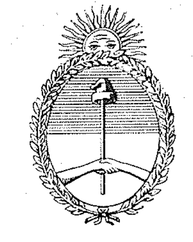
19930324

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 24 DE MARZO DE 1993 AÑO CI $ 0,30

Nº 27.604

2ª 1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS 2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES 3. EDICTOS JUDICIALES 4. PARTIDOS POLITICOS 5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. JORGE L. MAIORANO
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECCION NACIONAL
TeleFax 322- 3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

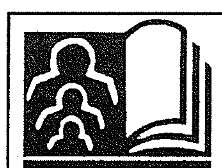
SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 292.024

SUMARIO

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

A. M. P.

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por Esc. 146 del 23/11/92. Reg. 1241 de Cap. Fed. Socios: Pablo Emilio Birger, 20/4/1949, casado, comerc., LE 7.803.131, Av. de Mayo 852, Cap. Fed. y Carlos Enrique Scarnati Almada, soltero, 25/10/1952, arquitecto, DNI 10.661.737, Sarmiento 930, tercer piso, Cap. Fed. argentinos. Domicilio social: Sarmiento 930, 3º piso, Capital. Duración 99 años. Obj.: a) Comerciales: Compra, venta, distribución, importación y exportación de productos y frutos alimenticios en estado original o transformados por medios mecánicos o químicos, envasados, procesados, concentrados o congelados. b) Industriales: La producción, elaboración y manufacturación de los productos y frutos enumerados en el inciso anterior. c) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, locación, y administración de inmuebles urbanos y rurales. d) Financieras: mediante el aporte de capitales a empresas constituidas y/o a constituirse dentro de las limitaciones previstas en la ley 19.550 y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, operaciones de préstamo con intereses y financiaciones de créditos en general así como la compra y venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualesquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, excluyéndose los comprendidos en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Capital: $ 120.000, representado por 120 accs. ord. al portador de $ 100 y 1 voto c/u. Administración: Directorio compuesto de 1 a 5 titulares, duran 2 ejercicios. Puede haber igual o menor número de suplentes. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Ejercicio social: 31 de Diciembre. Se designa Presidente a Pablo Emilio Birger; Director Suplente a Carlos Enrique Scarnati Almada. Se prescinde de la Sindicatura conforme art. 284 ley 19.550.

La Escribana
Nº 20.397

AUTOLATINA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea Extraordinaria de Accionistas del día 30 de agosto de 1991, se resolvió aumentar el capital social de la suma de ₳ 2.518.701.340 a la suma de ₳ 600.118.701.340, mediante la emisión 59.760.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de 1 voto y valor nominal ₳ 10 cada una. Posteriormente, por asamblea Extraordinaria de Accionistas del día 29 de Mayo de 1992, se resolvió: a) reducir el capital social de la suma de ₳ 600.118.701.340 a la suma de ₳ 600.118.564.420; b) adecuar el Estatuto al nuevo signo monetario, modificando asimismo el valor nominal de las acciones y el artículo 4º del estatuto Social y c) aumentar el capital social de la suma de $ 60.011.856 a la suma de $ 99.651.856, y emitir en consecuencia 39.640.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de 1 voto y valor nominal $ 1 cada una. Asimismo, se aprobó la nueva redacción del artículo 4º cuyo nuevo texto se transcribe a continuación: "Capital - Artículo 4 - General: El capital social es de $ 99.651.856 representado por 99.651.856 acciones de $ 1 valor nominal cada una. El capital queda constituido por 50.822.440 acciones ordinarias Clase "A" y 48.829.416 acciones ordinarias Clase "B". Toda resolución de aumento de capital deberá elevarse a escritura pública. La Asamblea, al decidir cada aumento de capital, deberá fijar todas las características de las acciones a emitir. La Asamblea sólo podrá delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago, debiéndose publicar e inscribir la resolución de la Asamblea."

El Autorizado
Nº 598

BODEGAS Y VIÑEDOS CASTRO HERMANOS

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Asamblea Gral. Extraordinaria fecha 2/1/90 y 29/1/90 volcada en escrituras públicas Nº 1 y 7 registro notarial Nº 39 de la Ciudad de San Juan, resolvió cambiar domicilio a jurisdicción nacional. Reformó Art.1º: Denominación y sede social. Con la denominación de BODEGAS Y VIÑEDOS CASTRO HNOS. Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en jurisdicción Capital Federal. El directorio podrá establecer agencias, sucursales, corresponsalías y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero. Sede social: Corrientes 1622 11º "D" Capital Federal.

El Presidente
Nº 42.587

CABAÑA AVICOLA JORJU

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Asamblea del 27-5-92, elevada a escritura pública el 16-3-93, resolvió aumentar Capital Social a $ 2.000.000 y reformó art. 4º Estatuto.

La Escribana
Nº 42.684

CASA JULIO

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por Asamblea Gral. Extraordinaria del 18/7/92 ratificada el 7/3/93 protocolizadas el 9/3/93 al Fº 254 del Reg. 21 de Cap. Fed. se adecuó el Valor Nominal de las acciones y aumentó el Capital Social a $ 170.000 modificándose los Arts. 4º y 9º de los estatutos Sociales en la forma que allí se consignó.

El Escribano
Nº 42.624

CIBERNA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 9-12-92; Oscar Alberto Terrile, 39 años, empleado, DNI 10.848.071, Cuenca 2034, piso 6º "L", Capital; Osvaldo Agustín Sereno, 45 años, comerciante, LE 7.603.766, Dorrego 2075, de San Miguel; Isabel Concepción Zingale, 41 años, empleada, DNI 10.183.323, Dorrego 2076, de San Miguel; Rodolfo Tammone, 57 años, mecánico, LE 5.586.578, Güemes 176 de San Miguel; José López, 52 años, ingeniero, LE 4.313.813, Melincué 2561, Capital; y Elvio Mario Podestá, 46 años, LE 4.746.645, comerciante, Gascón 550, Baradero; argentinos y casados; CIBERNA S. A.; Plazo: 99 años; Obj.: Realizar toda clase de operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; podrá comprar, vender, permutar, explotar, alquilar o de cualquier otro modo adquirir y transmitir el dominio, usufructo o cualquier otro derecho sobre bienes inmuebles, incluso en propiedad horizontal; propios o ajenos, urbanos o rurales, fraccionar y lotear bienes inmuebles y administrarlos; estudiar, proyectar, dirigir, construir y comercializar en cualquiera de las formas establecidas en las leyes obras de ingeniería o arquitectura, de carácter público o privado, civil o militar, en propiedades unipersonales o consorciales, de vivienda, comerciales, industriales, agricologanaderas y mineras, edificios públicos, obras nacionales e internacionales; adquirir y enajenar de cualquier modo todos los implementos, mercaderías, máquinas y herramientas que fueren utilizables en la construcción; estudiar, investigar, proyectar, planificar, evaluar, explorar, estructurar, asesorar, ejecutar, dirigir, controlar y realizar toda clase de servicios: técnicos, económicos, financieros, jurídicos, científicos, artísticos, culturales y administrativos. Cap.: $ 12.000; Adm.: mínimo de uno, máximo de 2 por un ejercicio. Fiscalización: Síndico Titular y Suplente por un ejercicio. Cierre ejercicio: 31-12. Presidente: Oscar Alberto Terrile; Vicepresidente: Osvaldo Agustín Sereno; Directores Suplentes: José López, Isabel Concepción Zingale, Rodolfo Tammone y Elvio Mario Podestá. Síndico Titular: Guillermo Carlos Garibotti; Contador; Síndico suplente: Gustavo Alberto Grancharoff, abogado. Sede social: Pacheco 1850, piso 8º, Capital.

El Apoderado
Nº 42.589

Impreso por LA LEY S. A. Editora e Impresora

CORREO ARGENTINO CENTRAL "B" — TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 908 — Cuenta Nº 1013

CIRCULO DE INVERSORES

SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

Registro Nº 53.338. Se hace saber por un día que por Asamblea Ordinaria unánime, celebrada el 28 de setiembre de 1992, protocolizada mediante escritura pública Número Cuarenta del 26 de febrero de 1993, pasada por ante el Registro Nº 365 del escribano Juan Pablo Bunge, la Sociedad resolvió: I) Aumentar el capital social a la suma de veintiún mil noventa y un pesos; II) Emitir las acciones correspondientes al aumento referido. La emisión de acciones, sumadas a los títulos en circulación, alcanzarán la cantidad de 21.091 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal $ 1 cada una y un voto por acción. Las acciones emitidas en función del aumento de capital, serán entregadas a los accionistas en proporción a sus tenencias, debiéndolas abonar al contado y en efectivo y las restantes entregadas en canje por los títulos en circulación; III) Modificación del artículo cuarto del Estatuto Social a tenor del texto siguiente: "Art. 4º: El Capital Social es de $ 21.091 (Pesos veintiún mil noventa y uno) representado por 21.091 acciones de valor nominal $ 1 cada una y con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea de accionistas hasta el quíntuplo de su monto conforme el art. 188 de la Ley 19.550. No será necesario que la reforma de estatutos y aumentos de Capital decididos por la asamblea sean elevados a Escritura Pública.

La Apoderada
Nº 42.564

CENTRO ESPECIALIZADO DE REHABILITACION ODONTOLOGICA

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 3/3/93 se resolvió modificar el art. 11 incorporando la sindicatura la que estará a cargo de un síndico titular por 2 años.

El Autorizado
Nº 42.622

COSMOPROF LATINOAMERICA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por 1 día que por escritura pública otorgada el 15/2/1993 se constituyó la Sociedad Anónima cuyos datos se individualizan: Socios: Carlos José Ceva, 43 años, casado, arg., com., dom.: Callao 1405, p. 1, Cap. Fed., LE 8.209.862; Marcelo Daniel Ercolano, 34 años, casado, arg., com., dom.: Gascón 1682, P. 1 "B", Cap. Fed., DNI 12.789.683; Alejandro Pedro Ceva, 34 años, casado, arg., com., dom.: Juncal 1947, P. 2 "A", Cap. Fed., DNI 13.417.759; Domicilio: Jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. Obj.: La Sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades las que podrá realizar por sí o por terceros o asociada a terceros: Comerciales e Industriales: Compraventa, importación, exportación, industrialización, fabricación y comercialización de productos, artículos y accesorios de perfumería y tocador, cosméticos, y equipamiento y accesorios para peluquerías y centros de belleza. Servicios: En calidad de comisionista, representante o mandataria, organizar canales de distribución, recibir y transmitir ofertas y órdenes de compra, seleccionar expedidor, asegurador y/o agentes, prestar asesoramiento y asistencia técnica relativo a producción, industrialización y comercialización, para terceros abocados a un giro similar a las actividades comerciales e industriales de la sociedad. Espectáculos y exposiciones: Organizar, producir y promocionar espectáculos artísticos públicos y privados, exposiciones y ferias. Duración: 99 años desde su inscripción en la Inspección General de Justicia. Capital: $ 60.000. Dirección y administración: Directorio integrado por 1 a 3 titulares y 1 a 3 suplentes que durarán 3 ejercicios en sus funciones. Composición del directorio: Presidente: Carlos José Ceva; Vicepresidente: Marcelo Daniel Ercolano; Director Suplente: Alejandro Pedro Ceva. Representación legal: A cargo del Presidente y/o Vicepresidente indistintamente. Fiscalización: A tenor del art. 284 Ley 19.550 la sociedad prescinde de sindicatura. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 42.664

CREACIONES BIANCA

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº 126 del 7 de diciembre de 1992 se constituyó la sociedad: 1) CREACIONES BIANCA S. A. 2) Pte. Luis Sáenz Peña 250, 4º piso, Capital Federal; 3) 99 años. 4) Marcelo Eduardo López, argentino, casado, nacido el 1 de enero de 1962, comerciante, DNI 14.767.518, Cosquín 4755 - Capital y Angel Juan Belsito, argentino, casado, nacido el 28 de febrero de 1948, comerciante, LE 4.981.380, Pasaje Bernal 669 - Capital. 5) Obj.: Dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la compra, venta, comisión, consignación, distribución y comercialización de todo tipo de productos de cuero, zapatería y marroquinería en todas sus formas; b) Industriales: mediante la fabricación total o parcial de productos de cuero, zapatería y marroquinería, sus partes componentes y materiales, materia prima y armado, así como su importación y exportación. 6) Capital Social $ 12.000. Acciones $ 100, al portador, 1 voto. 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio de 2 a 7 titulares por un año. 8) Presidente Marcelo Eduardo López; Vicepresidente Angel Juan Belsito; Síndico Titular: Dr. Oscar López, argentino, casado, nacido el 24 de Noviembre de 1925, contador público,DNI 4.219.802, Belgrano 1299, Banfield, Pcia. Bs. As. Síndico Suplente: Dr. Guillermo López, argentino, casado, nacido el 17 de agosto de 1962, contador público, DNI 14.937.695, Tucumán 89 - 4 piso Lanús - Pcia. Bs. As. 9) La representación de la sociedad corresponde al Presidente del directorio. 10) Integración 25%, saldo hasta dos años. 11) Cierre del ejercicio: 31 de enero.

El Autorizado
Nº 42.558

DELICATEZZE

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por Escrit. Púb. de fecha 5-3-93, ante la Esc. Púb. María Alejandra Soler, adscripta al reg. 12 del Ptdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires, se protocoliza el Acta de Asamblea Extraordinaria Nº 2, de fecha 1-7-92 de DELICATEZZE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL con domicilio legal en Viamonte 1167 de la Capital Federal, en la que se aprueba por unanimidad modificar el artículo tercero del Estatuto Social; el cual queda redactado de la siguiente forma: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: a) La realización de inversiones en acciones, debentures, títulos de la deuda pública, cédulas, letras de Tesorería y otra especie de Títulos, valores emitidos por el Estado, por las provincias y municipalidades, por entidades autárquicas, empresas estatales, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria y sociedades particulares por acciones constituidas en la república o en el extranjero; dar y/o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía real, excluyéndose expresamente las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; b) La prestación de servicios de fletes terrestres y aéreos nacionales e internacionales; c) Fabricación, compra, venta, importación, exportación y distribución de partes y repuestos para motovehículos, d) Importación, exportación, producción y comercialización de productos alimenticios.

El Contador
Nº 42.533

DETCOMP

SOCIEDAD ANONIMA

Const. esc. 12/3/93 reg. 160 Cap. Socios: Luis Walter Cáceres, arg., 18/9/65, solt., empresario, DNI 17.856.280, Cabildo 714 Cap.; Gustavo Javier Cáceres; arg., 8/5/62, DNI 16.223.578, piloto aéreo, Cabildo 714 Cap., solt.; Obj.: a) Compra, venta, alquiler y/o subalquiler de terceros y a terceros, importación, exportación, distribución de productos y servicios de informática, comunicaciones y telecomunicaciones. b) Servicio de transporte aéreo en gral., regular y/o no regular, interno y/o internacional de pasajeros, carga y correo, así como toda otra relacionada directa o indirectamente con la aeronáutica civil o comercial; trabajo aéreo, mantenimiento y/o reparación de aeronaves y/o servicios de atención en tierra a aeronaves y/o fabricación de materiales para la industria aeronáutica, importación de aeronaves y elementos para la actividad aeronáutica en gral. compra, venta, alquiler y/o subalquiler de aeronaves de terceros y a terceros y contratos de utilización de aeronaves y partes. Plazo: 99 años. Sede: Cabildo 714 - Cap. Capital: $ 12.000. Directorio: 1 a 5 durac. 3 ejerc. Pres.: Gustavo Javier Cáceres; Vicepresidente: Luis Walter Cáceres, direc. supl.: Beatriz Luisa Pierre. Sindicatura: Prescinde. Ejerc. social: 31/10 c/año.

El Autorizado
Nº 42.623

DISTRIBUIDORA QUILMES

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

A. G. E. 17-12-1992 resolvió: a) aumento de capital, b) emisión de acciones, c) reforma: 5) Por sí, 3º y/o asociada a 3º a: a) Comerciales: compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución de toda clase de artículos para el hogar, eléctricos y no eléctricos, elaborados, semielaborados, mercaderías, herramientas, maquinarias, productos y artículos relacionados con la industria de "artículos para el hogar", explotación de patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, su negociación en el país o exterior. b) Industriales: transformación, fabricación y/o elaboración de artículos y productos del hogar, eléctricos y no eléctricos, mercaderías, herramientas, maquinarias y productos relacionados con el ramo de "artículos del hogar". 7) $ 10.000.000. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente.

El Apoderado
Nº 42.626

EIGHT

SOCIEDAD ANONIMA

Reforma de Estatuto. Esc. Púb. 122, del 16-3-93, ante la Escrib. Leivar de Palleros, adscripta al reg. 538 de Cap. Fed. Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 1, del 10-3-93 los accionistas de EIGHT S. A. resolvieron modificar el artículo tercero, que queda redactado así: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia de terceros, o asociada a terceros la comercialización, distribución, importación y exportación de: 1) Bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales. 2) Radicaciones industriales en el país y en el extranjero. 3) Representaciones comerciales en el país y en el extranjero. 4) Materias primas productos alimenticios y bebidas, elaborados, semi elaborados o su elaboración bajo licencia. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y/o operaciones que se relacionen con el objeto social.

El Autorizado
Nº 20.402

EL MAJA

SOCIEDAD ANONIMA

En la publicación del estatuto de la sociedad, aparecido el 12/3/93, recibo Nº 19.685, se ha deslizado el siguiente error: Donde dice: "Ricardo Daniel Scelsa" y "María Cristina Pérez de Scelsa"; debe decir: Ricardo Daniel Scelza y María Cristina Pérez de Scelza.

La Apoderada
Nº 42.686

EL TIMBO

SOCIEDAD ANONIMA

Guillermo Domingo Espilez, argentino, casado, comerciante, 2/11/1953, DNI 10.923.436, Conesa 733, Planta Baja "B", Capital Federal; María Nelly Fornari, argentina, casada, ama de casa, 21/9/57, DNI 13.375.769; Conesa 733, Planta Baja "B", Capital Federal; 9/2/93, Fº 44, Reg. 276, Capital. "EL TIMBO S. A." Conesa 733, Planta Baja "B", Capital, 99 años desde su inscripción de todas las actividades agrícolas y frutihortícolas en general tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad, como de terceros; compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, y la instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales, referente a los productos originados en la realización del objeto social. A tal fin, la sociedad tendrá plena, capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Pesos 12.000 representado por 12.000 acciones de pesos 1 valor nominal cada una, ordinarias al portador de un voto por acción. La dirección y Administración a cargo de un Directorio compuesto de entre 1 y 5 miembros con mandato por 2 años. La representación de la Sociedad corresponde al Presidente o Vicepresidente, en forma indistinta. Presidente: Guillermo Domingo Espilez; Director Suplente: María Nelly Fornari; La sociedad prescinde de Sindicatura conforme Art. 284, Ley 19.550. Cierre ejercicio: 31 de diciembre.

El Escribano
Nº 42.560

EQUIPOS ARGENTINOS DE SALUD

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 28/8/92 elevada a escritura pública Nº 223 del 16/11/1992, "EQUIPOS ARGENTINOS DE SALUD S. A." modificó el estatuto por ampliación del objeto social: "Artículo 3º: Tiene por objeto por sí o por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Consultoría y asesoramiento a agentes o instituciones relacionadas con la salud; elaboración de planes, sistemas, programas de computación y normas para la salud; formación de equipos, grupos de trabajo y centros de referencia para la salud y todo otro servicio de aplicación en el campo de la prevención, promoción, conservación y recuperación de la salud individual o colectiva y protección del medio ambiente. b) Difusión de información relativa a la salud y el bienestar social mediante periódicos, medios gráficos, audiovisuales y toda otra forma de difusión existente o por crearse y comercialización de publicidad a través de los medios antes mencionados. c) Comercialización, distribución, elaboración, importación y exportación de artículos y servicios para la salud. d) Instalación, explotación y administración de organizaciones, instituciones y planes o sistemas de salud. Quedan excluidas las actividades para las que se requiera título profesional universitario.

La Escribana
Nº 20.381

E. S.

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 2/3/93. Socios: Alejandro Roberto García, nac. 25/3/56, DNI. 12.274.165, divorciado, dom. Bynnon 1529, Adrogué, Pcia. de Bs. As. y Juan Carlos Ragozzini, nac. 23/2/55, DNI. 11.399.497, casado, dom. Coronel Pedro A. García 5821, piso 3º, dpto. "D", Cap. ambos argentinos, comerciantes. Plazo: 10 años. Objeto: A) Servicios: Asesoramiento y capacitación en informática, sistemas de información, sistemas de comunicaciones y sistemas de administración, finanzas, contable, impositiva, comercialización y producción, selección y capacitación de personal; instalación, mantenimiento y puesta en marcha de equipos y sistemas de informática; B) Comercialización: compra, venta, consignación, fabricación, distribución, exportación e importación de productos de informática y comunicaciones, máquinas, programas de todo tipo y suministros; C) Financieras: Aporte de capitales a personas físicas o sociedades, préstamos a interés, financiaciones y créditos en general, compraventa y negociación de títulos y acciones; se excluyen las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra para la cual se requiera concurso público. D) Importación y Exportación: de todos los productos, equipos, sistemas, máquinas y programas relacionados en los párrafos precedentes. Capital: $ 12.000,- Administración: un Directorio de 1 a 5 miembros, por 2 años. La representación corresponde al Presidente o al Vicepresidente. Fiscalización: se prescinde de la sindicatura. Ejercicio: 31/12. Directorio: Presidente: Alejandro Roberto García; Vicepresidente: Juan Carlos Ragozzini; Director suplente: Adriana Teresa Garretto. Sede social: Coronel Pedro A. García 5821, piso 3º, Dto. "D", Capital.

El Apoderado
Nº 42.602

FABRICACIONES NAVIACAR

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por esc. del 17/3/93 se protocolizó el act. de asam. extraord. Nº 10 por la cual se modificó el art. 9 del Est. Soc. La Garantía de los directores será de $ 100 cada uno.

El Escribano
Nº 42.638

FERROCHAP

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que la asamblea unánime del 29/12/92 adoptó las siguientes resoluciones: a)

Aumentar el capital social de $ 0,00005 a $ 30.000 integrándose este incremento de $ 29.999,99995 mediante afectación del saldo de "otras reservas" acumulado por mayor cantidad al 31/3/92; b) Emitir 3.000 acciones ordinarias al portador valor nominal $ 10 cada una de las cuales 240 son clase "A" de un voto y 2760 clase "B" de cinco votos por un total de $ 30.000 del cual $ 0,00005 se afectará al reemplazo y canje de la totalidad de las acciones actualmente en circulación y el importe restante de $ 29.999,99995 a cubrir el aumento de capital aludido en el apartado anterior; c) Declarar totalmente suscripto e integrado el aumento de capital mencionado precedentemente y disponer la distribución de las acciones correspondientes entre los accionistas a prorrata de sus tenencias dentro de cada clase; d) Reformar el estatuto social asignándole un nuevo texto completo y ordenado que comprende la eliminación de la mención del domicilio social con calle y número, reordenamiento y ampliación del objeto social, cambio del valor nominal de las acciones, posibilidad de fijar en uno el número mínimo de directores y supresión de la sindicatura.

El Apoderado
Nº 42.617

FOOTWEAR

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. Socios. María Teresa Tanzi, arg., soltera, 22-7-54, DNI 11.331.695, comerciante, domiciliada en Lima 1525, Capital; Graciela Inés Diaz, arg., soltera, 3-2-55, DNI 11.730.216, comerciante, domiciliada en Anchorena 1440, piso 2, Dpto. "E". 2) Escritura pública del 4-3-93 Fº 1929 Reg. 1013 Cap. Fed. 3) FOOTWEAR S. A. 4) Ciudad de Buenos Aires (sede social Lima 1525, Cap. Fed.). 5) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la fabricación de calzado, marroquinería, indumentaria y accesorios de cuero en general, su compraventa, importación y exportación, pudiendo establecer sucursales en el interior del país. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos necesarios que no sean prohibidos por las leyes o sus estatutos. 6) 99 años desde su inscripción en el Reg. Púb. de Comercio. 7) $ 12.000. 8) Directorio de 2 a 5 miembros, mandato 2 años. Presidente María Teresa Tanzi, Vicepres. Graciela Inés Diaz, Director Suplente Oscar Eduardo Rodríguez. Fiscalización, se prescinde de la Sindicatura. 9) Presidente y Vicepres. en forma individual e indistinta. 10) 31/12 de cada año.

La Autorizada
Nº 20.387

FRIEDWILHEINS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Accionistas: Gabriel Cachan, argentino, soltero, comerciante, DNI. 14.188.221, 8-2-61, domiciliado en Av. Corrientes 1847 piso 15 Depto. "E" de Capital Federal; Clara Rogelia Bonnet o Bonnet de Cachan, argentina, casada, comerciante, 6-8-37, L. C. 3.745.458, domiciliada en Luis María Campos 1402, piso 9º Depto. "A" de Capital Federal. 2) Fecha de Instrumento de Constitución: Escritura Nº 2 del 22-1-1993. 3) Denominación: FRIEDWILHEINS S. A. 4) Domicilio: Avda. Corrientes 1847, piso 15 depto. "E" Capital Federal. 5) Duración: 99 (noventa y nueve) años. 6) Objeto: Inmobiliaria: mediante la adquisición, venta, fraccionamiento de extensiones de tierra, loteos, permuta, explotación, arrendamiento, locación y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas por las leyes y reglamento de sobre propiedad horizontal. Constructora: mediante la construcción de edificios y demás obras civiles destinadas a la vivienda, a la industria y al comercio, así como también la construcción de obras públicas y viales. 7) Capital: $ 12.000 (pesos doce mil) representado por doce mil acciones ordinarias al portador, de un peso ($ 1,00) valor nominal cada una, clase "A", de cinco votos cada una. 8) Suscripción e Integración: Gabriel Cachan once mil novecientas (11.900) acciones; Clara Rogelia Bonnet o Bonnet de Cachan cien (100) acciones, se integra el 25 % en efectivo. 9) Dirección y Administración: A cargo de un Directorio compuesto de 1 a 5 miembros con mandato por tres ejercicios. Se prescinde de la Sindicatura. Presidente: Gabriel Cachan, Director Suplente Clara Rogelia Bonnet o Bonnet de Cachan. 10) Representación Legal: Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. 11) Cierre del Ejercicio: 31 de octubre.

La Autorizada
Nº 42.543

GENERAR

SOCIEDAD ANONIMA

EVENTYCON

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 10 de marzo de 1992 se cambió el nombre de la sociedad constituida como "GENERAR S. A." según edicto del 28/12/1992, Nº 17.750 por el de "EVENTYCON S. A." la que se encuentra en trámite de constitución.

El Presidente
Nº 42.643

GLASCRAFT

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 46 del 9-3-1993, Reg. 77 de Cap. Fed., Oscar Luis Gómez, argentino, divorciado, ingeniero industrial, nacido el 4-3-1931, L. E. 5.990.994, domiciliado en O'Higgins 1476, 14º, Cap. Fed. y Aldo Andrés Grela, argentino, soltero, comerciante, nacido el 2-11-1928, D. N. I. 4.482.838, domiciliado en Palpa 2992, 1º, "C", Cap. Fed., han resuelto: Constituir "GLASCRAFT S. A.". Duración: 99 años desde la fecha de su inscripción. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Importación, exportación, fabricación, comercialización y/o prestación de servicios en sistemas de ventilación, refrigeración, calefacción, aire acondicionado y/o sus partes y/o afines. Capital: $ 12.000, representado por 12.000 acciones ordinarias nominativas, no endosables, valor nominal $ 1 por acción, con derecho a 1 voto cada una. Administración y representación: Directorio, entre un mínimo de 1 y un máximo de 7, con mandato por 2 años. La Asamblea puede designar suplentes, en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. Garantía: Los directores deben prestar $ 500 en efectivo o su equivalente en títulos valores públicos, cada uno, en concepto de garantía. La representación legal y el uso de la firma social corresponden al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en caso de ausencia o impedimento del primero y siempre que hubiere sido designado. Ejercicio social: 31 de diciembre de cada año. Liquidación: La liquidación de la sociedad debe ser efectuada por el Directorio o por la comisión liquidadora designada por la asamblea. Directorio: Presidente: Oscar Luis Gómez. Cláusula especial: El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del art. 1881 del C. Civil y del art. 9 del decreto ley 5965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias, oficiales o privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros con o sin facultad de sustituir; iniciar, proseguir o desistir denuncias, querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos y contraer obligaciones a la sociedad. Domicilio: Palpa 2992, 1º, "C", Cap. Fed.

La Escribana
Nº 42.583

GRILL

SOCIEDAD ANONIMA

Hacer saber: 1) Socios: Jorge Alberto Goitia, 40 años, D. N. I. 10.844.836, domicilio Viamonte 474, 1º P., Capital Federal; y Gustavo Carlos Ranucci, 36 años, D. N. I. 12.949.028, domicilio Sarmiento 1183, P. 8º, Capital Federal; ambos argentinos, casados y empresarios. 2) Constitución: Escritura 18, Fº 57, del 15-3-93, Registro 1372 de Capital Federal. 3) Domicilio: Thames 459, 6º P., Of. "G" de Capital Federal. 4) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley 19.550, ya sea en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Explotación integral, conforme lo autoricen las leyes y reglamentaciones vigentes, de establecimientos dedicados a juegos de azar y apuestas, video juegos, salas de Bingo y demás entretenimientos onerosos y gratuitos; b) Explotación de concesiones otorgadas por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos y Direcciones de Loterías Provinciales, Cajas Sociales y demás organismos públicos y privados, para la venta de billetes de loterías, y aceptación de apuestas de pronósticos deportivos, quinielas y todo otro juego que exploten dichos organismos; c) Compra, venta, fabricación, producción, importación, exportación, representación, intermediación, consignación, depósito, distribución y cualquier otra forma de industrialización y comercialización de toda clase de instrumentos, equipos, máquinas, sistemas, aparatos, sus accesorios, repuestos y demás elementos necesarios para la instalación y explotación de los establecimientos previstos precedentemente. 5) Duración: 99 años desde su inscripción. 6) Capital: $ 50.000.- 7) Dirección y administración a cargo de un Directorio de 1 a 20 miembros por 2 ejercicios, pudiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes. Se designan: Presidente: Jorge Alberto Goitia. Vicepresidente: Gustavo Carlos Ranucci. Directores titulares: Darío Antonio Ramón Llanos, 34 años, D. N. I. 13.249.475, domicilio Thames 459, 6º, "G", Capital Federal; y Fabián Ranucci, 30 años, D. N. I. 16.213.486, domicilio Florida 656, 5º, Capital Federal, ambos argentinos, casados y empresarios. Sindicatura a cargo de 3 síndicos titulares con mandato por 2 ejercicios y 3 Síndicos Suplentes por igual término. Se designan: Síndicos Titulares: Rafael Alberto Rossetti, 38 años, D. N. I. 11.718.047; Daniel Osvaldo Coccoz, 36 años, D. N. I. 12.529.878, ambos domiciliados en Paraná 140, 2º, "19", Capital Federal; y Stella Maris Di Melfi, 35 años, D. N. I. 13.305.336, domicilio Otamendi 481, 1º, Capital Federal; los tres argentinos, casados, contadores públicos nacionales. Síndicos suplentes: Ricardo Ireneo Hermelo, 40 años, D. N. I. 10.462.358; José Luis De Carli, 39 años, D. N. I. 10.428.954, ambos argentinos, divorciados, abogados y domicilio en Montevideo 428, 2º P. de Capital Federal; y Mirta Olga Ibarruela, argentina, 37 años, casada, contadora pública nacional, D. N. I. 12.021.010, domicilio Thames 459, 5º, "F", Capital Federal. 8) Representación legal: Al Presidente o al Vicepresidente en forma indistinta. 9) Cierre del ejercicio social: 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 42.628

INGENIERO MAURO

SOCIEDAD ANONIMA

1) 8/3/93. 2) Jorge Osvaldo Mauro, argentino, casado, ingeniero, nacido 9/11/1947, D. N. I. 7.600.855 y Graciela Susana Gangemi, argentina, soltera, docente, nacida 28/10/1955, D. N. I. 11.786.573, domiciliados en Victorino de la Plaza 1479, Capital. 3) "INGENIERO MAURO S. A." 4) Victorino de la Plaza 1479, Capital. 5) 99 años desde su inscripción. 6) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Industriales: Mediante la fabricación de equipos y accesorios de telecomunicaciones y todo aquello vinculado con la electrónica. Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución y consignación de los productos, repuestos y accesorios de los bienes indicados en el rubro industrial. Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de equipos de radiocomunicaciones, transmisores, receptores y todo aquello vinculado con la telecomunicaciones y electrónica, sus repuestos y accesorios. Mandataria: Mediante el ejercicio de mandatos, comisiones, consignaciones y representaciones para comercializar los productos indicados precedentemente. Servicios: Mediante la prestación de servicios de radiocomunicaciones, repetidores comunitarios, sistemas de concentración de radioenlaces; instalación, mantenimiento y reparación de los productos indicados anteriormente. La cesión del uso de equipos de radiocomunicaciones y telefonía por locación, leasing o cualquier otra figura jurídica. Consultoría para instalaciones de redes y sistemas de intercomunicaciones radial o telefónica en el ámbito nacional e internacional. 7) $ 20.000.- 8) A cargo del Directorio, integrado por 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. 9) 2 ejercicios. 10) Presidente: Jorge Osvaldo Mauro; Director Suplente: Graciela Susana Gangemi. 11) Presidente o Vicepresidente, en su caso. 12) Prescinde sindicatura. 13) 30/6.

El Escribano
Nº 42.640

INTERNACIONAL DE COMERCIO Y SERVICIOS

SOCIEDAD ANONIMA

1) 18/12/92. 2) Eduardo Oscar Vilar, argentino, casado, economista, nacido 2/12/1942, L. E. 4.401.938, domicilio Julián Alvarez 2068, Capital: Luis Alberto Pichon, argentino, casado, consultor, nacido el 21/4/1938, L. E. 4.868.517, domicilio Chacabuco 145, 4º "50" Capital; Nilda Teresa Molinari, argentina, casada, ama de casa, nacida el 23/2/1939, D. N. I. 3.771.144, domicilio Julián Alvarez 2068, Capital y Silvia Alejandra Lapegna, argentina, casada, ama de casa, nacida 27/8/1951, D. N. I. 11.122.456, domicilio Chacabuco 145, 4º "50" Capital. 3) "INTERNACIONAL DE COMERCIO Y SERVICIOS S. A.". 4) Julián Alvarez 2068 Capital. 5) 99 años desde su inscripción. 6) realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comercio Exterior: Importación y exportación de manufacturas y productos de todo tipo, bienes de capital, servicios, insumos y en general todo tipo de bienes de cualquier origen y sus derivados; asesoramiento integral en materia de comercio exterior, estudios de mercado, planeamiento de estrategias del mercado internacional, proyectos de importación y exportación, compilación de datos estadísticos, estudio y asesoramiento sobre regímenes legales financieros, aduaneros, arancelarios y tributarios, gestión de créditos ante entidades financieras y bancarias oficiales y privadas, gestión de seguros marítimos, aéreos y de todo otro tipo, contratación de seguros y fletes, seguimiento de mecánicas de exportación e importación y de despacho aduanero, actividades en ferias y exposiciones nacionales e internacionales y cualquier otra actividad vinculada al comercio exterior. Hotelería y Turismo: Construcción, instalación, dirección, explotación, montaje y asistencia de hoteles y Agencias de Turismo, planeamiento y prestación de servicios técnicos y de organización, y comercialización de productos vinculados directa o indirectamente a la actividad de hotelería y turismo. Financiera: Mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones en general, préstamos a interés con fondos propios o de terceros, emisiones de acciones, títulos y otros valores, promoción de inversiones mobiliarias o inmobiliarias y toda otra actividad financiera, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 u otras que requieran el concurso público. El asesoramiento será prestado por profesionales matriculados en el organismo que tenga a su cargo la inscripción de aquéllos. 7) $ 12.000.- 8) a cargo del directorio, integrado por 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. 9) 2 ejercicios. 10) Presidente: Eduardo Oscar Vilar; Vicepresidente: Luis Alberto Pichon; Directores Suplentes: Nilda Teresa Molinari y Silvia Alejandra Lapegna. 11) Presidente o Vicepresidente en su caso. 12) Prescinde de la Sindicatura. 13) 31/12.

El Escribano
Nº 42.641

INVERSORA DE SAN NICOLAS

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura pública Nº 90, de fecha 16 de marzo de 1993, pasada al Fº 252 del Registro de Contratos Públicos 391 de la Capital Federal, se constituyó la siguiente sociedad anónima: 1) Socios: Daniel James Ayre, nacido el 10 de noviembre de 1958, soltero, estadounidense, ejecutivo, domiciliado en Suipacha 1211, Piso 17, "C", Pasaporte Nº 012.850.165 en representación de AES San Nicolás Inc. inscripta en el Registro Público de Comercio el 14-12-92 Nº 866, Lº 52 B de Estatutos Extranjeros y AES DEVELOPMENT OF ARGENTINA S. A. inscripta en el Registro Público de Comercio el 22-12-92, Nº 12.560 Lº 112 Tº A de Sociedades Anónimas, domicilio en Corrientes 880, Piso 8 "B", Capital Federal; 2) Denominación: INVERSORA DE SAN NICOLAS S. A.; 3) Domicilio: Maipú 1300, Piso 11º, Capital Federal; 4) Objeto Social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones participar con personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, en empresas o sociedades existentes o a constituirse, por cuenta propia o de terceros, ya sea como accionistas o en cualquier otro carácter, conforme las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales; realizar todo tipo de aportes o inversiones, incluyendo bienes muebles o inmuebles; otorgar y tomar préstamos, con o sin garantías personales o reales, a corto, mediano o largo plazo; otorgar avales, fianzas como así también constituir hipotecas y prendas, con o sin desplazamiento, y otorgar otras garantías sean personales o reales; realizar transacciones y compraventa de títulos valores, cotizados en bolsas o mercado de valores o no. Quedan exceptuadas las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del público. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato; 5) Plazo de duración: Noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; 6) Capital Social: El capital social es de $ 12.000 representado por 1200 acciones de $ 10 valor nominal cada una; 7) Administración: Directorio integrado entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por un ejercicio. La Asamblea podrá

designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. Presidente: Daniel James Ayre, Vicepresidente: Osvaldo J. Marzorati, Director Titular: René Felsen, Directora Suplente: María Cristina Brea; 8) Fiscalización: La sociedad prescindirá de Sindicatura, conforme lo prevé el art. 284 de la Ley 19.550. Si la sociedad quedara encuadrada en el régimen de fiscalización permanente previsto en el art. 299, la fiscalización será ejercida por un síndico titular y un síndico suplente por el término de un ejercicio, si se tratara de su inciso 2); y en los demás casos, por una Comisión Fiscalizadora integrada por tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes por un ejercicio; 9) Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente, en caso de pluralidad de directores y en el supuesto de ausencia o impedimento del Presidente; 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Directorio
Nº 42.607

INVERSORA MERVAL ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: INVERSORA MERVAL ARGENTINA S. A. es sucursal en la República Argentina de INVERSORA MERVAL SOCIEDAD ANONIMA con domicilio en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, inscripta en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 7 de setiembre de 1990 con el Nº 470 del Fº 5030 al 5038 V del Libro Nº 3 de Estatutos. Instrumento de constitución: Acta de constitución de la casa matriz de fecha 22 de diciembre de 1992, testimonio otorgado por la escribana Alicia B. Campos Russo. Denominación: INVERSORA MERVAL ARGENTINA S. A. Domicilio Social: Yerbal 701 Capital Federal. Objeto social: Compra, venta, arrendamiento y leasing de inmuebles, negocios inmobiliarios urbanos, suburbanos y agropecuarios, actividades agropecuarias en general; construcción, empresas, constructoras, negocios y materiales de construcción, importación y exportación de todo tipo de materiales de construcción. Se exceptúa expresamente del objeto social en la República Argentina, cualquier tipo de actividad financiera, de seguros y reaseguros. Capital: Será determinado oportunamente de acuerdo a las necesidades que la operativa de la empresa en la República Argentina lo requiera, respetando las exigencias de la legislación del referido país en cuanto a los montos mínimos y su forma de integración. Directorio: Se designa como representante de INVERSORA MERVAL S. A. en la República Argentina a la Señora Mirian Raquel Amaral Soffer DNI. 92.352.568, quien tendrá a su cargo la sucursal de la empresa en dicho país, y a quien ya se había designado por acta de directorio de fecha 21.9.92. Fecha de cierre: 31 de diciembre.

El Apoderado
Nº 42.682

KAPELUSZ EDITORA

SOCIEDAD ANONIMA

En edicto publicado el 10/3/93, bajo recibo Nº 41.412 se omitió consignar un agregado al artículo 26 inciso b, a saber: El Presidente del Directorio percibirá en concepto de remuneración una suma equivalente al doble que se le atribuya al director mejor remunerado.

La Autorizada
Nº 42.609

KARTAN

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día que: Adrián Lucio Furer, argentino, casado, comerciante, nacido el 31/1/1948, D. N. I. 4.623.687, domicilio: Paraguay 2957, 6º A, Capital; Aída Ester Przechacki, argentina, casada, comerciante, nacida el 2/4/1949, D. N. I. 6.207.557, domiciliada en Paraguay 2957, 6º A, Capital y Silvia Noemí Furer de Grunberg, argentina, casada, comerciante, D. N. I. 10.128.780, domiciliada en Ramón L. Falcón 1961, 5º A, Capital, han resuelto constituir una sociedad anónima, sujeta a la ley 19.550 y a las especificaciones siguientes: Denominación: "KARTAN S. A.". Plazo: 99 años. Objeto: Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, construcción y locación de bienes inmuebles en general, incluso los regidos por la ley 13.512 de Propiedad Horizontal; Financiera: Mediante aportes de capital, financiaciones o créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquier de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiere el concurso público. Capital: $ 12.000. Administración y representación: Directorio compuesto de dos a cinco miembros titulares por tres ejercicios. La representación legal la tiene el Presidente del Directorio o el Vicepresidente en su caso. Fiscalización: Prescinde de la sindicatura. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre. Directorio: Presidente: Adrián Lucio Furer; Vicepresidente: Aída Ester Przechacki y Director Suplente: Silvia Noemí Furer de Grunberg. Domicilio social: Nazarre 2953, 6º piso, Capital.

El Presidente
Nº 42.616

LAMARCA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE BOLSA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 1-2-93, resolvió aumentar el Capital a la suma de $ 1.400.000 y reformó el Art. 4º del Estatuto Social.

El Autorizado
Nº 42.651

LA SONRISA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 1/11/92; 1) Ricardo Miguel Viñuales, nac.: 1/10/36, médico, separado, MI. 4.192.433; Miguel Augusto Viñuales, nac.: 19/5/73, estudiante, soltero, MI. 23.128.878; ambos domic.: Buchardo 2530, Olavarría, P. de Bs. As.; María Emma Viñuales, nac.: 27/8/63, abogada, casada, MI. 16.768.322, dom.: España 1234, Olavarría, P. de Bs. As.; todos argentinos; 2) Sede social: Sarmiento 470, 2º P., Of. 209, Capital; 3) 99 años; 4) Objeto: La explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, así como la administración y/o arrendamiento de establecimientos de terceros y su compra y venta, y toda otra actividad relacionada con el ramo agropecuario; 5) 12.000; 6) Administración: a cargo del directorio compuesto entre 1 y 9 miembros por 3 ejercicios; 7) Representación y uso de firma: Corresponde al Presidente o al Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia; 8) Fiscalización: a cargo de los accionistas; 9) 30/9 de cada año; 10) Presidente: Ricardo Miguel Viñuales; Vicepresidente: María Emma Viñuales; Director Suplente: Miguel Augusto Viñuales.

El Autorizado
Nº 42.568

LE REPAS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución escritura Nº 1 del 17-3-93. Socios: Juan Carlos Cintioni, arg., nac. 1-5-59, casado, DNI. 12.926.874, comerciante, dom. Bouchard 153, Monte Grande, Prov. Bs. As. y Elena Bacchetto, arg., nac. 12-9-60, casada, DNI. 14.355,360, comerciante, dom. Bouchard 153, Monte Grande, Prov. de Bs. As. Denominación: "LE REPAS S. A.". Duración: 99 años. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Compra-venta de artículos alimenticios, toda clase de servicios en general para los mismos, comedores y restaurantes; b) Servicios de alimentación en colonias de vacaciones, fábricas, colegios, hospitales y hoteles; c) Explotación de playas; d) Importación y exportación de maquinarias y enseres para la industria alimenticia y e) Explotación de servicios de refrigerios. Las tareas que así lo requieran serán prestadas por profesionales con títulos habilitantes en la materia. Capital: $ 12.000 rep. por 12.000 acciones de Un Peso valor nominal cada una. Administración: La Dirección y Administración Directorio de 1 a 5 titulares como máximo pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Término de su elección 2 ejercicios. Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. Cierre del ejercicio: 31/12 c/año. Directorio: Presidente: Juan Carlos Cintioni. Director Suplente: Elena Bacchetto. Sede social: Córdoba 443, piso 2, depto. A Cap. Fed.

La Escribana
Nº 42.663

MANZI PUBLICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. del 9-3-93, ante Esc. Silvina Pordón, Ads. Reg. 780 de Cap. Fed., Fº 81, se amplió el objeto social de "MANZI PUBLICIDAD SOCIEDAD ANONIMA", modificando en consecuencia el Artículo Tercero de los estatutos, quedando redactado de la siguiente forma: Tercero: Objeto: La sociedad tendrá como objeto principal dedicarse al negocio de publicidad o propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la radio, prensa, televisión, carteleras, megáfonos móviles, impresos, películas cinematográficas y cualquier otro medio existente o que en el futuro se creare. Producir o renovar programas de televisión y radio, contratar y organizar equipos y elencos artísticos y/o técnicos, nacionales o extranjeros, comprar, vender, permutar, exportar e importar todo tipo de mercaderías, bienes y derechos que se vinculen a su actividad, intervenir en negocios periodísticos o cinematográficos, así como también realizar toda otra actividad lícita inherente a las mismas. Impresión en talleres propios por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de publicaciones, diarios, periódicos, folletos, revistas, libros, documentos y toda clase de actividades relacionadas con la industria editora, así como también la comercialización, compra, venta, importación y exportación de lo precedentemente relacionado. Distribución de otras publicaciones, nacionales y/o extranjeras. Representación de otras editoriales del país y/o del extranjero.

Nº 42.685

MAXBULL

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución escritura 24 del 15-3-93: 1) Oscar Leonardo Bucholc, argentino, casado, 8-2-44, contador, LE. 4.434.796, Carlos Pellegrini 1358, Martínez, Provincia de Buenos Aires; y Alfredo Carlos Domínguez, argentino, casado, 3-3-48, contador, LE 4.705.580, Anchorena 1424,13º A, Capital. 2) MAXBULL S. A. 3) 99 años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 4) Objeto: Comerciales: mediante la copra, venta, exportación e importación de vehículos automotores de fabricación nacional y extranjera y sus repuestos, y la de la tecnología aplicable a los mismos; la comercialización de productos alimenticios, la importación y exportación de los mismos, así como de la tecnología para la optimización de la calidad de los productos para la alimentación; la compra, venta, exportación e importación de artículos electrónicos, así como la de la tecnología aplicable a la fabricación de los mismos; la comercialización de programas y planes de turismo al interior y al exterior del país, así como de programas y planes de turismo receptivo, deportes y recreación dentro del territorio nacional; y la compra, venta, exportación e importación de mercaderías, materias primas, insumos y tecnología vinculadas con el objeto de la sociedad. Industriales: mediante la fabricación de productos metalúrgicos y sus derivados; y la producción y fabricación de artículos electrónicos. Inmobiliaria: mediante la compra, venta, construcción, permuta, arrendamiento y comercialización de bienes inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamiento, inclusive los afectados al régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal y sus decretos reglamentarios; y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones. Agropecuaria: mediante la explotación agraria y pecuaria, compra, venta, importación, exportación y transporte de cereales y animales de raza y los destinados a la comercialización y consumo, así como de todo tipo de maquinaria y tecnología agricologanadera; y todo tipo de actividades que hagan a la explotación agropecuaria. Servicios: todo tipo de asesoramiento contable e impositivo y financiero que haga al objeto social. 5) $ 12.000. 6) 1 a 5 Directores, con mandato por 1 año. Presidente: Oscar Leonardo Bucholc; Director Suplente: Alfredo Carlos Domínguez. 7) Se prescinde de la sindicatura. 8) Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. 9) Sede social: Bernardo de Irigoyen 330, 4º 93, Capital.

El Escribano
Nº 42.557

MONTAIGNE

SOCIEDAD ANONIMA

1.- María Cecilia Szuszan de Sepliarsky, arg., D. N. I. 4.829.553, nac. el 24-5-1944, casada, comerciante, dom. en Balcarce 760, Rosario, Prov. Santa Fe; y José Ignacio Ugarte, arg., L. E. 6.057.805, nac. el 25-1-1945, casado, dom. en Santa Fe 778 Rosario, Pcia. de Santa Fe. 2.- Esc. Púb. Nº 42 del 18-2-1993, Reg. 275 de Capital Federal. 3.- "MONTAIGNE S. A.". 4.- Ciudad de Buenos Aires, actualmente en Avda. Córdoba 991 7º. 5.- Compra, venta, importación, exportación, armado, fabricación, armado y fabricación de toda clase de alhajas, relojes, piedras y metales preciosos, marfiles, objetos de arte, tapices y toda otra mercadería que se relacione directa o indirectamente con el ramo de joyería y afines. Estas operaciones podrán realizarse mediante el ejercicio de mandatos, comisiones, consignaciones, siempre referidos al objeto social precitado. 6.- $ 50.000; 5000 acciones de $ 10 c/u, ordinarias, al portador, y de un voto c/acción. 7.- Un Directorio de 1 a 5 miembros, igual o menor número de suplentes por 2 ejercicios. 8.- Representación legal: Presidente o Vicepresidente en forma indistinta. 9.- 31 de diciembre de c/año. 10.- Presidente: María Cecilia Viviana Szuszan de Sepliarsky. Vicepresidente: José Ignacio Ugarte. Director Titular: Carlos Alberto Sepliarsky; Director Suplente: Raquel María Morando de Ugarte.

El Abogado
Nº 20.370

MOUSER

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución escritura Nº 2 del 17-3-93. Socios: Juan Carlos Cintioni, arg., nac. 1-5-59, casado, DNI. 12.926.874, comerciante, dom. Bouchard 153, Monte Grande, Prov. Bs. As. y Elena Bacchetto, arg., nac. 12-9-60, casada, DNI. 14.355.360, comerciante, dom. Bouchard 153, Monte Grande, Prov. Bs. As. Denominación: "MOUSER S. A.". Duración: 99 años. Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Servicios de ingeniería en general, montajes industriales; b) Servicios de refacciones, pintura, remodelaciones y otros servicios conexos; c) Refrigeración, instalación y servicio de mantenimiento y d) Limpieza por medios químicos de edificios, hospitales y fábricas. Las tareas que así lo requieran serán prestadas por profesionales con títulos habilitantes en la materia. Capital: $ 12.000 rep. por 12.000 acciones de Un Peso valor nominal cada una. Administración: La dirección y administración Directorio de 1 a 5 miembros titulares como máximo pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, término de su elección 2 ejercicios. Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. Cierre ejercicio: 31/12 c/año. Directorio: Presidente: Juan Carlos Cintioni. Director Suplente: Elena Bacchetto. Sede social: Córdoba 443, piso 2. depto. A Capital Federal.

La Escribana
Nº 42.662

MULTIMEDICAL

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 46 del 12-3-93. Accionistas: Roberto Jaime Erusalimsky, argentino, 33 años, soltero, médico, CIPF. 8.296.123, Jerónimo Salguero 2957 1º "6" Capital; Nicolás Luis Roberto Di Ruccio, argentino, 55 años, casado, militar, LE. 4.860.424, Zapata 542 1º "A" Capital. Denominación: "MULTIMEDICAL S. A.". Duración: 99 años. Objeto: Atención clínica de pacientes externos y por suscripción o ahorro mensual, chequeo de adultos y niños, radiografías, electrocardiogramas, todo tipo de servicios clínicos, quirúrgicos y de terapia intensiva, laboratorio de análisis clínicos, bioquímicos, psiquiátricos, psicológicos, atención para afiliados a obras sociales públicas o privadas. Compra, venta, importación y exportación de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representante o en representación de cualquier entidad, y distribución de máquinas y accesorios para la medicina. Servicio de comida prestado en forma directa o por concesiones en toda su variedad, su fraccionamiento y distribución, elaboración e industrialización. Capital: $ 12.000. Administración: Mínimo 1, máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: Sin síndicos. Cierre de ejercicio: 31-12. Directorio: Presidente: Roberto Jaime Erusalimsky; Director Suplente: Nicolás Luis Roberto Di Ruccio. Sede social: Venezuela 3421 Capital.

La Autorizada
Nº 42.597

NEWTEC

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 104, del 4.3.93, protocolizó lo resuelto en la Asamblea Gral. Extraordinaria del 8-6-92, aumentando el capital social en $ 300,00 es decir de la suma de $ 400.000 a la suma de $ 700.000, modificándose el art. 4º así: Artículo Cuarto: El Capital Social es de $ 700.000 y se divide en 700.000 acciones ordi-

narias, al portador con derecho a un voto cada acción de valor $ 1 cada una.

El Escribano
Nº 42.578

NOREXPORT

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que por escritura 13, Fº 33, del 4-3-93, Registro 1304 de Capital Federal, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria unánime del 11-12-92, en la que se resolvió reformar el artículo 11 del estatuto, estableciendo el cierre del ejercicio social el 31 de agosto de cada año.

El Autorizado
Nº 42.572

PABLOMAR

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escrituras Públicas Nros. cincuenta y ochenta y nueve; los señores: Oscar Fontdevila, argentino, casado, agricultor, D. N. I. 10.218.968, nacido: 15.01.1952, domiciliado en Monteagudo Nro. 29, 5to. "B", San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán y Pablo Antonio Fontdevila, argentino, casado, Licenciatura en Física, D. N. I. 7.797.293, nacido: 01.06.1949, domiciliado en Bartolomé Mitre Nro. 2062, 3ro. "12", Bs. As. deciden constituir una Sociedad Anónima regida por las disposiciones de la Ley nro. 19.550 y sus modificaciones: "PABLOMAR S. A." con domicilio en Avenida Mitre Nro. 2060, oficina "12", Capital Federal. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, las siguientes actividades: 1. Aporte de capital y préstamos -en dinero o en especie- a todo tipo de sociedades como asimismo a particulares; 2. Compra, venta, administración e inversión en toda clase de valores mobiliarios e inmobiliarios, títulos, bonos y papeles de créditos de cualquier tipo y modalidad, creados o a crearse en el país o en el exterior, y de carteras de inversión en general; 3. Constitución o transferencia de hipotecas, prendas, cauciones u otras garantías o derechos; 4. Compra, venta, permuta, intermediación, administración, arrendamiento, explotación, fraccionamiento, loteo y subdivisión de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales, incluyendo la realización de aquellas operaciones comprendidas dentro de la legalización de Propiedad Horizontal; 5. Actividades agropecuarias: mediante la explotación y arrendamiento de establecimientos agrícolas y ganaderos, granjas cultivos industriales y frutales y de campos y bosques. 6. Dirección, administración y ejecución de proyectos relacionados con la construcción, refacción y/o demolición de edificios comprendidos o no de la legislación de propiedad horizontal. 7. Actividades financieras: mediante el aporte o inversión de capitales con particulares, sociedades constituidas o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales, compra y venta de títulos y otros valores mobiliarios, otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otro tipo permitido por la ley, firmar o negociar garantías en operaciones de financiación de cualquier otro tipo relacionado con el objeto societario, ejecutar y cumplir mandatos, gestiones y comisiones vinculadas con el objeto, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley Nro. 21.526 de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: $ 12.000.- Plazo: 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, Inspección General de Justicia. Directorio: 1 a 5 miembros. Presidente: Pablo Antonio Fontdevila, Vice-presidente: Oscar Fontdevila, Director Suplente: María Lucila Colombo. Cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año. Se prescinde de la sindicatura, conforme Art. Nro. 284, Ley Nro. 19.550.

El Autorizado
Nº 20.391

POLYMERICS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nro.: 76 (12/3/93). Registros 983, Capital. Socios: Manuel Gerstein, 18/9/38, C. I. 4.389.773, Montevideo 1921, piso 15, Capital, argentino, casado, comerciante. Enrique Gerstein, 10/7/40, C. I. 4.811.533, Billinghurst 436, piso 3, Capital, argentino, casado, abogado. Denominación: POLYMERICS S. A. Duración: 99 años. Domicilio: Sarmiento 332, Piso 5to., Capital Federal. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: I. Comerciales: compraventa, permuta, consignación, almacenaje, fraccionamiento, distribución, almacenaje, fraccionamiento, distribución, procesamiento, terminación, tratamiento, mezcla, de materias primas y elaboración de productos químicos industriales. II. Importación y Exportación de los productos relacionados con el objeto social. III. Ejercer comisiones, representaciones y mandatos de personas, empresa entes y organismos nacionales y extranjeros, explotar marcas, patentes fórmulas, licencias, modelos y diseños comerciales e industriales, nacionales y extranjeras, y toda otra actividad que tienda a la consecución del objeto social. Capital Social: $ 12.000.- representado por acciones ordinarias al portador de valor nominal un peso cada una. Administración de la Sociedad: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por uno a cinco miembros titulares. El término de su elección es de un ejercicio. Sindicatura: La sociedad prescinde de la Sindicatura en mérito de lo dispuesto por el art. 284 de la Ley 19.550. Integración del Directorio: Presidente: Manuel Gerstein. Vicepresidente: Enrique Gerstein. Director Suplente: Szulman Ignacio Leonardo. Cierre del Ejercicio Social: 31 de julio.

La Abogada
Nº 42.559

PORENZ

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por asamblea ordinaria y extraordinaria unánime del 06/01/92 se resolvió: a) convertir y canjear la totalidad de las acciones en circulación por acciones de $ 1.- de valor nominal cada una; b) aumentar el capital de $ 0,000002 a $ 41.000.- integrándolo con cuenta ajuste al capital y emitiendo acciones ordinarias al portador con derecho a un voto y de valor nominal $ 1.- cada una; c) reformar los siguientes artículos del estatuto social: Primero: eliminar sede del estatuto; Tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación y reparación de válvulas y sistemas neumáticos e hidráulicos; procesamiento de plásticos y cauchos; estampado, mecanizado y corte de metales; b) Comerciales: La compra y venta, distribución y transporte de bienes muebles, mercaderías, maquinarias y materias primas relativas a los productos y subproductos agropecuarios, de la alimentación, de la construcción, metalúrgicos, textiles, madereros, plásticos y de la minería. La importación y exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y gestiones de negocios relacionados con su objeto. A tal efecto podrá también obtener, adquirir, explotar o conceder licencias, de acuerdo con las regulaciones legales en la materia; c) Inmobiliarias: La compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, urbanización, arrendamiento y administración de toda clase de inmuebles urbanos o rurales; d) Financieras: Mediante préstamos y otorgamiento de créditos con o sin garantía con distintas modalidades de plazo para su pago, el aporte, asociación o inversión de capitales en empresas o sociedades constituidas o a constituirse o a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones realizada o a realizarse así como la compraventa de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, la constitución de hipotecas y otros derechos reales y la concertación de toda clase de operaciones financieras que autoricen las leyes, con exclusión de las previstas en la ley 21.526 y toda otra por la que se requiera el concurso público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; Cuarto: expresa nuevo capital; Octavo: directorio compuesto por uno a siete miembros; Once: se prescinde de la sindicatura; d) se revoca los integrantes del directorio y sindicatura y se fija el número de directores titulares y suplentes en uno, designándose al señor Alfredo Ricardo Tuero como titular, y como suplente al señor Eduardo Laureano Tuero.

El Apoderado
Nº 42.671

RADIOMENSAJE

S. A. C.

Por instrumento privado del 22.2.93 pasado ante el escribano Andrés M. Bracuto Faré, reg. 1148 de Capital Federal, se protocolizó la asamblea ordinaria y extraordinaria de RADIOMENSAJE S. A. C. del 23.12.92 que resolvió reformar los arts. 3º, 9º y 14º de los estatutos sociales, los que quedaron redactados de la siguiente forma: Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Comerciales: La prestación de servicios de emisión y recepción de mensajes y servicios troncales, la compra, venta, permuta, cesión, locación, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de materias primas, máquinas, repuestos, patentes, marcas, diseños y dibujos industriales de equipos radioeléctricos, destinados a la emisión y recepción de mensajes, servicios troncales, y comunicaciones, sus partes y elementos componentes. Industriales: la fabricación de toda clase de aparatos, maquinarias y equipos radioeléctricos destinados a la emisión y recepción de comunicaciones, equipos troncales, y las partes y elementos componentes de los mismos. Financieras: Podrá realizar toda clase de operaciones financieras consistentes en aportar o invertir capitales en efectivo o en especie para negocios presentes o futuros, constituidos y transferencia de hipotecas u otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con cualquiera de las garantías prevista en la legislación vigente o sin ellas; compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de las modalidades creadas o a crearse. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por leyes o por este estatuto. Artículo 9º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto de siete miembros titulares, quienes durarán en sus cargos un ejercicio económico, y podrán ser reelectos indefinidamente. La asamblea designará suplentes en igual número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran. El directorio en su primera sesión debe designar un presidente y el director o los directores que lo reemplazarán en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. la asamblea fija la remuneración del directorio. El directorio en su seno, por simple mayoría, podrá distribuir entre sus miembros, conforme las pautas que el mismo determine, los honorarios que en forma global le fije la asamblea. Artículo 14º: Las asamblea tanto ordinarias como extraordinarias, serán convocadas en la forma establecida en el primer párrafo-primera parte, del artículo 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de lo dispuesto para el caso de asambleas unánimes. Está permitido citar en forma simultánea a asambleas ordinarias y extraordinarias en primera y segunda convocatoria, a celebrarse en distintas fechas con una diferencia de no menos de cinco días hábiles.

El Presidente
Nº 42.576

R. A. R.

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 8-3-93 se constituyó "R. A. R. S. A.". Socios: Angel Alessio, 41 años, italiano, soltero, C. I. P. F. 7.189.227, Federico Alessio 63 años, italiano, casado, C. I. P. F. 5.236.796, Nélida Alessio, argentina, casada, 36 años, D. N. I.: 12.999.538, María Ogas, soltera, argentina, 38 años, D. N. I.: 14.584.747, todos comerciante, domiciliados en Saladillo 147, Rafael Castillo, Prov. de Bs. As. Sede Social: Corrientes 1145, piso 8º, oficina 77, Capital. Plazo: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) explotación y/o administración de bosques, forestación y reforestación de tierras e instalación y explotación de aserraderos, b) compra-venta, comercialización, importación, exportación, elaboración y manufacturación de todo producto derivado de la explotación forestal y maquinarias aplicadas a las mismas, pudiendo actuar en negocios derivados subordinados y complementarios a las anteriores. Capital $ 70.000.- Directorio: 1 a 3 miembros. Mandatos 3 ejercicios. Se prescinde sindicatura. Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Presidente Angel Alessio. Director Suplente: Nélida Alessio.

La Autorizada
Nº 20.420

ROGASA

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. del 10/3/93 pasada al folio 146 ante esc. M. A. Craviotto de Guthmann Tit. Reg. 219 Cap. Fed. ROGASA S. A. reformó los siguientes artículos de contrato social, a saber: Sustitución parcial del texto del Artículo Cuarto, que dice: "El capital social es de 150.000.000.- de australes, representado por 150.000.000 de acciones de 1 austral valor nominal cada una. Cada acción otorga un voto" por el siguiente: "El Capital social es de quince mil pesos ($ 15.000.-) representado por 15.000 acciones de un peso ($ 1.-) valor nominal cada una. Del total de 15.000 (quince mil) acciones; 2600 (dos mil seiscientas) acciones otorgan 5 (cinco) votos por acción y 12.400 acciones otorgan 1 (un) voto por acción". Sustitución parcial del Artículo Quinto: "Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no según la normativa legal vigente al respecto, ordinarias o preferidas", por el siguiente texto: "Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas, de voto simple de 1 (un) voto por acción, o de voto plural hasta 5 (cinco) votos por acción. Se agrega al inciso B del artículo 26 lo siguiente: "La Asamblea asignará a cada director la suma que estime adecuada a su participación en la gestión social. El presidente del Directorio percibirá en concepto de remuneración una suma equivalente al doble que se le atribuya al director mejor remunerado.

La Autorizada
Nº 42.610

SCALEA

SOCIEDAD ANONIMA

1) 17/3/92. 2) Blanca Ofelia Lozano, argentina, soltera, comerciante, nacida el 17/12/49, DNI 5.553.984, domiciliada en la calle 135 nº 262 de Berazategui y Lilian Marcela Giurgiovich de Cambi, argentina, casada, comerciante, nacida el 10/5/53, DNI 10.849.160, domiciliada en José Evaristo Uriburu 435 de Bernal ambas vecinas de Bs. As. 3) "SCALEA S. A.". 4) Avda. Castañares 5454, Piso 1º, "3", Cap. Fed. 5) 99 años desde su inscripción en la IGJ. 6) Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros la realización de las siguientes actividades A) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, locación, administración o intermediación en estas operaciones sobre bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales. La subdivisión de tierras y su urbanización y loteo, como también la administración de sus ventas; Organización y administración de Consorcios de Propietarios o de Country Clubs y todo tipo de operaciones comprendidas en el Régimen de la Ley de Propiedad Horizontal Ley 13.512. B) Financiera: 1) Aceptar de particulares o sociedades dinero u otros valores en préstamo con o sin interés a plazos determinados o no con o sin cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente. 2) Realizar financiaciones y operaciones de créditos en general, con cualquiera de las garantías de la legislación en vigencia o sin ellas; otorgar avales o endosar cheques, giros, warrants o conocimientos. 3) Realizar inversiones o aportes de capital a particulares o sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros. 4) Constituir, ceder o descontar hipotecas, prendas u otros derechos reales. La sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones financieras con exclusión de las previstas en la Ley 21.526 o toda otra operación que requiera el concurso público. 7) Pesos doce mil. 8) De uno a cinco titulares con mandato por dos ejercicios. Presidente y/o Vicepresidente en su caso. 9) Se prescinde de la Sindicatura. 10) Presidente: Blanca Ofelia Lozano; Director Suplente: Lilian Marcela Giurgiovich de Cambi.

El Autorizado
Nº 42.647

SIATA DIESEL BONAMICO

SOCIEDAD ANONIMA

Se reforma el Estatuto Social en el Artículo 4º, fijándose el capital en la suma de Mil Australes; Art. 8º fijando un Directorio de 1 a 9 miembros por 3 años, nombrando en su 1º reunión un Presidente, un Vicepresidente Primero, que suplirá al Presidente, en caso de ausencia o impedimento, y un Vicepresidente Alterno que suplirá a ambos en caso de ausencia o impedimento; y el Art. 11º en el que se prescinde de sindicatura.

El Presidente
Nº 42.551

SOCIEDAD ANONIMA IGRA

Por resolución de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria unánime del 8-1-93 se modificó el Estatuto Social: Art. 8: La administración de la Sociedad está cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea,

entre un mínimo de dos y un máximo de diez, con mandato por un ejercicio. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. Mientras la Sociedad prescinde de la Sindicatura, la elección de uno o más directores suplentes será obligatoria. El Directorio en su primera sesión debe designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Art. 11: La Sociedad prescinde de la Sindicatura, conforme a lo dispuesto por el artículo 284 de la Ley 19.550. Cuando por aumento de capital, la Sociedad quedara comprendida en el artículo 299 inciso 2º de la citada ley, anualmente la Asamblea deberá elegir Síndico Titular y Suplente. Art. 15: El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio, y comunicarla al organismo de contralor. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) 5% hasta alcanzar el 20% del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) a remuneración del Directorio Síndicos, en su caso; c) a dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos d) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas, y a dividendo de las acciones ordinarias o al fondo de reserva facultativa o de previsión, o a cuenta nueva, o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción, y prescriben a favor de la Sociedad a los 3 años con todos desde que fueron puestos a disposición de los Sres. Accionistas. Art. 16: La liquidación de la Sociedad será efectuada por el Directorio, o por los liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico, en su caso. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los Accionistas, en todo o en parte con las sugerencias indicadas en el artículo anterior.

El Presidente
Nº 42.625

SOLARES DE BEHERAN

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por 1 día el siguiente edicto: Que el 16 de noviembre de 1992, se ha constituido "SOLARES DE BEHERAN SOCIEDAD ANONIMA" con domicilio en Hipólito Yrigoyen 1180, piso 1º de esta Ciudad, pasada ante la Escribana Elena María Llera de Rossi, al folio 1044 del Registro 725 de su adscripción de esta Ciudad. Socios: Héctor Abel Rodríguez, nacido el 13 de agosto de 1955, casado, con DNI 11.713.199, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 1180 de esta Ciudad; Víctor Hugo Emmanuele, nacido el 29 de noviembre de 1942, casado, con DNI 4.402.577, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 1180 de esta Ciudad; Rubén José Barbone, nacido el 8 de junio de 1940, casado, con LE 4.312.648, domiciliado en Solís 1133 de Nueve de Abril, Provincia de Buenos Aires; Marta Noemí López de Casuso, casada, nacida el 4 de enero de 1950, con LC 6.362.509, domiciliada en Máximo Paz 1638 de Lanús, Provincia de Buenos Aires; Francisco Claudio Domínguez, casado, nacido el 18 de agosto de 1946, LE 7.778.972, domicilio en Alvear 3484 de San Justo, Provincia de Buenos Aires; y Carlos Alberto Verguizas, soltero, nacido el 5 de julio de 1953, con DNI 10.893.207, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 1180, piso 1º de esta Ciudad; todos argentinos, comerciantes. Duración: 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto social: La sociedad tiene por objeto social realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la compra, venta, arrendamiento y/o administración de inmuebles, por la compra para subdivisión de tierras y su venta, la construcción de inmuebles urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto mencionado. Capital: $ 210.000.- divididos en 21.000 acciones ordinarias al portador de $ 10.- valor nominal cada una. Cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año. Designación del Directorio: Presidente: Héctor Abel Rodríguez; Vicepresidente: Víctor Hugo Emmanuele; Directores Titulares: Marta Noemí López de Casuso y Francisco Claudio Domínguez; Directores Suplentes: Rubén José Barbone y Carlos Alberto Verquizas. Buenos Aires, 16 de noviembre de 1992.

Nº 42.562

STUDYO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Jorge Isidoro Rappaport, argentino, 29/7/31, casado, comerciante, LE 4.073.255; Martín Felipe Rappaport, argentino, 16/10/69, soltero, licenciado en administración, DNI 21.115.150; Haydeé Zak de Rappaport, argentina, 20/11/45, casada, abogada, LC 5.244.021, y Lorena Malka Rappaport, argentina, 21/10/71, soltera, estudiante,DNI 22.425.080, todos domiciliados en Mendoza 2138, 3º piso, Capital Federal. 2) Escritura 24 del 15-3-93 ante escribana Susana B. Goldman. 3) STUDYO S. A. 4) Lavalle 1542/46/48 piso 1º dto. 10, Capital Federal. 5) Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, permuta, construcción, fraccionamiento, explotación, arrendamiento, subdivisión, y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentación sobre propiedad horizontal y la constitución sobre los mismos de derechos reales. b) Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, públicas y privadas, edificios, barrios, urbanizaciones y obras de ingeniería y arquitectura en general, incluso por el sistema de propiedad horizontal. Realización de toda clase de obras públicas, contratadas por organismos y reparticiones nacionales, provinciales o municipales, sea por contrataciones directas o por licitaciones públicas y/o privadas. Los servicios y asesoramientos serán prestados exclusivamente por profesionales con títulos habilitantes cuando, por razón de la materia las leyes y reglamentos así lo exijan. c) Mandatos y servicios: Mediante la aceptación y ejercicio de mandatos, representaciones, distribuciones, consignaciones, comisiones, gestiones de negocios, y administración de bienes de terceros. Distribución, promoción, organización, y asesoramiento de inversiones inmobiliarias, de títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos, y cualquier otro documento emitido por particulares, por el estado, por empresas estatales, autárquicas, autónomas y mixtas. Prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, financiero y técnico. Los servicios y asesoramientos serán prestados exclusivamente por profesionales con títulos habilitantes cuando por razón de la materia, las leyes y reglamentos así lo exijan. d) Agropecuarias: Mediante la explotación y/o administración de estancias, campos, cabañas, granjas, cría de ganados, compraventa de cereales, explotación frutihortícola, importación y exportación de los productos de su actividad. 6) 99 años, contados a partir de su inscripción. 7) $ 12.000. 8) Dirección y administración: a cargo del Directorio integrado por 2 a 5 titulares por tres ejercicios. Fiscalización: a cargo de los accionistas. Presidente: Jorge Isidoro Rappaport. Vicepresidente: Martín Felipe Rappaport. Director Titular: Haydeé Zak de Rappaport y director Suplente: Lorena Malka Rappaport. 9) Representación legal: al Presidente y al Vicepresidente del directorio que actúan indistintamente. 10) Cierre del ejercicio: 31 de octubre.

La Abogada
Nº 20.395

TERMINAL BAHIA BLANCA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: Que por esc. complementaria del 17/3/1993, Fº 453 del reg. 351 a cargo del Esc. Benjamín Vitaver, se resolvió modificar el Art. 12º del Estatuto Constitutivo, con respecto a la Administración de TERMINAL BAHIA BLANCA S. A., en la sig. forma: Administración: Directorio compuesto de 7 u 8 miembros, según lo determine la respectiva Asamblea, pudiendo designar Directores Suplentes, en igual o menor número, quienes duran un año. A la clase "A" de acciones le corresponderá designar 5 Directores; a la clase "B" uno y a la clase "C" dos Directores. La clase "B" tendrá derecho a designar su Director, en tanto la participación en la Sociedad de "Techint Compañía Técnica Internacional Sociedad Anónima Comercial e Industrial" y "Sociedad Comercial del Plata S. A." no resulte inferior a un 10% del capital social; si no se mantuvieran los mismos titulares como accionistas y/o su participación bajara del citado porcentaje, la clase "B" de acciones participará en la elección de Directores conjuntamente con la clase "A", dentro del límite de miembros asignados a esta última. Uno de los 2 Directores de la clase "C" corresponderá al socio "Asociación de Cooperativas Argentinas (Cooperativa Limitada)", mientras mantenga su calidad de accionista y la participación original. Si perdiera alguna o ambas de dichas condiciones, los dos directores representantes de la clase "C" serán designados por todos los socios de dicha clase de acciones.

El Escribano
Nº 42.586

TORNO S. p. A.
SUCURSAL ARGENTINA

Comunica que por Acta del Consejo de Administración del 12.1.90 se decidió la ampliación del objeto de la Sucursal en la Argentina.

La Abogada
Nº 42.657

UNITED TRADE CENTER

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea Ordinaria del 19-1-93, resolvió aumentar el capital a la suma de $ 1.000.000 y reformó los Art. 4º, 8º del Estatuto Social. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea que serán de 2 a 4 titulares con mandato por 2 años. La asamblea deberá designar igual o menor número de suplentes.

El Autorizado
Nº 42.652

YACILEC

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea general Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 25 de enero de 1993 se resolvió: Modificar los artículos octavo, noveno, décimo primero, décimo segundo y décimo séptimo de los Estatutos Sociales, de acuerdo al siguiente texto: Directorio. Artículo Octavo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de una Directorio compuesto por doce miembros titulares e igual número de suplentes. Los directores en su primera sesión deberán designar a un Presidente y a un Vicepresidente, quien reemplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento. Las reuniones de directorio serán convocadas por el Presidente mediante notificación escrita, a solicitud de cualquiera de los directores. Las notificaciones serán cursadas al domicilio de cada uno de los Directores, y deberán incluir el orden del día de la reunión y ser recibidas con por lo menos cinco días hábiles de anticipación. Cualquier director podrá solicitar al Presidente la inclusión de puntos en el orden del día, debiendo el presidente hacérselos llegar por escrito a los demás directores con por lo menos tres días hábiles de anticipación. En caso que un director no pueda concurrir a una reunión de directorio, el director suplente designado podrá asistir y recibir instrucciones telefónicas durante la reunión. La asamblea fija la remuneración del directorio. Los directores deberán depositar en la caja de la sociedad en garantía del buen desempeño de sus funciones la suma de pesos quinientos ($ 500), la que no podrá ser retirada mientras no se produzca su reemplazo efectivo y se apruebe su gestión. El Directorio podrá designar de su seno, directores delegados para funciones específicas, así como el gerente general y otros gerentes. Artículo Noveno: Tanto los Directores Titulares como los suplentes serán elegidos en Asamblea Especial por clase de acuerdo al siguiente procedimiento y en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo trigésimo tercero del Tomo II del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a Concurso Público Internacional definido en el Artículo Tercero de estos Estatutos: la Clase A elegirá ocho directores titulares y ocho directores suplentes. La Clase B elegirá cuatro directores titulares y cuatro directores suplentes. Los suplentes cubrirán las vacantes de los Directores Titulares de la categoría y clase por la que fueron designados. En el supuesto de vacancia, por cualquier causa que hiciere necesario el nombramiento de un Director, tanto titular como suplente, éste será designado en asamblea especial de la clase a que corresponda cubrir la vacante. Dicha Asamblea especial se regirá en cuanto al quorum y mayoría por el artículo 250 de la Ley 19.550. Los Directores nombrados por los titulares de las acciones clase "A", nombrarán a quienes ocuparán los cargos de presidente y Vicepresidente del Directorio. Artículo Décimo Primero: El mandato de los directores será por un ejercicio y son reelegibles. Las reuniones de Directorio se celebrarán una vez cada tres meses y cada vez que el Directorio así lo determine, con los recaudos establecidos en el artículo octavo. Artículo Décimo Segundo: Comité Ejecutivo. Se prevé la conformación del Comité Ejecutivo del artículo 269 de la Ley de Sociedades Comerciales que estará integrado por cuatro miembros. El Comité Ejecutivo se reunirá por lo menos una vez al mes y cuando lo solicite cualquiera de sus miembros por notificación escrita que deberá ser recibida con no menos de dos días de anticipación a la reunión. Las reuniones se celebrarán en el domicilio de la sociedad. Los integrantes del Comité Ejecutivo serán designados por el Directorio de la Sociedad por mayoría de votos presentes y también éste organizará su funcionamiento dictando su reglamento interno. El quorum del Comité Ejecutivo será de la mayoría absoluta de sus miembros y las resoluciones deberán adoptarse por mayoría de votos presentes. En caso de empate la cuestión será sometida a decisión del directorio. Artículo Décimo Séptimo: Para asistir a las Asambleas los accionistas deberán cumplir las formalidades prescriptas en los artículos 238 y 239 de la Ley 19.550. Las Asambleas Ordinarias funcionarán válidamente: a) En primera convocatoria con un quorum representativo de la mayoría de las acciones con derecho a voto y decidirá por mayoría absoluta de votos presentes que deberá incluir no menos del ochenta por ciento (80%) de votos correspondientes a las acciones de la Clase "A" presentes; b) Si no se obtuviese el quorum precedente en la primera sesión y sin necesidad de previo aviso, la Asamblea se reunirá nuevamente a las 24 horas siguientes a la prevista, en segunda convocatoria, y sesionará cualquiera sea el número de accionistas presentes, decidiendo por mayoría absoluta de votos presentes que deberá incluir no menos del ochenta por ciento (80%) del total de votos correspondientes a las acciones de la Clase "A" presentes. Las Asambleas extraordinarias funcionarán validamente: a) En primera convocatoria con la presencia de por lo menos el sesenta por ciento (60%) de las acciones con derecho a voto y se decidirá por mayoría absoluta de votos presentes, siempre que incluya no menos del ochenta por ciento (80%) de los votos de las acciones de la Clase"A" presentes; b) Si no se obtuviese el quorum precedente en primera sesión, y sin necesidad de previo aviso, la Asamblea se reunirá nuevamente a las 24 horas siguientes a la prevista, en segunda sesión, en el mismo lugar y hora en que debió reunirse en primera convocatoria, y sesionará con los presentes y decidirá por mayoría absoluta de votos presentes, que incluya el voto favorable de no menos del ochenta por ciento (80%) de los votos de las acciones Clase "A" presentes. El quorum y las mayorías establecidas se aplicarán salvo para los supuestos especiales previstos en el art. 244 de la Ley 19.550, que se regirán por lo allí previsto. Las citaciones para ambas Asambleas en primera y en segunda convocatoria se harán en forma simultánea.

El Asesor
Nº 42.550

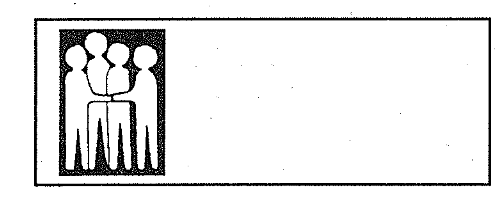
YEMY S. A.

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: María Julia Palamara, arg., nac. el 21/7/1968, soltera, DNI 20.281.811, abogada, domic. José Luis Cantilo 4572, Cap. Fed.; y Rubén Horacio Quattrocchi, arg., nac. 6/9/1947, cas. 1ras. con María Cristina Passalacqua, DNI 5.223.505, industrial, domic. en Belgrano 744, Bernal, Pcia. Bs. As. Fecha 11/3/93. Denominación YEMY S. A. Domicilio: Maipú 631, 5º, Cap. Fed. Obj.: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el interior o exterior de la República, las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, distribución, y consignación en cualquier punto de la República, de frutas, verduras, papas, víveres secos, artículos de limpieza, carnes y sus derivados; comprar vender y distribuir todo tipo de semovientes; realizar tareas de matarife y abastecedor, exportar, recibir y dar en consignación, ganado, carnes y subproductos; faenarlos y realizar cualquier otro tipo de comercialización de animales vacunos, ovinos, yeguarizos, caprinos,porcinos y aves. b) Industriales: Mediante la producción y/o fabricación y/o faena y/o procesamiento de alimentos para consumo humano y animal, proteínas, productos cárneos, vacunos, productos opoterápicos, especialidades medicinales, conservas y demás productos vinculados a la industria frigorífica, aviar, pesquera, química, alimenticia integral y medicinal. c) Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, explotación y construcción de inmuebles rurales o urbanos, la subdivisión de tierras y su urbanización y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. d) Financieras: mediante préstamos con o sin garantía real o personal a corto plazo y aportes de Capital a Sociedades existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse. Compra venta, negociación de títulos y papeles de crédito de cual-

quiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse; emitir y colocar letras y pagarés, otorgar avales, fianzas y otras garantías. Se excluyen las operaciones previstas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. e) Agrícolas: Mediante la explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, referente a la cría e invernada de hacienda vacuna, lanar y yeguariza, el cultivo y cosecha de todo tipo de cereales y forrajes y la explotación de campos de pastoreo e invernada. f) Exportación e importación: Mediante la compraventa, importación, exportación, representación, comisión, distribución, fabricación y explotación de toda clase de materias primas, productos elaborados o semielaborados, maquinarias, equipos industriales herramientas, utillaje, repuestos y todo lo relacionado con la actividad comercial e industrial precedentemente detallada. Duración: 99 años. Capital: $ 12.000. Directorio: Compuesto por un mínimo de uno y un máximo de 5 con mandato de 3 ejercicios. Composición del Directorio: Presidente: María Julia Palamara. Vicepresidente: Rubén Horacio Quatrocchi y Director Suplente Martín Palamara. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

La Escribana
Nº 42.569



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ALDIEMAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Pedro Ricardo Cuervo, DNI. 13.173.753, argentino, comerciante, casado, nacido 19-4-1959, domiciliado en Barcelona 1149, Haedo, Pcia. de Bs. As.; Claudio Oscar Cantarella, DNI. 12.889.194, argentino, comerciante, casado, nacido el 23-9-1958, domiciliado en Díaz Colodrero 3509 de Capital Federal; 2) Instrumento Privado de fecha 2-3-93; 3) ALDIEMAR S. R. L.; 4) Domicilio: Ciudad de Buenos Aires, Sede Social: Díaz Colodrero 3509, Capital Federal; 5) Producción, consignación, comercialización, y procesamiento industrial de productos frutihortícolas. Elaboración y comercialización de helados. Elaboración y comercialización de pastas frescas. Elaboración y comercialización mayorista y minorista de pan, facturas y afines. Compra, venta, permuta y consignación de automotores nuevos y usados. Elaboración y comercialización de productos lácteos, fiambres, quesos, embutidos y alimentos enlatados; 6) 99 años a partir de su constitución; 7) Pesos Diez Mil; 8) Gerentes: Pedro Ricardo Cuervo y Claudio Oscar Cantarella, ejercen el cargo en forma indistinta; 9) 31 de diciembre.

El Asesor
Nº 20.398

BAÑOS TURCOS CLUB ESPAÑOL DE LA PLATA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de instrumento privado: 11 de marzo de 1993. Constitución: Aldo Freddy Rodríguez, argentino, 10 de setiembre de 1935, casado, comerciante, D. N. I. 07.238.367, Pujol 750, Capital Federal, Miguel Angel Cipriano, argentino, casado, 20 de julio de 1931, comerciante, D. N. I. 05.134.852, Capital Federal. Denominación: BAÑOS TURCOS CLUB ESPAÑOL DE LA PLATA S. R. L. Domicilio: Pujol 750, Capital Federal. Objeto: La explotación de complejo de baños turcos, finlandés y sauna, camas solares, masajes, pedicuría, bar, cafetería, peluquería, y actividades afines. Capital: $ 4.000 (pesos cuatro mil) dividido en 400 (cuatrocientas) cuotas de $ 10 (pesos diez) valor nominal cada una totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Aldo Freddy Rodríguez, 200 cuotas y Miguel Angel Cipriano, 200 cuotas. Duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Administración y Representación: Uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres (3) ejercicios, siendo reelegibles. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Gerente: Aldo Freddy Rodríguez y Miguel Angel Cipriano.

El Apoderado
Nº 20.419

BLUE CORP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas: Aviso complementario al publicado el 2/11/92, Rbo. Nº 30.518, de la cesión de cuotas instrumentada por contrato privado del 9/9/92. Se omitió publicar la cláusula Tercera: Los Sres. Pablo E. Czornenki y Thimoti P. Moseley renuncian al cargo de gerentes con efecto al 31/7/92.

El Autorizado
Nº 42.536

CARILLON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rectificatorio: En publicación del 17-3-93, bajo Rbo. Nº 42.015, se consignó por error la denominación de la sociedad, siendo la correcta "CARILLON S. R. L.".

La Autorizada
Nº 42.601

CARTIN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 12/3/1993. 2) Analía Sandra Alvarez, argentina, DNI. 14.611.412, casada, nacida el 2/1/1961, comerciante, y Miguel Angel Fallas, argentino, DNI. 8.235.246, casado, nacido el 5/6/1950, comerciante, ambos domiciliados en Corvalán 963 Martínez, Pcia. de Bs. As. 3) "CARTIN S. R. L.". 4) Sarmiento 2435 Planta Baja Cap. Fed. 5) 20 años a partir de su inscripción en el RPC. 6) Dedicarse por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros a la fabricación, comercialización, distribución, compra, venta, importación y exportación de telas, hilados, ropas, vestimentas, y demás productos textiles, de tejeduría, y de confección, importación, distribución y comercialización de rodados infantiles. 7) Pesos Tres Mil. 8) A cargo de ambos socios en calidad de Gerentes por el plazo de duración de la sociedad actuando en forma indistinta para todos los actos salvo los de compraventa o hipoteca de inmuebles en que será imprescindible la firma de todos los socios. 9) 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 42.650

CIERRETODO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Escritura del 25/1/93. 2) Venta, cesión y transferencia de la totalidad de las 1000 cuotas de capital por el precio de $ 5.000 de Luis María Crespo y Claudio Iván Bajas así: 600 cuotas a María Julia Romero, argentina, soltera, martillera, nacida el 9/7/922, D. N. I. 2.616.962 y 400 cuotas a Honorio Romero, argentino, viudo, dibujante, nacido el 24/4/919, L. E. 392.726, domiciliados en Aranguren 2941, 7º "23", Capital.

El Escribano
Nº 42.642

C.M.G. ORGANIZACION GASTRONOMICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que por escritura del 23/2/93 Nº 30, Fº 62 Registro 552 de Cap. Fed. a cargo Esc. Mónica Mangudo, se constituyó "C.M.G. ORGANIZACION GASTRONOMICA S. R. L.". Domicilio: Rivadavia 10.092, Cap. Fed. Socios: Arturo Dindoro Cannata, argentino, nacido el 23/1/1929, casado, comerciante, DNI. 4.481.228, domiciliado en Zelarrayán 5228; Eduardo Daniel Murua, argentino, nacido el 27/9/1955, casado, comerciante, DNI. 11.706.232, domiciliado en Zelarrayán 5226, piso 1º, depto. "A", ambos de Cap. Fed. y Felisindo González Corral, español, nacido el 23/2/1946, casado, comerciante, CIPF. 5.780.492, domiciliado en Tuyutí 625, La Tablada, Pdo. de Matanza, Pvcia. Bs. As. Objeto: Explotación de servicios de cafetería, bar, restaurante, casa de comidas, pizzería, elaboración y fabricación y comercialización de sandwiches o emparedados, pizzas y empanadas, comercialización de productos lácteos, elaboración y venta de comidas calientes o frías, venta de bebidas con o sin alcohol, todos los servicios de restaurante, café y bar, atención de comedores de empresas, escuelas, clubes, centros estudiantiles, hospitales, y cualquier otra organización pública o privada en que se requiera el servicio, y todo lo referente a la actividad gastronómica y de la alimentación, sea en explotación directa o por medio de concesiones de tales servicios, sean las mismas públicas o privadas. II) Compra, venta, importación, exportación, ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, todo ello vinculado con la industria gastronómica y de la alimentación. Capital Social: $ 6.000, dividido en seiscientas cuotas de Diez Pesos ($ 10), valor nominal, cada una totalmente suscriptas. Duración: 99 años desde su inscripción. Administración: a cargo de un gerente, socios o no, por el término de dos ejercicios, siendo reelegibles. Socio Gerente: Arturo Dindoro Cannata, quien aceptó el cargo. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

La Escribana
Nº 20.366

CONSTRUCTORA AYELEN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que por escritura número 535 pasada el 23 de julio de 1992 ante el Escribano Jorge N. Ledesma al folio 1576 del Registro Notarial número 189 de esta Capital, de su adscripción, la sociedad "CONSTRUCTORA AYELEN S. R. L." reformó el artículo quinto de su contrato social, el que quedó redactado de la siguiente forma: Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de los socios Horacio Alfaro y Ricardo Mauricio Clement, quien revisten el cargo de gerentes, y actuarán en forma indistinta y con mandato diez años. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9º del Decreto Ley 5965/63. Los gerentes depositarán en la caja social en concepto de garantía la suma de doscientos pesos.

El Escribano
Nº 42.676

COOKIS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Jorge Guillermo Heinermann, argentino, casado, comerciante, nac. 28/2/49, L. E. Nº 7.682.672, dom. Vuelta de Obligado 1936 4º piso, dpto. "C", Cap. y Santiago Aisenberg, argentino, casado, industrial, nac. 2/12/39, L. E. 4.303.491, dom. Rosario 294, 4º piso, dpto. 9, Cap. Plazo: 99 años. Objeto: Importación y exportación, fabricación, elaboración y comercialización; distribución de comestibles y bebidas; servicios de bar, cafetería y restaurante. Capital: $ 40.000. Administración: a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por 5 ejercicios. Ejercicio: cierra 30/6. a) Sede social: Migueletes 1199, P. B. Cap. Fed. b) Se designan gerentes a Jorge Guillermo Heinermann y Santiago Aisenberg.

El Autorizado
Nº 42.604

CREACIONES ATLANTIC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1. Celestino Rojas Orellana, 34 años, soltero, boliviano, empresario, Rivadavia 1050, Esquel, Provincia de Chubut, DNI. 92.765.777, Alberto Antezana Avila, 24 años, casado, boliviano, empresario, Tte. Fernández 2870, Castelar, Provincia de Buenos Aires, DNI. 92.680.500. 2. Acto privado del 22.12.92. 3. CREACIONES ATLANTIC S. R. L. 4. Dom. Capital Federal. Sede: Corrientes 1373 1º "A" Capital Federal. 5. Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: 1. Provisión o prestación a empresas o instituciones públicas o privadas de todo tipo de bienes muebles o servicios, pudiendo para ello comprar, vender, importar, exportar; 2. Fabricación, industrialización o elaboración, compra, venta, importación y exportación de tejidos, indumentaria, calzado, artículos para deporte, regalos y librería; 3. Compra, venta y/o permuta inmuebles, con fines de explotación o renta. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. 6. 99 años a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia. 7. $ 10.000,- 8. Administración y representación los dos socios en calidad de gerentes y en forma indistinta. 9. 30 de noviembre de cada año.

El Autorizado
Nº 42.656

D & D

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Claudio César Delrio, 26 años, casado, argentino, diseñador gráfico, domicilio Av. del Libertador 1392 piso 14 Dpto. "C" Vicente López - Buenos Aires, DNI. 18.118.317. Carlos Alberto Dib, 27 años, casado, argentino, arquitecto, domicilio Avda. San Martín 2126 piso 3 Dpto. "K" Florida - Buenos Aires, DNI. 17.776.825. 2) Instrumento del 8 de marzo de 1993. 3) D & D S. R. L. 4) José Cubas 3562 - Capital Federal. 5) La sociedad tiene por objeto: Comercial: a) diseño y producción gráfica, publicidad y propaganda en todas sus formas y expresiones habituales o a crearse en un futuro, estudios de mercado y promoción de ventas. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá comprar y negociar espacios en publicidad radial, televisada, gráfica o en la vía pública. b) Importadora y exportadora. c) Inmobiliaria. d) Construcción. e) Mandatos y servicios. f) Agropecuaria. g) Transporte de mercaderías propias o de terceros. Financiera: realización de todas las operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6) 99 años. 7) $ 1.000. 8) Administración y fiscalización uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de 5 años. 9) Gerentes: Claudio César Delrio y Carlos Alberto Dib. 10) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 42.548

ECOSERVICE INGENIERIA AMBIENTAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura 22/2/93. Socios: Belarmino Antelo Perez, nac. 26/7/41, DNI. 10.705.889, casado, doctor en ciencias naturales, dom. Filadelfia 170, de City Bell, Pcia. de Bs. As.; Jorge Luis Pisetta, nac. 2/11/38, L. E. 5.930.784, soltero, licenciado en ciencias geológicas, dom. Bolivia 470, Cap. y Néstor Armando Perez, nac. 26/1/38, L. E. 6.763.822, casado, ingeniero civil e hidráulico, dom. Paysandú 2378, de Morón, Pcia. de Bs. As.; todos argentinos. Denominación: "ECOSERVICE INGENIERIA AMBIENTAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tiene su domicilio legal calle Bolivia 470, piso 12, dpto. 49, Cap. Fed. Objeto: Servicios de consultoría para estudios básicos en obras de ingeniería en general, su planeamiento, diseño y el impacto ambiental que obras de tales características puedan producir en la naturaleza. Asimismo la sociedad, en cumplimiento de su objeto social, suministrará también servicios de consultoría en áreas de: topografía y/o geodesia; geología y/o geotécnia y/o geofísica y/o hidrogeología; hidrología y/o recursos hídricos y su manejo; fenómenos atmosféricos y su repercusión; peritajes y tasaciones; inspecciones y seguimientos; estudios mineros; estudios marítimos, fluviales e hidrotermales; manejo y eliminación de residuos sólidos y/o líquidos y/o atmosféricos, industriales y/o domiciliarios y/u hospitalarios, tanto para entes privados como para municipios y/u organismos públicos. La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley 21.526, ni otra que requiera el concurso público. Plazo: 99 años. Capital: $ 9.990,- Administración: a cargo de dos cualesquiera de los socios en forma conjunta, en su carácter de gerentes, por todo el tiempo que dure la sociedad. Ejercicio: cierra el 31/12.

El Apoderado
Nº 42.603

EL MOSQUITO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado del 31/8/92. Constituyen: Marcos Daniel Menayed, argentino, casado, comerciante, DNI. 16.492.714, nacido el

8/1/63, domicilio: Paraná 631 2º "3", Capital Federal y Julio Gustavo Menayed, argentino, soltero, comerciante, DNI. 21.594.128, nacido el 10/5/70, domicilio: Paraná 631 - 2º "3", Capital Federal. Duración: 99 años. Domicilio: Av. Regimiento de los Patricios 858 - piso 2º local "4". Objeto: Comerciales: Mediante la compraventa de prendas de vestir y sus accesorios, en general; calzados de vestir y deportivos, en general; prendas de vestir y artículos de cuero en general. Importación y exportación. Industriales: Mediante la fabricación por cuenta propia y/o de terceros, de prendas de vestir, en general; de prendas de vestir de cuero. Capital: $ 1.000,00. Gerentes: ambos socios por tres ejercicios. Cierre de ejercicio: 31/5 de cada año.

El Autorizado
Nº 20.334

EMPRESA INTEGRAL DE SERVICIOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 9-3-93; Socios: Norma Edith Cammarata, argentina, divorciada, comerciante, nacida 15-12-47, D. N. I. 5.674.472, domiciliada Monteagudo 35, Morón, Prov. Bs. As.; y Héctor Vecchio, argentino, casado, comerciante, nacido 15-6-38, L. E. 4.277,146, domiciliado Constitución 1920 P. 11 "A" Cap. Fed.; Denominación: EMPRESA INTEGRAL DE SERVICIOS S. R. L.; Duración: 10 años; Objeto: Establecer parques y/o jardines, forestación, siembra, cultivo, transplante, mantenimiento, conservación, arreglo y/o renovación de las distintas especies vegetales, adecuación de la tierra y del riego, así como de los niveles de los espacios disponibles, incorporación de nuevas especies y/o de elementos de adorno y decoración y servicio de limpieza y aseo de inmuebles, oficinas, establecimientos comerciales e industriales, depósitos, garages, casas habitación o de esparcimiento como de cualquier tipo de local y otras actividades vinculadas con el objeto social; Capital: $ 10.000; Administración: Ambos socios indistintamente en calidad de Gerentes; Cierre ejercicio: 31/1; Sede social: Av. de Mayo 665, P. 6, Cap. Fed.

El Autorizado
Nº 42.567

ESTAD. ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber: 1) Socios: Carlos Romolo, 42 años, técnico en comercio exterior, L. E. 8.189.852, domicilio Moreno 3477, Capital Federal; Osvaldo César Zapiola, 44 años, despachante, D. N. I. 6.082.278, domicilio Av. Directorio 620, 9º, "B", Capital Federal; y Rubén Oscar Massarini, 36 años, técnico en comercio exterior, L. E. 12.386.111, domicilio Av. Rivadavia 304, de Lanús, Provincia de Buenos Aires; todos argentinos y casados. 2) Constitución: Escritura 43, Fº 148, del 3-3-93, Registro 177 de Capital Federal. 3) Domicilio: Av. Belgrano 312, 3º, "26", Capital Federal. 4) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley 19.550, ya sea en la República como en el extranjero, a las siguientes actividades: Comercial: Realizar operaciones y negocios de comercio exterior, mediante la compra-venta de mercaderías, materias primas materiales elaborados o a elaborarse, nacionales o extranjeros, y toda otra clase de bienes, importándolos, exportándolos y despachándolos, y su distribución y venta dentro y fuera del país, pudiendo tomar o constituir representaciones, mandatos, agencias y consignaciones en general. Financiera: Mediante el otorgamiento de préstamos y/o aporte e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera en concurso del ahorro público. Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramiento e investigaciones atinentes a su objeto, así como todo tipo de intermediación y producción, organización y atención técnica, informes, estudios de mercados y desarrollo de producción realizados y suministrados por profesionales con títulos habilitantes, si correspondiere. Licitaciones: Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y/o provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. 5) Capital: $ 10.000. 6) Duración: 99 años desde su inscripción. 7) Dirección, administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de 1 o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en la forma y por el plazo que se determine al designarlos. Se designan Gerentes por el plazo de duración de la sociedad y para que actúen en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, a Carlos Romolo, Rubén Oscar Massarini y Osvaldo César Zapiola. 8) Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

El Autorizado
Nº 42.571

ETILPLAST

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 12/3/93. 2) Carlos Alberto Skerjanc, argentino, ingeniero, casado, nacido el 2/6/50, LE. 8.334.330, domiciliado en Pizurno 76 de Bernal (Bs. As.) y Hugo Miguel Gómez, argentino, viudo, ingeniero químico, nacido el 7/5/39, LE. 4.295.886, domiciliado en Avda. Corrientes 4145 Cap. Fed. 3) ETILPLAST S. R. L. 4) Cerrito 1266 - Piso 1º "4" Cap. Fed. 5) 99 años desde su inscripción en el RPC. 6) Pesos Diez Mil. 7) Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comercial e industrial: Mediante la compra, venta, fabricación, consignación, distribución, ejercicio de comisiones, representaciones y mandatos de toda clase de productos plásticos, en especial, envases de bolsas de polietileno y laminados plásticos y de maquinarias y herramientas relacionadas con la industria del plástico. Importación y Exportación: Mediante la importación y exportación de toda clase de bienes. 8) A cargo de ambos socios en forma indistinta por el término de duración de la sociedad. 9) 31 de diciembre de cada año. Gerentes: Carlos Alberto Skerjanc y Hugo Miguel Gómez.

El Autorizado
Nº 42.646

FAMEDICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 15.3.93; José Enrique Siracusa, soltero, 35 años, DNI. 13.193.441, Estanislao Zeballos 4343, Avellaneda; y Claudio Hugo Cosentino, divorciado, 33 años, DNI. 13.965.094, Bernardo de Irigoyen 132, Quilmes; argentinos y comerciantes; FAMEDICA S. R. L., Perú 1012, piso 1º, Of. A, Capital; Plazo: 90 años; Obj.: Actuar como mandataria, mediante el ejercicio de mandatos y representaciones, de firmas radicadas en el país o en extranjero, a cuyo efecto podrá comprar, vender, importar, exportar, toda clase de bienes y/o servicios, ya sean de origen nacional o extranjero. Realizar gestiones de cobranzas de facturación de farmacias, clínicas y sanatorios, ante todo tipo de obras sociales y entes particulares o estatales; Cap.: $ 10.000; Adm.: Gerente: El socio Claudio Hugo Cosentino; Cierre ejercicio: 31-12.

El Apoderado
Nº 20.373

FANTASTIC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Domingo Piano, soltero, 4 de febrero de 1944, DNI. 4.432.782, Espinosa 1406 y José Norberto Iuvaro, casado, 20 de abril de 1945, LE. 4.516.532, Allende 3916, ambos argentinos y comerciantes; "FANTASTIC S. R. L."; Ciudad de Buenos Aires, Juan B. Justo 6083; 10 de marzo de 1993; cinco años; $ 12.000; La instalación de un maxi-quiosco para la compra-venta, distribución, consignación, representación de golosinas, galletitas, cigarrillos, artículos de librería, minicalculadores, útiles escolares, artículos de juguetería, entretenimientos, juegos infantiles y materiales musicales, perfumes, colonias y todo lo relacionado con la línea cosmética, venta de tabacos y artículos para el fumador, bebidas gaseosas, cervezas, aguas minerales, jugos frutales, vinos y licores, ya sean todos ellos de origen nacional o extranjero. Importación y exportación; la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los Socios Gerentes, por dos ejercicios; firma indistinta; 31 de marzo de cada año; Gerentes: Domingo Piano y José Norberto Iuvaro.

El Apoderado
Nº 20.393

GIPAQ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Justo José Alchourrón, 56 años, argentino, casado, perito mercantil, domiciliado en Viamonte 1453, piso 9º, oficina 60, Capital Federal, L. E. Nº 4.186.489 y Enrique Miguel Arata, 46 años, argentino, casado, licenciado en administración, domiciliado en Don Bosco 2268, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, D. N. I. Nº 4.555.069. 2) Denominación: "GIPAQ S. R. L.". Sede social: 3) Paraguay 2629 - planta baja, departamento 1, Capital. 4) Objeto: Comercial: mediante la prestación de servicios médicos en general, directamente o contratándolos con terceros, y en especial en la especialidad de quemados y cirugía estética, incluyendo la asistencia, consulta, cirugía y prevención, organización de clínicas y sanatorios y su dirección y todo lo relacionado con la medicina en general. 5) Duración: 99 años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Capital: $ 1.000. 7) Cierre de ejercicio: 31 de agosto. 8) Gerentes: Justo José Alchourrón y Enrique Miguel Arata, con uso de la firma social en forma indistinta.

El Autorizado
Nº 42.594

GOBECO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escrit. del 10-3-93. Socios: José Antonio Carabel Barbeito, cas., español, nac. 12-3-49, comerc., C. I. 6.284.158, domic. Benjamín Victorica 2325, 8º B Cap. Fed. y Oscar Rubén Orlando, cas., arg., nac. 18-10-50, comerc. L. E. 8.376.895, domic. Medina 367, Ituzaingó, Prov. Bs. As. Denominación: GOBECO S. R. L. Sede Social: Benjamín Victorica 2325, 8º B, Cap. Fed. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a: distribución de libros, de diarios e impresos en general. Duración: 50 años desde insc. RPC. Capital: $ 5.000. Administración: A cargo de José Antonio Carabel Barbeito y de Oscar Rubén Orlando, como socios gerentes, en forma indistinta, por todo el término de la soc. Cierre de ejercicio: 31-12 de cada año.

La Escribana
Nº 20.374

IMPFOT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado del 15/3/93. Constituyen: Martín Leonardo Champagner, argentino, soltero, comerciante, DNI. 20.620.717, nacido el 10/6/69, domicilio: Jujuy 479 - 5º "B", Capital Federal y Silvia Alejandra Gavotti Bravo, argentina, soltera, comerciante, DNI. 16.245.278, nacida el 8/5/62, domicilio: Jujuy 479 - 5º "B", Capital Federal. Duración: 99 años; Domicilio: Jujuy 479 5º "B". Objeto: Comerciales: mediante la compra-venta de máquinas: fotocopiadoras y para imprentas, en general papeles, tintas, reveladores y demás insumos de utilización en máquinas fotocopiadoras e imprentas, en general y/o para la obtención de copias, fotocopias y duplicaciones, en general. Importación y exportación. Servicios: mediante; la reparación y mantenimiento de máquinas fotocopiadoras y de imprenta, en general; la obtención de fotocopias, copias y duplicaciones, en general. Capital: $ 4.000,00. Gerente: Martín Leonardo Champagner por tres ejercicios. Cierre de ejercicio: 28/2 de cada año.

El Autorizado
Nº 20.335

INTERMARKETING LTDA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 8/3/1993. 2) Rudecindo Laje, argentino, casado, LE. 4.015.155, nacido el 1/8/1924, comerciante, domiciliado en Av. Escalada 1153 piso 1 "A" Cap. Fed. y Andrea Fabiana Torregiani, argentina, soltera, DNI. 20.389.348, nacida el 12/8/1968, comerciante, domiciliada Av. Escalada 1153 piso 2 "A" Cap. Fed. 3) "INTERMARKETING LTDA. S. R. L.". 4) Rodríguez Peña 434 piso 5º "C" Cap. Fed. 5) 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 6) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero la prestación de: procesamiento, transferencia y distribución de datos e información a empresas y/o comercios dedicados a producir, distribuir y/o comercializar combustibles líquidos o gaseosos, ya sean estaciones de expendio de combustibles, concesionarios, instaladores y todo otro comercio o empresa relacionada al rubro. Además podrá comprar, vender, importar, o exportar combustibles líquidos o gaseosos, vender sistemas de patentamiento, comprar, vender, transferir, arrendar o subarrendar, estaciones de servicio, terrenos, instalaciones, compresores y/o cualquier otro bien mueble o inmueble relacionado con el rubro combustibles líquidos o gaseosos. 7) Pesos Mil. 8) A cargo de un Gerente en forma individual socio o no por el término de dos ejercicios. Se designa Gerente a Emilio Néstor Laje. 9) 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 42.649

KATANA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 16 de diciembre de 1991: Jorge Bechara, argentino, casado, nacido 28-9-1936, L. E. 4.193.013, comerciante y Norma Beatriz Molina, argentina, casada, nacida 20-2-1942, D. N. I. 4.270.449, comerciante, domiciliados en Alsina 1489, 1º piso, Cap. Fed., constituyeron "KATANA S. R. L.", con domicilio en Alsina 1489, primer piso, Capital Federal. Objeto: Industrial: Mediante la fabricación, de productos relacionados con la industria textil, hilados, confecciones de prendas de vestir, de uniformes e indumentaria para organismos de seguridad; artículos de marroquinería y calzado para civiles, personal militar y/o de organismos de seguridad. Comercial: Compra, venta, importación, exportación, distribución, almacenaje y fraccionamiento de los productos mencionados en el inciso anterior. Inmobiliarias: Mediante la compra-venta, permuta, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. Financieras: Podrá realizar aportes de capital, financiaciones o créditos en general con o sin garantía; compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Mandatos y servicios: Mediante el desarrollo de toda clase de representaciones, distribución, comisión, consignación, mandatos y asesoramiento en administración de negocios y empresas, quedando aclarado que tales actividades serán desempeñadas por profesionales debidamente habilitados al efecto. Capital: Australes 150.000.000. Plazo: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Administración: representación legal y uso de la firma social estarán a cargo en forma individual e indistinta de uno o más gerentes, socios o no por el término de 5 ejercicios, siendo reelegibles. Gerentes: Jorge Bechara y Norma Beatriz Molina. Cierre del ejercicio: 30 de setiembre de cada año.

La Autorizada
Nº 20.352

LACTRANS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Instrumento privado del 12/12/1991. Socios. Norberto Alejo Capodimonte, 49 años, casado, italiano, comerciante, domiciliado en J. M. Campos 1452 San Andrés Buenos Aires, L. E. 4.591.673. Oscar Enrique Juanes, 31 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Pueyrredón 2201 Villa Maipú San Martín Buenos Aires, DNI. 14.902.510. Pablo Afiniek, 22 años, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Alfredo Colmo 3831 Capital Federal, DNI. 21.002.453. Jorge Gabriel Gómez, 21 años, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Sarmiento 591 San Andrés Buenos Aires, DNI. 21.562.376. Denominación: LACTRANS S. R. L. Duración: 99 años. Objeto: Transporte terrestre de carga y distribución de productos alimenticios. Capital Social: ₳ 20.000.000. Administración: uno o más gerentes elegibles cada tres años. Cierre de ejercicio: 30 de abril. Sede social: Alfredo Colmo 3831 Capital Federal. Gerentes designados: Norberto Alejo Capodimonte, Oscar Enrique Juanes, Pablo Afiniek, Jorge Gabriel Gómez.

El Autorizado
Nº 42.535

LA PATRIA GRANDE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Instrumento Privado de fecha 15 de junio de 1992, comparecen: Pablo Antonio Fontdevila, de 43 años, casado, argentino, licenciado en matemáticas, Bartolomé Mitre 2062, piso 3º "12" de Buenos Aires; Guillermo Fermín Salvatierra, de 33 años, soltero, argentino, ingeniero, Rauch 3931, 5º "C" de Buenos Aires; Víctor Jorge Ramos, de 39 años, casado, argentino, periodista, Avenida Rivadavia 4702, 2º piso, "J" de Buenos Aires; Luis María Cabral, de 46 años, divorciado, argentino, abogado, Teniente Juan Domingo Perón 4371 de Buenos Aires. Ellos deciden celebrar el siguiente contrato de S. R. L.: "LA PATRIA GRANDE S. R. L.", con domicilio en Hipólito Yrigoyen Nº 1156 de Buenos Aires. Duración: 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio - Inspección General de Justicia. Objeto: La producción de programación y publicidad para medios de comunicación masiva, radios, televisión, cine, diarios y revistas; pudiendo también desarrollar actividades editoriales, de comercialización y explotación de todo medio de prensa oral, visual o escrita, y compra, venta, producción, distribución, y comercialización de insumos destinados a la industria y actividad editorial en todas sus formas, oral, visual y escrita. Capital Social: $ 6.000. Administración: A cargo de los socios con el carácter de gerentes. Representación legal y uso de la firma social: De cualquiera de los socios gerentes en forma conjunta. Cierre de ejercicio social: 31 de marzo.

La Autorizada
Nº 20.389

MACEGA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha instrumento 17/3/93. Socios: Cerutti, Ricardo Ernesto, argentino, casado, nac. 6/10/50, comerciante, LE 8.392.763; Maceira Edmundo Rubén, argentino, casado, nac. 18/10/47, Contador, LE 7.601.358; Zuik, Graciela Elba, argentina, viuda, nac. 5/2/45, comerciante, LC 5.093.543, Vinaza, Alicia Beatriz, argentina, casada, nac. 26/07/1951, ama de casa, LC 6.717.412, Marcovecchio Agustín Angel, argentino, casado, nac. 29/11/52, Arquitecto, DNI 10.479.514. Denominación: MACEGA S. R. L. Domicilio: Suipacha 933, Piso 3º, Cap. Fed. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, o de terceros y/o asociada con terceros a explotación de playas de estacionamiento, garage, así como a la actividad inmobiliaria. Para el cumplimiento de tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de operaciones comerciales y financieras, adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos y celebrar contratos relacionados con el objeto social que no sean prohibidos por las leyes y demás normas que rigen la materia. Duración: 5 años desde inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital $ 5.000.- representado en 50 cuotas de valor nominal $ 100.- cada una y con un voto. Administración: uno o más gerentes en forma individual e indistinta con mandato por el término de la sociedad. Gerentes: Cerutti, Ricardo Ernesto y Maceira, Edmundo Rubén. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre.

La Autorizada
Nº 42.595

MARIANO CHILIBROSTE Y ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 17/11/92, se cedieron cuotas sociales y se reformó el estatuto de "MARIANO CHILIBROSTE Y ASOCIADOS S. R. L.". Administración y representación: a cargo de los socios gerentes Mariano Rufino Chilibroste, Andrea Susana Collazo de Mareque, María Paula Díaz, Patricia Fabiana Collazo y Vicente Aloe, conjuntamente para actos de disposición y/o gravamen de bienes inmuebles o muebles registrables, e individual e indistinta para actos administrativos y/o bancarios, por el plazo de tres años. Se modificó el art. 4º adecuándolo a la nueva composición social.

La Sociedad
Nº 42.546

MAS-MEDIAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. Nro. 48 Fo. 163 Reg. 844 Cap. Fed. Alberto Laham, arg., 28-11-39, LE 4.307.141, casado, comerciante, y Stella Maris Palladini, argentina, 15-7-44, LC 4.951.533, casada, ambos domiciliados en la calle Rivadavia 6015, 6o. "B" de esta ciudad, constituyeron: "MAS-MEDIAS S. R. L.". Duración 20 años. Objeto: la compra venta, importación, exportación, consignación y distribución de: a) todo tipo de medias, artículos de lencería, de punto, ropa interior, ropa blanca (mantelería, toallas, ropa de cama), b) artículos de fantasía, collares, pulseras etc. (bijouterie); c) regalos empresarios. Capital $ 10.000.- Administración: Uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socio o no. Cierre del ejercicio: 28-2., Se designa gerente a: Alberto Laham. Se fija domicilio en Raúl Scalabrini Ortiz 321 de esta ciudad.

El Apoderado
Nº 42.555

MERQUIM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 16-3-93. Socios: Horacio Roberto Menzio, argentino, casado, comerciante, 49 años, DNI 4.422.200, El Rancho 364, Castelar; Celia Dolores Morand, argentina, casada, comerciante, 44 años, DNI 5.937.053, El Rancho 364, Castelar. Denominación: "MERQUIM S. R. L.". Duración: 99 años. Objeto: La fabricación, elaboración, procesamiento, fraccionamiento, transformación y envasado de catalizador metil etil cetona, o sea endurecedor para resinas poliester, adhesivos, hot-mels y todo tipo de productos químicos industriales en general, su comercialización, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución. Capital: $ 500.- Administración: ambos socios. Cierre de ejercicio: 31-12. Sede social: Lima 29, 1º "B", Capital.

La Autorizada
Nº 42.600

M. I. K.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por 1 día el siguiente edicto: Que el 18 de diciembre de 1992, ante la Escribana Elena María Llera de Rossi, al folio 1224 del Registro 725 de esta Ciudad el Doctor Claudio Rodolfo Gallo vendió, cedió y transfirió a favor del Doctor Sun Soon Kang; Yuong Hoon Paik y Tu Sang Om, las 700 cuotas que tenía en "M. I. K. SRL", con domicilio en la Avenida Asamblea 970 de esta Ciudad; Y la señora Choon Hee Kim de Kang vendió, cedió y transfirió al Doctor Sung Soo Kang, las 700 cuotas que tenía en "M. I. K. SRL"; Se modifica por lo tanto la cláusula Cuarta del Estatuto Social. "Cláusula 4º. El capital social queda fijado en la suma de pesos tres mil, dividido en 300 cuotas de $ 10,0. valor nominal cada una, las que han sido suscriptas e integradas por los socios en su totalidad en la siguiente proporción: Sung Soo Kang 100 cuotas o sean $ 1.000.-; Young Hoon Paik: 100 cuotas o sean $ 1.000.-; y Tu Sang Om: 100 cuotas o sean $ 1.000.- Buenos Aires, febrero de 1993.

Nº 42.561

MILWAUKEE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas y modificación: Acto privado del 2-2-93, entre Juan Enrique Gabba y Alejandro Javier Gianakis únicos socios de "MILWAUKEE S. R. L." resuelven: Alejandro Javier Gianakis cede, vende y transfiere a Elisabeth Catalina Stuhldreher, argentina, casada, comerciante, 57 años, CIPF 2.016.647, Ladislao Martínez 1085, Martínez, la totalidad de cuotas sociales que le corresponden por el precio de $ 120.- Los actuales socios deciden modificar la cláusula cuarta así: 4º) Capital: $ 300.-

La Autorizada
Nº 42.599

MINIMARK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Jorge Ricardo Cotta, 49 años, comerciante, casado, DNI 4.431.102, argentino, domiciliado en Espinosa 1093, Cap. Federal; Gustavo Daniel Cotta, argentino, 25 años, Contador Público, soltero, DNI 18.375.587, domiciliado en Adolfo Alsina 1799, San Fernando. 2) Documento privado del 15/3/1993. 3) "MINIMARK S. R. L.". 4) Espinosa 1093, Cap. Federal. 5) Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a la compra, venta, fabricación, importación, exportación, consignación y distribución de artículos de perfumería, limpieza, juguetes, librería, golosinas, productos comestibles envasados, cigarrillos, bijouterіes, útiles escolares y todo otro producto, mercadería e insumos relacionados con su objeto social. 6) 30 años. 7) $ 10.000.- 8) y 9) A cargo del socio Jorge Ricardo Cotta, designado gerente. 10) 31 de enero.

El Socio Gerente
Nº 42.542

M. PEIRANO Y ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 10/3/1993. 2) Maximiliano Carlos Peirano, argentino, nacido el 28/6/1974, soltero, comerciante, emancipado civil y comercialmente, DNI 24.030.287, domiciliado en Estomba 2069, Cap. Fed. y Rafael Piccardi, italiano, nacido el 27/8/1945, divorciado, comerciante, CIPF 5.836.680, domiciliado en Beaucheft 2018, Cap. Fed. 3) "M. PEIRANO Y ASOCIADOS S. R. L.". 4) Echeverría 2913, Cap. Fed. 5) 99 años a partir de su inspección en el RPC. 6) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a realizar los siguientes actos: Comerciales: mediante la compra, venta de inmuebles e incluso el ejercicio de comisiones y representaciones que se relacionen con las mismas. Financiera: efectuar inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas y/o sociedades, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, otorgamiento de créditos en general con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con excepción de las previstas por la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; Inmobiliarias: mediante la compra venta, permuta, administración y explotación de inmuebles, urbanos y/o rurales en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las regidas por la ley de Propiedad Horizontal; Mandatarias: realizar toda clase de operaciones sobre representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos, con toda la amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes y reglamentaciones vigentes. 7) Pesos cinco mil. 8) A cargo de uno o más Gerentes en forma individual o indistinta socios o no por el término de duración de la sociedad. Se designa Gerente a Maximiliano Carlos Peirano. 9) 30 de junio de cada año.

El Autorizado
Nº 42.648

MUEBLEMANIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado del 8-3-93; los únicos socios: Orlando Reinaldo Vitale y Luis María Osorio, ceden todas sus 100 cuotas, por partes iguales, a favor de Walter Víctor Nucci, nacido el 12-3-69; DNI 20.735.798, domicilio Cosquín 2137; y Hernán Gerardo Nucci, nacido 5-5-71, DNI 22.092.650, domicilio Ercilla 7294; ambos: argentinos, solteros y comerciantes. Modifican la cláusula 5ta. así: "Quinta: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de los dos socios-gerentes, en forma conjunta, señores Walter Víctor Nucci y Hernán Gerardo Nucci".

El Escribano
Nº 42.577

NERALY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento: 12/3/93. Socios: Néstor Rubén Ramos, nacido el 18/3/57, DNI 12.798.467, Fructuoso Rivera 2650, Capital; y Raúl Alberto Ramos, nacido el 8/11/54, DNI 11.396.103, Anatole France 317, Lanús Este, Pcia. B. A.; ambos argentinos, casados y comerciantes. Domicilio: Manuel Ricardo Trelles 631, Capital. Duración: 30 años desde su inscripción. Objeto: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, comisión, consignación, comercialización y distribución de todo tipo de productos de consumo; b) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal; c) Financieras: mediante préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, negociación de títulos acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público; d) Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, obras de ingeniería y/o arquitectura en general, sean públicas o privadas. A estos efectos la sociedad utilizará los servicios de profesionales debidamente habilitados; e) Importación y Exportación; f) El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Capital: $ 3.000.- Adm. y Rep. legal: uno o más gerentes, socios o no, indistintamente por el plazo social. Cierre: 30/9. Gerentes: ambos socios.

El Apoderado
Nº 20.396

NECOMET

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas y modificación: Acto privado del 12-3-93 entre Juan Luis Taha, Norberto Juan Carlos Lava y Carlos Enrique Freytes, únicos socios de "NECOMET S. R. L." resuelven: Carlos Enrique Freytes cede, vende y transfiere a Juan Luis Taha y Norberto Juan Carlos Lava la totalidad de sus cuotas sociales por el precio de $ 340.- Los actuales socios deciden prescindir de la sindicatura y modificar la cláusula quinta y décima quinta así. 5º) Capital: $ 17.000.- Se designan gerentes a Juan Luis Taha y Norberto Juan Carlos Lava.

La Autorizada
Nº 42.598

NUTRIVIDA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 16.3.93. 1) Socios: Oscar Luis Lombardozzi, argentino, casado, DNI 6.887.146, Juncal 2375, 1 "11", Capital; Ana Mercedes Nuñez, argentina, soltera, DNI 5.965.085, Gabriela Mistral 3142, Capital; Miguel Angel Klen, argentino, casado, DNI 13.130.493, Corrientes 1173, Capital; 2) NUTRIVIDA S. R. L.; 3) Domicilio en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires; 4) 99 años; 5) Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) producción, elaboración, industrialización, comercialización, fraccionamiento, compraventa al por mayor y menor y envasado de productos naturales y mercaderías aptos para el consumo humano; b) fabricación, almacenamiento, importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de complementos vitamínicos, hierbas y productos medicinales, artículos de cosmética natural y productos afines permitidos por las normas legales en vigor. La sociedad se reserva el derecho de tomar representaciones de empresas nacionales o extranjeras de similar o idéntico objeto social; 6) Capital social: $ 3.000.-; 7) Administración por socios fundadores en forma conjunta. Representación y uso de firma indistinta; 8) 31 de agosto de cada año.

La Autorizada
Nº 42.659

PERU 159

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Esc. del 26-2-1993. Ricardo Otero, español, casado, nacido el 10-12-1951, CI. 7.419.910, cte., domiciliado en Thames 2460, 3º "B", Capital; José Manuel Amenedo Domínguez, arg., casado, nacido el 18-9-1964, DNI. 16.973.890, cte., domiciliado en Olaya 1062, 8º "D", Capital; Oscar Lamas, arg., nacido el 21-11-1934, casado, LE. 4.144.396, cte., domiciliado en Avellaneda 1788, 1º "C", Capital y José Rodríguez, español, soltero, nacido el 2-10-1927, CI. 5.402.277, cte., domiciliado en Solís 1017, 6º "C" Capital. 1º) Denominación: "PERU 159 S. R. L.", actualmente con domicilio legal en Perú 159 de esta Ciudad, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y/o crear sucursales, agencias, locales de depósitos y/o representaciones en cualquier lugar del país o del exterior. 2º) Duración: 30 años, contados a partir de la fecha de insc. en el Reg. Púb. Ccio. 3º) Objeto:

La explotación del negocio gastronómico sito en Perú 159/61/65 entre las de Hipólito Yrigoyen y Alsina, de la Capital Federal. 4º) Capital: $ 4.000. 5º) La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Ricardo Otero, José Rodríguez y Oscar Lamas, quienes quedan revestidos del carácter de Gerentes, los que tendrán asimismo el uso de la firma social en forma conjunta de a dos cualesquiera de ellos. 6º) Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

La Apoderada
Nº 42.620

PRINZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Con fecha 6-10-92 Gabriel Alberto Vilotta, arg., 21-2-38, casado, comerc., DNI. 5.619.463, O'Higgins 1509, 3º "D", Florida, Prov. Bs. As., cede, en favor de Elsa Rita Barletta, arg., 27-11-64, soltera, comerc., DNI. 17.475.581, Marcelo T. de Alvear 1342, 15º "B" de esta Cdad., las doscientas cuotas de capital que tiene en la sociedad. Prestan su conformidad con la cesión los socios Jorge Oscar Pelaez y Hugo Octavio Santa María. Presta la conformidad que exige el art. 1277 del C. C. María Cristina Mutto, cónyuge del cedente.

El Autorizado
Nº 20.423

SERVEFER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida 12/3/93. 1) Hilda Norma Vale, casada, 24/2/28, DNI. 0.128.985, comerciante y Viviana Isabel Turati, soltera, 19/6/61, DNI. 14.386.425, comerciante, ambas argentinas, domiciliadas en Lavalle 655, Ituzaingó, Pcia. Buenos Aires. 2) SERVEFER S. R. L. 3) 99 años. 4) Objeto: Comerciales: Compra, venta, permuta, importación y exportación, representación, distribución, mandato y/o consignación de sopletes y sus repuestos, herramientas y equipos de soldadura, maquinarias y herramientas industriales, textiles metalúrgicos y agrícolas, sus accesorios y repuestos, pinturas en general y sus accesorios; artículos de ferretería industrial, camping, caza, pesca, herrajes, artículos del hogar y menaje y artículos eléctricos; maquinarias para la industria, motores eléctricos, unidades mecánicas, compresores, válvulas, caños, canillas, bombas hidráulicas, repuestos y accesorios para uso y aplicación en maquinarias industriales; instrumental, equipos, aparatos eléctricos, electrónicos, motores, unidades mecánicas, repuestos, caños, implementos y accesorios para cualquier uso y aplicación. Importación y exportación: Asesorar o gestionar para sí o para terceros todo lo relacionado a: exportaciones e importaciones de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales, radicaciones industriales en el país y en el extranjero, evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión y otros; radicaciones industriales en el país y en el extranjero; evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión y otros; estudio de mercado y publicidad en el mercado interno e internacional; financiamiento nacional o internacional, exceptuando las operaciones financieras comprendidas en la ley 21.526. Organización y participación en ferias y exposiciones internacionales; representaciones comerciales en el país o en el exterior; participación en licitaciones nacionales e internacionales; consorcio, agrupación o cooperativa de exportación. Representaciones: representar o explotar la concesión de una marca o nombre comercial para intervenir con exclusividad en este país, en su carácter de comisionados, asociados en la venta del producto o de la marca registrada de la firma. Explotar industrial o comercialmente en forma exclusiva cualquier patente de inversión. Fabricar y/o vender cualquier producto de una determinada licencia. En este sentido, la sociedad podrá fabricar, armar, importar, exportar, vender, toda clase de productos de determinada marca y demás artículos y mercaderías vinculadas a los mismos, así como sus accesorios o repuestos. De Servicios: estudiar, investigar, proyectar, planificar, evaluar, explotar, estructurar, asesorar, ejecutar, dirigir, controlar y realizar toda clase de servicios: técnicos, económicos, financieros, jurídicos científicos, artísticos, culturales y administrativos. De Mandatos: el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, gestiones de negocios, distribuciones, promociones, agencias y administraciones de bienes capitales y empresas en general; ya sean civiles, comerciales, industriales, agrícolas, ganaderas, constructoras, inmobiliarias, financieras o de servicios. Inmobiliarias: La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive propiedad horizontal así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo pedir para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá, inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes, incluso la de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Financieras: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general, con las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. 5) $ 3.000. 6) Administración y representación legal: está a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, término dos ejercicios. 7) La fiscalización corresponde a los socios, art. 55, Ley 19.550. 8) Se designa gerentes a las mismas socias para actuar en forma indistinta. 9) Ejercicio: 30/6 de cada año. 10) Sede: Paraguay 783, 5º ps. A, Capital.

La Autorizada
Nº 42.668

SESICO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acto privado de fecha 4/11/1992 el Sr. Ricardo Ernesto de la Vega, DNI. 14.033.804, vende 4000 cuotas sociales de VN $ 0,0001 C/U que posee y le corresponde en la sociedad SESICO S. R. L. a la Sta. Albertina Lucrecia de Vooght, DNI. 04.433.821; la Sra. Teresa Carmen Sgaramella de Gentilezza, LC. 2.159.704, vende 4000 cuotas sociales de VN $ 0,0001 C/U que posee y le corresponde en la sociedad SESICO S. R. L. al Sr. Omar Luján Gentilezza, DNI. 4.894.876; y la Sta. Zulma Nilda Las Heras, DNI. 10.175.122, vende 4000 cuotas sociales que posee y le corresponde en la sociedad SESICO S. R. L. al Sr. Omar Luján Gentilezza. Las cesiones se efectivizan por la suma total y convenida de $ 400 dando su consentimiento todos los presentes, además presta conformidad de acuerdo al art. 1277 del Cód. Civil, la Sra. Amelia Beatriz Machado, casada en primeras nupcias con el Sr. Ricardo Ernesto de la Vega. El Capital Social queda conformado por a) 8000 cuotas la Sra. Albertina Lucrecia de Vooght y b) 8000 cuotas el Sr. Omar Luján Gentilezza. Se declara modificar el último párrafo punto a. del estatuto social quedando establecido como sede social el de Defensa 441 3º P. dpto. A. Capital Federal como nuevo domicilio legal.

El Autorizado
Nº 42.552

SOL-CAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber: 1) Socios: Carlos Felipe Ugarte, 48 años, D. N. I. 4.432.986, domicilio Serrano 2234, Capital Federal; y Sergio Levi, 52 años, L. E. 4.892.975, domicilio Terrero 2738, Capital Federal; ambos argentinos, divorciados y comerciantes. 2) Constitución: Escritura 262, Fº 618, del 26-10-92, Registro 1063, Capital Federal. 3) Domicilio: Terrero 2738, Capital Federal. 4) Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley 19.550, ya sea en el país y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: Producción, elaboración, compra, venta, importación, exportación, representación, intermediación, consignación, depósito, distribución y cualquier otra forma de industrialización y comercialización de carbón mineral o vegetal, y sus derivados, como así también de productos vegetales. 5) Duración: 20 años desde su inscripción. 6) Capital: $ 10.000.- 7) Dirección, administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de 1 o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en la forma y por el plazo que se determine al designarlos. Se designan Gerentes por el plazo de duración de la sociedad y para que actúen en forma individual e indistinta a Carlos Felipe Ugarte y Sergio Levi. 8) Cierre del ejercicio social: 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 42.629

SUCESORES DE FRANCISCO J. CANOVA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: por instrumento privado del 9 de marzo de 1993, que "SUCESORES DE FRANCISCO J. CANOVA S. R. L." Inscripta en el Registro Público de Comercio el 4 de abril de 1991 bajo el número 4845 del libro 94 de S. R. L. modificó su contrato en los artículos primero y tercero, fijando domicilio legal en Hipólito Yrigoyen Nº 1544 7mo. "A" Capital Federal y ampliando su objeto social, el cual se transcribe: "La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Industriales: Mediante la elaboración, procesamiento y/o fraccionamiento de materias primas o productos farmacéuticos, veterinario y medicamentos para uso humano y animal, cosméticos, herboristería, productos alimenticios de recetario médico y veterinario, artículos de salubridad, profilaxis, como así máquinas, equipos, envases, accesorios e instrumentos médico quirúrgicos de aplicación en el área médica, farmacológica y veterinaria. Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y consignación de productos, máquinas, equipos, accesorios e instrumental médico quirúrgico por mayor y menor, utilizables en medicina, farmacia y veterinaria, del mismo modo que las marcas, modelos, diseños y envases de todo tipo que hagan a su objeto principal. De servicios: Mediante el asesoramiento técnico y desarrollo de estudios e investigaciones medicinales, farmacológicas y veterinarias, su difusión e implantación y desarrollo de planes y sistemas para el mejoramiento de las técnicas conocidas o a crearse en la materia. Financiera: Exclusivamente dedicada a la financiación con capital propio de planes de venta/distribución, difusión e implantación de sistemas técnicos medicinales, farmacológicos y veterinarios, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquier naturaleza, ya sea de sistemas y/o modalidades creadas o a crearse. Se excluyen las operaciones determinadas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones realizadas con aquél. Capital Federal, 18 de marzo de 1993.

El Autorizado
Nº 42.619

SUNWHA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Natalio Levit, casado, nac. 26/7/1930, LE 4.799.280, dom. Paraguay 2437; y Néstor Adrián Levit, soltero, nac. 14/12/1964, DNI 17.232.463, dom. Av. del Libertador 2609, 3º A, ambos de Capital, argentinos, comerciantes; 2) Esc. 34, Fº 90, Reg. 510 Esc. Hilel Rubinson. 3) SUNWHA S. R. L. 4) Blanco Encalada 1530, 7º J. Cap. 5) Fabricación, confección, compra, venta, importación y exportación de ropa e indumentaria en general; fabricación, tintorería, compra, venta, importación, exportación y distribución de todo tipo de telas. 6) 30 años inscrip. RPC. 7) $ 40.000. 8) Ambos socios gerentes, uso de firma conjunta. 9) 31/12.

El Escribano
Nº 20.417

SYNERGYC SYSTEMS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. 1) Hugo Daniel Pérez Santangelo, argentino, casado, 33 años, DNI 13.277.817, Analista de Sistemas, Eduardo Acevedo 343, 4to. A, Capital; Diego Javier Corneo, argentino, casado, 28 años, DNI 17.031.639, comerciante, Chaco 250, 2do. B, Capital y Diego Andrés Burset, argentino, soltero, 24 años, DNI 20.199.132. Analista de Sistemas, Río de Janeiro 47, 5to. C, Capital. 2) 16.3.93. 3) SYNERGYC SYSTEMS S. R. L. 4) Chaco 250 2do. "B" Capital. 5) Comerciales: compraventa de equipos de computación, accesorios y repuestos. De Servicios: Mantenimiento e instalación de software. Desarrollo de Programas de Computación. Culturales: Organización de cursos científicos y conferencias para capacitación de graduados en sistemas. Inmobiliarias: Compraventa y locación de inmuebles urbanos y rurales. Mandatos y Representaciones: actos relativos al objeto precedentemente descripto. Importación y Exportación. 6) 60 años. 7) $ 5.000.- 8) Adm. y Rep. legal: 1 o más gerentes individual o indistinta, socios o no, mientras dure la sociedad, reelegibles. 9) 31/12 de c/año.

El Autorizado
Nº 42.639

TALLERES ESCUELA AGENCIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ampliando publicación anterior de cesión de cuota realizada el día 23/12/92 bajo recibo 17.201, en la cual se ha omitido lo siguiente: el socio saliente Armando Francisco Mangieri, argentino, casado, contador público nacional, nacido el 23/1/49, C. I. 5.543.711, domiciliado en la calle Tucumán 1455 5to. "E" de Capital, renuncia a su cargo de socio gerente, habiendo sido propuesto en la misma oportunidad para su reemplazo el socio entrante Carlos Alberto Ares, argentino, casado, periodista, nacido el 1/5/49, D. N. I. 7.703.655, domiciliado en Irala 67, Capital, quien acepta el cargo. Los restantes socios prestan su conformidad.

El Autorizado
Nº 42.541

TECSHUA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento privado del 23 de febrero de 1993, Rubén Antonio Riera vende en su carácter de propietario del 50 % de las cuotas sociales de TECSHUA SRL, a Celia Lazarovsky, argentina, viuda, 19-4-30, DNI 425.111, domiciliada en Corrientes 5041 piso 9 Capital, las cuotas de su propiedad en la sociedad. En pago total del precio la Sra. Lazarovsky entrega al Sr. Riera la suma de U$S 25.000,- transfiriéndose a la cesionaria todos los derechos que le corresponden o pudieran corresponderle al Sr. Riera en la sociedad referida, inclusive los saldos deudores y/o acreedores de su cuenta personal con la sociedad a los que renuncia sin limitación alguna en favor de la cesionaria a quien subroga en su mismo grado y prelación, no teniendo nada más que reclamar de la sociedad cuyas cuotas cede, por ningún concepto. Administración: a partir del 30-11-92, Sergio Daniel Fleshler y Celia Lazarovsky, en sus calidades de socios gerentes de TECSHUA SRL.

La Autorizada
Nº 20.388

TEKNOBRAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hacer saber: 1) Socios: Marcelo Lores, 35 años, soltero, D. N. I. 13.754.835, domicilio Hipólito Yrigoyen 1315, 8º, "C", Capital Federal; Alejandro Raúl Prieto, 34 años, divorciado, D. N. I. 12.600.715, domicilio Sánchez de Bustamante 233, 8º, "A", Capital Federal; y Sergio Nicolás Bellusci, 35 años, soltero, D. N. I. 12.317.585, domicilio Espinosa 919, 2º, "H", Capital Federal; todos argentinos y comerciantes. 2) Constitución: Instrumento privado del 15-3-93. 3) Domicilio: Av. Córdoba 1571, 3º, "D", Capital Federal. 4) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley 19.550, ya sea en el país como en el extranjero a las siguientes actividades: a) Proyección, dirección y ejecución de obras civiles y de arquitectura de carácter público y/o privado, ya sea a través de contrataciones directas y/o de licitaciones; b) Construcción, refacción, remodelación, reciclaje, ampliación y demolición de edificios, inclusive por el régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal; c) Colocación, reparación y mantenimiento de instalaciones eléctricas, sanitarias y de gas; d) Colocación, mantenimiento y reparación de alfombras, empapelados y cortinas, pintura en general, pulido y plastificado de pisos y de todo lo concerniente a la decoración interna y externa de inmuebles; e) Desinfección de inmuebles en general; f) Instalaciones, reparaciones, mantenimiento y servicio técnico de sistemas de audio, video, telefonía y comunicaciones. 5) Duración: 99 años desde su inscripción. 6) Capital: $ 6.000.- 7) Dirección, administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de 1 o más gerentes socios o no, quienes actuarán en la forma y por el plazo que se determine al designarlos. Se designan Gerentes por el plazo de duración de la sociedad y para que actúen en forma conjunta dos cualesquiera de ellos a Marcelo Lores, Alejandro Raúl Prieto y Sergio Nicolás Bellusci. 8) Cierre del ejercicio social: 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 42.627

TELEPHONE SOLUTIONS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 16-3-93. Socios: Gricelda Magdalena Menon, argentina, casada, comerciante, 40 años, DNI. 11.172.348, Remedios de Escalada de San Martín 735 General Pacheco; Daniel Carlos Ramisch, argentino, casado, comerciante, 40 años, DNI. 10.760.994, Remedios de Escalada de San Martín 735 General Pacheco. Denominación: "TELEPHONE SOLUTIONS S. R. L." Duración: 99 años. Objeto: a) Industrial: La fabricación, elaboración, industrialización y producción de herramientas para telefonía, teléfonos de prueba, herramientas de medición, eléctricas, cajones para herramientas, lonas para carpas, bolsas de lona, plataformas de madera, elementos de señalización, carteles, vallas, materiales e instrumentos destinados a obras de telefonía. b) Comercial: La compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, maquinarias, insumos, artículos, aparatos, productos y mercaderías en general. Capital: $ 3.000.- Administración: Ambos socios. Cierre de ejercicio: 31-1. Sede social: Hipólito Yrigoyen 4472 1º "7" Capital.

La Autorizada
Nº 42.596

TRI-NOI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Carlos Adrián Marotta, argentino, soltero, 33 años, de edad, nacido el 5/5/59, comerciante, DNI 13.308.633, domiciliado en Virrey Loreto 3771 de Capital Federal, Mario Alberto Grieco, argentino, soltero, 64 años de edad, nacido el 14/8/28, comerciante, DNI 4.486.337, domiciliado en Salcedo 3964 de Capital Federal y Juan José Di Mundo, argentino, casado, 59 años de edad, nacido el 2/1/34, comerciante, LE 4.128.086, domiciliado en Salvador María del Carril 5023 de Capital Federal. 2) 26 de diciembre de 1992. 3) TRI-NOI S. R. L. 4) La Haya 3941 2do "9" de Capital Federal. 5) Elaboración y venta de pizzas, reposterías y derivados, alimentos panificables, productos lácteos y sus derivados, así como la venta de todos los rubros inherentes a la explotación de pizzería, restaurantes y expendio de bebidas alcohólicas, gaseosas, cervezas, helados y alimentos en general. 6) 99 años a partir de su inscripción. 7) $ 3.000. 8) y 9) Gerentes: Carlos Adrián Marotta, Mario Alberto Grieco y Juan José Di Mundo, en forma conjunta con uso de la firma social. 10) 30 de junio de cada año.

El Autorizado
Nº 42.544

VIA COLORE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acto privado del 15-3-93. Socios: Francisco Norberto Matilla, argentino, casado, abogado, 51 años L. E. 4.379.645, Av. Eva Perón 1235, piso 5, Capital, Hernán Felipe Matilla, argentino, soltero, empleado, 21 años, DNI 22.735.014, Av. Eva Perón 1235 P. 5, Capital, Denominación: "VIA COLORE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Duración: 99 años. Objeto: 1) Importación y Exportación: operaciones de importación y exportación de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales; radicaciones industriales en el país y en el extranjero; evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión y otros; estudio de mercado y publicidad en el mercado interno e internacional; financiamiento nacional e internacional exceptuando las operaciones financieras comprendidas en la Ley 21.526; organización y participación en ferias y exposiciones internacionales; representaciones comerciales en el país y en el exterior; participación en licitaciones nacionales e internacionales; Consorcio, agrupación o cooperativa de exportación. 2) Comercial: Mediante la compraventa y/o permuta al por mayor y menor de productos y frutos y/o subproductos y mercaderías industrializados o no, útiles y semovientes en general y cualquier artículo sin restricción alguna, comisiones, exportaciones, representaciones y mandatos. 3) Financiera: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros; compraventa de títulos acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros. Constitución y transferencias de hipotecas y otros derechos reales, otorgamientos de créditos en general sean o no garantizados; con exclusión de las contempladas en la ley 21.526 y en toda otra que requiera el concurso público. 4) Inmobiliaria: Compraventa, administración de inmuebles y su construcción, inclusive las operaciones de la ley 13.512. La sociedad está facultada a los fines del cumplimiento de su objeto a la apertura de filiales y sucursales en el país, en el extranjero. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital social: $ 3.000 dividido en 3.000 cuotas de un peso cada una. Se integra el 25 % y el resto en 2 años. Representación y uso de la firma social: Gerente Francisco Norberto Matilla. Cierre de ejercicio: 30/6 de cada año. Sede social Av. Eva Perón 1235 P. 5, Capital.

La abogada
Nº 20.341

VIDEOTRON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por instrumento privado del 17/2/93 VIDEOTRON S. R. L., cambió el domicilio legal y aumentó el capital social modificando las cláusulas primera y cuarta del contrato social de la siguiente manera: Primera: La sociedad se denominará VIDEOTRON S. R. L. y su domicilio legal será en Av. del Libertador 672 piso 1º Dto. "A" Capital Federal, y su domicilio administrativo, comercial y productivo se establece en la calle Garibaldi 2760, Llavallol Pcia. de Bs. As., pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República. Cuarta: El capital social es de pesos diez mil (pesos 10.000.-) representado por diez mil cuotas de un peso cada una. El capital social se encuentra totalmente suscripto e integrado por los socios en partes iguales y en dinero en efectivo.

La Apoderada
Nº 42.530

SUSCRIPCIONES
Que vencen el 31/3/93

INSTRUCCIONES PARA SU RENOVACION:

Para evitar la suspensión de los envíos recomendamos realizar la renovación antes del 25-3-93

Forma de efectuarla:

Personalmente: en Suipacha 767 en el horario de 9.30 a 12.30 y de 14.00 a 15.30 Horas. - Sección Suscripciones.

Por correspondencia: dirigida a Suipacha 767, Código Postal 1008 - Capital Federal.

Forma de pago:

Efectivo, cheque, giro postal o bancario extendido a la orden de FONDO COOPERADOR LEY 23.412.

Imputando al dorso "Pago suscripción Boletín Oficial, Nombre, Nº de Suscriptor y Firma del Librador o Libradores".

NOTA: Presentar fotocopia de CUIT

TARIFAS:

1a. Sección Legislación y Avisos Oficiales	$	85.-
2a. Sección Contratos Sociales y Judiciales	$	190.-
3a. Sección Contrataciones	$	225.-
Ejemplar completo	$	500.-

Para su renovación mencione su Nº de Suscripción

No se aceptarán giros telegráficos ni transferencias bancarias

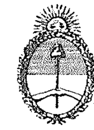
Res. Nº 242/92

SEGUNDA EDICION

* SEPARATA Nº 247

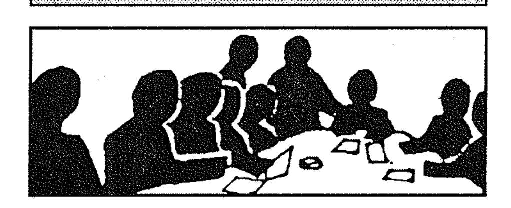
CODIGO PROCESAL PENAL

$ 16,25



MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ALPARGATAS S. A. I. C.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y conforme al Estatuto — y sujeto a las conformidades de la Comisión Nacional de Valores y de la Bolsa de comercio de Buenos Aires — se cita a los señores accionistas de ALPARGATAS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, a Asamblea General Extraordinaria, para el 12 de abril de 1993, a las 17.00 horas, en primera convocatoria. La reunión tendrá lugar en el Salón de Actos de la Sociedad, entrada por la calle Azara 841, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente.
2. Fusión ent e "Alpargatas Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y "Tejidos Argentinos Noreste S. A."
2.1 Compromiso previo de fusión por el cual la primera de las sociedades nombradas incorpora a la segunda.
2.2 Balances especiales de cada sociedad al 30 de setiembre de 1992, y Balance Consolidado de Fusión y sus complementos.
2.3 Relación de cambio. Dictamen contable. Acciones emitidas de la incorporante a entregar al minoritario de la sociedad a incorporar.
2.4 Informes del Consejo de Vigilancia sobre los estados indicados en 2.2 y sobre la fusión.
2.5 Autorización al Directorio, con las más amplias facultades, para aceptar modificaciones que impongan las autoridades competentes y/o que resulten de los trámites a efectuar.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1993.
El Directorio

NOTAS: A. Depósito de constancia y certificados: para concurrir a la Asamblea (Art. 238 de la ley de sociedades comerciales), los accionistas deberán depositar constancia de su cuenta de acciones escriturales extendida por el Banco Roberts S. A. (encargado de llevar el registro), o certificado extendido por la Caja de Valores S. A. (en caso de tener incorporadas sus acciones en el depósito colectivo de esta última). Ello deberá ser hecho en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría 1256, Capital Federal, dentro de este horario: 9.00 a 12.00 horas y 14.00 a 17.00 horas de lunes a viernes, y sábado de 9.00 a 13.00 horas. El 5 de abril próximo, a las 17.00 horas, vencerá el término para efectuar el referido depósito. B. Segunda Convocatoria: Para el caso de que en primera convocatoria no llegase a contarse con el quórum de ley, el Directorio ha resuelto fijar como fecha de celebración de la Asamblea en Segunda Convocatoria, el 28 de abril de 1993, a las 18.30 horas, en el mismo lugar.
e. 24/3 Nº 42.588 v. 30/3/93

ASOCIACION CENTRO PARTIDO DE CARBALLIÑO
Asociación Civil
Registro nº C-3371

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del CENTRO PARTIDO DE CARBALLIÑO, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria Anual, a realizarse el 29 de marzo de 1993, en la sede social Medrano Nº 28, a las 21.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asociados, para que conjuntamente con el presidente y el secretario firmen el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria Inventario Balance General y Cuenta de gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de la Institución.
3º) Elección de un Vicepresidente Primero, Seis Vocales Titulares, todos por dos años. Tres vocales suplentes por un año. Junta Consultiva: Un vocal titular y un vocal suplente, todos por dos años. Comisión Revisora de Cuentas: Tres Vocales Titulares y 2 vocales suplentes, todos por un año.
El Secretario General - El Presidente

Artículo 52: Las Asambleas celebradas válidamente son aquellas cuyo número de socios alcancen a la mitad más uno con derecho a voto una hora después de la hora fijada en la Convocatoria del día.
e. 24/3 Nº 20.338 v. 24/3/93

ASOCIACION ESCUELA CANGALLO (CANGALLO-SCHULE)

CONVOCATORIA

ASOCIACION ESCUELA CANGALLO

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de abril de 1993 a las 20:00 hs. en la calle Tte. Gral. J. D. Perón (ex-Cangallo) Nº 2169 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de 2 (dos) Socios Activos para integrar la junta escrutadora.
2º) Elección de Presidente por 2 (dos) años; Secretario por 2 (dos) años; Pro-Tesorero por 2 (dos) años; 2 (dos) Vocales Titulares por 2 (dos) años; 6 (seis) Vocales Suplentes por 1 (un) año; 3 (tres) Revisores de Cuentas Titulares por 1 (un) año; 2 (dos) Revisores de Cuentas Suplentes por 1 (un) año.
3º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos y destino del Resultado correspondiente al nonagésimo cuarto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1992.
4º) Proclamación de las autoridades electas.
5º) Designación de 2 (dos) Asociados para firmar el Acta, junto con el Presidente y Secretario.
De acuerdo con el Art. 23) del Estatuto, si no hubiere a la hora fijada para la convocatoria, la mitad más uno de los Asociados con derecho a votar, se celebrará una segunda convocatoria, media hora más tarde, con cualquier número de Asociados.
El Secretario - El Presidente
e. 24/3 Nº 42.511 v. 26/3/93

ASOCIACION MUTUAL DE EMPRESARIOS RURALISTAS INDUSTRIALES Y COMERCIANTES ARGENTINOS
"A. M. E. R. I. C. A."
Matrícula 1857

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la ASOCIACION MUTUAL DE EMPRESARIOS RURALISTAS INDUSTRIALES Y COMERCIANTES ARGENTINOS - A. M. E. R. I. C. A., convoca a los socios de dicha entidad a la Asamblea Ordinaria a llevarse a cabo el próximo día 28 de abril de 1993, a las 8.00 horas, en el local sito en la calle Belgrano 3910, 4º Piso, San Martín, Provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario de la entidad.
2º) Lectura del Acta de Asamblea anterior.
3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio Social Nº 6 cerrado el 31 de diciembre de 1992.
4º) Consideración de convenios con otras mutuales.
San Martín, 12 de marzo de 1993.
El Consejo Directivo
e. 24/3 Nº 42.592 v. 24/3/93

ASOCIACION MUTUAL DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

El Consejo Directivo de A. M. O. Y E. M. resuelve:

1º) Convocar a Asamblea General Ordinaria que sesionará a partir de la hora 17.00, del día 29-4-93, en el salón de actos de S. M. A. T. A., de la calle Belgrano 671 de Capital Federal.
2º) La Asamblea tendrá el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

A) Memoria y Balance del ejercicio cerrado al 31-12-92.
B) Sistema cuota social.
a) nuevas prestaciones de servicio.
b) cuota social.
C) Designación de 2 asociados para la firma del cierre asamblea.
Se solicita puntual asistencia.
El Consejo Directivo
e. 24/3 Nº 20.365 v. 24/3/93

"C"

CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO ARGENTINO-ALEMANA DEUTSCH-ARGENTINISCHE INDUSTRIE-UND HANDELSKAMMER

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 10 de marzo de 1993.

Estimado señor socio:

Por resolución del Directorio de la CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO ARGENTINO-ALEMANA, tomada en su reunión del 4 de marzo de 1993, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios a:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

para el martes 6 de abril de 1993, a las 18.00 horas, en las oficinas de la Cámara, Florida 547, piso 19, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración y aprobación de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Gastos y Recursos y del Inventario correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1992.
2º) Aprobación de la fecha de la Asamblea seg. Art. 16º.
3º) Ratificación de los Balances 1989, 1990, 1991 y 1992.
4º) Elección de miembros del Directorio de acuerdo con el Art. 22 de los estatutos sociales.
5º) Elección de tres socios para formar la comisión establecida en el Art. 11 de los estatutos sociales.
6º) Elección de Revisor de Cuentas y suplente.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nos permitimos recordar que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 19 de los estatutos, la sesión comenzará como de costumbre, transcurrida la media hora reglamentaria de espera, o sea a las 18.30 horas, y que los asociados que no hayan registrado su firma en el libro correspondiente dentro del horario fijado, no podrán votar en la Asamblea.
Recordamos asimismo las disposiciones de los Arts. 7, 8, 9 y 10 del reglamento interno, referentes a las condiciones requeridas para asistir a las asambleas y participar en las elecciones.
Los talones de entrada a la asamblea para socios activos individuales pueden retirarse diariamente de lunes a viernes entre las 9.00 y las 18.00 horas en la sede de la Cámara, Florida 547, piso 19, a partir del 15 de marzo de 1993. Los socios activos (firma o sociedades) pueden hacerse representar en la asamblea por mandatarios con carta poder. Las cartas poder se recibirán hasta media hora antes de la fijada para la asamblea.
Saludamos a Ud. muy atentamente.
El Presidente
e. 24/3 Nº 42.613 v. 24/3/93

CLUB DE VETERANAS DE TENIS
Registro C 6063

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 2 de abril de 1993 a las 17.30 horas, como primera citación y a las 18.00 horas como segunda en Virrey del Pino 1502, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socias para firmar el acta de Asamblea.
2º) Monto de la cuota social para 1993.
3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cta. de Gastos y Recursos, Inventario e Informe del Organo Fiscalizador, correspondiente al Ejercicio Nº 23, cerrado el 31-12-92.
4º) Proponer a la Sra. Elena Donnet como Presidente Honoraria (art. 9º Estatutos Sociales).
5º) Elección de autoridades por el término de dos años y por un año para completar el mandato.
La Comisión Directiva
e. 24/3 Nº 42.554 v. 26/3/93

CONOREN S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de abril de 1993, a las 16.00 horas, a celebrarse en Reconquista 336, 2do. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación del Art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1992.
2º) Fijación del número de directores titulares y suplentes con mandato por un año.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
Los accionistas, para participar de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o comunicar su asistencia de acuerdo a lo establecido en el Art. 238 de la Ley 19.550, en las oficinas de la calle Reconquista 336, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 10.00 a 18.00 horas, por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1993.
e. 24/3 Nº 42.608 v. 30/3/93

CORRUGADORA LATINA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de abril de 1993 a las 20.00 horas, en el domicilio legal de Humberto Primo 915, 5º piso, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Fijación del número de directores y designación de los mismos para el ejercicio iniciado el 1º de abril de 1993.
2º) Responsabilidad de los Directores por el ejercicio concluido el 31 de marzo de 1993.
3º) Aumento de capital conforme el artículo 188 de la L. S., indicando monto del aumento, características y suscripción del mismo.
4º) Designación de accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, marzo 17 de 1993.
El Vice-presidente
e. 24/3 Nº 42.637 v. 30/3/93

"E"

EQUIPOS ARGENTINOS DE SALUD S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el 16 de abril de 1993, a las 19.00 horas, en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Cerrito 228, Piso 11º, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos del art. 234, inciso 1º de la Ley 19.550, al 31 de diciembre de 1992.
3º) Retribución al Directorio de acuerdo con el art. 261, Ley 19.550.
4º) Designación de Síndico Titular y Suplente.
Buenos Aires, marzo 12 de 1993.
El Directorio
e. 24/3 Nº 42.655 v. 30/3/93

EXPRESO BUENOS AIRES S. A. T. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 22 de abril de 1993 a las 18.00 horas, en el local de la calle Pedro de Mendoza 3485, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
2º) Consideración documentación Art. 234 Inc. 1º) Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31/12/92;
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y del Organo de Fiscalización.

El Directorio

e. 24/3 Nº 42.661 v. 30/3/93

"I"

INDUNOR S. A. C. I. F. I. F. Nº de Registro 27.273

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de INDUNOR SACIFIF a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de abril de 1993 a las 11 horas, en Cerrito 1136, Piso 11º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de los documentos Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1992. Distribución de utilidades. Aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura. Fijación de sus remuneraciones.
3º) Capitalización parcial de la cuenta Ajuste de Capital. Aumento de capital social y emisión de las acciones correspondientes de acuerdo a lo que se resuelva en materia de capitalización de utilidades y ajuste de capital (puntos 2º y 3º).
4º) Fijación del número de directores y elección de los mismos.
5º) Designación de Síndico titular y suplente.
6º) Fijación y ratificación de honorarios de directores para tareas especiales.

El Directorio

e. 24/3 Nº 42.636 v. 30/3/93

"L"

LABORATORIOS FERRINI S. A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria CUIT Nº 30-50056923-5 Número de Inscripción I.GJ. 10.807

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de abril de 1993, a las 10 horas, en la calle Cochabamba 1550, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea Ordinaria.
2º) Consideración de la documentación Art. 234, Inc. I Ley 19.550 al 31-12-1992 y Distribución de Utilidades. Consideración del ajuste de capital al 31-12-1992.
3º) Remuneraciones al Directorio, como así también autorizar retiros a cuenta de los mismos, que hayan efectuado o hicieran en el futuro, ad-referéndum de la próxima Asamblea.
4º) Determinación del número de Directores Titulares y suplentes. Elección de los mismos por un año, como así también de un síndico titular y un suplente por el Ejercicio en curso de 1993.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán de acuerdo al art. 238 de la Ley 19.550, cursar la documentación pertinente hasta el 05 de abril de 1993 a las 17 horas, la que podrá presentarse de 13 a 17 horas en Cochabamba 1550 de la Ciudad de Buenos Aires.

e. 24/3 Nº 42.553 v. 30/3/93

"M"

MUTUAL DEL PERSONAL DE CIBA-GEIGY ARGENTINA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo a lo reglamentado en el título VIII artículo 31 de nuestro Estatuto social, llámase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de abril de 1993, a las 16.15 hs., en el salón Comedor del edificio de la calle Arias 1851, 1er. piso, Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3º) Elección de 3 (tres) asociados para integrar la Comisión Escrutadora.
4º) Elección parcial de miembros de Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.
Por un período de 2 años, del 02/05/93 al 30/04/95.
Presidente - Secretario - Vocales Titulares (tres) - Vocal Suplente (uno) - Revisores Titulares (dos) - Revisor Suplente (uno).
Por un período de 1 año, del 02/05/93 al 30/04/94.
Tesorero - Vocal Titular (uno).
Buenos Aires, 18 de marzo de 1993.

El Presidente

Pasada una hora de la citación, la Asamblea deliberará con los socios presentes. A partir del 15 de sbril de 1993, se encontrará a disposición de los socios la Memoria y Balance General al 31/12/92, con sus respectivos informes, en la secretaría de la Mutual.

e. 24/3 Nº 42.614 v. 24/3/93

"S"

SAN ISIDRO GOLF CLUB S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas del SAN ISIDRO GOLF CLUB S. A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de abril de 1993 a las 18.00 horas, en el Centro Naval, Florida 801 - Piso 2º, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General y demás documentación legal e informe del Síndico, correspondientes al sexagésimo sexto ejercicio, finalizado el 31 de diciembre de 1992.
2º) Elección de tres (3) Directores Titulares por 3 años en reemplazo de los señores: Francisco A. Aleman, Jorge C. Terra Vigil y Juan Carlos Fasce que terminan sus mandatos.
3º) Elección de tres (3) Directores Suplentes por 1 año en reemplazo de los señores: Luis A. Palau, Atilio Barbeito y Daniel Lund Petersen que terminan sus mandatos.
4º) Elección del Síndico Titular y Suplente por un año.
5º) Designar dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

NOTA: Segunda convocatoria: Para el caso de que en la primera convocatoria no se reuniese el quórum requerido, la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria el mismo día, una hora después, en el local indicado, con el número de Accionistas presentes.

e. 24/3 Nº 20.414 v. 30/3/93

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Enrique Pedro González Chion, Contador Público independiente, con domicilio en Paraguay 1359, 4º piso "B", Cap. Fed., avisa que: por el presente Edicto, se anula en su totalidad, el Edicto publicado oportunamente por este medio, del día 6/12/91 hasta el día 12/12/91 inclusive, según recibo Nº 85.730; el cual comunicaba la transferencia del local ubicado en AVELLANEDA 4040/2/4/50, Planta Baja, Cap. Fed. Reclamos de ley en nuestras oficinas citadas arriba.

e. 24/3 Nº 42.575 v. 30/3/93

"C"

Alfanorte, Estudio Inmobiliario, representado por Jorge E. Supanitsky, Martillero Público, con oficinas en Av. Pueyrredón 1922, Piso 2do "D", de esta Capital, avisa que Roberto Daniel Poblete con domicilio en Chacabuco 181 Capital Federal, vende, cede y transfiere, libre de toda deuda, gravamen y personal a Macril S. R. L., con domicilio en Irigoyen 632, Piso 2do. "11", Capital Federal, el negocio de Restaurante, cantina, casa de lunch, café bar, despacho de bebidas, whisquería, cervecería, sito en la calle CHACABUCO 181, Capital Federal. Reclamos de ley, nuestras oficinas de 15 a 18 horas.

e. 24/3 Nº 42.585 v. 30/3/93

"CH"

María Cristina García, con domicilio en calle Miller Nº 2377, 3º C, Capital; transfiere Diana Mirta Pentenero, DNI, Nº 6.388.287 y domiciliada en Chorroarín Nº 1423 PB Capital, el fondo de comercio dedicado a la Venta minorista de productos alimenticios en general venta de bebidas envasadas en general, ubicado en calle CHARLONE Nº 2004 de Capital. Reclamos de ley en el domicilio del negocio.

e. 24/3 Nº 42.605 v. 30/3/93

"E"

Se comunica que María Cristina Quintero, domiciliada en la calle Ugarteche 3306 4º "20" de Capital Federal y Stella Maris Quintero, domiciliada en Lafinur 3241 Piso 1º "4" de Capital Federal venden a Humberto Gerardo Cicia, domiciliado en Riglos 166 Piso 6º "B" de Capital Federal el fondo de comercio de su propiedad, sito en ESMERALDA 270 de Capital Federal, rubro comidas, minutas, venta de helados sin elaboración, café-bar, casa de lunch y anexos al gremio gastronómico. Oposiciones Esmeralda 270, Capital Federal.

e. 24/3 Nº 42.590 v. 30/3/93

"L"

Propan representado por Esteban Teverovsky Mart. Público constituido en Florida 930, 3º "C" Cap. Fed. comunica que Julio Roberto Derocco domiciliado en Lima 555 Cap. Fed. vende a Carlos Piñeyro domiciliado en Florida 930 3º "C", Cap. Fed. Panadería Mecánica de LIMA 555 Cap. Fed. Reclamos de Ley en el estudio del interviniente

e. 24/3 Nº 42.531 v. 30/3/93

"M"

María Fernanda Farall, abogada, Tomo 48, Folio 518, con domicilio en la calle Tte. Gral. Perón 328, piso 3 Capital Federal, hace saber que la sucursal en la República Argentina de la sociedad anónima extranjera Trend Argentina S. A., con domicilio legal en la calle Maipú 1300, piso 20, Capital Federal, ha transferido con fecha 1º de octubre de 1992 a Petrolera Santa Fe S. A., con domicilio legal en la calle Maipú 1300, piso 20, Capital Federal, su fondo de comercio dedicado a la exploración y explotación de hidrocarburos sito en MAIPU 1300, Piso 20, Capital Federal. Oposiciones de ley en el citado domicilio.

e. 24/3 Nº 42.545 v. 30/3/93

Alfanorte, Estudio Inmobiliario, representado por Jorge E. Supanitsky, Martillero Público, con oficinas en Av. Pueyrredón 1922, piso 2º D, de esta Capital, avisa que se rectifica el Edicto Nº 24.650 de fecha 4/9/92 al 10/9/92, por la transferencia del negocio sito en la calle MORENO 655, Capital Federal; donde dice señor Roberto Daniel Poblete, debe decir Miguel Angel Crescente. Reclamos de ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.

e. 24/3 Nº 42.584 v. 30/3/93

"P"

Se comunica que Eduardo Alberto Di Vita domiciliado en Simbrón 3096 Capital Federal vende a Horacio Francisco Tassone domiciliado en Saavedra 14 Gral. Rodríguez, Pcia. de Bs. As. su negocio de Kiosco-Poli-rubro sito en PARANA 622 Capital Federal. Oposiciones: Sarmiento 1469, 11º D Cap. Fed.

e. 24/3 Nº 20.424 v. 30/3/93

Daniel Fernández e Hijos (Daniel Fernández, Martillero Público) con ofic. en Av. Córdoba 2437-3º "9", Cap. Fed. avisan que Alberto Cascone, domiciliado en Manuelita Rosas 1577, Villa Adelina, Partido de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires vende a María Dulcina Pedrouzo Escaris, domiciliada en Ramallo 3111, Cap. Fed. su negocio de Hotel sin Servicio de Comidas sito en PINTO 3747, Planta Baja, entrepiso y planta alta, Capital Federal, libre de toda deuda, gravamen y personal. Reclamos de Ley en término en nuestras oficinas.

e. 24/3 Nº 42.540 v. 30/3/93

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ASTORI ESTRUCTURAS S. A.

Se hace saber que por Asamblea del 17/12/92 se designaron las siguientes autoridades: Presidente: Sra. María Pía Astori; Sr. Tomás Montero vicepresidente; Sr. Víctor Manuel Barbetti, director; Dr. Antonio Víctor Martínez, Síndico Titular y Dr. Rodolfo de Ferrari, Síndico Suplente, todos por un año.

El Presidente

e. 24/3 Nº 42.635 v. 24/3/93

AUTOPLAN S. A. de Ahorro para Fines Determinados Registro Nº 27.104

Hace saber que por Asamblea Ordinaria Unánime y Reunión de Directorio celebradas el 26 de noviembre de 1992, el directorio quedó integrado de la siguiente forma: Presidente: Hugo Roberto Berdina; Vicepresidente: Serafín Alvarez; Directores Titulares: Guillermo Andrés Romero y Luis da Costa; Directores suplentes: Mario Sciancalepore y Mirta Graciela Medina, Síndicos Titulares: Antonio Blas Carlomagno, Héctor Linares Figueroa, Héctor Horacio Ameghino y Síndicos Suplentes: Antonio Laiero, Simón Alberto Woloschin y Anastasio García.

La Apoderada

e. 24/3 Nº 42.566 v. 24/3/93

"C"

CARUMA Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial

Se comunica que por escritura 66 del 22 de febrero de 1993 otorgada ante el Escribano de esta Capital Jorge N. Ledesma al folio 197 del Registro 189 de su adscripción, la sociedad "CARUMA SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA Y COMERCIAL", transcribió el Acta de Asamblea General Ordinaria número 211 del 29 de octubre de 1992, por la cual se eligieron las siguientes autoridades: Presidente Luisa Lucía Nelson de Llorente; Vicepresidente Miguel Patricio Nelson; Director titular Olivia Nelson de Cinque; Directores suplentes Marcela Nelson de Lalor y María Elisa Nelson de Mayorga.

El Escribano

e. 24/3 Nº 42.675 v. 24/3/93

CIRCULO DE INVERSORES S. A. de Ahorro para Fines Determinados Registro Nº 53.338

Hace saber que por Asamblea Ordinaria Unánime y Reunión de Directorio celebradas el 28 de setiembre de 1992, el directorio quedó integrado de la siguiente forma: Presidente: Serafín Alvarez; Vicepresidente: Guillermo Andrés Romero; Directores Titulares: Hugo Roberto Berdina y Martín Eduardo Gauto; Directores suplentes: Adalberto Carlos Russo, Mario Sciancalepore y Miguel Ortner. Síndicos Titulares: Arturo Eugenio Lauro Lisdero, Ricardo Demattei y Eduardo Cariglino y Síndicos Suplentes: Adolfo Lazara, José Francisco Merlo y Santos Oscar Sarnari.

La Apoderada

e. 24/3 Nº 42.565 v. 24/3/93

COGASCO
Sociedad Anónima

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime del 6/11/92 y reunión de Directorio de la misma fecha, la sociedad COGASCO SOCIEDAD ANONIMA ha designado el siguiente Directorio: Presidente: Jorge O. Felici; Vicepresidente: José A. Báncora; Directores Suplentes: Juan Carlos Gómez Grimaldi; Daniel A. Escola.

El Autorizado Especial
e. 24/3 Nº 42.508 v. 24/3/93

COMPAÑIA DE RADIOCOMUNICACIONES MOVILES
S. A.

Comunica que por Actas de Asamblea y Directorio del 10/8/92, se designaron las actuales autoridades de la sociedad, quedando el Directorio compuesto de la siguiente forma: Presidente: Alberto Tarantini; Directores Titulares: Hernán Rey Willis, Brian Hailes, Joseph H. Grenuk, Sergio A. F. Quatrini, Federico Hernán Laprida, James Mac Laughlin, Michael Norris y Alberto R. Hojman. Directores Suplentes: Thomas M. Meiss, Rawdon W. Mac Arthur, Martin Richard O'Farrell, Patricia A. Porto, Luis Germán Jahn, Ricardo Marcos Kesselman, Richard Gasink, Jorge Pérez Alati y Juan I. Steiner.

El Autorizado
e. 24/3 Nº 42.654 v. 24/3/93

"D"

DON LUIS URBANO
Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial y Mandataria

Se comunica que por escritura número 65 del 22 de febrero de 1993 otorgada ante el Escribano de esta Capital Jorge N. Ledesma al folio 195 del Registro 189 de su adscripción, la sociedad "DON LUIS URBANO SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, COMERCIAL Y MANDATARIA", transcribió el Acta de Asamblea número 211 del 26 de octubre de 1992, por la cual se eligieron las siguientes autoridades: Presidente Miguel Patricio Nelson; Vicepresidente Marcela Nelson de Lalor; Director titular María Elisa Duhau de Nelson; Directores suplentes Olivia Nelson de Cinque y María Elisa Nelson de Mayorga.

El Escribano
e. 24/3 Nº 42.674 v. 24/3/93

"I"

INTERGRAM
S. A.

Se hace saber: Que la Asamblea Gral. Ordinaria del 12/1/93 y la reunión de Directorio de igual fecha eligieron y distribuyeron los cargos en el Directorio de la siguiente forma: Presidente: Angel Enrique Colucci; Vicepresidente: Rolando Cuervo.

El Escribano
e. 24/3 Nº 20.408 v. 24/3/93

"L"

LA TERRITORIAL DE SEGUROS
S. A.
Artículo 60 - Ley 19.550

Se hace saber por un día que en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas celebrada el 30 de octubre de 1992 se fijó el número de directores y se procedió a su elección y en la reunión del Directorio de igual fecha se distribuyeron los cargos, quedando constituido el Directorio de la manera siguiente: Presidente Dr. Eduardo Alejandro Roca, Vicepresidente Sr. Jorge Alberto Levi, Directores Titulares Dr. Eugenio Aramburu, Lic. Jorge Constantino Lappas, Ing. Paulo Miguel Marraccini, Dr. Alfonso Juan Andrade, Dr. Carlos Oscar Levi, Dr. Víctor Enrique Levi, Dr. Martín Carlos Levi; Directores Suplentes Srta. Claudia María Levi, Sr. Mateo José Pozzi.

El Escribano
e. 24/3 Nº 42.644 v. 24/3/93

LOCALIZA LOCADORA DE AUTOS
S. A.

Se comunica que por escritura número 770 del 23 de noviembre de 1992 otorgada ante el Escribano de esta Capital Jorge N. Ledesma al folio 2302 del Registro 189 de su adscripción, la sociedad "LOCALIZA LOCADORA DE AUTOS S. A." otorgó poder general de administración y disposición a los señores Guillermo Andrés Romero, DNI 11.938.230; Flavio Brandao Resende, Pasaporte de Brasil, CD 062.359; Ignacio Jorge Videla, DNI. 12.949.590; y Eduardo Eustaquio Lorenzo Tessandori, DNI. 4.412.730, con las facultades contenidas en dicha escritura.

El Escribano
e. 24/3 Nº 42.677 v. 24/3/93

"M"

MALDATEC
S. A.

Por asamblea del 1/2/93 se ha elegido el siguiente Directorio: Presidente: Luis Carlos Maldacena. Vicepresidente: Antonio Vito Camporeale. Director Titular: Héctor Juan Mendonça. Director Suplente: Roberto Lemuel Annoni.

El Presidente
e. 24/3 Nº 20.379 v. 24/3/93

MEJORSIL
S. A. I. C. F.

Se comunica a los Sres. Accionistas la puesta disposición de los Dividendos en efectivo según lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria de fecha dieciocho (18) de diciembre de 1992, en el domicilio social de Río Cuarto 3267, Capital Federal, en el horario de 11 a 16 hs. Plazo: hasta el 30 de abril de 1993.

El Directorio
e. 24/3 Nº 20.401 v. 26/3/93

"P"

PURA PAMPA
Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial

Se comunica que por escritura número 67 del 22 de febrero de 1993 otorgada ante el Escribano de esta Capital Jorge N. Ledesma al folio 199 del Registro 189 de su adscripción, la sociedad "PURA PAMPA SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA Y COMERCIAL" transcribió el Acta de Asamblea General Ordinaria número 200 del 30 de octubre de 1992, por la cual se eligieron las siguientes autoridades: Presidente Marcela Nelson de Lalor; Vicepresidente Miguel Patricio Nelson; Director titular Olivia Nelson de Cinque; Directores suplentes Luisa Lucía Nelson de Llorente y María Elisa Nelson de Mayorga.

El Escribano
e. 24/3 Nº 42.673 v. 24/3/93

"R"

ROGASA
S. A.

Conforme art. 60 Ley 19.550 se comunica que por acta de Asamblea del 28/12/91 se eligieron directores titulares y se distribuyeron y aceptaron los cargos: Presidente: Ricardo Rafael Pascual Robles; Vicepresidente: Rafael Pascual Robles, Directores Titulares: Sara Adela Copello; Juan Carlos Manrique. Por Acta de Asamblea del 9/6/92 se eligió como Director Suplente al señor Arturo Lorenzo Burkart.

La Autorizada
e. 24/3 Nº 42.611 v. 24/3/93

ROMAN INGENIERIA
S. A.

Se hace saber que por Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio ambas del 14/7/92 se designaron las actuales autoridades: Presidente Alfredo Alberto Roman. Vicepresidente: Daniel Walter Roman. Director: Rafael Leopoldo López. Síndico Titular: Alejandro González. Síndico Suplente: Ricardo Troia.

El Escribano
e. 24/3 Nº 42.556 v. 24/3/93

"S"

SAN ISIDRO GOLF CLUB
S. A.

Se comunica a los Señores Accionistas, que por decisión de Asamblea extraordinaria del día 7/12/92, se resolvió aumentar el Capital Social. A esos efectos serán emitidas 1.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal $ 470, cada una de ellas, y con una prima de emisión de $ 30, y con derecho a un voto por acción.

Los Señores Accionistas que deseen ejercer su derecho de suscripción preferente en los términos del Artículo 194 de la Ley 19.550, deberá informarlo a la Sociedad dentro del plazo de los 30 días de la última publicación.

El Directorio
e. 24/3 Nº 20.415 v. 26/3/93

SOCIEDAD ANONIMA DEL POLO

Artículo 60 - Ley 19.550. Se hace saber por un día en la reunión del Directorio del 21 de octubre de 1991 y Asamblea del 22 de octubre de 1991 se aceptó la renuncia de la Directora Susana Marta Villanes nombrándose en su reemplazo al Sr. Jorge Andrés Kalwill.

El Escribano
e. 24/3 Nº 42.645 v. 24/3/93

"T"

THE BANK OF NEW YORK

Comunica que por escritura del 1/3/93, pasada al folio 2148 del Reg. 15 de Cap. Se designó nuevo Representante Legal en la Argentina al Sr. Rupert Roberto Sword, casado, argentino, banquero, con D.N.I. 10.141.349, de 40 años, domiciliado en Teniente Gral. Juan D. Perón 300 Cap. Constituyendo domicilio especial en Teniente Gral. Juan D. Perón 300 Cap.

El Autorizado
e. 24/3 Nº 42.653 v. 24/3/93

"V"

VALAM
S. A. I. y C.

Se comunica que por asamblea y reunión de directorio de fecha 20 de noviembre de 1992, el directorio quedó constituido como sigue: Presidente Juan Halahan Lockwood, Antonio Juan Lockwood, Directores Titulares: Carolina María Lockwood de Blanc, Elisabeth Ana R. G. de Lockwood, Roy Hamilton Gooding y Ann Catherine Loveridge de Lockwood. Directores suplentes: Francisca Sciuto de Giménez y Julio Alejandro Camilleri.

El Escribano
e. 24/3 Nº 42.612 v. 24/3/93

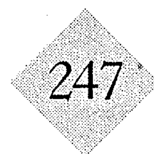
"Y"

YACYLEC
S. A.

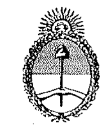
Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 25 de enero de 1993 se resolvió: aceptar las renuncias de la totalidad de los Directores Titulares y Suplentes. Por lo tanto y de acuerdo a lo establecido en el art. 60 de la Ley 19.550 en dicha asamblea se designó a los miembros del Directorio para el presente ejercicio, y en reunión de Directorio de la misma fecha se distribuyeron y aceptaron los cargos de acuerdo a lo siguiente: Presidente: Miguel Antonio Beruto; Vicepresidente: Horacio Ricardo Babino Garay; Directores Titulares: Ing. Manuel Rodríguez López, Ing. José Ignacio Larrazábal Murillo, Ing. Franco Vischi, Ing. Gianfranco Rizzo, Ing. José Santos Cavedo, Ing. Osvaldo Antenor Acosta, Ing. Fermín Demonte, Ing. Miguel Latorre Lázaro, Ing. Oreste Giacomo María Ramaioli e Ing. Mateo Roberto Gorostiaga. Directores Suplentes: Cdor. Rodolfo César Dongarrá, Ing. José Luis Antúnez, Dr. Jesús Inocente Fierro González de Buitrago, Ing. Juan Antonio Madrigal Royo, Ing. Enzo Facchinetti, Ing. Alain Georges Biche, Ing. Gerardo Mario Frigerio, Ing. Luis Juan Bautista Piatti, Ing. Juan Carlos Madoz, Dr. Pedro Corpas Fernández, Ing. Giuseppe Bertorello e Ing. Adolfo Belisario Quintana.

El Asesor Letrado
e. 24/3 Nº 42.549 v. 24/3/93

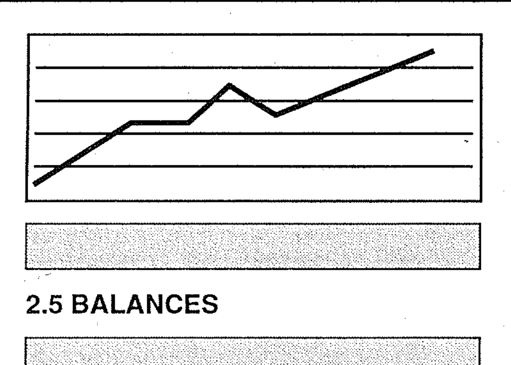
SEPARATA



CODIGO PROCESAL PENAL - 2da. Edición



MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL



2.5 BALANCES

BANCO BASEL S. A.

Fecha en que se cumple el plazo de duración de la Sociedad: 21.12.2042

BALANCE GENERAL

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31.12.92

(Cifras expresadas en miles de $)

ACTIVO

A. DISPONIBILIDADES	1.448
— Efectivo y oro	395
— En oro y moneda extranjera	234
— Bancos y corresponsales	819
B. TITULOS PUBLICOS (Anexo A)	0
— Con cotización	0
C. PRESTAMOS (Anexo B)	11.017
— Capitales: Adelantos	4.608
Personales	1.282
Otros Préstamos	2.526
Hipotecarios	1.998
— Más: Ajustes e int. devengados a cobrar	729
— Menos: Intereses documentados	(126)
D. OTROS CRED. POR INT. FINANC. (Anexo B)	0
— Capitales: Resp. de terceros por acept.	0
Pagos por cuenta de terceros	0
Diversos	0
— Más: Ajustes e intereses devengados a cobrar	0
E. BIENES EN LOCACION FINANCIERA	0
F. PARTICIPACION EN OTRAS SOCIEDADES (Anexo C)	0
— En Entidades Financieras	0
— Otras	0
G. CREDITOS DIVERSOS	941
— Capitales: Accionistas	61
Anticipos de impuestos	124
Otros	59
Deudores por venta de bienes	694
— Más: Ajustes e intereses devengados a cobrar	3
H. BIENES DE USO (Anexo D)	5.485
I. BIENES DIVERSOS (Anexo D)	3.522
J. BIENES INTANGIBLES (Anexo E)	44
Total del Activo	22.457

PASIVO

K. DEPOSITOS	10.422
— Capitales: Cuentas corrientes	81
Ahorro Comun	598
Círculo Cerrado	185
Plazo fijo	9.430
Otros	49
Más: Ajustes e Intereses devengados a pagar	79
L. OTRAS OBLIG. POR INT. FINANCIERA	880
— Capitales: Otros Bancos y Org. Internac.	700
Retenciones a terceros	102
Cobranzas y otras oper. por cta. de 3ros.	8
Diversos	61
Otras Obligaciones	7
Más: Ajustes e Intereses devengados a pagar	2
M. OBLIGACIONES DIVERSAS	1.815
— Capitales: Remuneraciones y cargas soc. a pagar	22
Impuestos a pagar	78
Otras: Ret. a pagar s/remuneraciones	11
Acreedores varios	1.677
IVA Débito Fiscal	17
B. C. R. A. Intereses Punitorios	10
— Más: Ajustes e intereses devengados a pagar	0
N. PREVISIONES (Anexo F)	0
Total del Pasivo	13.117

PATRIMONIO NETO

Ñ. CAPITAL SOCIAL (Anexo G)	1
O. APORTES NO CAPITALIZADOS	3.309
P. AJUSTES AL PATRIMONIO	5.197
Sub - total	8.507
Q. RESERVAS DE UTILIDADES	37
R RESULTADOS NO ASIGNADOS	796
Total del patrimonio neto	9.340
Total del pasivo más patrimonio neto	22.457

CUENTAS DE ORDEN

— Otras Garantías recibidas	6.315
— Beneficiarios de Garantías otorgadas	2.475
— Otras valores en custodia	1.209
— Valores por debitar	98
— Valores pendientes de cobro	2
— Cámara Cuenta Compensación	61
— Caja de Valores Cta. Compensación	47
Total Cuentas de Orden	10.207

Nota: El Balance General incluye las operaciones en pesos de las casas radicadas en el país. Los estados, anexos y notas son parte integrante de este Balance General.

ESTADO DE RESULTADOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31.12.92

(Cifras expresadas en miles de $)

A. INGRESOS FINANCIEROS	Por operaciones en pesos	Por operaciones en monex	Total
Int. por Disponibilidades	0	0	0
Aj. e int. por prest. y otros cred. por int. fin. y primas por pases activos	467	833	1300
Resultado por Títulos Públicos y Participaciones Transitorias	857	8	865
Dif. de cotiz. de oro y moneda ext. y primas por venta de cambio a término	0	258	258
	1.324	1.099	2.423

B. EGRESOS FINANCIEROS			
Aj. e ints. por dep. y otras oblig. por int. financ. y primas por pases pas.	721	410	1.131
Aporte Fondo de Garantía	0	0	0
Resultado por Títulos Públicos y Participaciones Transitorias	508	0	508
Aportes e impuestos sobre los ing. financ.	78	0	78
Dif. de cotiz. de oro y moneda ext. y primas por compra de cambio a término	0	0	0
	(1.307)	(410)	(1.717)

	Por operaciones en pesos	Por operaciones en monex	Total
C. CARGO POR INCOBRABILIDAD	0	0	0
D. INGRESOS POR SERVICIOS			
— Comisiones	39	0	39
— Otros	17	5	22
	56	5	61

E. EGRESOS POR SERVICIOS	Por operaciones en pesos	Por operaciones en monex	Total
Comisiones	6	9	15
Aportes e impuestos sobre los ingresos por servicios	1	0	1
	(7)	(9)	(16)
F. RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	(73)	0	(73)

G. GASTOS DE ADMINISTRACION	Por operaciones en pesos	Por operaciones en monex	Total
Remuneraciones y cargas sociales	552	0	552
Honorarios y servicios administrativos contratados	129	0	129
Depreciación de bienes de uso	165	0	165
Electricidad y comunicaciones	94	0	94
Impuestos	158	0	158
Gastos de mantenimiento, conservación y reparaciones	123	0	123
Representación, viáticos y movilidad	49	0	49
Papelería y útiles	75	0	75
Alquileres	48	0	48
Amort. gastos de organización y desarrollo	93	0	93
Servicios de seguridad	28	0	28
Propaganda y publicidad	28	0	28
Otros	211	0	211
	(1.753)	0	(1.753)
H. RESULTADO MONETARIO VINCULADO CON EGRESOS OPERATIVOS	1	0	1
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA (ganancia)	(1.759)	685	(1.074)

I. UTILIDADES DIVERSAS	Por operaciones en pesos	Por operaciones en monex	Total
Alquileres	137	0	137
Ajustes e intereses por créditos diversos	0	0	0
Otras	8	0	8
Venta de Bs. de Uso y Bs. Diversos	657	0	657
	802	0	802

J. PERDIDAS DIVERSAS	Por operaciones en pesos	Por operaciones en monex	Total
Ajustes e intereses por obligaciones diversas	0	0	0
Cargos por incobrabilidad de créd. div. y por otras prev.	20	0	20
Donaciones	0	0	0
Otras	7	0	7
	(27)	0	(27)
K. RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES	27	0	27
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO	(957)	685	(272)

ANEXO H

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31.12.92

(Cifras expresadas en miles de $)

RUBROS	Casa Matriz y filiales en el país	Filiales en el exterior	Total
ACTIVO			
Disponibilidades	145	0	145
Títulos Públicos	0	0	0
Préstamos	6.253	0	6.253
TOTAL	6.398	0	6.398
PASIVO			
Depósitos	5.845	0	5.845
Otras oblig. por Inter. financ.	101	0	101
TOTAL	5.946	0	5.946

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

I. BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Las cifras contenidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, se exponen en miles de Pesos (sin decimales), según lo establece la Comunicación "A" 1917 Circular CONAU 1-111 del 27 de diciembre de 1991 del Banco Central de la República Argentina.

Los Estados Contables, han sido preparados en moneda constante, de acuerdo a principios de Contabilidad Generalmente aceptados, los que incluyen la aplicación de los mecanismos de cálculo establecidos en la Comunicación "A" 551 del Banco Central de la República Argentina del 9 de noviembre de 1984, según lo requerido por el Art. 62 de la Ley 19.550 (modificada por la Ley 22.903).

En virtud de ello, reflejan en forma integral, el efecto de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda sobre la situación patrimonial, financiera y los resultados del ejercicio.

Las cifras de dichos Estados Contables, surgen de los registros contables de la Sociedad, llevados de acuerdo con normas vigentes.

En consecuencia, los principales rubros de los Estados Contables, han quedado valorizados según se detalla a continuación:

a) Indices utilizados para la reexpresión: al por Mayor Nivel General publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

b) Activos y Pasivos Monetarios: los principales criterios de valuación y reexpresión en moneda de cierre se detallan a continuación:

1) Devengamiento de ajustes e intereses: el devengamiento efectuado para la cartera Activa (Préstamos) se ha efectuado teniendo en cuenta las distintas especies, plazos y pagos de servicios de interés con relación al plazo transcurrido hasta la fecha de cierre. Dicho devengamiento fue efectuado por el sistema lineal. El devengamiento efectuado para la Cartera Pasiva (Depósitos) se ha realizado por el sistema exponencial.

c) Bienes de Uso: se valuaron a su costo de adquisición más el mayor valor por Revalúos Técnicos practicados en ejercicios anteriores reexpresados en moneda de cierre del ejercicio.

En consecuencia, las amortizaciones del ejercicio se calcularon en base a los valores actualizados según el tratamiento explicado en el párrafo anterior en función de la vida útil expresada en meses. El valor neto actualizado de los Bienes de Uso, en su conjunto no excede el corriente de plaza.

d) Bienes Diversos: Se considera dentro de este rubro el inmueble de propiedad de la Entidad, con contrato de locación vigente.

El criterio de valuación es el de valor de adquisición más el mayor valor por Revalúos Técnicos practicados en ejercicios anteriores reexpresados en moneda de cierre del ejercicio.

En consecuencia, las amortizaciones del ejercicio se calcularon en base a dichos valores reexpresados en función de la vida útil asignada.

Asimismo, se incluye dentro de este rubro los cargos por las cajas de seguridad y puertas del Tesoro las cuales no se amortizaron por no haberse culminado la instalación correspondiente y procedido a su habilitación.

El valor neto actualizado de los Bienes Diversos no excede el corriente de plaza.

e) Bienes Intangibles: dio origen a este rubro la activación de la pérdida producida por la venta de un inmueble, propiedad de la Entidad de acuerdo a las pautas establecidas por la Comunicación "A" 1054 del Banco Central de la República Argentina.

El valor de origen del rubro fue actualizado teniendo en cuenta la fecha de origen, el valor actualizado fue disminuido por las amortizaciones calculadas sobre los mismos, en función de la vida útil de cinco años.

Dentro del mismo rubro se encuentran activados el derecho de afiliación a Argencard y la adhesión a Mastercard.

Por otra parte, se encuentra también activado dentro de este rubro el 1º anticipo a Visa Argentina para el ingreso al sistema como Banco adherente.

f) Créditos diversos: dentro de este rubro se expone el crédito originado según disposiciones de la Comunicación "A" 1511 del 7 de agosto de 1989 referida al Quebranto Impositivo acumulado pendiente de utilización en las declaraciones juradas del impuesto a las Ganancias. Dicho monto asciende a $ 22.402.- a la fecha de cierre del presente ejercicio.

Dicho monto se actualiza mensualmente de acuerdo a la norma referida, imputándose el ajuste a la cuenta Utilidades Diversas, Otras.

II. CAMBIOS EN LOS CRITERIOS DE VALUACION RESPECTO DE LOS APLICADOS DURANTE EL EJERCICIO ANTERIOR:

No existen respecto de los aplicados en el Ejercicio anterior.

III. CORRECCION DE ERRORES DE EJERCICIOS ANTERIORES:

No existen partidas que hallan merecido correcciones en relación con el Ejercicio anterior, que no hayan sido consideradas en los Estados Contables.

IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS

No se han producido de este tipo, que afecten significativamente los del Ejercicio.

V. BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

En el rubro Otros Créditos por Intermediación Financiera, la Entidad mantiene un activo financiero especial, Comunicación "A" 733 por $ 7,61.

VI. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE DEL PERIODO:

Con fecha 29 de enero de 1993, Banco Basel suscribió una modificación al boleto de compraventa de fecha 31 de enero de 1992 del inmueble sito en la calle 25 de Mayo 298 de esta Capital por el cual se desafectan las unidades funcionales Nº 10, 11 y 12 y la planta correspondiente al tercer sótano.

El valor de la desafectación ha implicado una reducción en el precio de compra de U$S 1.586.350.- habiéndose reconocido a la Entidad en concepto de mejoras introducidas en una de las unidades desafectadas U$S 60.000.- el que se ha aplicado como pago a cuenta del saldo del precio.

Con esta desafectación el valor de origen del inmueble adquirido ha quedado reducido a la suma de U$S 2.413.650.-

VII. EXPOSICIONES DE LOS ESTADOS CONTABLES:

La Entidad presenta sus Estados Contables de acuerdo a las disposiciones del Banco Central de la República Argentina en lo que se refiere a la exposición de los mismos. Dichas normas no responden a lo establecido por la Resolución C 89/88 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal por la cual se obliga a las Sociedades a exponer sus Estados Contables aplicando las Resoluciones Técnicas Nº 8 y 9 de la F. A. C. P. C. E.

VIII. DISTRIBUCION DE UTILIDADES:

Tal cual se expone en el Proyecto de Distribución de Utilidades al haber arrojado pérdida el presente ejercicio no existe tal distribución. Por lo tanto, se traslada el saldo positivo que arroja el rubro Resultados no Asignados al ejercicio siguiente.

No existen restricciones a la distribución de utilidades.

IX. PUBLICACION DE ESTADOS CONTABLES:

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760, la previa intervención del Banco Central de la República Argentina no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

CARLOS ALBERTO ESCALA, Vice-Presidente. — JULIO C. GENOUD, Presidente. — GLADYS D. MUNILLA, Síndico Titular. — LUIS PASCARELLA, Síndico Titular. — FACUNDO J. PELLIZA. — FACUNDO J. PELLIZA, Tomo LXI Folio 17 C. P. C. E. C. F. C. P. N. (U. B. A.).

DICTAMEN DEL AUDITOR

A los Señores Accionistas de
BANCO BASEL S. A.
25 de Mayo 298 — Capital

He examinado el Balance General de Banco Basel S. A. al 31 de diciembre de 1992 y los correspondientes Estados de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Notas I (a a f), II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, Anexos B, D, E, G, H y K correspondientes al período finalizado en esa fecha.

Mi examen fue practicado de acuerdo con normas de Auditoría generalmente aceptadas y Normas mínimas sobre Auditoría Externa del Banco Central de la República Argentina.

La Entidad, presenta sus Estados Contables en moneda constante, de acuerdo con lo requerido por el Art. 62 de la Ley 22.903 y siguiendo la metodología establecida por la Comunicación "A" 551 del Banco Central de la República Argentina de fecha 9 de noviembre de 1984, tal como se explica en Nota 1.

En mi opinión, los Estados Contables mencionados, reflejan razonablemente la situación patrimonial de Banco Basel S. A. al 31 de diciembre de 1992 y los resultados de sus operaciones por el período finalizado en esta fecha, de acuerdo con Principios de Contabilidad generalmente aceptados y con normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina, excepto por lo expuesto en Nota VII a los Estados Contables.

Dichas normas, han sido aplicadas uniformemente respecto de las del Ejercicio anterior.

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes informo que:

a) Los Estados contables surgen de los registros contables llevados de acuerdo a normas legales.

b) Los Estados Contables han sido preparados de acuerdo con lo establecido por las Leyes 19.550 y 22.903 de Sociedades Comerciales.

c) Al 31 de diciembre de 1992, las deudas devengadas a favor de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional que surgen de los registros contables, asciende a $ 27.993,19 no siendo exigible a esa fecha.

d) Los cargos devengados durante el período a favor del Instituto de Servicios Sociales Bancarios (ISSB) son razonables en virtud de lo dispuesto en el inciso F) del Art. 17 de la Ley 19.322.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1993.

FACUNDO J. PELLIZA, Tomo LXI Folio 17 C. P. C. E. C. F. C. P. N. (U. B. A.).

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ley 20.476. Buenos Aires, 9/2/93 01 O T. 79. Legalización Nº 403597.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Inc. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), que la firma inserta el 8/2/93 en BALANCE de fecha 31/12/92 perteneciente a BANCO BASEL S. A. se corresponde con la que el Dr. PELLIZA FACUNDO JOSE tiene registrada en la matrícula CP Tº 0061 Fº 017 y que se han efectuado los controles de jurisdicción, matrícula vigente, autenticidad de firma, incumbencias y control formal del informe profesional. — Dr. NORBERTO VIDAL, Contador Público (U. B. A.), Secretario de Legalizaciones.

NOTA: El Estado de Evolución del Patrimonio Neto, los Anexos y el Proyecto de Distribución de Utilidades, no se publican. Pueden consultarse en la Dirección Nacional del Registro Oficial (Suipacha 767 - Capital), a partir de la fecha y durante 30 días.

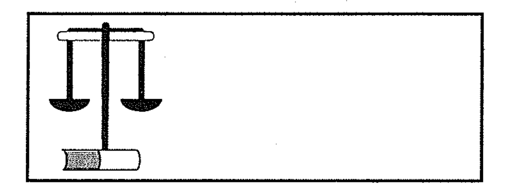
Nº 42.399

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 12

El Juzgado Nacional Civil Nº 12, en autos: "RODRIGUEZ, JULIAN SANTIAGO s/Adopción", cita por 10 días hábiles a FRANCISCO ANTONIO RODRIGUEZ, bajo apercibimiento de seguir el juicio sin su intervención en caso de silencio injustificado. Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1993.
G. Adriana Carminati, secretaria.
e. 24/3 Nº 20.381 v. 25/3/93

Nº 29

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29 - Secretaría Nº 57, cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho a Don EDUARDO NICOLAS BARBIE, en autos caratulados "BARBIE, EDUARDO N. s/Ausencia con presunción de fallecimiento". Publíquese en forma mensual por un día durante seis meses.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1990.
Vilma G. Greco, secretaria.
e. 24/3 Nº 17.211 v. 24/3/93

Nº 31

El Juzgado de Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 31, de Capital Federal, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LEVY.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1993.
Víctor Fernando Liberman, juez.
e. 24/3 Nº 20.266 v. 26/3/93

Nº 49

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 49, cita y emplaza al propietario del inmueble sito en Julio Ingeniero Krause 5452 de Capital Federal, para que se presente a estar a derecho en autos "LABALLOS, MANUEL JULIO y otros c/PROPIETARIO DE JULIO INGENIERO KRAUSE 5452 s/Posesión Vicenal", en el plazo de 15 días bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1992.
Virginia Simari de Landó, secretaria.
e. 24/3 Nº 20.350 v. 25/3/93

Nº 53

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 53, Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de cinco días a la Srta. ANGELICA DIANA RICCI, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "SPOTA ALBERTO ANTONIO c/PRZYLUCKI EDUARDO y otros s/Daños y Perjuicios", bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1993.
Elsa Isabel Miranda, secretaria.
e. 24/3 Nº 20.364 v. 25/3/93

Nº 83

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 83 de la Capital Federal cita a doña CARMEN DEL ROSARIO NUÑEZ a presentarse dentro del plazo de cinco días a estar a derecho en los autos "N.N. o NUÑEZ, EDUARDO s/Guarda" bajo apercibimiento de tenerla por conforme con el pedido de guarda que se solicita. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y diario "El Liberal" de la ciudad de Santiago del Estero. Conste.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1993.
Juan Manuel Leguizamón Houssay, secretario.
e. 24/3 Nº 20.328 v. 25/3/93

Nº 95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 95, Secretaría Unica de la Capital Federal, cita y emplaza a DOLORES CANO, JOSE OTERO y JOSEFA OTERO para que se presenten a hacer valer sus derechos por el término de diez días en los autos: "BALLESTRINI LUISA y otro su suc. c/OTERO JOSE MANUEL su suc. s/Escrituración" bajo apercibimiento de continuar las actuaciones en rebeldía. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1992.
Gustavo Caramel, secretario.
e. 24/3 Nº 20.392 v. 26/3/93

JUZGADO NACIONAL DE MENORES

Nº 3

Juzgado Nacional de Menores Nº 3, Secretaría Nº 8 cita y emplaza por tres días a contar desde la publicación del presente a JOSE MARIA BARRERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1993.
Fernando E. Pisano, secretario.
e. 24/3 Nº 637 v. 24/3/93

JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 5 a cargo de la Dra. Susana Córdoba Secretaría Nº 10 a cargo de la Dra. Elida Zamora sito en la calle Tucumán 1381 4to. piso de esta ciudad, en los autos: "FISCO NACIONAL (ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS) c/ MAQUINARIAS CONGRESO S. R. L. s/ Ejecución fiscal cita a: MAQUINARIAS CONGRESO S. R. L. por cinco días a partir de la última publicación para que comparezca a estar en derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en juicio. (Arts. 145, 146, 147, y 343 del C. P. C. C.). Publíquese por 3 días.
Buenos Aires 23 de octubre de 1992.
Elida Zamora, secretaria.
e. 24/3 Nº 696 v. 26/3/93

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días (30) a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO DANIEL SCARLATTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14/92 s/Dcia., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
San Isidro, 15 de febrero de 1993.
Marcelo Rodríguez Jordán, secretario.
e. 24/3 Nº 638 v. 30/3/93

JUZGADOS FEDERALES LA PLATA

Nº 1

El Señor Juez Federal de Primera Instancia de la ciudad de La Plata, Dr. Manuel Humberto Blanco, Secretaría Penal Nº 1, a cargo de la Dra. Ana Julia Biasotti, cita y emplaza al Sr. JAVIER GAMARRA CESPEDES carnet de identidad de Bolivia Nº 2.707.745, clase 67 para que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días contados a partir de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa que se le sigue por infracción al art. 14 apartado 2º de la ley 23.737.
La Plata, 25 de febrero de 1993.
Ana Julia Biasotti, secretaria federal.
e. 24/3 Nº 641 v. 24/3/93

El Señor Juez Federal de Primera Instancia de la ciudad de La Plata, Dr. Manuel Humberto Blanco, Secretaría Penal Nº 1 a cargo de la Dra. Alicia E. Trionfetti de Martínez, cita y emplaza al Sr. CELESTINO TOMAS VILLOLDO, D.N.I. Nº 3.526.288, clase 1952 para que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días, contados a partir de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa que se le sigue por infracción al art. 14 de la ley 23.737.

La Plata, 9 de marzo de 1993.
Alicia E. Trionfetti de Martínez, secretaria federal.

e. 24/3 Nº 642 v. 24/3/93

Nº 3

Juzgado Federal Nº 3, Secretaría Penal Nº 7 cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a GOMEZ MARIA CRISTINA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de energía eléctrica, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por tres 3 días.

La Plata, 4 de marzo de 1993.
Gustavo Edgardo Duro, secretario.

e. 24/3 Nº 639 v. 26/3/93

Juzgado Federal Nº 3, Secretaría Penal Nº 7 cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a FILARETO JUAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de energía eléctrica, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por tres 3 días.

La Plata, 4 de marzo de 1993.
Gustavo Edgardo Duro, secretario.

e. 24/3 Nº 640 v. 26/3/93

JUZGADO FEDERAL CONCEPCION DEL URUGUAY

S.S. el Sr. Juez Federal de 1ra. Instancia de Concepción del Uruguay Entre Ríos, Dr. Héctor Joaquín Neyra, en causa Nº 1103 caratuladas "CAPETTO EDUARDO y otros - Daño", cita, llama y emplaza a los procesados DANIEL ANTONIO TORMES, argentino, nacido el 26-11-70, panadero y con último domicilio conocido en calles Medrano y Almagro s/Nº, Barrio 1º de Mayo, Córdoba (Capital), y OLGA LILIANA BARRETTO, argentina, nacida el 13-5-70, soltera, instruida, DNI Nº 30.006.583 y con el mismo domicilio del anterior, para que dentro del plazo improrrogable de 3 (Tres) días a contar de la Publicación, comparezcan ante este Tribunal, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 2 a cargo del Dr. Alberto Javier Seró, a estar a derecho en la causa referenciada precedentemente, bajo apercibimiento de declarárselos en Rebeldía y ordenarse la captura en todo el Territorio Nacional.

Concepción del Uruguay, 8 de marzo de 1993.
Alberto Javier Seró, secretario.

e. 24/3 Nº 643 v. 24/3/93

S.S. El Señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Héctor Joaquín Neyra, en la causa caratulada "DE PAULA ALEJANDRO - Falsificación documento público", Expte. Nº 49.042 del Registro de la Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 1, cita, llama y emplaza al procesado ALEJANDRO RAFAEL DE PAULA, argentino, soltero, nacido el día 27 de junio de 1971 en la localidad de Cañuelas Pcia. de Buenos Aires, hijo de Rafael Nicolás (f) y de Elena Beatriz Sanches, con estudios secundarios incompletos, comerciante, con domicilio en calle Risso Patrón Nº 4397 de G. de Laferrere, partido de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires, DNI. Nº 24.152.186, para que dentro del plazo improrrogable de tres (3) días a contar desde la publicación del presente comparezca ante estos estrados judiciales a estar a derecho en la causa supra citada, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y ordenarse su captura en todo el territorio del país (Art. 148 del Código de Procedimientos en Materia Penal).

Secretaría, 4 de marzo de 1993.
Eduardo E. Maiztegui Marco, secretario.

e. 24/3 Nº 644 v. 24/3/93

JUZGADOS FEDERALES SECRETARIA ELECTORAL DE LA CAPITAL FEDERAL

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "GELARDINI, ESTHER s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059)" Expte.: 170.648/85, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: GELARDINI, ESTHER, M. I. 1.666.038, clase: 1931, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal ///ñora Juez: Atento lo que surge de las constancias que adjunto, recibidas de la Excma. Cámara Nacional Electoral referentes a ciudadanas nativas argentinas que han adoptado otra nacionalidad, y teniendo en cuenta lo prescripto por el art. 8º de la ley 346, vigente por la ley 23.059, estimo que corresponde que V.S. decrete la exclusión del padrón electoral de GELARDINI, ESTHER, M.I: 1.666.038, clase 1931; ... Fiscalía, 23 de julio de 1985.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1993.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.

e. 24/3 Nº 648 v. 24/3/93

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "GOLDCHER, ANGEL s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059)" Expte.: 176.718/85, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: GOLDCHER, ANGEL, M. I. 4.487.903, clase: 1929, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal ///ñora Juez: Atento lo que surge de las presentes actuaciones recibidas de la Excma. Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanos argentinos que han adoptado otra nacionalidad, y atento lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y 8º de la ley 346, corresponde que V.S. decrete la exclusión del padrón electoral de GOLDCHER, ANGEL, M.I.: 4.487.903, clase 1929; ...Fiscalía, 9 de setiembre de 1985.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1993.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.

e. 24/3 Nº 651 v. 24/3/93

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "HODARA, JACOBO ENRIQUE s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059)" Expte.: 176.757/85, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: HODARA, JACOBO ENRIQUE M. I. 1.666.038, clase: 1955, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal ///ñora Juez: ... Aceptada que sea la competencia, y en virtud de las disposiciones de los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y 8º de la ley 346, corresponde decretar la exclusión del padrón electoral del ciudadano HODARA JACOBO ENRIQUE, M.I.: 12.451.874, clase 1955. Fiscalía, 21 de octubre de 1985.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1993.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.

e. 24/3 Nº 654 v. 24/3/93

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "RAFE PABLO ARTURO s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059)" Expte.: 201.094/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: RAFE PABLO ARTURO M. I. 4.420.567, clase: 1943, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal ///ñora Juez: Atento lo que surge de las presentes actuaciones recibidas de la Excma. Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanos que han adoptado otra nacionalidad, y teniendo en cuenta lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y 8º de la ley 346, corresponde que V.S. decrete la exclusión del padrón electoral de ...; RAFE PABLO ARTURO, M.I. 4.420.567; .... — Fiscalía, 26 de noviembre de 1985.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1993.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.

e. 24/3 Nº 657 v. 24/3/93

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "ORLEAN, RAUL s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059)" Expte.: 201.109/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: ORLEAN, RAUL M. I. 4.245.054, clase: 1931, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal ///ñora Juez: Atento lo que surge de las presentes actuaciones recibidas de la Excma. Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanos que han adoptado otra nacionalidad, y teniendo en cuenta lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y 8º de la ley 346, corresponde que V.S. decrete la exclusión del padrón electoral de ORLEAN, RAUL, M.I.: 4.245.054, clase 1931 ... Fiscalía, 26 de noviembre de 1985.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1993.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.

e. 24/3 Nº 660 v. 24/3/93

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "GARZON, ALEJANDRO JOSE s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059)" Expte.: 201.398/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: GARZON, ALEJANDRO JOSE M. I. 14.102.124, clase: 1960, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal ///ñora Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las presentes actuaciones recibidas de la Excma. Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanos argentinos nativos que han adoptado otra nacionalidad, y atento lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y 8º de la ley 346, corresponde que V.S. decrete la exclusión del padrón electoral de GARZON, ALEJANDRO JOSE, M.I.: 14.102.124, clase 1960; ... Fiscalía, 23 de mayo de 1986.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1993.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.

e. 24/3 Nº 663 v. 24/3/93

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "GLEIZER, CECILIA s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059)" Expte.: 215.087/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: GLEIZER, CECILIA M. I. 956.178, clase: 1935, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal ///ñora Juez: Atento lo dispuesto por el art. 14 del decreto 3213/84, el Juzgado a cargo de V.S. resulta Competente para conocer en las presentes actuaciones. Asimismo, y teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral de la ciudadana GLEIZER, CECILIA, M.I.: 956.178, clase 1935. Fiscalía, 24 de julio de 1987.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1993.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.

e. 24/3 Nº 666 v. 24/3/93

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "GELERNTER, ALBERTO s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059)" Expte.: 215.145/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: GELERNTER, ALBERTO M. I. 18.668.317, clase: 1943, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal ///ñora Juez: Habiendo recibido las presentes actuaciones de la Excma. Cámara Nacional Electoral, referentes a los ciudadanos que han adoptado otra nacionalidad, y atento las prescripciones de los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, corresponde que V.S. decrete la exclusión del padrón electoral de GELERNTER, ALBERTO, M.I.: 18.668.317, clase 1943... Fiscalía, 3 de setiembre de 1986.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1993.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.

e. 24/3 Nº 669 v. 24/3/93

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "KUCHEN, SALOME s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059)" Expte.: 215.165/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: KUCHEN, SALOME M. I. 2.972.232, clase: 1906, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal ///ñora Juez: Habiendo recibido de la Excma. Cámara Nacional Electoral las presentes actuaciones referentes a ciudadanos que han adoptado otra nacionalidad, y teniendo en cuenta lo dispuesto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346 este Ministerio Público considera que V.S. debe decretar la exclusión del padrón electoral de KUCHEN, SALOME, M.I.: 2.972.232, clase 1906. Fiscalía, 29 de agosto de 1986.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1993.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.

e. 24/3 Nº 672 v. 24/3/93

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "NOVOMISKY, NELIDA DORA s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059)" Expte.: 201.092/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: NOVOMISKY, NELIDA DORA M. I. 4.827.291, clase: 1944, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal ///ñora Juez: Atento lo que surge de las presentes actuaciones recibidas de la Excma. Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanos que han adoptado otra nacionalidad, y teniendo en cuenta lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y 8º de la ley 346, corresponde que V.S. decrete la exclusión del padrón electoral de NOVOMISKY NELIDA DORA, M.I.: 4.827.291, clase 1944. ... Fiscalía, 26 de noviembre de 1985.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1993.
Horacio Paschini, prosecretario electoral.

e. 24/3 Nº 675 v. 24/3/93

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "ROZENSZAJN LEON s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059)" Expte.: 201.523/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: ROZENSZAJN LEON M. I. 7.435.495, clase: 1927, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal ///ñora Juez: Habiendo recibido las presentes actuaciones referentes a ciudadanos que han adoptado otra nacionalidad, y teniendo en cuenta lo dispuesto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, corresponde que V.S. decrete la exclusión del padrón electoral de ...; ROZENSZAJN LEON, M.I. 7.435.495; ... Fiscalía, 7 de agosto de 1986.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1993.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.

e. 24/3 Nº 678 v. 24/3/93

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "FRANKEL, PEDRO RODOLFO s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059)" Expte.: 180.293/86, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: FRANKEL, PEDRO RODOLFO M. I. 8.462.695, clase: 1950, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal ///ñora Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las presentes actuaciones recibidas de la Excma. Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanos nativos argentinos que han adoptado otra nacionalidad, y atento lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y 8º de la ley 346, corresponde que V.S. decrete la exclusión del padrón electoral de FRANKEL, PEDRO RODOLFO, M.I.: 8.462.695, clase 1950, Fiscalía, 6 de setiembre de 1985.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1993.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.

e. 24/3 Nº 681 v. 24/3/93

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "DAVIDSON, BERNARDO ADOLFO s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059)" Expte.: 201.104/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: DAVIDSON, BERNARDO ADOLFO M. I. 8.600.902, clase: 1951, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal ///ñora Juez: Atento lo que surge de las presentes actuaciones recibidas de la Excma. Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanos que han adoptado otra nacionalidad, y teniendo en cuenta lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y 8º de la ley 346, corresponde que V.S. decrete la exclusión del padrón electoral de DAVIDSON, BERNARDO ADOLFO, M.I.: 8.600.902, clase 1951. Fiscalía, 26 de noviembre de 1985.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1993.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 24/3 Nº 684 v. 24/3/93

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "GLUKSMAN, ENRIQUE s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059)" Expte.: 201.462/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: GLUKSMAN, ENRIQUE M. I. 11.575.397, clase: 1941, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal ///ñora Juez: Habiendo recibido las presentes actuaciones de la Excma. Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanos argentinos nativos que han adoptado otra nacionalidad, y atento lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y 8º de la ley 346, corresponde que V.S. decrete la exclusión del padrón electoral de GLUKSMAN, ENRIQUE, M.I.: 11.575.397, clase 1941; ... Fiscalía, 30 de mayo de 1986.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1993.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 24/3 Nº 687 v. 24/3/93

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "FLUHR, DORA RAISA s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059)" Expte.: 212.266/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: FLUHR, DORA RAISA M. I. 3.192.392, clase: 1933, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal ///ñora Juez: Asimismo, y teniendo en cuenta lo que surge de las constancias en autos, lo dispuesto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, corresponde que V.S. decrete la exclusión del padrón electoral de la ciudadana FLUHR, DORA RAISA, MI.: 3.192.392, clase 1933. Fiscalía, 14 de julio de 1987.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1993.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 24/3 Nº 690 v. 24/3/93

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: "FRYDMAN, ROBERTO ABEL s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059)" Expte.: 215.171/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, subsuelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: FRYDMAN, ROBERTO ABEL M. I. 18.667.627, clase: 1960, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal ///ñora Juez: Habiendo recibido de la Excma. Cámara Nacional Electoral las presentes actuaciones referentes a ciudadanos que han adoptado otra nacionalidad, y teniendo en cuenta lo dispuesto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público considera que V.S. debe decretar la exclusión del padrón electoral de Frydman, Roberto ABEL, clase 1960 ... Fiscalía, 29 de agosto de 1986.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1993.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 24/3 Nº 693 v. 24/3/93

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 3, que desempeña la Dra. María Gabriela Vassallo, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 3er. Piso de esta ciudad, comunica que con fecha 23 de febrero de 1993, se ha decretado la quiebra de K. B. M. S. A., con domicilio en la calle Juramento 2017, 7mo. Piso, Dpto. "A", Capital Federal. Se hace saber a los señores acreedores que se ha fijado hasta el día 7 de junio de 1993 para que presenten los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico. La junta de acreedores, que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, se celebrará en la sede del Tribunal el día 6 de setiembre de 1993, a las 10,00 hs. El síndico deberá presentar los informes establecidos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 7 de julio de 1993 y 12 de agosto de 1993 respectivamente. Se prohíbe hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, los que se considerarán ineficaces y se intima a quienes tengan en su poder bienes de la fallida a que los pongan a disposición del síndico en el término de cinco días. Asimismo se intima a la fallida para que dentro de 48,00 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 95, inc. 7 L.C.); entregue al síndico sus libros, papeles y bienes en el término de 24,00 hs. (art. 94, inc. 4 L.C.) y presente los requisitos exigidos en los incisos 2 a 5 del art. 11 de la Ley 19.551 en tres días, y de corresponder y en igual término, los mencionados en los incisos 1 a 7 del citado artículo. El síndico de la quiebra es el Dr. Alfonso Zerboni, con domicilio en Membrillar 283, 5to. Piso, Dpto. "18", Capital Federal.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1993.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 24/3 Nº 624 v. 30/3/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica en los autos "BERLANTE, MIGUEL s/Quiebra s/Incidente de calificación de conducta", que con fecha 6 de octubre de 1992 S.S. ha resuelto calificar la conducta del Sr. Miguel Berlante (L.E. Nº 4.307.961) como culpable en los términos del art. 236 de la ley 19.551. Publicar por un día.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1993.
Agustín Bosch, secretario.
e. 24/3 Nº 625 v. 24/3/93

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8 a mi cargo, comunica por un día que en los autos caratulados: "BUSSON, ALEJANDRO R. s/Quiebra s/Incidente de calificación de conducta", se ha calificado la conducta del Sr. Alejandro Rafael Busson como fraudulenta y culpable por hallarse incurso en las causales contempladas por los arts. 235 incs. 10 y 11 art. 236 incs. 5 y 7 de la ley 19.551.
Buenos Aires, marzo 14 de 1993.
Francisco M. Bosch, (h.) secretario.
e. 24/3 Nº 626 v. 24/3/93

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10 interinamente a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría Nº 19 desempeñada por la suscripta, comunica por dos días que en los autos "PATRIA CIA. DE SEGUROS GENERALES S. A. s/Liquidación", la Sindicatura ha presentado proyecto de distribución de fondos, pudiendo los interesados formular las observaciones a éste dentro de los diez días siguientes a la última publicación, siendo admisible sólo aquellos que se refieren a omisiones, errores o falsedades del proyecto. Hágase saber por edictos a publicarse por dos días (art. 214, ley 19.551).
Buenos Aires, 12 de marzo de 1993.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.
e. 24/3 Nº 20.416 v. 25/3/93

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 24 a cargo del Dr. Víctor A. Vivono, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de quiebra a ASENCIO MARIANO OMAR, expte. Nº 55.277, con fecha 22 de febrero de 1993, el síndico designado es la Sra. Chprintzer Ana Beatriz, con domicilio en la calle Florida 537 piso 4º, Capital, a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos fijándose plazo hasta el día 30 de abril de 1993. Señálese audiencia del día 7 de julio de 1993 a las 10.00 hs. para que los acreedores concurran a la junta de consideración y votación del concordato resolutorio en caso de corresponder la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado y con los acreedores presentes. Intímase al fallido para que dé cumplimiento de los siguientes recaudos: a) intímaselo para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal en el lugar donde tramita el juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 95 inc. 7º de la L.C.; b) dentro de las 24 hs. de notificado haga entrega a la sindicatura de sus bienes, libros de comercio y demás documentos relacionados con la contabilidad; c) presente los requisitos exigidos en los incisos 2º y 5º del art. 11 de la L.C. en tres días y d) se abstenga de salir del país sin previa autorización del Juzgado en cada caso. Prohíbense los pagos y entregas de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos del mismo para que los pongan a disposición del síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1993.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 24/3 Nº 627 v. 30/3/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Héctor Jorge Foiguel López, Secretaría Nº 24, a mi cargo, sito en Callao 635, piso 4, Capital Federal, hace saber por un día que en los autos caratulados "DISTRIBUIDORA DELON S. R. L. s/Quiebra s/Incidente de calificación de conducta", se cita a los imputados JORGE DAVID MASS y ALBERTO MOISES SCHARER para que comparezcan a estar a derecho y tomen la intervención que les corresponda, dentro del plazo de diez días a partir de efectuada la publicación correspondiente.
Buenos Aires, marzo 16 de 1993.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 24/3 Nº 628 v. 24/3/93

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días en los autos caratulados: CRISTALERIAS EL CONDOR S. A. S/Quiebra, que es Síndico la contadora: Kurlat Alicia Irene con domicilio constituido en la calle: Pacheco de Melo 1999 piso 6º "A" de Capital Federal. Dicha quiebra se decretó con fecha 5 de febrero de 1993. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 3 de agosto de 1993. La reunión de acreedores en que se considerará y votará por los acreedores presentes el acuerdo resolutorio, si fuera propuesto se celebrará el día 6 de octubre de 1993 a las 8,00 hs. en la sala de audiencias del Juzgado, sito en Av. Callao 635 piso 3ro., con los acreedores que concurran a la misma. Intímese a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo. Intímese a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley concursal. Intímese a quienes tengan bienes y documentos de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de las 48 hs. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida —so pena— de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1993.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 24/3 Nº 630 v. 30/3/93

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19 a cargo de la Dra. Adela N. Fernández, Secretaría Nº 37 a cargo del Dr. Fernando M. Durao, con asiento en la calle Talcahuano 550 séptimo piso, hace saber que se ha decretado la quiebra de "BURSZTYN DAVID (DAVICO DISTRIBUIDORA)" con fecha 23 de Febrero de 1993, fijándose el plazo hasta el día 18 de mayo de 1993 emplazando a los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo en los términos del art. 33 de la ley 19.551, presenten a la Sindicatura ya designada en autos Contadora Norma M. De Carlo con domicilio en la calle Libertad 257, quinto piso "T", segundo cuerpo los títulos justificativos de sus créditos. El síndico deberá presentar el informe que determina el art. 35 el día 5 de agosto de 1993, y el informe detallado sobre los actos realizados por la deudora posteriores a la presentación en concurso preventivo encuadrado en los incs. 7 y 9 del art. 40 de la ley citada el día 27 de agosto de 1993. Fíjase como fecha de junta de acreedores al solo efecto previsto por los arts. 38 y 121 L.C. para el día 17 de setiembre de 1993. Intímase a los terceros que tengan bienes de propiedad de la fallida en su poder a ponerlos a disposición del Síndico dentro del término de 5 días. Asimismo deberán hacer entrega de los bienes y papeles o documentos, y previniéndoselos de la prohibición de hacer pagos bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. A los efectos de la ley citada art. 97 publíquese edictos durante cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1993.
Fernando Miguel Durao, secretario.
e. 24/3 Nº 632 v. 30/3/93

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl Alberto Taillade, Secretaría Nº 39, a mi cargo, comunica por cinco días en los autos "IX-SON-VIAL S. R. L. s/Quiebra", que con fecha 24 de agosto de 1992 se ha decretado la quiebra de IX-SON-VIAL S. R. L., habiendo sido designado Síndico el Ctdor. Miguel R. Lecman, con domicilio en Callao 2050, piso 7mo. "C", ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 28 de mayo de 1993. Los informes de los arts. 35 y 40 se presentarán el 30 de junio y el 5 de agosto de 1993, respectivamente. Se ha fijado audiencia, en caso de corresponder, para la Junta de acreedores, para el día 27 de agosto de 1993, a las 9.30 hs. la que se realizará con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. de notificada constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se intima a la fallida también para: a) Presentación dentro de los tres días del cumplimiento de los requisitos por el art. 11 incs. 3/5 de la L.C. b) entrega al Síndico de sus libros y papeles y bienes que tuviera en su poder en 24 hs. (L.C. art. 95, inc. 4); y c) abstención de salir del país de Gabriel Antonio Tomaselli y Miguel Kowalewski, sin previa autorización del Tribunal (L.C. 107).
Buenos Aires, 8 de marzo de 1993.
Federico C. Carreró, secretario.
e. 24/3 Nº 633 v. 30/3/93

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 43, sito en Talcahuano 550, 7º piso de Capital Federal, en autos: "NORT HANDICAP S. R. L. s/Concurso preventivo", hace saber que con fecha 16 de febrero de 1993 se resolvió declarar finalizado el concurso preventivo de NORT HANDICAP S.R.L., concluyendo asimismo la intervención del síndico.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1993.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 24/3 Nº 635 v. 24/3/93

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48 en autos: "MEGSA S. A. s/Quiebra" Expte. Nº 21.262, comunica por cinco días la Quiebra, Síndico: Rivas José Luis con domicilio en Moreno 642 PB "P" a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 17-5-93; en caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la Junta se celebrará con los que concurran el día 6-8-93 10 hs.; en la Sala del Juzgado. Ordénase a la fallida y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquélla. Intímase a la fallida a los fines de que dentro de las 24 horas entregue al Síndico los Libros de Comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, e intímasela y a sus integrantes a fin de que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en esta Ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, marzo 16 de 1993.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 24/3 Nº 636 v. 30/3/93

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

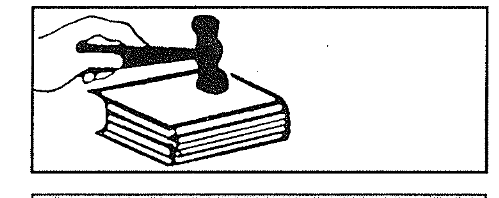
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 24/3/93 - Vence: 26/3/93

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
2	3	Gustavo Enrique Toledo	.03.93	EDGARDO RUBEN CORRAL	20.294
3	UNICA	Marcelo L. Alessandro	12.03.93	MARTINEZ, MIGUEL ANGEL ROGELIO JUAN	20.303
3	5	Marcelo L. Alessandro	10.03.93	HECTOR HORACIO COLOMBO	42.424
5		María Celia García Zubillaga	12.03.93	ALFONSO TRUYEN	20.275
6	UNICA	Juan Luis Arito	12.03.93	JAIME LIONEL ZARAGOZA	20.227
6	UNICA	Juan Luis Arito	04.03.93	GISELLA FRANZ Vda. de SABBADINI	20.281
6		Juan Luis Arito	26.02.93	MARGARITA ARROYO DE MARTINEZ	20.292
11		María Isabel Benavente	08.03.93	SANTIAGO SEVERO ERBETTA	20.259
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	12.03.93	MARIA SARA MIRANDA de CONRAD	42.411
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	17.02.93	MERCEDES MATILDE LOPEZ de CEBREIRO	20.293
17	33	Raquel Elena Rizzo	10.03.93	NATALIO UBOGUI	20.248
19		Alejandro G. Petrucci	09.03.93	SALVADOR LUCIO GRANESE	20.257
21	UNICA	Luis Guillermo Köhler	11.03.93	NELIDA SCHIPANI	20.250
21	41	Luis Guillermo Köhler	02.03.93	FRANCISCA SOTELO CASAR	20.267
22	UNICA	Fernando L. Spano	08.03.93	MARTHA MAGDALENA DEVOTO	20.268
22	UNICA	Fernando L. Spano	02.03.93	HAYDEE CATALINA DEVOTO	20.269
22		Fernando L. Spano	11.03.93	DAVID ALBERTO GENTA	20.241
34	UNICA	José María Pérez	15.03.93	ANGEL ANTONIO GRADIN	20.311
35	65	Alejandra D. Abrevaya	15.03.93	MARIA NATALIA BERMUDEZ y JOSE PEDRO CODEVILLA	20.288
36	66	Guillermo Valentini	09.03.93	HORACIO RICARDO GIORGI	20.309
37		Gustavo Daniele	12.03.93	LYDIA OJEDA	20.249
40	UNICA	Carlos E. Antonelli	12.03.93	VOPELIUS, JORGE LUIS	20.296
41	UNICA	José Antonio Charlín	12.03.93	MARIA CRISTINA GANDARELA	20.298
41	UNICA	José Antonio Charlín	11.03.93	MARIA INES BOTO	20.310
42	UNICA	Julio Carlos Speroni	16.03.93	MARIA AMALIA RODRIGUEZ	20.299
43		María Cristina Espinosa de Benincasa	12.03.93	MARIA ELENA LEFEVRE	20.271
46	UNICA	Luis Alvarez Juliá	03.03.93	LUTFI, ESSA JALIL	20.228
47	UNICA	Silvia R. Rey	08.03.93	MARIA NICOLA CAVUCCI y PANTALEON ANZELLOTTI	20.278
47	UNICA	Silvia R. Rey	22.02.93	ARMANDO RITA	42.515
48	UNICA	Ana María Himschoot	15.03.93	MANUEL PARADELA	20.277
48	UNICA	Ana María Himschoot	10.02.93	LIVIA MARIA BOZZO	42.448
49	79	Virginia Simari de Landó	16.12.92	FLORINDA DUARTE	20.272
49		Virginia Simari de Landó	24.02.93	PEDRO JESUS FERRARIS y MARIA VIRGEN RATERO	20.304
50	UNICA	Juan C. Insúa	05.03.93	TEODORO GUELMAN	20.274
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	09.03.93	ANGEL CIGNA	20.258
51	81	Jorge A. Cebeiro	11.03.93	NORBERTO OMAR VELOSO	20.247
53	UNICA	Elsa Isabel Miranda	19.03.93	ERSILIA MENNA	20.308
55		Olga M. Schelotto	16.02.93	JOSE ANTONIO ANGEL TOMASSINI	20.282
57	UNICA	Carlos Roberto Garibaldi	17.02.93	SANTIAGO PELLEGRINO PRATELLA y VICENTA PASSERO	20.317
57		Carlos Roberto Garibaldi	09.03.93	MARIA BLANCA SANZ NUÑEZ DE PRADO	20.286
62	UNICA	Mirta Lucía Alchini	11.03.93	DOMINGO ROBERTO CARDILLO	20.246
62		Mirta Lucía Alchini	12.03.93	ELVA DORA MARCHESI o ELVA DORA MARCHESI de PERTUSI	42.527
63	93	Gabriela Paradiso Fabbri	09.03.93	SARA GOMEZ	20.244
64	UNICA	Liliana E. Abreut de Begher	10.03.93	JUAN ZOTTA	20.302
64	94	Liliana E. Abreut de Begher	15.03.93	FRANCISCA VICCARO	20.254
68	UNICA	Patricia Barbieri	10.03.93	SAMUEL GERTZENSTEIN	42.506
68		Patricia Barbieri	04.03.93	DOLORES DIAZ de PASSALACQUA	20.301
69	99	Nora C. González de Roselló	11.03.93	CELINA ISABEL MULLE de MARTIN	20.320
73	103	Dolores Miguens	11.03.93	DALMACIA COSTA	42.398
74	UNICA	Juan A. Casas	11.03.93	GRACIELA MATEO	20.263
75	UNICA	María Inés Lezama	10.03.93	GARCIA, NELSON	20.253
78	UNICA	Isabel E. Núñez	12.03.93	ELSA JOSEFINA AZULAY de FERRARI	20.283
89		Gustavo Viturro	05.02.93	AMELIO ROBERTO GIUSTOZZI	20.285
90		Martín Alejandro Christello	18.12.92	CATALINA CECILIA COELATI RAMA y FRANCISCO ANTONIO LEON	42.436
90		Martín Alejandro Christello	26.02.93	JOSEFA MARIA BERGAMASCO	42.456
99		Marta N. Coccia	12.02.93	VICTOR CHRISTIAN DESIDERIO POZZI	20.226
100	UNICA	María Cristina Battaini	05.03.93	MARCELINA ARACENA de CAVALLERI	20.318
100	UNICA	Celia Angelez Pérez	11.03.93	HIPOLITO LUIS FERRER	42.428
103	UNICA	Luis José Carballido	02.03.93	PESCALIN, DOMINGO CARLOS y BARRETTO Vda. de PESCALIN, CELESTINA ANTONIA	20.287
104	UNICA	Ramiro E. Rodríguez	12.03.93	MARIA AMPARO FERNANDEZ DE COSTA	20.230
109		María Teresa Tibau	15.03.93	ERNESTINA VICTORINA PICCIONI de MARQUEZ	42.477
110	60	María Clara Lagache	04.03.93	MARIA MARRANO de NESI	20.291

e. 24/3 Nº 44 v. 26/3/93



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil 13, Secretaría 26 comunica por tres (3) días en autos: "MAJALELATY, TEOFILO c/SABLICH, NESTOR OSVALDO s/Ejecución hipotecaria" Expte.: 75.759, que el martillero Eduardo Martín Almeyra rematará el día 31 de marzo de 1993 a las 10,30 horas en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores sito en Tte. Gral Perón 1233 de Capital, el inmueble ubicado en la calle Fraga 1125 de Capital cuyas medidas son: 9 mts. de frente al S. por 41,394 mts. en Costado O. y 38,831 mts. en el otro costado al E. Contrafrente al N. 9,248 mts. Nomenclatura Catastral: Circ. 15, Sección 49, manzana 160, Parcela 15, Partida 237.613, matrícula 15-19343. La propiedad se compone de: Salón exposición de autos sobre calle Fraga con un baño; por portón de hierro y a un costado se accede a taller mecánico conformado por un amplio galpón con techos de chapa con cabriada de hierro; tiene un baño con vestuario, además posee un cuarto, para pintar vehículos y en su parte posterior patio descubierto o pulmón. Tiene línea telefónica tal como consta en autos. Buen estado de conservación atento la antigüedad del inmueble. Como surge de autos la propiedad esta ocupada por Jorge Cufre y su socio Eduardo Lucas en calidad de inquilinos. De acuerdo al mutuo hipotecario que obra en autos la propiedad deberá entregarse desocupada. Registra deudas de O.S.N. y Municipales a octubre y setiembre de 1992 (fs. 67 vts. y 42 respectivamente). Base: $ 26.603,812 al contado y mejor postor. Seña 30 %, Comisión 3 % - sellado de ley 0,5 % - todo en efectivo en el acto del remate. Se exhibe los días 29 y 30 de marzo de 1993 en el horario de 14,30 a 17,00. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital y depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580, siguientes y concordantes del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, marzo 18 de 1993.
Gustavo Pedro Torrent, secretario.

e. 24/3 Nº 42.683 v. 26/3/93

Nº 71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 71, Secretaría Nº 101, sito en Uruguay 714 Piso 6º, Capital, comunica por dos días en autos "INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES c/VILLAFAÑE, ANGEL EDUARDO s/Ejecución hipotecaria", Expte. 37.231/89, que el martillero Martín Saráchaga rematará el día 31 de marzo de 1993 a las 10,30 horas en la Corporación de rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, el inmueble ubicado en la calle Saavedra Nº 985 de Lomas de Burzaco, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. Nom. Catastral: Circ. III, Secc. M, Manz. 109, Parc. 2, - ant. dom. nº 749/963 - Almirante Brown (03) - Matrícula Nº 22.597 - Mide: 10 m de frente por 20 m de fondo - Superficie 200 m²"Ad-Corpus" - Part. Inmobiliaria 66766. Se trataría de una vivienda según informa el oficial de justicia a fs. 141 y vta. de construcción de mampostería con paredes sin revoques, con pisos de cemento, un garaje, un dormitorio, comedor, cocina y baño, con agua de pozo y luz eléctrica que estaría ocupado por Angel Eduardo Villafañe, su esposa y cuatro hijos. Adeuda: Imp. Inmobiliario (fs. 106/08) y Municipalidad (fs. 88). Condiciones: Al contado y mejor postor - Base $ 6.000.- Seña 10 % - Comisión 3 % - Sellado 0,5 % - I.V.A. sobre comisión, todo en dinero efectivo en el acto del remate. El saldo de precio el comprador deberá abonarlo dentro de los cinco días de aprobado el

remate, sin necesidad de interpelación o notificación alguna, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 y concordantes del Cód. Proc. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. Exhibición: días 29 y 30 de marzo de 1993 de 10 a 12 horas.
Buenos Aires, a los 16 días del mes de marzo de 1993.
Susana A. Nóvile, secretaria.
e. 24/3 Nº 42.680 v. 25/3/93

Nº 78

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 78 a cargo del Dr. Ricardo V. Guarinoni, Secretaría Nº 108 del autorizante, con asiento en Paraguay Nº 1536 - 6º piso de Capital Federal, comunica por dos días en los autos "MIHURA FERNANDO c/CHAMORRO DE SANCHEZ SONIA CLEMENCIA s/Ejecutivo Hipotecario" Expte. Nº 016755 que el Martillero Público Rubén Alberto Martorilli rematará "Ad-Corpus" al contado y al mejor postor, el día 30 de marzo de 1993 a las 10,00 horas en el Salón de ventas de la Asociación de Martilleros sito en Talcahuano Nº 479 de esta Ciudad, cinco fracciones de campo (en block) con todo lo en ellas edificado, plantado, clavado y adherido al suelo; ubicadas en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Lincoln, a dos leguas de la estación Las Toscas del F.N.D.F.S.; designadas como Lote Tres (Circ: XII - Parc: 1280 a) Sup. 113 Has. 9 As. 7 Cas. 1012 Cm². Lote cuatro (Circ: XII - Parc: 1280 e) Sup. 421 Has. 52 As. 89 Cas. 44340 Cm². Lote Mil doscientos setenta y nueve - B (Circ: XII - Parc: 1279-b) Sup. 28 Has. 82 As. 72 Cas. - Lote Mil doscientos ochenta-J (Circ: XII - Parc: 1280-j) Sup. 76 Has. 71 As. 57 Cas. 2350 Cm² Lote mil doscientos ochenta-K. Sup. 24 Has. 85 As. 24 Cas. 298 Cm². - Superficies totales: 662 Has. 309 As. 249 Cas. - 8090 Cm². - Nomenclatura Catastral Circ: XII - Parcelas: 1280 a - 1280 e - 1279 b - 1280 j - 1280 k. - Superficies, medidas y linderos conforme a títulos y datos catastrales que resultan de los testimonios agregados en autos y dirección general de catastro. De acuerdo al mandamiento de constatación obrante en autos se trata de un campo mixto y cuenta con las siguientes mejoras: casco principal tipo chalet; casa de encargado; cuatro construcciones de descanso para peones; dos tinglados de 20 mts. x 5 mts. aprox.; seis molinos (uno vecinal); dos tanques australianos; manga para animales; aljibe y corriente eléctrica con suministro de Las Toscas. Las fracciones de campo se encuentran alambradas y divididas en potreros. Ocupado por la demandada. Se llega desde Lincoln por ruta 68 asfaltada a Roberts (67 km.); desde Roberts camino a Las Toscas por ruta 69 de tierra (38 km.) a tranquera de acceso al campo. identificada como "Estancia Urutaú". Base $ 202.231,39 - Seña 30 % Comisión 3 % - Sellado de ley 0,5 % en efectivo en el acto de la subasta y a la bajada de martillo. El comprador deberá constituir domicilio radio del Juzgado y depositar el saldo de precio de acuerdo al art. 580 del C.P.C.C. Se visita libremente. Adeuda Rentas Fs. 532/534 - Lotes: 1280 e $ 34.609,84. 1280 j $ 15.031,86.- 1279 b $ 3.441,58.- 1280 k $ 2.309,24.- 1280 a $ 23.691,88.- Por Municipalidad de Lincoln fs. 559/560 Cercas, Aceras, Alumb, Limp, Cont vía públi - No Afectado. Afirmado y Mejoras - No Afectado. - Dirección obras particulares no registra deuda. Más datos, constancias, planos, fotografías y antecedentes, en autos o al martillero (601-1560).
Buenos Aires, 17 de marzo de 1993.
Isabel E. Núñez, secretaria.
e. 24/3 Nº 42.669 v. 25/3/93

Nº 94

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 94, Secretaría Unica, sito en Paraguay 1536 Piso 2º, Capital, comunica por dos días en autos "INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES c/SALAZAR, SATURNINO ANTONIO s/Ejecución Hipotecaria", Expte. 34.910/89, que el martillero Lorenzo Ezcurra Bustillo rematará el día 31 de marzo de 1993 a las 10 horas en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, la Unidad Funcional número dos sita en la Planta Baja de la finca ubicada en la calle Azul nº 2985 entre las de San Francisco y Coronel Arena, de la ciudad y Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires. Según plano P.H. 101-179-83 la unidad está integrada por el polígono 00-02, superficie total 87,96 m². Nom. Cat.: Circ. II, Secc. G, Manz. 198, Parc. 13, Sub-parc. 2, polígono 00-02 - Porcentual 64 % - La unidad se encuentra emplazada en la finca edificada en el lote de terreno que según plano que cita su título, 101-650-54, se designa con el número 13 de la manzana 198 - Partida Nº 146.894 - Matrícula Nº 27.454/2 - Dominio e Inhibiciones fs. 162/66. Conforme surge de constatación obrante a fs. 140 la casa es de material, se encuentra libre de ocupantes y está compuesta por cinco ambientes, baño, cocina y pequeño patio. Se ubica sobre calle pavimentada, con alumbrado público, gas natural y electricidad; faltando ambos medidores; no existen cloacas ni agua corriente. Deudas: Rentas (fs. 171/73) al 30/10/92 $ 1.121,33.- Municipal A.B.L. (fs. 160) al 16/9/92 $ 522,320.- O.S.N. (fs. 155) al 03/9/92 - fuera de radio - Expensas (fs. 289 vta.) al 18/2/93 no posee administrador. Condiciones: Al contado y mejor postor - Base $ 3.306,09.- Seña 8 % Comisión 3 % - Sellado 0,5 %, todo en dinero efectivo en el acto del remate - El saldo de precio el comprador deberá abonarlo dentro de los cinco días de aprobado el remate, sin necesidad de interpelación o notificación alguna, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Cód. Proc. Asimismo deberá indicar dentro del tercer día de realizada la subasta el nombre de su comitente conforme art. 571 Cód. Proc. y constituir domicilio procesal en el radio de la Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad prevista por el art. 133 Cód. Proc. Exhibición: 29 y 30 de marzo de 1993 de 10 a 12 hs.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1993.
Eduardo Parody, secretario.
e. 24/3 Nº 42.681 v. 25/3/93

Nº 97

Juzgado en lo Civil Nº 97 a cargo del Dr. Carlos Alberto Domínguez, por la Secretaría Nº 28 del autorizante en autos MALUF, ANDRES c/BORGES, OLGA y Otro s/Jec. Alq. Expte. Nº 21.249/91, comunica por 2 días que el martillero Clodomiro Pereira rematará en Thames 684 de Capital, el 26 de marzo a las 10 horas, "Ropa de mujer y artículos electrónicos", exhibiéndose al detalle 1 hora antes de la subasta y en el estado que se encuentran. Sin Base. Contado. Comisión 10 %.
Bs. As., 19 de marzo de 1993.
Guillermo C. Mercado, secretario.
e. 24/3 Nº 42.981 v. 25/3/93

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 10 que desempeña el suscripto Dr. Fernando M. Rossi, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso - Capital Federal, comunica por dos días, en autos: "PARDO, RUBEN RICARDO c/MORENO, NORBERTO HORACIO s/Ejecutivo" (Expte. Nº 24.335), que el martillero Federico Aguilea, rematará el día 31 de marzo de 1993, a las 10 horas, en Humberto Iº 2042, Capital Federal, el 50 % indiviso, de la U.F. Nº 8, Dto. 1, piso L: del inmueble sito en la calle Segurola Nº 288/90/92/94/96 de esta Capital. Inscripto en la Matrícula Nº 1 - 80844/8. Nomenclatura Catastral: Circ. 1, Secc. 77, Manz. 68, Parc. 1 a. Sup. total 73,11 mts², porcentual 2,43 %. El inmueble se puede visitar los días 29 y 30 de marzo de 1993, de 15 a 17 horas, y está compuesto por: Living Comedor, dos dormitorios con placards, cocina, Baño completo, Balcón corrido y existe una línea telefónica, y se encuentra alquilado con contrato que vence el 27-09-93, abona por alquiler $ 320.- mensuales, y por expensas al 31-8-92 $ 57,50 según surge de la diligencia de fs. 135 vta. Adeuda: fs. 91 M.C.B.A. $ 376,53 al 11-6-91, O.S.N. fs. 81 $ 5,97 al 8-19-91, todos sujetos a reajustes y actualizaciones. Sale a la venta al contado y al mejor postor, con la Base de $ 18.000,00.- seña 10 %, Comisión 3 %, sellado del Boleto 50 % comprador, todo en dinero efectivo. El comprador deberá depositar el saldo de precio dentro del 5º día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del C.P.C.C.N., denunciará su eventual comitente dentro del 3º día de realizado el remate bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 571 del mismo Código; y constituirá domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1993.
Fernando Manuel Rossi, secretario.
e. 24/3 Nº 20.355 v. 25/3/93

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, Callao 635, piso 2º, comunica por dos días en autos "CARNIGLIA TITO DEL ZOTTO s/Conc. Prev. s/Concurso Especial por VICTORERO ENRIQUE", Expte. 59.645, que el martillero Mario Jorge Sackmann (Uruguay 1285, piso 1º - 41-4476 - Cap. Fed.), rematará el día 30 de marzo de 1993 a las 13,30 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Capital, el inmueble ubicado en la calle Alberdi Nº 61 e/San Martín e Hipólito Yrigoyen de la localidad de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, "Ad-Corpus" con todo lo plantado, adherido y edificado. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. K. manzana 56, parcela 28a. Matrícula 73730. Base $ 40.000.-, seña 20 %, comisión 3 %, sellado 0,5 % en caso de corresponder, al contado y mejor postor. El saldo lo depositará el comprador dentro del 5º día de aprobada la subasta sin comunicación previa bajo apercibimiento de declararlo postor remiso en los términos del art. 524 CPN. de lo que también se dejará constancia en el boleto. Se trata de un inmueble de 10,28 m de fte. por 21.80 m de fondo, o sea una superficie de 224,1040 m². con oficinas y depósitos en P.B. y en P.A. hall central, dos dormitorios, baño y salón de oficina. Ocupado por la Sra. Irma Zanazzi en carácter de cuidadora por mandato de la Empresa Carniglia Tito de Zotto S.A. Adeuda a D. G. Rentas al 30-9-92 $ 812,32, a la Municipalidad por Rentas al 13-4-92 $ 453,92 y por Servicios Sanitarios al 23-10-92 $ 1.281,76, sujetos a actualizaciones y recargos al día de pago. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Se visita los días 25 y 26 de marzo de 1993 de 15 a 17 horas.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1993.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 24/3 Nº 42.678 v. 25/3/93

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, sito en Av. Callao 635 Piso 2º, Capital, comunica por cinco días en los autos "CIA. ARENERA DEL VISCAINO s/Quiebra s/Inc. realización de bienes", Expte. 64.320, que los martilleros Juan Antonio Saráchaga y Alberto Miguel Toschi rematarán el día 7 de abril de 1993 a las 12 horas en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, el inmueble desocupado, ubicado en calle Lavalle 414/416/418, entre Reconquista y San Martín, Unidad Nº 11, Piso 6º Of. "2" de Capital Federal y los bienes muebles que se encuentran en el mismo y que más adelante se describen. El inmueble posee una Superficie Total de 51,42 m² - Porcentual 4,68 % - "ad-corpus" - Matrícula 14-1080/11 - Nom. Cat.: Circ. 14, Secc. 1, Manz. 37, Parc. 2 B - Dominio e Inhibiciones fs. 522/28 - Conforme constatación de fs. 590/91, se trata de una oficina dividida en 4 ambientes mediante mamparas de madera y vidrio; destinados a hall de entrada, sector con ficheros, salón de trabajo y despacho principal o sala de reuniones a la calle con balcón. Además baño completo y toilette. Se constató la existencia de 3 aparatos telefónicos sin tono para discar ni ruido alguno. Deudas: MCBA (fs. 370/1) al 7/8/92 $ 689,58.- O.S.N. (fs. 362/3) al 12/8/92 $ 157,01. Expensas comunes (fs. 316) al 12/5/92 $ 3.841,72 - A continuación se subastarán los siguientes bienes muebles: Escritorio, ficheros metálicos, armarios, mesa directorio, mesa teléfono, sillon-citos, barómetro y termómetro, máquina de calcular Remington, acond. de aire Kelvinator, elementos de oficina, lote de vajilla, etc., etc. Condiciones de venta inmueble: Al contado y mejor postor - Base U$S 25.000.- Seña 30 % Comisión 3 % - Sellado 0,5 %, todo en dinero efectivo en el acto del remate. El saldo de precio el comprador deberá depositarlo dentro de los cinco días de aprobada la subasta sin necesidad de interpelación o notificación alguna, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 584 del C. Ptos. - Postor remiso. Dicho saldo de precio deberá ingresarse al momento del efectivo pago en pesos o su equivalente en dólares estadounidenses a la cotización vigente en ese momento - art. 1º de la ley 23.928 - con más un interés del 18 % anual con prescindencia de las circunstancias que hubiera impedido su ingreso en tiempo. Serán admitidas ofertas bajo sobre art. 104 inc. 6º del Reglamento del Fuero y reglamentación del art. 570 del C. Ptos. las que deberán ser presentadas ante este Juzgado y Secretaría hasta dos días hábiles antes de la subasta en el horario de atención del Tribunal. Todo impuesto sobre la venta de bienes inmuebles que corresponda como así también el que establece el art. 7 de la ley 23.905 —en caso de corresponder— será a cargo del comprador, no estará incluido en el precio de venta y será retenido por el Escribano que otorgará la escritura traslativa de dominio. Las tasas, impuestos y contribuciones conjuntamente con las expensas comunes devengadas luego de la posesión del inmueble —la que se efectivizará una vez aprobado el remate y pagado el saldo de precio—, serán a cargo del adquirente. Para el caso de que el adquirente fuere quien eventualmente planteare la nulidad de la subasta, para hacer uso de esta facultad deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulidificatorio. El comprador en comisión deberá indicar dentro del tercer día de realizada la subasta el nombre de su comitente art. 571 C. Ptos. Asimismo al suscribir el boleto constituirá domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Condición de venta bienes muebles: Sin base - al contado y mejor postor - Comisión 10 % - I.V.A. 18 % sobre el precio de venta; tanto el precio de venta como los porcentajes mencionados deberán ser abonados por los compradores en dinero efectivo en el acto del remate. Los bienes se subastan en el estado en que se encuentran y exhiben. El retiro y traslado de los mismos será por cuenta de los compradores y se convendrá con los martilleros una vez concluida la subasta, quienes no concurran a la entrega en el día y horario convenido, los bienes por ellos adquiridos serán entregados a una asociación de bien público. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. Los Martilleros percibirán las comisiones una vez que sean aprobadas las subastas. Exhibición: Inmueble y muebles, días 5 y 6 de abril de 1993 de 10 a 12 horas en calle Lavalle 414/416/418 Unidad Nº 11, Piso 6º Of. "2" de Capital Federal.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1993.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 24/3 Nº 629 v. 30/3/93

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría 29, comunica por cinco días en autos CASUAL'S SAIC y C. s/Quiebra, Expte. 14.768, que el martillero Natalio Jutorán rematará el día 5 de abril de 1993, a las 10 hs., en el salón de ventas de la Asociación de Martilleros, sito en Talcahuano 479 de Capital, las marcas cuyo listado corre agregado a fs. 1098/1104 entre las que se registran las siguientes: Casual's Orijeanales; Casual Time; Casual Place; Casual's Blanco, You, For You; Casualboy; El Gallito de Casual's: Big Shot; Casual's, etc., en las clases 23, 24 y 25 y otras allí especificadas. Base U$S 2.500.- cada una. Al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %. Efectivo. El adquirente deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.
Buenos Aires, marzo 8 de 1993.
Marina Gentiluomo, secretaria interina.
e. 24/3 Nº 42.679 v. 30/3/93

Nº 16

Juzgado Nacional Primera Instancia en lo Comercial Nº 16 a cargo de la Doctora Aydée Elvira Cáceres Cano, Secretaría Nº 32, sito en Av. Callao 635 Piso 3º, Capital, comunica por cinco días en los autos "PEPE VAZQUEZ S.A. s/Quiebra", Expte. 18.504 que el martillero Juan Antonio Saráchaga rematará el día 7 de abril de 1993 a las 10,30 horas en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, el inmueble sito en Avda. del Barco Centenera 2078/84, entre Lugo y Somellera de Capital Federal - Matrícula F.R. 1-44991 - Nom. Cat.: Circ. 1, Secc. 38, Manz. 15 B, Parc. 13 a, edificado sobre los lotes designados con los nros. uno y dos de la manzana letra "A" que hacen una Superficie Total de Quinientos cincuenta y nueve metros Dos mil doscientos ochenta centímetros cuadrados - "ad-corpus - Partida nº 0075567 - Dominio e Inhibiciones fs. 1015/19. Conforme constatación obrante a fs. 1072 y 74 el inmueble se encuentra libre de ocupantes y consta de dos plantas: Planta Baja, con gran local comercial en su frente, 2 baños desmantelados, a continuación amplio galpón, ambos sectores divididos por pared con portón corredizo. Desde el local se accede a la Planta 1º Piso, donde se observan 4 ambientes, con cocina y 2 baños desmantelados; los ambientes con faltantes de puertas, ventanas y con roturas en mampostería. Deudas: Municipales A.B.L. (fs. 1039) $ 1.903,14 al 23/6/92. O.S.N. (fs. 1008) $ 2.006,06 al 12/6/92. Condiciones: Al contado y mejor postor. Base: $ 60.000.- Seña: 30 %. Comisión: 3 % - Sellado 0,5 %, todo en dinero efectivo en el acto del remate. El saldo de precio el comprador deberá abonarlo dentro de los cinco días de aprobado el remate - Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, en la cuenta de autos y a la orden de V.S. sin necesidad de interpelación o notificación alguna, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Cód. Proc. Son admitidas ofertas bajo sobre atento lo dispuesto por el art. 104 inc. 6º del Reglamento para la Justicia Comercial. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Exhibición: días 5 y 6 de abril de 1993 en el horario de 10 a 12 horas.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1993.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 24/3 Nº 631 v. 30/3/93

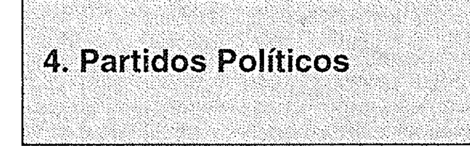
Nº 22

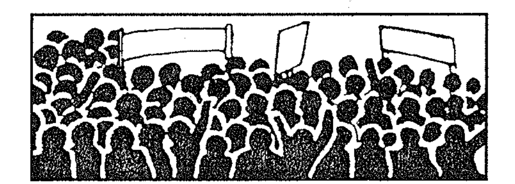
El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 43, sito en Talcahuano 550, piso 7º de Capital Federal, comunica por un día en los autos "CAÑO 14 s/Quiebra" Expte.: 18.606, que el martillero Juan José Werner rematará el día 2 de abril de 1993, a las 16 hs. en Dr. Enrique Finochietto

2165 de Capital los bienes que se exhiben los días 30 y 31 de marzo de 14 a 17 hs. en Juan Bautista Alberdi 4707 de Capital Federal y que son los siguientes: Un piano 1/4 cola Erad con banqueta; seis aparatos de aire acondicionados (3 chicos y 3 grandes); 25 vitreas; 34 estanterías metálicas; dos ventiladores de pared; cuatro bafles de 1,20 m de alto Yamaha; una consola de sonidos Yamaha and Maxi P, M, y demás bienes inventariados en autos y en el estado que se encuentran. Sin base. Al contado y mejor postor. Comisión 10 % todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1993.
Alejandro C. Mata, secretario.

e. 24/3 Nº 634 v. 24/3/93





NUEVOS

PARTIDO MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y DESARROLLO

Comité Nacional

BALANCE GENERAL PERTENECIENTE AL MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y DESARROLLO (M. I. D.) — Comité Nacional —, que corresponde al ejercicio iniciado el 01 de enero de 1990 y cerrado el 31 de diciembre

ACTIVO		
DISPONIBILIDADES		
Caja	A 51.079,02.-	
Bancos	A 151.008,69.-	A 202.087,71.-
BIENES DE USO		
Muebles, útiles e instalaciones		0,01.-
TOTAL ACTIVO		A 202.087,72
PASIVO		
No existe		
PATRIMONIO NETO		
Capital	A 0,01.-	
Superávit acumulado	A 151.300,76.-	
Superávit del ejercicio	A 50.786,95.-	A 202.087,72.-
CUENTA DE GASTOS Y RECURSOS		
RECURSOS		
Donaciones	A 23.600.000,00.	
Aportes de legisladores	A 16.886.966,00.-	A 40.486.966,00.-
GASTOS		
Alquiler	A 1.600.000,00.	
Servicios (Luz-Gas-TE.)	A 10.527.848,55.	
Impuestos Municipales	A 2.741.046,00.	
Obras Sanitarias	A 985.258,50.-	
Gastos Generales	A 24.582.026,00.	A 40.436.179,05.-
SUPERAVIT DEL EJERCICIO		50.786,95.-

CERTIFICACION LITERAL SOBRE ESTADOS CONTABLES NO AUDITADOS

Sres.
Movimiento de Integración y Desarrollo
Comité Nacional
Ayacucho 49
Capital

1) DETALLE DE LO QUE SE CERTIFICA

En mi carácter de Contador Público independiente, emito la presente CERTIFICACION LITERAL sobre el Balance General y cuenta de Gastos y Recursos, del Movimiento de Integración y Desarrollo-Comité Nacional, al 31 de diciembre de 1990, el que firmo al solo efecto de su identificación con la presente.

2) ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA

He constatado que:

a) Los Estados contables mencionados se encuentran asentados al folio 32 del libro Inventario rubricado ante el Juzgado Federal — Secretaría Electoral de la Capital Federal, el 18 de mayo de 1972.

b) Dichos Estados Contables han sido preparados en moneda histórica.

3) CERTIFICACION

Certifico que los mencionados Estados Contables concuerdan con el registro antes mencionado, el que es llevado de acuerdo con requisitos formales de orden legal. Según surge de los mismos, no existen deudas (devengadas o exigibles) con la Dirección Nacional de Recaudación Previsional.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1991.

Dr. Juan José Maiocchi — Contador Público Nacional CPCECF Tº LXXXVI Fº 36

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA CAPITAL FEDERAL, TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Buenos Aires, 23/9/92 Legalización Nº 357.210 T. 51. CERTIFICO que la firma inserta en el presente BALANCE se corresponde con la que el DR. MAIOCCHI JUAN JOSE, tiene registrada en este Consejo Profesional en la Matrícula de CP al Tº 86 Fº 36 encontrándose plenamente habilitado como tal. — Dr. JESUS M. MIÑONES - Contador Público (U. B. A.) - Secretario de Legalizaciones.

Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.

e. 24/3 Nº 645 v. 24/3/93

PARTIDO UNION CIVICA RADICAL

Distrito Salta

Comité Central de la Provincia de Salta

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL: 31 DE DICIEMBRE DE 1991

ACTIVO		31/12/91
		A
ACTIVO CORRIENTE		
Caja y Bancos	(Nota Nº 2)	52.831.958,75
Inversiones	(Nota Nº)	
Créditos por Ventas	(Nota Nº)	
Otros Créditos	(Nota Nº 3)	61.781.732,54
Bienes de Cambio	(Nota Nº)	
Otros Activos	(Nota Nº)	
Total del Activo Corriente		114.613.691,29
ACTIVO CORRIENTE		
Créditos por Ventas	(Nota Nº)	
Otros Créditos	(Nota Nº)	
Bienes de Cambio	(Nota Nº)	
Inversiones	(Nota Nº)	
Bs. de Uso	(Anexo I y Nota Nº 4)	8.929.217,38
Act. Intangibles	(Nota Nº)	
Otros Activos	(Nota Nº)	
Total del Activo Corriente		8.929.217,38
TOTAL DEL ACTIVO		123.542.908,67
PASIVO		31/12/91
		A
PASIVO CORRIENTE		
Cuentas por Pagar	(Nota Nº)	
Préstamos	(Nota Nº)	
Remunerac. y C. Sociales	(Nota Nº 5)	36.293.142,88
Cargas Fiscales	(Nota Nº)	
Dividendos	(Nota Nº)	
Anticipos de Clientes	(Nota Nº)	
Otros Pasivos	(Nota Nº)	
Previsiones	(Nota Nº)	
Total del Pasivo Corriente		36.293.142,88
PASIVO NO CORRIENTE		
Previsiones	(Nota Nº)	
		0,00
TOTAL DEL PASIVO		36.293.142,88
Participación de Terceros en Sociedades Controladas		
Subtotal		
PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo)		87.249.765,79
TOTAL		123.542.908,67

INGRESOS		
Aportes Partidarios	351.481.071,00	
Aporte Ministerio del Interior	1.064.982.215,00	
Aportes Varios	175.798.000,00	
Servicio de Fax	1.100.000,00	
Contrib. Servicio Telefónico	260.000,00	
Aporte Comité Nacional - UCR.	150.000.000,00	1.743.621.286,00

PASIVO		31/12/91
		A
EGRESOS		
Sueldos y Jornales	71.586.654,50	
Cargas Sociales	27.050.726,90	
Sueldo Anual Complementario	6.201.027,00	
Gastos Bancarios	712.670,00	
Impuestos Tasas y Contrib.	2.680.050,00	
Impuestos s/los Débitos	629.178,59	
Fletes y Acarreos	3.124.380,40	
Luz, Gas y Teléfono	11.229.471,41	
Gastos Generales	36.942.728,00	
Publicidad y Propaganda	36.427.112,00	
Papelería y Utiles de Escritorio	17.520.910,00	
Honorarios Pagados	5.213.828,00	
Sellados Pagados	243.500,00	
Repuestos y Reparaciones	15.921.500,00	
Amortizaciones	1.109.748,40	
Franqueo Pagado	489.300,00	
Mantenimiento de Edificio	1.233.340,00	
Padrones Electorales	8.050.000,00	
Aportes Comité Departamentales	88.357.000,00	
Gastos de Impresión	11.460.000,00	
Gastos Administrativos	61.150.200,00	
Gasto de Repres., Hon. y Cort.	39486849	
Gasto de Limpieza	8.459.940,00	
Donaciones	3.927.000,00	
Aportes Com. Dptales. Campaña '91	969.479.274,00	
Intereses y Act. p/Cargas Soc.	407.580,12	
Combustibles y Lubricantes	6.198.000,00	
Gastos de Campaña 1991	308.062.550,80	1.743.354.519,12
AJUSTE DE EJERC. ANTERIORES (Nota Nº 6)		(1.097.965,55)
RESULTADOS DEL EJERCICIO - GANANCIA		(831.198,67)

Las notas 1 a 6 adjuntas y Anexo I forman parte integrante de estos Estados Contables.
DICTAMEN PROFESIONAL POR SEPARADO

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS - SECRETARIA SALTA. — SERGIO EDUARDO PANTOJA - Contador Público Nacional - M. P. Nº 904 - F. 650 - T. III - C. P. C. E. — Salta.

DENOMINACION DE LA ENTIDAD: UNION CIVICA RADICAL — COMITE CENTRAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL: 31 de diciembre de 1991 — 31/12/91

RUBRO	APORTE DE LOS PROPIETARIOS					REVALUACIONES TECNICA	GANANCIAS RESERVADAS			RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL DEL PATRIM. NETO	TOTAL DEL PATRIMON. NETO
	CAPITAL SUSCRIPTO	AJUSTES AL CAPITAL	APORTES NO CAPIT.	REVALUOS LEGALES	TOTAL		RESERVA LEGAL	OTRAS RESERVAS	TOTAL			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Saldos al Inicio del Ejercicio	415,29				415,29					88.080.549,17	88.080.964,46	
Resultados del Ejercicio										(831.198,67)	(831.198,67)	
Saldos al Cierre del Ejercicio 31/12/91	415,29				415,29					87.249.350,50	87.249.765,79	

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

DENOMINACION DE LA ENTIDAD: UNION CIVICA RADICAL - COMITE CENTRAL

EJERCICIO FINALIZADO: 31 de diciembre de 1991.

NOTA Nº 1. — BASE DE PREPARACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los Estados Contables han sido preparados en base a costos históricos. No se han efectuado ajustes para reflejar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda, en la situación patrimonial y los resultados.

NOTA Nº 2. — CAJAS Y BANCOS

Compuesto por el saldo de las siguientes cuentas:

Caja	A	99.107,59
Bco. Nación Argentina - Suc. Salta Cta. Cte. nº 11.230/6	A	52.732.851,16
	A	52.831.958,75

NOTA Nº 3. — OTROS CREDITOS

Compuesto por el saldo de las siguientes cuentas:

Deudores Varios	A	1.470,00
Deudores p/Aportes Partidarios	A	59.280.262,54
Gastos a Rendir	A	2.000.000,00
Préstamos a Terceros	A	500.000,00
	A	61.781.732,54

NOTA Nº 4. — BIENES DE USO

Se encuentran valuados a sus valores de costo, menos su amortización acumulada a la fecha de cierre.
La amortización de los bienes es calculada por el método de línea recta, en base a su vida útil, aplicando tasas anuales suficientes para extinguir sus valores al final de su vida útil estimada. Los porcentajes de amortización utilizados son:
- Inmuebles 2 % (sobre el valor del edificio)
- Muebles y Utiles 10 %

NOTA Nº 5. — REMUNERACIONES Y CARGAS SOCIALES

Compuesto por el saldo de las siguientes cuentas:

Sueldos a Pagar	A	5.595.900,00
D. N. R. P. - Jubilación	A	16.776.275,97
A. N. S. S. A. L.	A	558.579,00
OSPEDyC - Obra Social	A	5.027.055,00
UTEDYC - Cuota Sindical	A	1.241.090,00
C. A. S. F. E. C.	A	4.185.704,00

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

DENOMINACION DE LA ENTIDAD: UNION CIVICA RADICAL - COMITE CENTRAL

EJERCICIO FINALIZADO: 31 de diciembre de 1991

D. G. R. - Cooperadora Asistencial	A	1.294.692,91
FO. NA. VI	A	1.613.846,00
	A	36.293.142,88

NOTA Nº 6. — AJUSTE DE EJERCICIO ANTERIORES

Se originan en amortizaciones de bienes de uso que no fueron contabilizadas en ejercicios anteriores según el siguiente detalle:

Inmuebles	A	3.238,00
Muebles y Utiles	A	1.094.727,55
	A	1.097.965,55

JUAN CARLOS GOTTIFREDI - Presidente - Comité Provincial U. C. R. — SERGIO EDGARDO PANTOJA - Contador Público Nacional - M. P. Nº 904 - F. 650 - T. III - C. P. C. E. — Salta. — JULIO LEONARDO BAVIO - Prosecretario Electoral. — MIGUEL ROBERTO BARBERA - Apoderado U. C. R. - Distrito Salta.

ANEXO I

DENOMINACION DE LA ENTIDAD: UNION CIVICA RADICAL — COMITE CENTRAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ejercicio Finalizado: 31 diciembre de 1991

BIENES DE USO

RUBRO	VALOR AL COMIENZO DEL EJERCICIO	TRANSFERENCIAS	AUMENTOS	DISMINUCIONES	VALOR AL CIERRE DEL EJERCICIO	AMORTIZACIONES						NETO
						ACUM. AL COMIENZO	TRANSFERENCIA	BAJAS	ALICUOTA	MONTO	ACUM. AL CIERRE EJ.	
INMUEBLES	46.009,11		300.000,00		46.009,11	3.238,00			2 %	656,18	3.894,18	42.114,93
MUEBLES Y UTILES	10.790.922,22				11.090.922,22	1.094.727,55			10 %	1.109.092,22	2.203.819,77	8.887.102,45
TOTAL	10.836.931,33		300.000,00		11.136.931,33	1.097.965,55				1.109.748,40	2.207.713,95	8.929.217,38

INFORME DEL AUDITOR

Sr.
Presidente del Comité
Provincial de la UNION
CIVICA RADICAL.

En mi carácter de Contador Público independiente informo sobre la auditoría que he realizado de los Estados Contables detallados en el apartado I siguiente:

I — ESTADOS AUDITADOS

a) Estado de Situación Patrimonial al 31/12/91.
b) Estado de Resultados por el ejercicio cerrado al 31/12/91.
c) Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio cerrado el 31/12/91.

II — ALCANCE DE LA AUDITORIA

He realizado el examen de la información contenida en los estados citados en el apartado I, de acuerdo a las normas de auditoría vigentes, las que prescriben la revisión selectiva de dicha información.

III — ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN

No se ha aplicado la metodología que prescribe la Resolución Técnica nº 6 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas, por tratarse de una entidad civil sin fines de lucro.

La información contenida en los estados contables auditados, tal como se expresa en Nota nº 1 y con los alcances indicados en la misma no ha sido reexpresada para reflejar el efecto de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda, por lo tanto dicha información debiera ser analizada teniendo en cuenta esa restricción y no es directamente comparable con la información de ejercicios anteriores.

IV — DICTAMEN

En mi opinión, los estados contables auditados presentan razonablemente la situación patrimonial del COMITE PROVINCIAL DE LA UNION CIVICA RADICAL, al 31 de diciembre de 1991, y los resultados por el ejercicio cerrado en esa fecha excepto por lo indicado en el apartado III precedente, de acuerdo con criterios contables adecuados.

V — INFORMACION ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES LEGALES

a) Los estados auditados concuerdan con los registros contables de la Entidad, los que han sido llevados de acuerdo con las disposiciones legales.

b) Las cifras totales de los estados auditados son las siguientes:

1 — **ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL**

Activos Corrientes	11.461,37	
Activos No Corrientes	892,92	12.354,29
Pasivo Corriente	3.629,31	
Pasivo No Corriente		3.629,31
Patrimonio Neto		8.724,98

2 — **ESTADO DE RESULTADOS**

Ingresos	174.362,13
Egresos	(174.335,45)
Ajustes de Ejercicios Anteriores	(109,80)
RESULTADO DEL EJERCICIO - PERDIDA	(83,12)

c) Al 31 de diciembre de 1991, y según consta en sus registros contables la Entidad, adeuda la suma de $ 1.677,63.- a las Cajas Nacionales de Previsión, siendo exigible a la fecha $ 1.558,31.

SALTA, 12 de enero de 1993

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta CERTIFICA que la firma del profesional que antecede concuerda con la de su registro, el que corresponde a SERGIO EDGARDO PANTOJA inscripto en la Matrícula de Contador Público con el Nº 904, Fº 650, Tº III. Salta, 20 Ene. 1993. — SERGIO EDGARDO PANTOJA - Contador Público Nacional - M. P. Nº 904 - F. 650 - T. III - C. P. C. E. — Salta. — JOSE DANIEL SANCHEZ - Secretario Administrativo. — MIGUEL ROBERTO BARBERA - Apoderado U. C. R. - DISTRITO SALTA. — JULIO LEONARDO BAVIO - Prosecretario Electoral

e. 24/3 Nº 646 v. 24/3/93

PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO

Distrito Jujuy

CUENTA DETALLADA DE INGRESOS Y EGRESOS DEL

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1990

INGRESOS:

Fecha	Concepto	Comprobante Nº	Cantidad (A)
02-01-90	Aporte voluntario afiliado	-83051	200,00
31-01-90	" " "	083052	5.330,00
28-02-90	" " "	083053	1.120,00
28-02-90	" " "	034931	9.340,00
11-04-90	" " "	083054	18.140,00
30-04-90	" " "	083055	10.000,00
30-04-90	" " "	083056	10.000,00
30-04-90	" " "	083057	10.000,00
30-04-90	" " "	083058	10.000,00
07-05-90	" " "	083059	15.000,00
07-05-90	" " "	083060	15.000,00
07-05-90	" " "	083061	15.000,00
07-05-90	" " "	083062	15.000,00
14-05-90	" " "	083063	25.000,00
01-06-90	" " "	083064	15.000,00
04-06-90	" " "	083065	15.000,00
04-06-90	" " "	083066	15.000,00
04-06-90	" " "	083067	15.000,00
04-06-90	" " "	083068	25.000,00
02-07-90	" " "	083069	15.000,00
02-07-90	" " "	083070	25.000,00
16-07-90	" " "	083071	15.000,00
16-07-90	" " "	083072	15.000,00
16-07-90	" " "	083073	15.000,00
03-08-90	" " "	083074	50.000,00
03-08-90	" " "	083075	15.000,00
03-08-90	" " "	083076	15.000,00
03-08-90	" " "	083077	15.000,00
10-08-90	" " " 083078	083078	15.000,00
29-08-90	Aporte Minist. Interior p/voto obt.	18381	297.249,00
07-09-90	Aporte voluntario afiliado	083079	25.000,00
07-09-90	" " "	083080	15.000,00
07-09-90	" " "	083081	15.000,00
14-09-90	" " "	083082	15.000,00
14-09-90	" " "	083083	15.000,00
05-10-90	" " "	083084	25.000,00
05-10-90	" " "	083085	15.000,00
05-10-90	" " "	083086	15.000,00
19-10-90	" " "	083087	15.000,00
23-10-90	" " "	083088	15.000,00
02-11-90	" " "	083089	50.000,00
02-11-90	" " "	083090	50.000,00
29-12-90	" " "	083091	6.851,00

Total Ingresos Ejercicio 1990 - Partido Demócrata Cristiano - 1.013.230,00.

EGRESOS:

Fecha	Concepto	Comprobante Nº	Cantidad
02/01/90	Fotocopias	s/n	200,00
31/01/90	Guía aérea	044-01478 98 5	5.330,00
28/02/90	Fotocopias	s/n	1.120,00
28/02/90	Artículos de librería	71.412	9.340,00
11/04/90	Guía aérea	1.510.955	18.140,00
04/05/90	Guía aérea	1.514.193	18.650,00
03/05/90	Guía aérea	1.514.174	18.850,00
01/VI/90	Artículos librería	10.407	4.700,00
02/06/90	Gastos comunicación	s/n	90.000,00
02/06/90	Artículos de librería	10.415,00	6.700,00
07/06/90	Guía aérea	3	19.650,00
16/06/90	Artículos de librería	10.244	8.000,00
30/06/90	Guía aérea	1.567.062	19.500,00
24/07/90	Fotocopias	s/n	12.000,00
24/07/90	Artículos de librería	7.797	13.200,00
01/08/90	Artículos de librería	09.553	2.750,00
02/08/90	Artículos de librería	7.746	4.700,00
02/08/90	Guía aérea	1.589.672	19.800,00
18/08/90	Artículos de librería	7.348	12.500,00
31/08/90	Gastos consumición	s/n	450.000,00
29/09/90	Artículos librería	09.102	13.000,00
04/10/90	Guía encomienda	63.555	15.500,00
06/10/90	Fotocopias	s/n	27.000,00
08/11/90	Artículos de librería	14.879	10.000,00
14/12/90	Guía aérea		39.300,00
26/12/90	Contribución pintura s.m.	126.424	42.000,00
26/12/90	Contribución pintura s.m.	158.145	42.000,00
27/12/90	Contribución Org. Derech. hum.	s/n	50.000,00
29/12/90	Guía aérea	1.666.922	39.300,00

TOTAL EGRESOS EJERCICIOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA 1.013.230,00

Son australes un millón trece mil doscientos treinta.

CUENTA DETALLADA DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO
- DISTRITO JUJUY -
Ejercicio 1991 al 31 de diciembre de1991

Saldo Ejercicio 1989	0,00
Total Ingresos Ejercicio 1990	1.013.230,00
Total Egresos Ejercicio 1990	1.013.230,00
Saldo Ejercicio 1990	- .. -

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1990

del PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO

Distrito Jujuy

ACTIVO		
Disponibilidades		A - . -
Caja	A - . -	
PASIVO		
Deudas		A - . -
Acreedores varios	A - . -	
PATRIMONIO NETO		
	A - . -	A - . -

CUENTA DETALLADA DE INGRESOS Y EGRESOS DEL

PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO

Distrito Jujuy

INGRESOS:

Fecha	Concepto	Comprobante	Cantidad
01-01-91	Aporte voluntario afiliado	0929168	25.000,00
01-01-91	" " "	0929169	25.000,00
09-01-91	" " "	0929170	25.000,00
02-02-91	" " "	0929171	25.000,00
02-02-91	" " "	0929172	25.000,00
02-02-91	" " "	0929173	25.000,00
10-03-91	" " "	0929174	25.000,00
10-03-91	" " "	0929175	25.000,00
10-03-91	" " "	0929176	25.000,00
26-04-91	" " "	0929177	116.900,00
01-07-91	" " "	0929178	103.900,00
05-09-91	" " "	0929179	190.000,00
06-09-91	" " "	0929180	180.000,00
10-09-91	" " "	0929181	25.000,00
10-09-91	" " "	0929182	25.000,00
10-09-91	" " "	0929183	50.000,00
10-09-91	" " "	0929184	25.000,00
/-10-91	Ingreso Campaña Electoral	- . -	22.384.000,00

TOTAL INGRESOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 1991 A 23.324.800,00

Son australes veintitrés millones trescientos veinticuatro mil ochocientos, con cero centavos.

CUENTA DETALLADA DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO
- DISTRITO JUJUY-
Ejercicio 1991 al 31 de diciembre de 1991

EGRESOS:

Fecha	Concepto	Comprobante Nº	Cantidad (A)
04-01-91	Fotocopias	000.382	6.000,00
04-01-91	Fotocopias	000.449	4.500,00
22-01-91	Gastos librería	03.930	9.000,00
28-01-91	Gastos librería	13.757	14.000,00
08-02-91	Combustible	19.263	50.000,00
21-02-91	Gastos librería	12.536	5.100,00
01-04-91	Guía aérea documentación	102.237	116.900,00
26-04-91	Guía aérea documentación	1.022.714	116.900,00
01-07-91	Guía aérea documentación	1.080.104	103.900,00
05-09-91	Gastos hotelería	80.190	190.000,00
06-09-91	Gastos hotelería	80.203	180.000,00
11-09-91	Copias Padrones afiliados	197.447	49.500,00
21-09-91	Gastos librería	0.839	34.000,00
30-09-91	Pasaje ómnibus	1.750	47.400,00
01/31-10-91	Egresos campaña electoral	- . -	22.017.000,00
14-11-91	Gastos hotelería	81.017	380.000,00

TOTAL EGRESOS EJERCICIO 1991 Australes 23.324.200,00

Australes veintitrés millones trescientos veinticuatro mil doscientos con cero.

CUENTA DETALLADA DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO
- DISTRITO JUJUY-
Ejercicio 1991 al 31 de diciembre de 1991

Total Ingresos	A 23.324.800,00
Total Egresos Ejercicio	A 23.324.200,00
Saldo Ejercicio 1991	A 600,00

Son seiscientos australes.

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991

del PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO

Distrito Jujuy

ACTIVO		
Disponibilidades		A 600,00
Caja	A 600,00	
PASIVO		
Deudas		A - . -
Acreedores varios	A - . -	
PATRIMONIO NETO		
Capital		A 600,00

ARQ. HUGO A. HORVATH - Presidente - Partido Demócrata Cristiano. — JOSE E. A. RAFFO - Tesorero - Partido Demócrata Cristiano. — GUILLERMO HORACIO SAPAG - Contador Público Nacional - Mat. Prof. Nº 342 - C. P. C. E. - Jujuy.

e. 24/3 Nº 647 v. 24/3/93

5. Información y Cultura

DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

CONSOLIDACION DE DEUDA PUBLICA: Alcance — Obligaciones del Centro Regional de Agua Subterránea — EMERGENCIA ECONOMICA: Resguardo — Tesoro Nacional — Convalidación de los Dtos. 34/91, 53/91, 383/91 — Reclamos administrativos — PROCURACION DEL TESORO: Intervención — Dictamen previo de los servicios jurídicos.

CONTRATO DE OBRA PUBLICA: Extinción — Requisito esencial — Ausencia — CONTRATOS: Elementos esenciales — Finalidad — Frustración.

CONSOLIDACION DE DEUDA PUBLICA: Alcance — Obligaciones del Centro Regional de Agua Subterránea — EMERGENCIA ECONOMICA: Resguardo — Tesoro Nacional — Convalidación de los

Dtos. 34/91, 53/91, 383/91 — Reclamos administrativos — PROCURACION DEL TESORO: Intervención — Dictamen previo de los servicios jurídicos.

PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

El asesoramiento de la Procuración del Tesoro debe necesariamente ser precedido por el de las asesorías letradas permanentes de las áreas con competencia en la materia de que se trate, no sólo por razones de estricta procedencia legal —artículo 6º de la ley 12.954 y artículo 8º, inciso a) del decreto 34.952/47— sino porque lo aconsejan claros motivos que hacen a la más adecuada elucidación de las cuestiones planteadas, como asimismo evitar que este organismo asesor se convierta en una asesoría jurídica más, supliendo el cometido que toca a su delegación en cada repartición estatal. (conf. Dict. 342/91 y 127/92).

El Estado tiene —en determinados supuestos— participación mayoritaria en la formación de las decisiones del Centro Regional de Agua Subterránea (CRAS), que se encuentra comprendido, como sujeto legitimado en el régimen de consolidación de deuda pública establecido por la ley 23.982.

El espíritu del régimen instaurado en el marco de la emergencia económica y de la reforma del Estado ha sido el de resguardar los fondos del Tesoro Nacional. Esta interpretación resulta plenamente aplicable a la Ley de Consolidación 23.982, no sólo por haber convalidado expresamente los decretos 34/91, 53/91 y 383/91, sino también por la mención expresa al Tesoro Nacional contenida en el artículo 2º de la referida ley. (conf. Dict. 176/92).

En la medida en que las obligaciones del Centro Regional de Agua Subterránea recaigan sobre el Tesoro Nacional —es decir en el 50 % de los recursos del CRAS aportados por el ahora Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos— ellas se encuentran alcanzadas por la consolidación dispuesta en la ley 23.982.

Respecto de la normativa de emergencia, quedan incluidos en el régimen de los decretos 34/91, 53/91 y 383/91 los reclamos administrativos promovidos contra todo ente público financiado por el Tesoro Nacional aunque no se encuentre expresamente mencionado por el artículo 1º del decreto 34/91. (conf. Dict. 198:6).

Respecto del 50 % de los recursos del Centro Regional de Agua Subterránea (CRAS) aportados en partes iguales por las provincias incorporadas al régimen, al no recaer sobre el Tesoro Nacional, no se verían alcanzadas por el sistema de la ley 23.982; sin embargo, deberán tenerse en cuenta sus respectivas leyes de consolidación.

DICT. 220/92
12-11-92

Nota P. T. 386/92 c/copia nota
P. T. 1516/91
CENTRO REGIONAL DE AGUA
SUBTERRANEA. MEOSP

Buenos Aires, 12 Nov. 1992

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO
REGIONAL DE AGUA SUBTERRANEA

I. — Se requiere mi opinión en los presentes actuados —que fueran originariamente remitidos a la Dirección Nacional de Auditoría de esta Procuración del Tesoro a fin de determinar si el Centro Regional de Agua Subterránea (CRAS) es uno de los organismos incluidos en la preceptiva de la ley de consolidación y, en su caso, cuál es el procedimiento que corresponde adoptar ante los diversos juicios en los cuales es parte demandada.

II. — 1. La referida consulta fue efectuada por la nota que obra a fojas 1/4, mediante la cual el Director General del Centro Regional aludido remitiera un informe a la Dirección Nacional de Auditoría. En el envío se expresa que el CRAS es una entidad interjurisdiccional y autárquica sometida a juicio como parte demandada. Asimismo, el firmante dice adjuntar documentación, referida a tres casos en trámite, la que no ha sido efectivamente acompañada.

2. Como medida previa, este organismo asesor solicitó telefónicamente al ente los elementos que permitieran un análisis preciso de la consulta y a consecuencia de ello, se glosaron a fs. 6/41 las copias de:

a) las resoluciones Nos 226/84-CRAS y 227/84 CRAS por las cuales ese centro adoptó respectivamente el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, aprobado por la ley Nro. 22.140, y el Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional aprobado por decreto Nº 1.428/73;

b) la resolución 217/84- CRAS por la que se adoptó el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por decreto Nº 3.413/79;

c) acta correspondiente a la 34ª Reunión Ordinaria del Comité Permanente del Centro Regional de Agua Subterránea, celebrada en Buenos Aires, el 3 de abril de 1984 y la resolución 194/84-CRAS, que aprobó el anteproyecto de acta complementaria de la carta orgánica del CRAS (fs. 11/20, 21/22 y 23/24);

d) resolución del 22 de marzo de 1973-CRAS, por la que se aprobó el Reglamento para el Funcionamiento del Comité Permanente (fs. 25 y 26/29);

e) leyes por las cuales las provincias de San Juan, Mendoza y La Rioja han consolidado sus obligaciones (fs. 30/33, 34/36, 37/41).

III. — Relevadas de tal forma las constancias de lo actuado, cabe advertir de modo inicial, que no se encuentran reunidas las condiciones necesarias que, con carácter previo, deben darse para que resulte procedente la emisión del dictamen de este organismo.

1. En efecto, corresponde señalar, en primer término, que el funcionario que formalmente ha solicitado este pronunciamiento no se halla habilitado para ello, según las normas legales y reglamentarias de aplicación —ley de creación del Cuerpo de Abogados del Estado 12.954 y su decreto reglamentario 34.952/47— y la antigua y reiterada doctrina de este organismo conforme a la cual "...sólo pueden requerirle dictamen el Señor Presidente de la Nación, los señores Ministros, Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Jefes del Estado Mayor de las Fuerzas Armadas y los directores de servicios jurídicos integrantes del Cuerpo de Abogados del Estado en tanto lo soliciten en forma directa" (v. dictámenes 342/91, 96/92 y 127/92, entre otros).

2. Por otra parte, tampoco se le ha dado la debida participación a la asesoría letrada de ese centro regional, ni al servicio jurídico de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

Sobre el particular cabe recordar que este organismo asesor ha puntualizado, en reiteradas oportunidades, que "...su asesoramiento debe necesariamente ser precedido por el de las asesorías letradas permanentes de las áreas con competencia en la materia de que se trate, no sólo por razones de estricta procedencia legal —artículo 6º de la ley 12.954 y artículo 8º, inciso a) del decreto 34.952/47— sino porque así lo aconsejan claros motivos que hacen a la más adecuada elucidación de las cuestiones planteadas, como asimismo evitar que la Procuración del Tesoro se convierta en una asesoría jurídica más, supliendo el cometido que toca a su delegación en cada repartición estatal" (v. dictámenes 342/91 y 127/92, entre otros).

3. También debo advertir que la consulta se ha efectuado mediante copia de un informe remitido a la Dirección Nacional de Auditoría de esta Procuración y no se han acompañado ni los antecedentes del caso, ni —como ya se señalara en el punto 1 del apartado II— las copias de la documentación que allí se mencionan.

Con relación a dicha circunstancia este organismo asesor ha sostenido que los "...pedidos de dictamen deben formularse con el agregado de todos los antecedentes de la causa ... pues sólo de ese modo se garantiza la posibilidad de formarse un criterio completo y adecuado de la cuestión sometida a su opinión" (v. dictámenes 96/92 y 127/92, entre otros).

IV. — Sin perjuicio de lo hasta aquí expuesto y a título de colaboración, me detendré a considerar cuatro cuestiones que posibiliten encuadrar el caso y sin que ello implique opinar sobre el fondo del asunto planteado.

1. En primer término, resulta necesario esclarecer si el Centro Regional de Agua Subterránea reúne los requisitos establecidos por el artículo 2º de la ley 23.982 de consolidación de la deuda pública como para ser considerado sujeto pasivo del régimen que ella establece.

El artículo 2º dice: "La consolidación dispuesta comprende las obligaciones a cargo del Estado nacional, Administración pública centralizada o descentralizada, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Fuerzas armadas y de seguridad, Fabricaciones Militares, entidades autárquicas, empresas del Estado, sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta, servicios de cuentas especiales, del Instituto Nacional de Previsión Social y de las obras sociales del sector público. También comprende las obligaciones a cargo de todo otro ente en el que el Estado nacional o sus entes descentralizados tengan participación total o mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, en la medida en que recaigan sobre el Tesoro Nacional, excepto el Banco de la Nación Argentina y el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, el Banco Nacional de Desarrollo y el Banco Hipotecario Nacional. Lo establecido en el párrafo anterior será también de aplicación a las obligaciones de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires que deberá dictar la reglamentación pertinente, estableciendo las modalidades de aplicación a través de su Departamento Ejecutivo" (el subrayado me pertenece).

Ahora bien, la Carta Orgánica del Centro Regional de Agua Subterránea aprobada por ley 20.077 (B.O. 15.I.73), crea el centro como "organismo jurisdiccional y autárquico" (artículo 1º) el que, según la norma actuará como "persona jurídica de derecho público y privado" (artículo 2º). El director general del ente, entre cuyas atribuciones se encuentra la de ejercer la representación legal del organismo, es designado por el Poder Ejecutivo Nacional a propuesta del Comité Permanente (artículo 11). A su vez, este Comité que constituye el órgano superior de decisión, está integrado por un representante titular y otro suplente, designado por el ahora Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos —actuando el primero como presidente en las deliberaciones— y un representante por cada gobierno de las provincias incorporadas.

En este orden de ideas, cabe destacar que en la nota al Poder Ejecutivo que acompañó el proyecto de ley, se menciona expresamente que el Centro Regional "se le atribuye personería jurídica de derecho público" y se lo individualiza, además, "... como un 'ente autárquico' (personería con individualidad financiera, potestad operativa, administrativa y reglamentaria, y esfera circunscripta de atribuciones), de naturaleza institucional' (descentralizada por servicio y competencia de los Estados parte)".

Confirmando el sentido de lo expuesto, las resoluciones números 217, 226 y 227, todas de 1984 del Comité Permanente del Centro Regional de Agua Subterránea, adoptadas por unanimidad, establecieron para el organismo, el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por decreto 3413/79 y sus modificaciones futuras, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública aprobado por ley 22.140 y el Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional aprobado por decreto 1428/73 y modificatorios, respectivamente (se agrega al expediente fotocopia simple de las resoluciones mencionadas a fs. 6/10).

Parece relevante, además, la posible aplicación de otra norma nacional en el anteproyecto de acta complementaria de la Carta Orgánica, aprobado por Resolución Nº 194/84-CRAS, al decir que "El Centro Regional de Agua Subterránea rendirá cuenta de la inversión de los recursos que pueda disponer conforme el Artículo 13 ante el Tribunal de Cuentas de la Nación, por ejercicio mensual vencido. Para todas sus actuaciones administrativas y contables el Centro Regional de Agua Subterránea se regirá por la "Ley de Contabilidad Pública de la Nación" (v. artículo 25, fs. 21/22 y 24; el subrayado me pertenece).

Finalmente, respecto de la toma de decisiones, el Reglamento para el Funcionamiento del Comité Permanente (v. copia de fs. 25/29) estableció que, en aquellos casos en que no se exija unanimidad en la formación de la decisión y de existir empate en la votación "... el Presidente del Comité Permanente (es decir, el representante por el Estado Nacional) tendrá derecho a emitir un nuevo voto a fin de lograr la definición del asunto" (v. artículo 7º, con subrayados en este Dictamen).

De lo expuesto precedentemente se desprende que el Estado tiene en determinados supuestos participación mayoritaria en la formación de las decisiones del CRAS.

En cuanto a sus recursos, la Carta prevé que el 50 % del monto total del presupuesto aprobado provendrá del ex-Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en tanto que el resto ser formará con el aporte, por partes iguales, de las provincias incorporadas (artículo 13).

De lo hasta aquí reseñado cabe concluir que el Centro Regional de Agua Subterránea se encuentra comprendido, como sujeto legitimado, en el régimen de consolidación de deuda pública establecido por la ley 23.982, tanto más que el artículo 3º del decreto 2140/91 que la reglamenta, determinó que "... En caso de duda se resolverá en favor de la consolidación".

2. Corresponde ahora recordar que las obligaciones a cargo del Estado que quedan comprendidas dentro de la consolidación son aquéllas que recaen sobre el Tesoro Nacional (v. artículo 2º de la ley cit.).

Sobre el particular, este organismo asesor ha tenido oportunidad de expedirse en relación a la suspensión de las erogaciones en el contexto de las leyes de emergencia y los decretos 34/91, 53/91 y 383/91 manifestando que el primero de ellos "... fue dictado por el Poder Ejecutivo con invocación de razones de necesidad y urgencia vinculadas a la 'situación de emergencia que afecta al Tesoro Nacional'..." (v. Dictámenes 197-18: el subrayado me pertenece).

Posteriormente, y en ocasión de pronunciarse nuevamente respecto de la normativa de emergencia, señaló que quedaban incluidos en el régimen de los decretos citados "supra" "... los reclamos administrativos promovidos contra todo ente público financiado por el Tesoro Nacional aunque no se encuentre expresamente mencionado por el artículo 1º del decreto 34/91" (v. Dictámenes 198-6).

Finalmente y ante una consulta efectuada en relación a los alcances de la ley de consolidación, expresó: "No cabe dudas, pues, que el espíritu del régimen instaurado en el marco de la emergencia económica y de la reforma del Estado ha sido el de resguardar los fondos del Tesoro Nacional. Esta

interpretación resulta plenamente aplicable a la ley de consolidación 23.982, no sólo por haber convalidado expresamente a los mencionados decretos 34/91, 53/91 y 383/91, lo que hace aquí aplicable la doctrina sentada a su respecto, sino también por la mención expresa al Tesoro Nacional contenida en el artículo 2º de la referida ley" (v. dictamen Nº 176/92; el subrayado me pertenece).

De lo indicado se desprende que, en la medida en que las obligaciones del Centro Regional de Agua Subterránea recaigan sobre el Tesoro Nacional —es decir en el 50 % de los recursos del CRAS aportados por el ahora Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos— ellas se encuentran alcanzadas por la consolidación.

3. Ahora bien, en lo que respecta al otro 50 % de los recursos del ente, aportados en partes iguales por las provincias incorporadas al régimen, al no recaer sobre el Tesoro Nacional, no se verían alcanzadas por el sistema de la ley.

Sin embargo, esta última consideración es, en el caso presente, de utilidad relativa en cuanto las provincias de San Juan, Mendoza y La Rioja han formulado la adhesión prevista en el artículo 19 de la ley de consolidación.

En efecto, la Provincia de San Juan se adhirió al régimen de consolidación nacional mediante la ley local número 6139 (B.O. 8.1.91), cuya vigencia fue ampliada por la ley número 6219 (B.O. 22.I.91).

La primera de las normas citadas estableció un régimen de consolidación y pago de las deudas del Estado provincial y determinó su origen. Asimismo, después de señalar las que quedarían excluidas de dicho sistema dispuso que: "A los efectos de la cancelación de la deuda consolidada... se entregarán títulos de la deuda pública provincial..." (v. artículos 3º, 4º y 6º). Este último concepto ha sido repetido en la ley citada en segundo término (v. artículo 6º).

Por su parte, la Provincia de Mendoza, en su Régimen de consolidación de deudas, ley número 5812 (B.O. 23.1.91), determinó cuáles eran las obligaciones en él comprendidas y los sujetos pasivos de la misma.

También dispuso la atención de los requerimientos de créditos formulados por las personas señaladas en el artículo segundo por el Ministerio de Hacienda de la Provincia, exclusivamente con los recursos que al efecto dispusiera la legislatura provincial en la ley de presupuesto de cada año (v. artículo 6º). Destacó, por lo demás, que el Poder Ejecutivo provincial, podrá, alternativamente disponer la entrega de los bonos de Consolidación emitidos de conformidad con la ley nacional 23.982 y sus normas reglamentarias (v. artículo 11).

En lo que hace a la Provincia de La Rioja, ésta adhirió al régimen de consolidación a través de su ley provincial número 5613 (B.O. 24.IX.91), con la limitación dispuesta en su artículo 2º que textualmente dice: "... hasta alcanzar el monto que en Bonos de Consolidación entregue la Nación a la Provincia en pago de lo adeudado, respetando el orden de prelación consignado en el Artículo Nº 7º de la Ley".

4. Por último corresponderá determinar si las obligaciones derivadas de los juicios promovidos contra el CRAS se hallan incluidas en las previsiones del artículo 1º de la ley número 23.982.

En este punto cabe señalar que, en virtud de lo dispuesto en ese precepto se encuentran consolidadas las obligaciones vencidas o de causa o título anterior al 1º de abril de 1991, que consistan en el pago de sumas de dinero o que se resuelvan en el pago de sumas de dinero, cuando medie o hubiese mediado controversia reclamada judicialmente, o cuando hayan sido alcanzadas por suspensiones dispuestas por leyes o decretos dictados en los poderes de emergencia del Estado.

Sólo se encuentran excluidas las obligaciones cuya atención haya sido dispuesta o instrumentada por otros medios. Esta excepción ha sido reglamentada por el artículo 4º del decreto 2140/91, que enumera expresamente aquellas obligaciones que se encuentran excluidas del régimen de la consolidación.

Ello sentado, corresponde reiterar el concepto precedentemente anticipado, que una conclusión definitiva sobre este aspecto de la cuestión requeriría contar con todos los antecedentes relativos a los juicios tramitados. No obstante, dada la claridad del artículo 1º de la ley 23.982, y del artículo 4º de su reglamentación, no se advierte en principio mayores dificultades para su aplicación.

En lo que respecta a la situación de los honorarios del perito interviniente en los autos "COLLADO CATTANI, Juan Bautista c/CENTRO REGIONAL DE AGUA SUBTERRANEA (C.R.A.S.)-ORDINARIO/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO corresponderá tener en cuenta también las precisiones de lo dispuesto en el noveno párrafo del artículo 1º y en el segundo párrafo del artículo 16 de la ley de consolidación.

V.— En virtud de todo lo expuesto cabe concluir que:

1. Respecto de la participación del Estado Nacional en el 50 % de los recursos del CRAS aportados por el Tesoro Nacional, las obligaciones del ente se encuetran consolidadas.

2. Con relación a la participación que le corresponde a las provincias integrantes del centro la solución habrá de indagarse en sus respectivas leyes de consolidación.

3. Por último debe analizarse si las obligaciones derivadas de los juicios relacionados en la nota remitida a esta Procuración del Tesoro de la Nación se encuentran alcanzadas por el artículo 1º del régimen consolidatorio, o comprendidas dentro de las excepciones allí previstas y en el artículo 4º de su reglamentación.

4. Asimismo, destaco que, de requerirse mayores precisiones respecto de la ley y su decreto reglamentario, correspondería remitir las presentes actuaciones al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, quien como autoridad de aplicación del régimen de consolidación, "... está facultado para resolver las cuestiones específicas que generan su puesta en práctica y, a la vez, dictar las normas aclaratorias, interpretativas o complementarias..." que se requieran (artículo 36 del decreto 2140/91).

5. Por último, no puedo dejar de consignar que el Centro Regional de Agua Subterránea deberá tener presente la resolución del MEOSP Nº 437/92 (B.O. 31.III.92), cuyo artículo 2º expresa "Los organismos comprendidos en el artículo 2º de la ley 23.982 que efectúen consultas a este Ministerio, en razón de las facultades que le confiere el artículo 36 del decreto 2140/91, con relación a la aplicación y alcance de aquel cuerpo legal y sus normas reglamentarias y complementarias, deberán elevar las mismas con la intervención previa de su servicio administrativo, de su servicio jurídico y de su organismo de control externo."

VI. — Conforme lo hasta aquí expuesto, remito en devolución las actuaciones a sus efectos.

DICTAMEN Nº 220

ALBERTO MANUEL GARCIA LEMA
Procurador del Tesoro de la Nación

CONTRATO DE OBRA PUBLICA: Extinción — Requisito esencial — Ausencia. CONTRATOS: Elementos esenciales — Finalidad — Frustración.

PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

La frustración de la finalidad de un contrato provoca nada menos que la desaparición de uno de los elementos esenciales propios de todo contrato, el de la causa-fin que, junto al consentimiento u objeto le brindan su estructura mínima.

En razón de haber desaparecido la finalidad a la que la operación de préstamo fue expresamente afectada, circunstacia que autoriza a declarar la extinción del contrato de construcción, restó sentido y virtualidad al mantenimiento del primitivo acuerdo de mutuo y subsidio para la construcción de un remolcador.

DICT. 221/92
17-11-92.

Expte. ex SEIM Nº 24.897/82
c/expte. ex SEIM Nº 28.264/77
sy expte. 2331
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

Buenos Aires, 17 Nov. 1992

SEÑOR SECRETARIO DE TRANSPORTE:

I. — Se requiere dictamen de este organismo con relación al recurso jerárquico interpuesto por la firma ... contra la resolución de la ex Secretaría de Marina Mercante Nº 379, de fecha 11 de octubre de 1988 por la que a su respecto, se declaró rescindido el contrato "de Préstamo con subsidio y Construcción" suscripto el 6 de octubre de 1978 con destino a la Provisión de un remolcador, por el establecimiento, de ... con recursos del Fondo Nacional de la Marina Mercante (v. fs. 541/545, 556/565 y 658/675).

Dicha intervención se solicita debido a la existencia de dictámenes en discrepancia de dependencias jurídicas del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos. (v. fs. 754/760, 762 y 768/774).

II. — Con carácter preliminar resulta procedente reseñar los antecedentes que guardan relación directa con la consulta que se me formula:

1. Por resolución Nº 4 de la ex-Subsecretaría de Marina Mercante, de fecha 28 de septiembre de 1977, se establecieron disposiciones tendientes a concretar la normativa que regirá la construcción de remolcadores y barcazas fluviales por el régimen de la ley 19.870, de promoción de construcciones navales (v. fs. 2493/2495 del expte. 28.264/77).

Posteriormente, se dictó la resolución Nº 618 de la ex-Secretaría de Estado de Intereses Marítimos de fecha 12 de octubre de 1977, en la que se aprobó la nómina de armadores privados que serían eventuales beneficiarios de préstamos y subsidios provenientes del Fondo aludido precedentemente, para ser destinados a aquellas construcciones. Se incluyó en ella a las empresas ... las que, luego de fusionadas formaron la firma ... La misma resolución autorizó a los armadores a realizar los respectivos concursos de precios entre los astilleros a la par que fijó condiciones que deberían darse para ser beneficiarios de los recursos del fondo (v. fs. 2496/2499 del expte. 28.264/77).

Con arreglo a tales disposiciones y sobre la base del pliego de condiciones cuya copia obra a fojas 45/124 del expediente Nº 28.264/77 se realizaron sucesivamente dos concursos de precios a fin de construir un remolcador y luego, mediante resolución Nº 827 de la ex- Secretaría de Estado de Intereses Marítimos de fecha 13 de septiembre de 1978, se autorizó la adjudicación de dicha obra a la firma ... por un precio total de $ 2.580.074.400 como también el otorgamiento ... del préstamo y el subsidio respectivos (v. fs. 2000/2005 del expte. Nº 28.264/71 y 21 de este expte.).

Como corolario de dicho acto, el 6 de octubre de 1978 se suscribió entre la ex- Secretaría mencionada y aquellas dos empresas el contrato correspondiente (v. fs. 1265/1302 del expte. 28.264/77). Dicho instrumento fue elevado a escritura pública con fecha 29 de diciembre de 1978, momento en que simultáneamente se constituyó derecho real de hipoteca naval sobre el remolcador a construir, en garantía del préstamo acordado, como así también de los gastos de inspección de obra y de hipoteca y pago de derechos de matrícula (v. fs. 1326/1347 del expte. 28.264/77).

2. Tiempo después de comenzada la construcción de la nave ... solicitó en sede judicial la formación de su concurso preventivo.

Ante este acontecimiento, la ex-Secretaría de Estado de Intereses Marítimos dispuso el 24 de junio de 1980 declarar la rescisión del contrato respecto del astillero —no así el mutuo y subsidio—, dictándose al efecto la resolución Nº 535/80 en la que se autorizó el llamado a concurso para la continuación de la obra con un tercero (v. fs. 2188/2190 del expte. 21.664/80). Por su parte ... interpuso recurso de reconsideración contra esta medida, el que fue rechazado por resolución Nº 137 de fecha 27 de febrero de 1981 de aquella ex-Secretaría, en la cual se dejó constancia de que el astillero también había sido declarado en quiebra (v. fs. 2487/2488 del expte. 28.264/77).

Cabe señalar que, en cumplimiento de lo resuelto, el armador logró la entrega de la parte construida del remolcador (un 10 % del total), con fecha 17 de diciembre de 1981 (v. fs. 2374 del expte. 28.264/77 y 26 del presente).

3. En lo que se refiere al llamado a concurso que debía sustanciar ... a fin de ejecutar la parte de la obra no realizada por el astillero, sólo se realizaron diligencias preliminares sin que aquél se llegará a concretar.

En efecto, ya el 7 de diciembre de 1981 la Dirección Nacional de Actividades Navieras expresó que si bien el pliego de condiciones estaba preparado no ocurría lo mismo con el proyecto de acto administrativo que debía autorizar la prosecución de la obra. Sostenía que debía quedar bien clara la situación del contrato rescindido y que estaba pendiente la determinación de la capacidad legal y financiera del armador para ser beneficiario de nuevos créditos del Fondo Nacional de la Marina Mercante.

Señaló la situación económica financiera desfavorable de la empresa, en particular su situación de mora en el cumplimiento de otro contrato referido a la construcción de barcazas, extremo que le impedía acceder a tales créditos por aplicación del artículo 8º inciso 7 de la ley 19.870 (véase fs. 2356/57, 2304 y 2315 del expte. 28.264/77).

Precisamente en anteriores intervenciones la citada dependencia tuvo oportunidad de señalar diversas circunstancias de interés. Así, el 26/11/81 (fs. 2272 expte. 28.264/77) daba cuenta del incumplimiento de tres cuotas del plan de amortización referido a las: el 22 de noviembre de 1981 (fs. 2379 mismo expte.) indica la necesidad del dictado de un acto administrativo que autorice el nuevo llamado a concurso resultando previo que ... regularice sus pagos por aquel otro contrato, a la par que destacó que "... una nueva contratación a fin de proseguirse la obra significa asimismo la aprobación de una ampliación de préstamo y subsidio ... supeditado a la situación económica financiera contable de la empresa beneficiaria y "que ... no está en condiciones de asumir

3º) Elección de nuevos integrantes de la Comisión Liquidadora.

El Interventor Judicial

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar las acciones con hasta tres días de anticipación a la fecha de Asamblea.

e. 18/5 Nº 48.364 v. 24/5/93

COPPER METAL
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Directorio, se convoca a los Señores Accionistas de COPPER METAL S. A. a la Asamblea Ordinaria - Extraordinaria que se celebrará el día 4 de junio de 1993 a las 10.00 horas, la primera y a las 11.00 horas, la segunda, en la sede social, Lavalle 1454, 2º piso, 2do. Cuerpo, Ofic. 19/20, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de Presidente de la Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General al 31 de enero de 1993, los correspondientes Estados y Notas por el Ejercicio terminado en esa fecha.
3º) Aprobación Gestión Directorio y Síndico desde el 29.12.92 al 31.1.93.
4º) Elección de nuevas autoridades del Organo de Dirección y Fiscalización.
5º) Tratamiento del saldo pendiente de integración por reintegro de Capital, aprobado por la Asamblea del 28.12.92.
6º) Consideración de cambio de domicilio legal.
7º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

NOTA: 1. Para la resolución del punto 5 y 6 todas las acciones tendrán derecho a un voto por acción Artículo 244.
2. A efectos de la asistencia a la Asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento a lo normado por el Artículo 238 Ley 19.550.

e. 18/5 Nº 48.384 v. 24/5/93

COUNTRY CLUB LONGCHAMPS
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 4 de junio de 1993 a las 19.00 horas, y en segunda convocatoria a las 20.00 horas, en Lavalle 1587, piso 7º, dpto. 15, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones de la convocatoria fuera de término;
2º) Consideración de la documentación establecida en el art. 234 ley 19.550 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1992;
3º) Elección de un director titular, de tres directores suplentes, de un síndico titular y de un síndico suplente, todos por un año;
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e. 18/5 Nº 48.371 v. 24/5/93

CLUB DE TENIS SAN JORGE
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del C.T.S.J. S. A. a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en forma simultánea el día 15/06/93 en la sede social sito en Sarmiento 731 piso 8 de esta Capital Federal a las 08:30 hs, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta junto con el Sr. Presidente;
2º) consideración de los motivos que dieron lugar a la convocatoria fuera de término para tratar los puntos 3 y 4 siguientes;
3º) consideración y aprobación de la documentación prescrita en el art. 234 inc 1) de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/92, de los resultados del ejercicio y su destino;
4º) aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura respecto del ejercicio finalizado, fijación del número y elección de Directores, Síndico titular y suplente;
5º) aumento del capital social por sobre el quintuplo legal y adecuación al nuevo signo monetario. Modificación de los estatutos sociales en su parte pertinente;
6º) conversión de las acciones ordinarias nominativas no endosables actualmente en circulación, por acciones escriturales, aperturas de cuentas y habilitación del libro correspondiente, y
7º) consideración del cambio de objeto social en los términos del art. 3 de la ley 19.550, modificación de los estatutos sociales en su parte pertinente.

La asamblea en segunda convocatoria por fracasar la primera se realizará el mismo día a las 09.30 horas. Los accionistas deberán comunicar a la sociedad con 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada su concurrencia, a fin de inscribirlos en el libro de asistencia correspondiente.

El Directorio

e. 19/5 Nº 48.635 v. 26/5/93

COMERCIAL BELGO ARGENTINA
SACFeI

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 7 de junio de 1993 a las 10.00 horas en Av. Corrientes 456 8º Piso Dpto. 83 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Aumento de Capital y Emisión de Acciones.
3º) Reforma del Estatuto.

El Vicepresidente

e. 19/5 Nº 48.623 v. 26/5/93

COPILOTO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Gral. Ordinaria para el 7 de junio de 1993, a las 10 horas, en Argerich 1752, Capital, para considerar:
1º) Fijación número directores y designación de los mismos;
2º) Designación firmantes acta.

El Directorio

e. 19/5 Nº 48.559 v. 26/5/93

COPILOTO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase asamblea gral. extraordinaria para el 7 junio 1993, a las 8 horas, en Argerich 1752, Capital, para considerar:
1º) Aumento capital;
2º) Reforma estatuto;
3º) Designación firmantes acta.

El Directorio

e. 19/5 Nº 48.561 v. 26/5/93

"F"

FOODY
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de junio de 1993, a las 9,30 hs. en la calle Montevideo 765, piso 4º, departamento "B", para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento del capital conforme art. 188 Ley 19.550.
3º) Capitalización de aportes.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1993.

El Presidente

e. 20/5 Nº 48.729 v. 27/5/93

"G"

GASAFIL
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto Social y las disposiciones legales en vigencia, se convoca a los Señores accionistas de GASAFIL S.A. para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 7 de junio a las 19 horas en Segurola 4201, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento del capital social mediante reforma del Art. 4º del Estatuto Social.
2º) Reforma de los Artículos 7º y 9º del Estatuto Social.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, mayo 10 de 1993.

El Directorio

e. 20/5 Nº 48.707 v. 27/5/93

GRAFA GRANDES FABRICAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 7 de junio de 1993, a las 11 horas, en 25 de mayo 565, 10º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Autorización al Directorio para percibir remuneraciones a cuenta del ejercicio en curso.

El Directorio

NOTA: Las acciones y/o certificados deberán depositarse a más tardar el día 1º de junio de 1993, en la sede social, Uruguay 1130, Capital Federal.

e. 20/5 Nº 48.714 v. 27/5/93

GRANJA SAN SERVOLO
S. A. A. y C.

CONVOCATORIA

GRANJA SAN SERVOLO S. A. A. C. convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 8 de junio de 1993 a las 17 horas, en la calle Reconquista 458, Piso 5 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos del inc. 1) art. 234 de la ley 19.550 correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1992, gestión del Directorio y actuación de la Sindicatura.
3º) Destino del resultado del ejercicio.
4º) Honorarios Directorio (art. 261 Ley 19.550) y honorarios Síndicos.
5º) Determinación del número de Directores y su nombramiento.
6º) Elección del Síndico Titular y Suplente.

El Directorio

e. 21/5 Nº 48.902 v. 28/5/93

"I"

IDRECO SUDAMERICANA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 7 de junio de 1993 a las 19 Hs., en Suipacha 612 2do. Piso Depto. D Capital Federal; Se habrá de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del Balance General cerrado al 31-12-91.
2º) Balance especial de liquidación al 30-6-92.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura por los períodos mencionados precedentemente.
4º) Análisis de la situación económica-financiera de Idreco Sudamericana S. A., alternativas a adoptar.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1993.

El Directorio

Los accionistas deberán presentarse con las acciones o un certificado de depósito de las mismas, en la Sede antes denunciada con tres (3) días de anticipación de la celebración de la Asamblea.

e. 20/5 Nº 48.689 v. 27/5/93

INCORFER
S. A.

CONVOCATORIA

INCORFER S. A. convoca a Asamblea Ordinaria el 21/6/93 a las 18 hs. en Viamonte 1592 9no. piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación al 31/12/92.
2º) Honorarios Directores y Síndico.
3º) Elección Directorio y Síndico.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1993.

El Directorio

e. 20/5 Nº 23.922 v. 27/5/93

"J"

JERVO
S. A.
Nº 1.522.303

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de junio de 1993 a las 16 horas, en la calle Avenida Rafael Obligado y Costanera Norte (CAIX) Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificación de las Asambleas Generales Ordinarias celebradas los días 18 de julio de 1991 y 17 de julio de 1992.
2º) Razones que justifican la demora de la presentación de los documentos prescriptos por el art. 234 ley 19.550 (ley de sociedades comerciales) a la Inspección General de Justicia.
3º) designación de dos accionistas para suscribir el acta. Se recuerda a los Sres. accionistas que deberán depositar las acciones con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al acto de la Asamblea.

El Directorio

e. 19/5 Nº 48.601 v. 26/5/93

"L"

LA PASCUALA
S. A.
Nro. Registro: 5997

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los Señores Accionistas de LA PASCUALA S. A. a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de junio de 1993 a las 9.30 horas en el local de la calle Reconquista 715, 6to. "A", Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Ratificación o rectificación de las decisiones adoptadas en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 1993.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1993.

El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la sede social sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un banco, caja de valores u otra institución autorizada para recibir tales depósitos, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

e. 18/5 Nº 48.347 v. 24/5/93

diferenciadas con compromisos patrimoniales distintos. No obstante es aquél doble interés del Estado el que exige la estructura unitaria del convenio y el que justifica disposiciones tales como la cláusula 17.5 (conf. punto 45.1. del pliego de condiciones) que permite a éste, en caso de incumplimiento del astillero, rescindir por sí sólo la contratación a su respecto. Ello denota la existencia de un interés jurídico en la realización de la obra aunque no haya de resultar de su propiedad.

A esta modalidad de estructura y funcionamiento contractual responde también el establecimiento en el convenio de una supeditación de las entregas del préstamo y subsidio a un hecho específico que no estaba a cargo del armador recipendiario de esas entregas. Tal hecho es la progresiva construcción del buque a la que se obligaba el astillero, circunstancia que asumía el carácter de condición suspensiva, como que los pagos dependían de la sucesiva presentación de los certificados de obra.

3. El enfoque que vengo de exponer precedentemente, y lo que resulta de la cláusula 17.5 del contrato y de los puntos 45.1. f) y 45.2. del pliego de condiciones, provoca consecuencias hermenéuticas de indudable trascendencia para el análisis del tema de estas actuaciones.

En efecto, habiéndose presentado el astillero en concurso preventivo la Administración por tal razón rescindió el contrato (punto 45.1.f. del pliego), lo que colocó la situación en el supuesto del punto 45.2 de ese mismo instrumento. En este dispositivo se prevé que "en todos los casos de rescisión del contrato, el Armador y la Administración, o ésta última por sí sola, podrán disponer la prosecución de la obra con otro astillero, con cargo al ASTILLERO-adjudicatario que surja del presente concurso" (el subrayado me pertenece). Se contempla, asimismo, que si la rescisión del contrato se produce "durante la ejecución en gradas del casco" existía la facultad "para continuar los trabajos en el ASTILLERO, aún con personal ajeno al mismo, hasta su botadura" en cuyo caso "el ASTILLERO que da obligado a facilitar los equipos, instalaciones y medios necesarios para la realización de aquéllos".

Por su lado, el punto 17.5. del contrato reiteró en lo sustancial tales previsiones, señalando que el armador y la Administración, o ésta sola por sí, "podrá disponer las medidas a adoptar para la continuación de la obra por un tercero, previa rescisión del contrato con el ASTILLERO", pero omitió consignar expresamente la posibilidad de continuar en el mismo ASTILLERO tal como lo preveía el pliego, hipótesis que, de todos modos, a la postre resultó impracticable por la quiebra del ....

Cobra especial relieve el rol que jugaba esta cláusula en cuanto previó, como facultad para las partes, el llevar adelante la construcción de la obra. Ello así, porque al no poder ... proseguirla, ni ser posible realizar la prestación por un tercero a su cargo en virtud de la quiebra, de ejercitarse aquella facultad necesariamente había que realizar un contrato de locación de obra enteramente nuevo. La concertación efectiva de tal contrato no dependía del mero deseo de las partes sino de la selección de otro astillero que reuniera las condiciones necesarias para continuar la obra.

Aún bajo esta perspectiva, no surge del contrato firmado por las partes, directa o indirectamente, una concreta obligación del Estado para proseguir la obra con otro astillero. En efecto, y salvo la facultad del Estado de llevar adelante la operación por sí sólo —lo que supone un ejercicio discrecional—, de la letra del referido punto 17.5 del contrato se infiere que las partes deberían acordar lo necesario para la continuación de la obra. Ello implica, naturalmente, contar con la conformidad de ambas; máxime teniendo siempre presente que el concurso y posterior quiebra de ... no fue para nada imputable el armador o al Estado.

Sin embargo, la conclusión antedicha no empece a interpretar también la referida cláusula, en el contexto del contrato y de la legislación de fomento en que se insertaba, en el sentido que las partes debían negociar acerca de la posibilidad de tal continuación y de hecho así se dispusieron a hacerlo.

4. Si tal conclusión puede ser aceptada, resulta en cambio inadmisible sostener que el Estado hubiere quedado por el hecho no imputable que viene de referirse, obligado más allá de los límites expresamente convenidos por la originaria relación de mutuo.

En el caso bajo examen, la posibilidad de contratar con otro astillero, la continuación de la obra, implicó la necesidad de concertar un nuevo préstamo ampliatorio del anterior. Ello suponía la celebración de un nuevo contrato entre el armador y el Estado, que permitiera financiar los mayores costos de la obra por más de U$S 3.800.000.

Sobre tal necesidad, las partes han estado reiterada y expresamente contestes, como que aludieron con insistencia a la "nueva contratación" que debía establecerse entre ellas para ampliar el crédito. Incluso, la propia armadora reconoció que la misma estaba "ligada a nuestra situación económica-financiera actual, es decir, las razonables posibilidades que nos permiten hacer frente a los compromisos financieros que el contrato a celebrar con esa Secretaría supone" (así lo expuso el 13/8/82 a fs. 12 del expte. 24.897).

Desde el ángulo que vengo exponiendo, la continuación de la obra conllevaba el tratamiento de dos nuevos contratos, esto es, el que debía celebrarse con el astillero y el relativo a la ampliación del mutuo, para los que, por definición y naturaleza, las partes conservaban su libertad de contratación, salvo como dije, la posibilidad de ejercicio discrecional que se concedía sólo al Estado.

Respecto del contrato de construcción a celebrarse, la libertad indicada comprendía, por cierto, la realización previa de todos los estudios técnicos que permitieran evaluar la conveniencia de la vía a elegir, el llamado a concurso para que se insinuaran en él los eventuales candidatos, ya que la identidad de éstos constituía un paso esencial, y la resolución del mismo representada por el acto de adjudicación. Es por ello que, no habiendo mediado dicha adjudicación, la resolución SEIM Nº 535/80 en cuanto autorizó el llamado a concurso, que de todos modos no se efectuó, sólo constituyó un acto meramente preparatorio insusceptible de engendrar derecho alguno en cabeza del armador.

A su turno, con relación al eventual nuevo mutuo, no cabe duda que el Estado mantuvo en todo momento incólume su derecho de no ampliar el préstamo, esto es, de no celebrar una nueva contratación con tal finalidad. Pese a ello, consideró por años la posibilidad de llegar a concertar ese acuerdo, como lo demuestran estas prolongadas actuaciones y se desprende de los diversos análisis económico-contables que efectuó respecto de la situación de la armadora con miras a considerar el ejercicio de su facultad de contratación.

Tampoco corresponde desconocer el avance que tuvieron las negociaciones realizadas entre el armador y el Estado, relativas al nuevo contrato de mutuo, a partir de la nota del entonces Subsecretario de la Marina Mercante que luce a fojas 323/4 de estas actuaciones. La misma fue contestada por ... (fs. 328 y ss), y del texto de ambos instrumentos, como en particular de la ya mencionada Acta de Directorio de esa empresa del 22 de noviembre de 1983 (v. capítulo II apartado 3 precedente), surge que las partes se habrían puesto de acuerdo con ciertas pautas de la contratación, a la que en definitiva nunca se arribó.

Los intercambios posteriores que se suscitaron durante largo tiempo (casi cinco años transcurrieron hasta el dictado de la Resolución SMM 379/88), estuvieron centrados en la situación económica de ... y en la necesidad de ofrecer y constituir garantías especiales relativas a la ampliación del contrato de mutuo, pero también quedaron condicionados a la existencia de partidas presupuestarias a favor del Fondo de la Marina Mercante disponibles para la prosecución de la obra (v. antecedentes relatados en el capítulo II punto 4 de este Dictamen y respecto de la última nota de fs. 337 y 380).

En todo caso, la extensión desmedida de la demora en resolver las actuaciones ya llamó la atención del Tribunal de Cuentas de la Nación, al señalar que no había explicación sobre los motivos de la indefinición en que se había ocurrido respecto de la continuación del contrato, circunstancia que lo llevó a concluir —por razones que comparto— en la conveniencia de instruir un sumario administrativo tendiente a deslindar las eventuales responsabilidades (v. capítulo II, punto 8, de este asesoramiento).

5. Pese al largo tiempo que insumieron, según se ha visto, las tratativas acaecidas entre las partes, no cabe entender que ellas pudiesen generar derechos en favor del armador, cuya situación no pasó de ser la de titular de una nueva expectativa. Tampoco resulta irrazonable, al menos con los elementos que hasta el presente obran en las actuaciones, la posición del Estado de requerir, garantías especiales para la ampliación del financiamiento originariamente otorgado. Máximo cuanto la armadora admitió su estado de mora con relación a la deuda que mantenía con motivo del contrato de construcción de barcazas (fs. 2383 expte. 28.264/77), como también la circunstancia de que la prosecución de la obra estaba ligada a un equilibrio económico financiero y a las posibilidades de su cumplimiento con el Estado, tal como antes se señaló.

No obsta por cierto a esta interpretación, la nota referida anteriormente del entonces Subsecretario de la Marina Mercante que luce a fojas 323/4 de estas actuaciones al igual que la contestación que mereciera a fojas 328 y siguientes por parte de ... Del testo de tales instrumentos y en particular la ya mencionada Acta de Directorio de la armadora del 22 de noviembre de 1983, resulta claramente que, en el mejor de los casos, las partes sólo se habrían puesto de acuerdo en algunas pautas para dar ciertos contenidos a la contratación que consideraban, para un eventual acto posterior al que nunca se arribó. Por otra parte, tales pautas no agotaban el tratamiento de los elementos esenciales del nuevo mutuo que se tenía en vista.

De lo hasta aquí expuesto, se obtiene como resultado inmediato que, se considere o no a las partes con algún grado de compromiso respecto de la posibilidad de tratar la continuación de la obra con otro astillero, en modo alguno estaba el Estado obligado a facilitar otro préstamo para financiarla.

Distinta habría sido la situación si la contratación con otro astillero hubiera podido realizarse sin necesidad de concertar otro préstamo, pero indudablemente la reunión de las dos circunstancias, subordinada una a la otra, terminó por provocar un colapso en la economía del contrato.

En efecto, la íntima interrelación de las obligaciones que las tres partes asumían y la recíproca supeditación a la que me he referido en el apartado III.2 de este dictamen, advierten claramente que si uno de los nuevos —necesarios— acuerdos no se lograba, se frustraba la posibilidad de continuación de la obra. En el caso, la no concesión de un nuevo préstamo por parte del Estado hizo perder la viabilidad de un nuevo contrato de construcción. A la par, restó sentido y virtualidad al mantenimiento del primitivo acuerdo de mutuo y subsidio —o sea lo que subsistía del contrato trilateral originario luego de la rescisión con ... en razón de haber desaparecido la finalidad a la que la operación de préstamo fue expresamente afectada.

Consecuentemente, al quedar suprimida la finalidad esencial tenida en mira por las partes, se ha producido la "frustración" del contrato, circunstancia que autoriza a declarar su extinción.

6. La "frustración", como causa de extinción del contrato, ha recibido particular desarrollo en el derecho inglés, cuya reseña ha hecho José Domingo RAY (conf. "Comunicación en la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires —27 de setiembre de 1984"; publicación de Abeledo-Perrot de enero de 1985).

Por su parte Federico VIDELA ESCALADA señaló que: "... la frustración tiene como fundamento la consideración de la finalidad de los contratos, o sea, su causa fin, como elemento esencial ... estos contratos, inicialmente inatacables, no satisfacen, en el momento funcional, la finalidad particular perseguida por alguno de los contratantes... tienen que haber intervenido circunstancias ajenas a la voluntad de las partes y externas a ellas, que han hecho fracasar el propósito que las había conducido a formalizar la convención... para admitir a la frustración como causal anormal de extinción de los efectos del contrato, es preciso considerar a éste como un acto jurídico que se proyecta en el tiempo y que únicamente, es totalmente normal si produce el plexo de consecuencias que las partes tuvieron en mira... es evidente que, para que pueda prosperar una extinción del contrato por frustración, la finalidad perseguida y directa del contratante frustrado debe haber integrado el plexo de las relaciones contractuales, haber penetrado, en la terminología de Capital, en el campo contractual".

En tal sentido, merece especialmente destacarse que la frustración de la finalidad provoca nada menos que la desaparición de uno de los elementos esenciales propios de todo contrato, el de la causa— fin que, junto al consentimiento y objeto, le brindan su estructura mínima.

Enseñaba Henri CAPITANT que la causa "forma parte integrante de la manifestación de voluntad creadora de la obligación...". Pero "no interviene solamente en el momento de concertarse las voluntades. Su influencia se deja sentir hasta cuando el contrato ha sido puesto en completa ejecución. La obligación, en efecto, no tiene vida sino mientras está sustentada por su causa... Para que cierta relación obligatoria, una vez nacida, siga obligando al deudor, es necesario que se realice el resultado querido por él. De otra suerte, el lazo obligatorio no puede subsistir; debe ser roto... si por consecuencia de un acontecimiento posterior al origen de la obligación (caso fortuito o fuerza mayor, falta de cumplimiento por la otra parte), el fin querido por el deudor no puede tener cumplimiento, cesa su obligación de la que queda liberado. La obligación, en efecto, desaparece necesariamente con su causa. No puede admitirse que una promesa conserve su fuerza obligatoria cuando no lleva al fin apetecido. El medio vale mientras conduce a la consecución del fin, cuando no, no debe producir efectividad mayor... Resumiendo, la obligación es inseparable de su causa, no solamente cuando nace, sino mientras dura..." (el subrayado me pertenece; conf. "De la Causa en las Obligaciones" Traducción de Tarragato y Contreras, Ed. Góngora, Madrid, págs. 27 a 31).

7. En la hipótesis de autos, la reunión del hecho de la quiebra de ... y de la necesidad de un nuevo préstamo al que el Estado no estaba obligado, a más de que la continuación de la obra no estaba prevista en tal circunstancia como una obligación para las partes, conformó una situación imprevisible con ribetes propios del caso fortuito como que impedía el cumplimiento de la operación en el modo y sentido originariamente convenido, lo que terminó por privar al mutuo de la finalidad expresamente establecida e incorporada al contrato (confr. arts. 513, 514, 888, 892 y cc del C. Civil).

Bajo tales circunstancias el Estado pudo, desde un primer momento y por las razones indicadas, declarar la extinción de la relación de mutuo con ... lo que correspondía se hiciera sin imputación de culpa para las partes.

Sin embargo, el Estado no advirtió la situación en la que se encontraba el contrato que lo ligaba con la armadora y sobre la base de una concreta imputación de culpas de esta última, optó por rescindir el contrato con tal alcance.

La rescisión dispuesta reprocha a ... la interrupción de los trabajos en razón de no haber presentado las garantías especiales que se le requerían. No obstante, resulta claro que la interrupción de los trabajos de construcción no fueron causados por una conducta de la armadora sino por el concurso y posterior quiebra de .... Este hecho como se ha puesto reiteradamente de relieve, no le era imputable a ninguna de las partes.

El reproche sólo puede ser entendido, por tanto, como que se imputa a ... el haber causado la interrupción de las tratativas que se venían efectuando para considerar eventualmente la contratación de otro préstamo que hiciera posible la continuación de la obra lo que exigía, a su vez, la realización de un nuevo contrato de construcción.

De ser así, parece claro que, si lo que las partes se han venido proponiendo por años es llegar a establecer, un nuevo contrato de préstamo, mal puede rescindirse el originario por hechos

vinculados a sus esfuerzos para convenir las condiciones del nuevo por más carentes de diligencia que, en esta emergencia, hayan podido ser.

En el marco de este razonamiento y con su alcance, concluyo que corresponde hacer lugar al recurso al sólo efecto de revocar la resolución de rescisión por culpa de ... y al propio tiempo, declarar la extinción del mutuo entre éste y el Fondo Nacional de la Marina Mercante.

8. La tramitación impresa a este expediente y la conducta que con su motivo las partes asumieron, merecen una consideración independiente y destacada.

Si tenemos en cuenta que la rescisión del contrato respecto de ... se remonta a junio de 1980, desde tal momento hasta la resolución en recurso transcurrieron más de ocho años en los que las partes no lograron agotar el tratamiento de la posibilidad de concertar un nuevo contrato de préstamo.

El inexplicable transcurso del tiempo entre una y otra diligencia, la reiteración de las medidas ya sustanciadas con anterioridad, la falta de adopción en tiempo de las decisiones que podían corresponder (que provocaba la desactualización de los informes), la contramarcha que significó el nuevo enfoque dado por funcionarios del Estado (fs. 253/4 del expte. Nº 24.897/82) que hizo reflotar un proyecto que parecía abandonado, han conformado conductas del Estado dignas de reproche, en tanto tenía no sólo la obligación de imprimir a estas actuaciones un ritmo razonable sino fundamentalmente el deber de adoptar la decisión afirmativa o negativa que le competía, tanto más si era reiteradamente requerido por la armadora como lo fue hacia fines de 1983 (fs. 328, 342, 343 y 344/5).

Además, no ha sido definitivamente aclarado en este expediente si el Estado contaba con los fondos para realizar la ampliación del préstamo. Resultaría que hacia fines de 1983 cuando las partes habían acordado ciertas pautas básicas para la "nueva contratación" a realizar (fs. 323/4), el Estado carecía de ellos como que, en diciembre de 1983, suspendió los procedimientos hasta que la "futura administración" proveyera los fondos en el presupuesto de la Nación de 1984 (fs. 336/7, 341, 355, 357).

Si bien tanto los requerimientos de ... para impulsar la continuación de la obra como la falta, en su momento, de fondos del Estado, no hacen variar la solución a la que arribo en estas actuaciones, ya que son insusceptibles de restringir la más absoluta libertad que el Estado tenía para conceder o no un nuevo préstamo, es cierto que no parece que sea decoroso ni pueda aceptarse que se formulen reproches a la contraparte por faltas en su conducta (reticencia en denunciar los avales en debida forma) cuando no se ha esclarecido suficientemente si se estaba en condiciones de cumplir con las propias prestaciones, de ser ellas efectivamente asumidas en el futuro contrato que se intentaba concluir.

En este sentido merece tenerse presente el requerimiento formulado por el Tribunal de Cuentas, que compartiera, en el sentido que debía instruirse sumario administrativo tendiente a deslindar las responsabilidades emergentes de los hechos ocurridos (v. apartado II, punto 8, precedente).

Tampoco ha sido conforme a las reglas de conducta propias de la negociación de los contratos la observada por ... No sólo contribuyó con una cierta inacción hasta sus requerimientos de fines de 1983, sino que mostró una franca reticencia en efectuar una adecuada denuncia de los avales que se le requerían.

En tal sentido, he afirmado el derecho del Estado a reclamar garantías especiales para considerar el otorgamiento de un nuevo préstamo, habiendo estado de acuerdo la armadora en ello (fs. 328). Si bien tales avales debían extenderse al momento del nuevo contrato de mutuo, no parece admisible que se sostenga que recién en esa oportunidad debían ser ellos presentados, ya que este temperamento inhabilitaba el previo análisis de su suficiencia. En efecto, era del todo razonable que antes de lanzarse a todo un procedimiento se estudiara la bondad de las garantías, cuando más que tal circunstancia asumiría un papel decisivo para el efectivo retorno del nuevo préstamo habida cuenta de la crítica situación económica-financiera del armador.

No comparto la posición del recurrente en el sentido que la presentación adelantada no era posible sin conocer con exactitud el monto del préstamo, ya que nada impedía aportar avales "pro forma" hasta un cierto monto estimado, que diera seriedad a la postura y pie a la continuación del trámite. Por otro lado, en ningún caso la armadora señaló la identidad de los Bancos que pretendía ofrecer como fiadores y, en estas idas y vueltas de los requerimientos que se le cursaron y la incertidumbre y tardanzas de sus respuestas, se insumió el lapso que va desde agosto de 1985 en adelante, época para la cual el Fondo habría contado con los dineros provenientes de la sanción de la ley 23.103.

Lo hasta aquí expuesto me permite concluir, con relación a las tratativas y negociaciones que se entablaron entre las partes en miras a celebrar un nuevo contrato de mutuo, que hiciera superar la frustración en que se encontraba el originario y permitiera continuar la obra, que ellas habrían incurrido en faltas relativas a la adecuada observancia de las reglas propias que gobiernan la negociación de los contratos. Esta circunstancia debería esclarecerse en el sumario que aconsejo instruir precedentemente, respecto de la conducta de los agentes del Estado intervinientes.

9. Correspondiendo disponer por lo que se ha expresado la extinción del primitivo contrato de mutuo, debo finalmente ocuparme de la suerte de los dineros entregados por el Estado al armador.

Las entregas efectuadas con motivo del contrato que se suscribiera obedecen a dos causas jurídicas: un préstamo y un subsidio, equiparable éste, por su naturaleza y significado, al de una donación afectada a un fin.

La resolución en recurso dispuso la devolución del préstamo dentro de un plazo no mayor de seis meses, por aplicación de la cláusula 17.2 del contrato que uniera a las partes. Este temperamento pudo adoptarse por simple aplicación del dispositivo expresamente previsto para el caso de culpa, imputación resultante del enfoque dado a estas actuaciones en dicha resolución.

Empero, la desaparición del presupuesto de la culpa, por lo que he venido diciendo, y la imposibilidad consecuente de aplicar sin más tal norma contractual, hacen advertir que ese mismo contrato no contiene disposición alguna que se ocupa de la devolución en ausencia de culpa del prestatario, probablemente debido a una laguna fruto de una mala redacción. Sólo previó, a más del caso indicado, la devolución en 15 años de cumplirse regularmente la operación.

Desde este punto de vista, parece claro que el caso en examen no habría de regularse por las reglas señaladas. En este sentido, la devolución del préstamo se impone como consecuencia propia y natural de conformar un título que por su esencia obliga a tal efecto (art. 2240 C. Civil). Pero en la determinación del plazo para proceder a la restitución, no parece indiferente apuntar que tanto en el caso hipotético de terminación regular de la obra como en el presente, existe el punto común de la ausencia de culpa. Cabe también señalar que el Estado brindaba el fomento mediante un plazo prolongado en aras de un objetivo que en definitiva no se alcanzó por razones ajenas a las partes.

Lo indicado, que conforma un aspecto decisivo de la cuestión, no ha sido analizado, desde este punto de vista y bajo las nuevas condiciones, en la jurisdicción de origen. Tampoco sobre dicha cuestión se ha expedido —y corresponde oírla— a ...

Asimismo, no fue objeto de análisis ni debate, en la forma indicada, lo referido al dinero entregado a título de subsidio el que, por su asimilación a la donación, conforma un título distinto al de un simple préstamo, circunstancia que según es previsible habrá de obligar a otro tipo de consideraciones.

Finalmente destaco que a ese respecto, soy del parecer que deberá indagarse el grado en que la finalidad de fomento que preside este tipo de operatorias ha de ser capaz de incidir en los resultados que deban producirse en caso de frustración del contrato sin culpa de las partes. De ello derivarán las consecuencias patrimoniales que se sigan, teniendo también en cuenta el valor y proporción de las prestaciones cumplidas y la parte de la obra realizada, así como el destino que se otorgue a esta última sobre la que se han constituido las garantías para la devolución de las sumas entregadas.

IV. — Por todo lo expuesto, opino que, por resolución del Señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos, se proceda a:

1) Revocar la resolución recurrida en todas sus partes.

2) Declarar extinguido el contrato de fecha 6 de octubre de 1978 en cuanto uniera a ... con el Fondo Nacional de la Marina Mercante, sin imputación de culpa alguna.

3) Disponer la instrucción del sumario mencionado en los apartados II y III, puntos 8, de este dictamen.

4) Establecer la instancia aconsejada en el apartado III, punto 9, de este asesoramiento, con audiencia de las partes y para resolver luego en definitiva, lo atiente a la suerte de los dineros entregados por el Estado el armador.

DICTAMEN Nº 221

ALBERTO MANUEL GARCIA LEMA
Procurador del Tesoro de la Nación

SUSCRIPCIONES

Que vencen el 31/3/93

INSTRUCCIONES PARA SU RENOVACION:

Para evitar la suspensión de los envíos recomendamos realizar la renovación antes del 25-3-93

Forma de efectuarla:

Personalmente: en Suipacha 767 en el horario de 9.30 a 12.30 y de 14.00 a 15.30 Horas. - Sección Suscripciones.

Por correspondencia: dirigida a Suipacha 767, Código Postal 1008 - Capital Federal.

Forma de pago:

Efectivo, cheque, giro postal o bancario extendido a la orden de FONDO COOPERADOR LEY 23.412.

Imputando al dorso "Pago suscripción Boletín Oficial, Nombre, Nº de Suscriptor y Firma del Librador o Libradores".

NOTA: Presentar fotocopia de CUIT

TARIFAS:

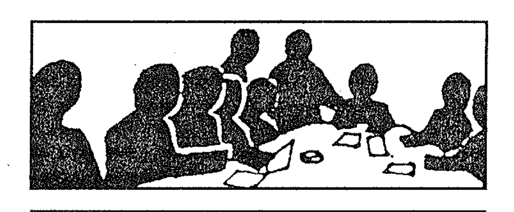
1a. Sección Legislación y Avisos Oficiales	$	85.-
2a. Sección Contratos Sociales y Judiciales	$	190.-
3a. Sección Contrataciones	$	225.-
Ejemplar completo	$	500.-

Para su renovación mencione su Nº de Suscripción

No se aceptarán giros telegráficos ni transferencias bancarias

Res. Nº 242/92

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AGROPECUARIA LA GARY
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 9 de abril de 1993, a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda convocatoria, en Vuelta de Obligado Nº 2274, 2º Piso, Departamento 9, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º) Razones que determinaron la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración documentos art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550. Consideración de la gestión del Directorio y determinación del destino de los Resultados No Asignados por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1991.
4º) Elección del Directorio.

El Directorio

NOTA: Los titulares de acciones deben cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el libro Registro de Asistencia (art. 238, Ley 19.550) a más tardar el día 6 de abril de 1993, inclusive.

e. 23/3 Nº 42.457 v. 29/3/93

AUTOTROL
S. A. C. I. A. F. e I.
Número de Inscripción en la Inspección General de Justicia 15.625

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 6/4/93 a las 11 hs. en la calle O'Gorman 3060, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos por los que se convoca la Asamblea fuera de término.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución de la Patrimonio Neto, Cuadros y Anexos Complementarios, Informe del Síndico y Dictamen del Auditor correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de julio de 1992.
3º) Resultado del Ejercicio. Su destino.
4º) Consideración de las retribuciones al Directorio y Sindicatura. Consideración expresa, de corresponder, del exceso de límite fijado por el Art. 261 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.
5º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio
e. 18/3 Nº 42.156 v. 24/3/93

AISU QUIMICA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de AISU QUIMICA S. A. en 1ra. y 2da. Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de abril de 1993 a las 16 y 17 horas respectivamente, en la Sede Social, Lavalle 1672 7mo. Piso Dto. "38", Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea junto con el señor presidente.
2º) Consideración de la Memoria y documentación establecida en el art. 234 de la ley Nro. 19.550 Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Anexos correspondientes al 14to. ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1992.
3º) Aprobación de la Gestión del Directorio.
4º) Consideración de honorarios al directorio correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31/12/1992.
5º) Consideración de los resultados acumulados del Ejercicio y su distribución.
6º) Elección de Directores Titulares y Suplentes por el Término de tres ejercicios, previa fijación de su número.

El Directorio
e. 22/3 Nº 42.344 v. 26/3/93

AISU QUIMICA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de AISU QUIMICA S. A. en 1ra. y 2da. Convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 6 de abril de 1993 a las 18 y 19 horas respectivamente, en la Sede Social, Lavalle 1672 7mo. Piso Dto. "38", Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea junto con el señor Presidente.
2º) Reforma de los Estatutos Sociales.

El Directorio
e. 22/3 Nº 42.345 v. 26/3/93

ANTONIO DI GIORGIO
S. A. C. y T.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de ANTONIO DI GIORGIO S. A. C. y T. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de abril de 1993, a las 18 hs., en Avda. Corrientes 546, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación de los Estados Contables, Memoria del Directorio y restante documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1992. Limitaciones legales en la retribución al Directorio y fijación de la misma, habida cuenta del desempeño de funciones técnico-administrativas (art. 261, "in fine" ley 19.550). Remuneración al Síndico.
2º) Elección de dos Directores, con mandato hasta la Asamblea Ordinaria que trate el ejercicio anual a cerrar el 31 de diciembre de 1995.
3º) Designación de dos Accionistas para refrendar el acta de Asamblea.

El Directorio
e. 22/3 Nº 42.283 v. 26/3/93

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE LA BOCA DEL RIACHUELO

CONVOCATORIA

La ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE LA BOCA DEL RIACHUELO, convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados, que se realizará en su Sede Social calle Necochea Nº 736 de esta Capital Federal, el día 25 de abril de 1993 a la 10 hs. en primera convocatoria o a las 10,30 hs. en segunda convocatoria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea General Ordinaria;
2º) Lectura y consideración de la memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario General e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al 100º Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1992;
3º) Designación de dos socios para constituir la Mesa Escrutadora;
4º) Elección de Cinco Vocales Titulares para integrar la Comisión Directiva y Elección de Cuatro Vocales Suplentes;
5º) Elección de dos socios para constituir la Junta Fiscalizadora y un Suplente;
6º) Modificación del Art. 7º inc. b) Participantes de nuestro Estatuto Social.

Buenos Aires, marzo 15 de 1993.

La Comisión Directiva
e. 22/3 Nº 42.294 v. 24/3/93

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA LACTEA "10 DE SETIEMBRE"

CONVOCATORIA

Señores Asociados: De conformidad con lo establecido en el Capítulo V, Artículos 31º al 38º y Capítulo VI, Artículo 41º del Estatuto Social, el Consejo Directivo "Convoca" a los señores Delegados de todas sus Filiales, electos el 25/1/92, a la Sexta Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el "Hotel 10 de Setiembre" de A.T.I.L.R.A., sito en la localidad de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires), el sábado 24 de abril de 1993, a las 08,00 horas con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 (dos) socios para refrendar el Acta.
2º) Consideración de la Memoria, Balances Generales, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Inventarios e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los Ejercicios número 10 y 11 por los años 1991 y 1992, respectivamente y el Presupuesto General de Gastos y Recursos para los Ejercicios números 12 y 13 de los años 1993 y 1994.
3º) Autorización para abonar retribuciones a Miembros de los Organos Directivos y de Fiscalización de la Entidad.
4º) Informe sobre adquisiciones y venta de inmuebles con destino a coberturas sociales ubicados en la jurisdicción de las Filiales Esperanza y Rafaela, de acuerdo a la facultad otorgada por la Segunda Asamblea General Ordinaria, realizada el 27/4/85.
5º) Elección de 9 Miembros Titulares y 7 Vocales Suplentes por terminación de mandato del actual Consejo Directivo y 3 Miembros Titulares y 3 Miembros Suplentes por finalización de mandato de la actual Comisión Revisora de Cuentas, todos por 4 años y por el período 1/5/93 al 30/4/97.
6º) Proclamación de la Lista de futuras autoridades electas.

Buenos Aires, febrero 3 de 1993.

El Secretario General - El Presidente
e. 22/3 Nº 41.107 v. 24/3/93

"B"

BANCO LINIERS SUDAMERICANO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día 20 de abril de 1993, a las 15 horas, en Esmeralda 33 - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento de capital por capitalización de reservas por hasta 8.100.000 pesos.
3º) Aumento de capital por hasta 1.800.000 pesos en acciones preferidas. Determinación de las condiciones de emisión. Delegación en el Directorio.
4º) Reforma del artículo 3º de los Estatutos Sociales según lo resuelto al tratar los puntos anteriores del orden del día.
5º) Emisión de Obligaciones Negociables simples no convertibles por hasta dólares estadounidenses 20.000.000. Incorporación de la sociedad al régimen de oferta pública y cotización de las Obligaciones Negociables en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o en mercados autorregulados. Delegación en el Directorio.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1993.

El Directorio
e. 23/3 Nº 42.468 v. 29/3/93

"C"

CLINICA LAS HERAS
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19/4/93 a las 18 hs. en Av. Las Heras 2492 - Cap. Fed., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Constitución legal de la Asamblea Gral. Ordinaria.
2º) Consideración Documentos Art. 234 - Inciso L - Ley 19.550 al 31 de diciembre de 1992.
3º) Consideración de los resultados y remuneración del Directorio.
4º) Elección de Directores.
5º) Elección de 2 (dos) Accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1993

El Presidente
e. 23/3 Nº 42.516 v. 29/3/93

COLEGIO SAN JUAN
S. A. E. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas Asamblea General Ordinaria el día 5 de abril de 1993 a las dieciocho horas, en Pte. Luis Sáenz Peña 250 p. 4to. "B" Cap. Fed. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos art. 234 Ley 19.550 ejerc. al 30/11/92.
2º) Distribución de resultados.
3º) Aprobación de todo lo actuado por el Directorio y Síndicos.
4º) Elección Directores y Síndicos por un año y de dos Accionistas para firmar el acta.

12 de marzo de 1993.

El Directorio
e. 18/3 Nº 42.169 v. 24/3/93

COMPLEJO PESQUERO MARPLATENSE S. A. - COPEMSA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias en vigor, el Directorio resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 5 de abril de 1993, a las 9 horas, en su sede social Larrea 58 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Tratamiento de la vacancia de la Sindicatura.
2º) Tratamiento de la renuncia del Presidente del Directorio y de un Director Titular.
3º) Tratamiento de la responsabilidad de los Directores y Síndico.
4º) Cambio de domicilio legal.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio
e. 18/3 Nº 42.132 v. 24/3/93

CARBOQUIMICA ARGENTINA SOCIEDAD MIXTA
Registro I. G. J. Nº 46.258

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 12 de abril de 1993 a las 15 horas en Avda. Córdoba 1351, 6º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para la firma del Acta.
2º) Consideración de los documentos exigidos por el artículo 234, inciso 1ro. de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1992 y aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
3º) Consideración de la propuesta de aplicación del resultado del Balance al 31 de diciembre

de 1992 formulada por el Directorio en la Memoria.
4º) Aprobación de Honorarios del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
5º) Elección por el término de tres ejercicios de Miembros del Directorio: cuatro Directores Titulares en representación de las acciones Clase "B".
6º) Elección por el término de tres ejercicios de un Síndico Titular y un Síndico Suplente en representación de las acciones Clase "B".
7º) Orientación estratégica para el desarrollo futuro de la Sociedad.
El Directorio

NOTA: Los señores Accionistas justificarán su derecho de asistencia y voto de conformidad a lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550.
El Gerente
e. 19/3 Nº 42.254 v. 25/3/93

CAJA DE VALORES
S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 19 del Estatuto Social y de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.550, convócase a los Señores Accionistas de CAJA DE VALORES S. A. a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 16 de abril de 1993, a las 10:00 horas, en la Sede Social, calle Sarmiento 299, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables e Informe de la Comisión Fiscalizadora y de Auditoría Externa, correspondiente al Ejercicio Económico-Financiero Nº 19, finalizado el 31 de diciembre de 1992.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora. Su remuneración.
4º) Distribución de utilidades.
5º) Capitalización parcial de la cuenta Ajuste Integral de Capital.
6º) Aumento del Capital Social de acuerdo a lo que se resuelva en los puntos 4 y 5.
7º) Elección de un Director Titular por tres años por los accionistas de la categoría "A" en remplazo del Dr. Guillermo A. Fretes que finaliza su mandato.
8º) Elección de un Director Titular por tres años por los accionistas de la categoría "B" en reemplazo del Dr. Federico Spraggo Hernández que finaliza su mandato.
9º) Elección de tres Directores Suplentes por un año por los Accionistas de la categoría "A" y de tres Directores Suplentes por un año por los accionistas de la categoría "B" en reemplazo de los Señores Osvaldo R. de Miguel, Juan José Battaglia y Carlos María Varela ("A"), Jorge A. Corsi, Antonio Carluccio y Vicente Menéndez ("B").
10º) Elección de tres miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora por un año y de tres suplentes por un año conforme el artículo 16º del Estatuto Social, en reemplazo de los Dres. Alberto G. Maquieira ("A"), Juan C. M. de Achával y Jorge N. Cerrotta ("B"), Mario Wainstein ("A"), Carlos M. Tavelli y Ricardo L. Mascaretti (h.) ("B").
11º) Designación del Contador Certificante Titular y Suplente, para la certificación de los Estados Contables correspondientes al ejercicio Económico-Financiero Nº 20 Determinación de su retribución.
Buenos Aires, marzo 11 de 1993.
El Directorio
e. 22/3 Nº 42.326 v. 26/3/93

CENTRO NAVAL
Nº Inscripción al I.N.A.M. C.F. 261

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria que en su local, Florida 801 de esta Capital, realizará el martes 27 de abril próximo a las 17.30, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Resolver en última instancia la apelación interpuesta por el señor Ingeniero Juan Carlos Parra contra la resolución disciplinaria de la Comisión Directiva para separarlo como socio Adherente de la Institución (Art. 31 inc. 1º del Estatuto).
2º) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1992.
3º) Emisión, recuento y escrutinio de votos para la renovación parcial de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
4º) Proclamación de los nombres de los electos.
5º) Designación de dos socios para firmar el acta.
El Presidente
e. 22/3 Nº 41.860 v. 24/3/93

COMPAÑIA IMPRESORA ARGENTINA
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria para el día 6 de abril 1993 a las 15 hs. y en caso de no haber quórum, se cita para el mismo día y lugar a las 16 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Modificación del art. Nº 8 de los estatutos sociales.
La Presidente
e. 22/3 Nº 42.382 v. 26/3/93

CUSENIER
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de abril de 1993 a las 12:00 horas, en el local actual, Lima 187, piso 4º, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentación art. 234 inc. 1 Ley 19.550.
2º) Afectación de los Resultados.
3º) Honorarios de Directorio por sobre los límites del artículo 261 de la Ley 19.550.
4º) Aprobación de la Gestión del Directorio y del Síndico.
5º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
6º) Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente.
7º) Designación de dos accionistas o sus representantes para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
El Vicepresidente
Director General
e. 22/3 Nº 42.182 v. 26/3/93

CRESPO VAZQUEZ Y CIA.
Sociedad en Comandita por Acciones, Comercial, Inversora y Financiera (en liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Crespo Vázquez y Cía. Sociedad en Comandita por Acciones, Comercial, Inversora y Financiera (en liquidación) para el día 12 de abril de 1993 a las 18 horas, en su sede legal de Rivadavia 789, piso 13º, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones de la Convocatoria fuera de término.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
3º) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Informe del Síndico e Informe de los Auditores, correspondientes al 31º Ejercicio Económico de la Sociedad al 31 de agosto de 1992.
4º) Gestión de los socios administradores-liquidadores y Sindicatura.
5º) Elección por un año de Síndicos Titular y Suplente.
e. 23/3 Nº 41.263 v. 29/3/93

"D"

DISCO
S. A.
Nro. 11.826

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 13 de abril de 1993, a las 11 horas, en Larrea 847, 1er. Piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Ratificación de la prima de emisión correspondiente al aumento de Capital sancionado por la Asamblea Ordinaria del 24 de febrero de 1993.
El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscribe en el Libro de Asistencia, de acuerdo con el párrafo 2º del Art. 238 de la Ley 19.550, en la sede de la Sociedad, Larrea 847, 1er. Piso, Capital Federal. Se recuerda a los Accionistas el Art. 239 de la Ley citada.
e. 23/3 Nº 42.450 v. 29/3/93

"E"

"EL COMERCIO" COMPAÑIA DE SEGUROS A PRIMA FIJA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 14 de abril de 1993, a las 15,30 horas en Maipú Nro. 53 (Piso 6º) de la Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º) Aumento del capital social de $ 1.000.000 a $ 1.800.000 mediante la emisión de v/n $ 800.000 en acciones ordinarias nominativas no endosables, de v/n $ 0,01 cada una y con derecho a un voto por acción, que representa el 80 % sobre el capital actual, para ofrecer en suscripción a su valor nominal, con iguales derechos que las acciones en circulación y dividendo a partir del 1º de julio de 1992. Emisión de acciones.
El Directorio

NOTA: Los accionistas deben comunicar su asistencia a la asamblea o quienes tengan sus acciones en Caja de Valores deberán entregar certificados de depósito, en Maipú Nro. 53 (Piso 6º) Capital Federal, de 14 a 18 horas, venciendo el plazo de presentación el 6 de abril a las 18 horas.
e. 22/3 Nº 42.338 v. 26/3/93

EMPRESA DE TRANSPORTES EL LITORAL
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 15 de abril de 1993 a las 19:00 horas, en el local de la calle San Martín 969 1er. piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea;
2º) Consideración documentación art. 234, Inc. 1º) Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1992;
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y del Organo de Fiscalización.
El Directorio
e. 23/3 Nº 42.485 v. 29/3/93

"F"

FERRETAN
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de abril de 1993 a las 20 horas en primera convocatoria y a las 21 horas en segunda convocatoria, en la calle Lavalle 1646, 3er. Piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y consideración de los documentos prescriptos en el art. 234, inc. 1) Ley 19.550 correspondientes al ejercicio Nº 45 cerrado el 31 de diciembre de 1992. Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
2º) Consideración del resultado del ejercicio.
3º) Aprobación de los honorarios percibidos por los señores miembros del Directorio y Sindicatura.
4º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
El Directorio
e. 22/3 Nº 42.289 v. 26/3/93

FIPSA - FIBRAS INDUSTRIALES POLIOLEFINICAS
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de FIPSA - FIBRAS INDUSTRIALES POLIOLEFINICAS S. A. I. C. a Asamblea General Ordinaria a celebrar el día 6 de abril de 1993 a las 8 horas, en primera y una hora después en segunda convocatoria, en el local sito en la calle Zabala 2484 Piso 4to. Depto. A de la ciudad de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea es convocada fuera del plazo legal.
3º) Consideración de documentos art. 234 inc. 1 Decreto Ley 19.550 del ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1992.
4º) Consideración del Revalúo Contable Ley 19.742.
5º) Distribución de utilidades y remuneraciones a directores y síndicos.
6º) Designación de un Director titular.
El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los titulares de las acciones deberán comunicar su asistencia, en el domicilio de la calle Zabala 2484 Piso 4to. Depto. A, y en las condiciones del art. 238 de la Ley 19.550 hasta el 31 de marzo de 1993.
e. 22/3 Nº 42.341 v. 26/3/93

"G"

GUARINIELLO HNOS.
S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de abril de 1993 a las 9 horas en La Rioja 2102, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos por el término de tres años.
El Directorio
e. 23/3 Nº 42.458 v. 29/3/93

"H"

HOLLIDAY SCOTT
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de abril de 1993, a las 10 hs., en la calle Marcelo J. Fitte 1755, 2º piso "A" Capital Federal, para tratar: Recomposición del Directorio. Designación de directores y cargos.
Convócase a Asamblea Extraordinaria en igual fecha y domicilio, a las 12 hs., para tratar: Cambio de domicilio a jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires
El Directorio
e. 18/3 Nº 42.190 v. 24/3/93

"I"

INTERCAM
S. A. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de INTERCAM S. A. C. a Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria a realizarse el día 6 de abril de 1993 a las 9,30 horas en San Martín 320, 5º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento del Capital Social y emisión de acciones por $ 400.000 (pesos cuatrocientos mil).
2º) Modificación del artículo cuarto del estatuto.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Para el supuesto de fracasar el primer llamado, se reunirán en segunda convocatoria, una hora después en igual fecha y lugar es decir San Martín 320 5º piso Capital Federal.

El Presidente
e. 18/3 Nº 42.129 v. 24/3/93

INDUGRAFICA
S. A. I. C. F. y F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de INDUGRAFICA S. A. I. C. F. y F. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de abril de 1993 a las 19 horas, en primera convocatoria, en el local de la calle Alejandro M. Cervantes 1754 de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta.
2º) Consideración de la documentación del Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 por el Ejercicio Económico finalizado el 30 de setiembre de 1992.
3º) Consideración de los resultados del Ejercicio y su destino.
4º) Motivos de la Convocatoria fuera de término.
5º) Aumento del Capital Social de $ 20.000.- a $ 40.000.- por suscripción en efectivo.
6º) Elección de Directores Titulares y suplentes.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1993.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en la ley 19.550 respecto del depósito previo de las acciones. En caso de que en esta primera convocatoria no se lograra el quórum necesario, los accionistas quedan citados en segunda convocatoria para el mismo 6 de abril de 1993 a las 20 horas en el mismo local. Declaramos no estar comprendidos en el artículo 299 de la ley 19.550.

El Presidente
e. 19/3 Nº 42.238 v. 25/3/93

INDUGRAFICA
S. A. I. C. F. Y F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de INDUGRAFICA S. A. I. C. F. y F. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 6 de abril de 1993 a las 17 horas, en primera convocatoria, en el local de la calle Alejandro M. Cervantes 1754 de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Modificación del artículo octavo del Estatuto Social en lo referente a la reducción del número de Directores.
2º) Modificación del artículo décimo primero referido al órgano de fiscalización.
3º) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1993.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en la ley 19.550 respecto del depósito previo de las acciones. En caso de que en esta primera convocatoria no se lograra el quórum necesario, los accionistas quedan citados en segunda convocatoria para el mismo 6 de abril de 1993 a las 18 horas en el mismo local. Declaramos no estar comprendidos en el artículo 299 de la ley 19.550.

El Presidente
e. 19/3 Nº 42.240 v. 25/3/93

"J"

JESUS CAYETANO GRILLO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se celebrará el día 5 de abril de 1993 a las 07,30 hs. en Piedras 643 7º "B" - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos del Art. 234, Inciso 1º de la Ley 19.950, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992. Remuneración de síndicos y directores.
3º) Cambio de domicilio de la Sociedad.
4º) Análisis de la situación creada por los Síndicos anteriores.
5º) Designación de directores y síndicos.

El Directorio
e. 18/3 Nº 42.151 v. 24/3/93

JURAMENTO GASTRONOMICA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de abril de 1993 a las 16 horas en Juramento 1755 Cap. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos Art. 234 Inc. 1º Ley 19.550 correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1992.
2º) Remuneración según Art. 261 3er. párrafo Ley 19.550.
3º) Elección del número de directores titulares y fijación de sus cargos.
4º) Elección de síndico titular y suplente.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente
e. 23/3 Nº 42.453 v. 29/3/93

"L"

LINEA EXPRESO LINIERS
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de abril de 1993 las 9.00 horas en el local de la Avda. Alberdi 3180 de Capital Federal a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la reestructuración del sistema de recaudación.
2º) Consideración separación jurídica de actividades de Turismo y Servicios de Traslado de Personal.
3º) Remoción de la totalidad de los miembros del H. Directorio de LINEA EXPRESO LINIERS S. A. - Elección de reemplazantes, en su caso.
4º) Remoción de la totalidad de los miembros del Consejo de Vigilancia de LINEA EXPRESO LINIERS S. A. - Elección de reemplazantes, en su caso.
5º) Elección de 2 accionistas para firmar el acta.
Firmado Sr. Ordas. Presidente de Línea Expreso Liniers S. A.

El Presidente
e. 22/3 Nº 42.302 v. 26/3/93

"M"

MORALES Y CIA.
S. A. I. C. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "MORALES Y CIA SAICyF" a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de abril de 1993 a las 18 horas en su Sede Social sita en Conde 962/66 a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para firmar el acta.
2º) Ratificación y continuación del trámite de la solicitud de formación del concurso preventivo de la sociedad decidida por acta de directorio Nº 265 de fecha 22 de febrero de 1993 y concretada con fecha 1º de marzo de 1993 ante el Juzgado Nacional de 1era Instancia en lo Comercial Nº 4 de la Capital Federal Secretaría Nº 8.
3º) Autorización del Directorio de la Sociedad para presentar propuesta o propuestas de acuerdo preventivo.

El Presidente
e. 18/3 Nº 42.149 v. 24/3/93

MARMOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 6 de abril de 1993, a las 16 hs., en Av. Córdoba 1417, piso 2, Dto. "A", Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de los elementos del Art. 234, inc. 1º de la Ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/1992.
3º) Fijación de honorarios en exceso al límite del art. 261 Ley Nº 19.550 y ratificación de las remuneraciones de los Directores que desempeñan funciones técnicas-administrativas.
4º) Distribución de utilidades.
5º) Remuneración del Contador Certificante del Balance al 31/12/1992.

El Directorio

NOTA; Se recuerda a los Señores Accionistas que se encuentra a disposición toda la documentación pertinente, además deberán depositar sus acciones o certificados de acuerdo a las leyes en vigencia, de 13 a 17 hs. en Av. Córdoba 1417, piso 2º, dto. "A", Capital Federal

e. 22/3 Nº 42.298 v. 26/3/93

"N"

NAVIPAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL MARITIMA Y DE TRANSPORTES
Registro Nº 40.738

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Gral. Extraordinaria en primera convocatoria para el 6 de abril de 1993 a las 11 horas, y en segunda convocatoria para el mismo día a las 12 hs. en Reconquista 661, 8vo. Piso Capital para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Transformación de las Acciones Nominativas no endosables en Acciones al Portador.
3º) Adecuación del Artículo 5º de los Estatutos Sociales.
4º) Adecuación del signo monetario de las Acciones — reexpresión del Capital Social en Pesos y modificación del Art. 4º de los Estatutos Sociales.
5º) Reemplazo de las Acciones actualmente en circulación por nuevos títulos adecuados a las modificaciones resultantes de la aprobación de los puntos anteriores.

El Presidente
e. 19/3 Nº 42.208 v. 25/3/93

"O"

OCIREMA
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de abril de 1993 a las 16.00 hs. en la Av. Pueyrredón 2385, Planta Baja "C", Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la conducta del Presidente de la sociedad en relación a los arts. 273, 274 y 59 de la ley 19.550.

La Síndico

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar previamente en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito de acciones, las que serán recibidas en Av. Pueyrredón 2385 P.B. "C", Capital Federal hasta el día 31 de marzo de 1993, en el horario de 16 a 21 hs. de lunes a viernes

e. 18/3 Nº 42.119 v. 24/3/93

"R"

RAMON CHOZAS
S. A.
Expediente Nº 5257

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día cinco de abril de 1993 a las 10 horas, en la sede social de la calle Valle 330 de esta Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación a que se refiere el artículo 234 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio comercial cerrado el 31 de diciembre de 1992.
3º) Remuneración del Directorio y el Síndico.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y el Síndico.
5º) Consideración de los resultados no asignados.
6º) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

El Directorio

NOTA: Se previene a los Señores Accionistas que deben depositar sus acciones para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la Asamblea.

e. 18/3 Nº 42.147 v. 24/3/93

"S"

SUSERMEC
S. A.

CONVOCATORIA

Convoca a asamblea ordinaria para el 6/4/93 a las 17,30 hs. en Asamblea 185, 1º Piso, Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración doc. art. 234, inc. 1º Ley 19.550 del ejercicio cerrado el 30/11/92.
2º) Distribución de utilidades.
3º) Creación de Fondo de Reserva Especial.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
En caso de no completarse el quórum se celebrará en 2da. convocatoria a las 18,30 hs.

El Presidente
e. 18/3 Nº 42.165 v. 24/3/93

"T"

TRANSPORTES SOL DE MAYO C. I. S. A.
Línea de Micro Omnibus Nº 4

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de "TRANSPORTES SOL DE MAYO C.I.S.A." a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 12 de abril de 1993, a las 18.00 horas, en Ventura Bosch 7253 de Capital Federal a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación referida en el art. 234, inc. 1º, Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1992.
2º) Elección de siete directores titulares y cuatro suplentes por el término de un año y tres miembros titulares y tres suplentes del consejo de vigilancia por el término de un año.
3º) Consideración del destino de las acciones art. 220 de la Ley 19.550.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 22/3 Nº 42.342 v. 26/3/93

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Anchorena 74, representada por Enrique Daniel Andrae (Martillero Público, oficinas en Dr. Tomás M. de Anchorena Nº 74 Capital avisa; se rectifica edicto publicado del 14.10.92 al 20.10.92, recibo Nº 29.135 en el sentido que debe leerse como comprador al Sr. José Samuel Grustein, domiciliado en Laprida 1728 1º "A" Capital, del negocio sito en AV. CORRIENTES 3199 PB, Capital rubro: Com. Min. de helados (sin elab.). Casa de Lunch - Despacho de Bebidas - Com. Min. Elab. y Vta. Pizza, Fugazza, Fainá, Empanadas, Postres, Flanes, Churros, Reclamos de ley nuestras oficinas en término legal. (Nº 91, folio 140 libro 79)

e. 18/3 Nº 42.141 v. 24/3/93

Couto y Cía. Repr. por el Mart. Públi. Daniel E. Couto, con domicilio en la calle Estados Unidos Nº 717/9 de Cap. Fed. avisa que Araceli Beatriz Solimo y Mabel Susana Solimo, ambas domiciliadas en Avda. Gaona Nº 3769/71 de Cap., venden a Rolando Benítez Pérez domic. en 15 de noviembre de 1889 Nº 1437, 1º "C" de Cap. su negocio de Panadería, Fábrica de Masas, sito en AVDA. GAONA Nº 3769/71 de Cap. Fed. Reclamos de ley en mis oficinas.

18/3 Nº 42.134 v. 24/3/93

"E. Peirano S.R.L.", con domicilio en San Pedrito 957 - Cap - Avisa que con fecha 1-10-92 transfirió a "Sol Petróleo S.A.", domiciliada en Maipú 942 - 4º - Cap., La estación de servicio, sita en AV. SAN PEDRITO 921 Cap. Reclamos de Ley San Pedrito 921.

e. 18/3 Nº 42.120 v. 24/3/93

Pedro Mateos, con domicilio en la Av. Alvarez Thomas 1800 de esta ciudad, comunica que vende a Dionisio Basabe, con domicilio en calle Juan Agustín García 2610 de esta ciudad, su negocio de Café Bar y Despacho de Bebidas, sito en AV. ALVAREZ THOMAS 1800-PB esquina PLAZA 1351 de esta ciudad. Reclamos de ley en calle Juan Agustín García 2610, Cap. Fed.

e. 22/3 Nº 42.324 v. 26/3/93

Julio Alvarez Mart. Público con Of. en Av. Belgrano 1852, Cap. TE 381-0990, Avisa: Se rectifica edicto publicado del 19/1 al 25/1/93 bajo recibo Nº 0030-00038.184 del negocio de Hotel (s.s.c) sito en AV. CALLAO 86 6 Piso. Siendo la parte compradora Luis Alberto Lussietto dom. Temple 2423 Lomas del Mirador. Libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras of.

e. 22/3 Nº 42.319 v. 26/3/93

"D"

Clausi, Iglesias & Cía. S. A., representada por Víctor Hugo Cappuccio, Martillero Público y Corredor, con Oficinas en Matheu Nº 31, cap. Federal, avisan que Guillermo Osvaldo Pregatti y Jorge Juan Agosta, domiciliados en la calle Dr. G. Aráoz Alfaro Nº 149/51, Cap. Fed. venden a Santiago Burda, Amalia Mercedes Córdoba de Burda, Amalia Beatriz Burda y Juan Carlos Córdoba, domiciliados en la calle Méndez de Andes Nº 1152, Cap. Federal, el Negocio de "(500.170) Elaboración de Productos de Panadería Excluidos galletitas y bizcochos, elaboración de pan, etc.", sito en la calle DR. G. ARAOZ ALFARO Nº 149/51, Cap. Federal, reclamos de Ley en nuestras oficinas.

e. 19/3 Nº 42.262 v. 25/3/93

"E"

El Dr. Alberto O. Gómez Bandoni, abogado, con estudio en Paraguay 1307, piso 2, Of. 23, Capital, avisa que anula edicto e. 8/2 n: 39.106 v. 12/2/93 negocio sito en ESTADOS UNIDOS 1302, Capital, por desistir compra. Reclamos ley en el local.

e. 19/3 Nº 42.239 v. 25/3/93

La señora Clara Gladys Carrizo domiciliado en Esmeralda 380 de Capital Federal comunica al comercio en general que vende el fondo de comercio de "Quiosco y todo lo comprendido en la Ordenanza 33.266" sito en ESMERALDA 380 de Capital Federal a Clara María Escarimbolo domiciliada en Lamadrid 691 Avellaneda Pcia. de Buenos Aires; oposiciones de Ley en Pueyrredón 2247 de la Capital Federal.

e. 22/3 Nº 42.309 v. 26/3/93

"F"

"Escrich & Selva", representada por el Abogado Dr. Francisco Orts Alberdi, con oficinas en calle Uruguay 750, Pta. Baja. Capital Federal, Te. 40-4892/1768. Avisa: Que por su intermedio, Nora Beatriz Bonantini domiciliada en Lavalle 1768, de Capital Federal, vende a Jorge José Antonio Businelli, domiciliado en Eduardo Acevedo 30, P. 4º, "A" de Capital Federal, el negocio de "cafe-bar; casa de lunch; despacho de bebidas y com. min. de helados (sin elaboración)", ubicado en la calle FLORIDA 142 (GALERIA BOSTON) Locales Nros. 52 y 56 de Capital Federal. Venta que se realiza libre de toda clase de deudas, gravámenes y personal laboral. Reclamos de Ley en nuestras oficinas en donde las partes constituyen domicilio.

e. 23/3 Nº 42.464 v. 29/3/93

"G"

Roberto Osvaldo Rodríguez, Contador Público, con oficinas en la calle Rojas 1285 de Cap. Federal, avisa que Dionisio Avila Blanco, con domicilio en Neuquén 2420 de Cap. Federal vende a Agop Chimchirian Pilphosian, con domicilio en Gavilán 824 de Cap. Federal el 33,33 % indiviso del negocio de carpintería mecánica hasta 10 C.V. Potencia Instalada, sita en la calle GAVILAN 824/26, Capital Federal. Reclamos término de Ley en mi oficina; domicilio de las partes.

e. 23/3 Nº 42.455 v. 29/3/93

"La Alianza Panaderil" representada por Angel Mena y Rodríguez, martillero público con oficinas en Mario Bravo 58 quinto piso depto. C Cap. Fed. avisa que Eduardo Dante Lamanna, domiciliado en Guayaquil 476 Cap. Fed. vende a Elena Ana Burda domiciliada en Mario Bravo 58 Cap. Fed. su negocio de elaboración de masas, pasteles, sandwiches y productos similares, churros, empanadas, papas fritas etc. venta de productos alimenticios despacho de masas, bombonería, sandwiches, con depósito complementario, sito en GUAYAQUIL 476 planta baja Cap. Fed. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 23/3 Nº 42.426 v. 29/3/93

"L"

"Escrich & Selva", representada por el Abogado Dr. Francisco Orts Alberdi, con oficinas en calle Uruguay 750, Pta. Bja. Capital Federal, Te. 40-4892/1768. Avisa: Que por su intermedio, Leticia Verónica Ferreyra de Mafia, domiciliada en Montañeses 1853, P. 9º, de Capital Federal, vende a Carlos Jorge Ferreyra y a Juan Manuel Cordon, domiciliados en Cervantes 2369 de Ramos Mejía (Pcia. Bs. Aires), el negocio de "Bar - Cafe - Sandwichería - Despacho de bebidas", ubicado en la calle LAVALLE 750/54 y AVDA. CORRIENTES 753/63, (GALERIA CORRIENTES ANGOSTA), locales nro. 45 y 47 de Capital Federal. Venta que se realiza libre de toda clase de deudas, gravámenes y personal laboral. Reclamos de Ley en nuestras oficinas en donde las partes constituyen domicilio.

e. 23/3 Nº 42.465 v. 29/3/93

"M"

La Escribana Sara Rudoy de Imar, con oficinas en la calle Paraná 489, piso 10, of. 59, Cap. Fed., hace saber por cinco días, que la sociedad Eurommeting Internacional S. A. Sucursal Argentina, con domicilio en la calle Malabia número 2151, Capital, transferirá bajo el Régimen de la Ley 11.867 a Euromeeting Internacional S. A. domiciliada en Malabia 2151, Capital, el fondo de comercio ubicado en la calle MALABIA Número 2149, Planta Baja, Capital, dedicado a asesoramiento a empresas periodísticas, realización de actividades promocionales y servicios de marketing y publicidad, ejerciendo mandatos y representaciones relacionadas con su objeto. Reclamos de Ley en mis oficinas.

e. 19/3 Nº 20.138 v. 25/3/93

Magliola Inmobiliaria repres. por el Sr. Oscar A. Magliola Mart. Público Nacional, ofic. Av. Alvarez Jonte 4409 "A", Capital avisa: Se rectifica edicto publicado del 18/6 al 24/6/92 Nº 15.994, al solo efecto de aclarar que el Comprador es el Sr. Leonardo Gerardo Del Vecchio del negocio sito en la calle MELINCUE 3398/3400 y LLAVALLOL 2799 P. B. y Sótano, Capital. Domicilio del comprador Avellaneda 202, Capital Federal. Reclamos ley Av. Alvarez Jonte 4409 "A", Capital.

e. 23/3 Nº 42.432 v. 29/3/93

"N"

Se comunica que Luis Perrone, domiciliado en José Cubas nº 4338, 3º "B", Capital Federal, transfiere su Agencia de Viajes y Turismo, denominada "Perrone Turismo", ubicada en NAZARRE 3196, Capital Federal (Habilitación expediente 77.078/86) a Jenaro Constantino Pace, domiciliado en Gregorio de Laferrere 1144, Capital Federal. Reclamos de Ley en Nazarre nº 3196, Capital Federal. Venta libre de todo gravamen y deuda.

e. 19/3 Nº 42.249 v. 25/3/93

Roberto Osvaldo Rodríguez, Contador Público, con oficinas en la Calle Rojas 1285 de Capital Federal, avisa que Vicente Alberto Marino, con domicilio en Nicasio Oroño 615 Cap. Federal, vende a Guillermo Osvaldo Vargas, con domicilio en Soler 5750 3er. "B" Cap. Federal, el negocio de panadería, sita en la calle NICASIO OROÑO 615 Capital Federal. Reclamos término de Ley en mi oficina; domicilio de las partes.

e. 23/3 Nº 42.454 v. 29/3/93

"P"

Arturo Rodolfo Dopacio, martillero público, con oficinas en Santiago del Estero 643, 2º piso, Capital Federal, avisa: Rubén Darío Aguirre y María Dolores Leal, con domicilio en Paraguay 4021, Capital Federal, venden a Silvia Majlis, con domicilio en Corrientes 4280, 12º B, Capital Federal, el negocio de Elaboración de Masas, Pasteles, Sandwiches y Productos Similares y Comercio Minorista de Masas, Bombones, Sandwiches (sin elaboración) sito en la calle PARAGUAY Nº 4021, Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en mis oficinas.

e. 19/3 Nº 42.273 v. 25/3/93

"S"

Se avisa que David González domiciliado en Don Bosco 3825 Capital Federal, vende a Reencuentro V S. R. L. domiciliado en Sarmiento 932 de Capital Federal su negocio de Restaurante, Café, Bar, Casa de Lunch y despacho de bebidas y venta de helados (sin elaboración) sito en SARMIENTO 932, Capital. Reclamos de ley Sarmiento Nº 1889, 4º, "B", Capital Federal.

e. 22/3 Nº 42.303 v. 26/3/93

"T"

"Génesis Negocios S. A.", representada por Martillero Público María del Carmen Tornari con domicilio en Av. Córdoba Nº 1827, Piso 3, Of. "A" y "B", Capital Federal, avisa que: María de los Dolores Franco, domiciliada en Talcahuano 884, P. B., Capital Federal, vende, cede y transfiere el fondo de comercio de: "Restaurante. Cantina. Casa de Lunch. Café. Bar. Despacho de Bebidas. Wisquería. Cervecería", ubicado en TALCAHUANO Nº 884, P. B., Capital Federal, al Sr. Víctor Antonio Valdez, domiciliado en Juan de Garay 2622, Olivos, Pcia. de Bs. As. Libre de toda deuda y sin personal. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

e. 22/3 Nº 42.376 v. 26/3/93

"V"

Messina Inmobiliaria Representado por Adriana Mabel Mithieux Martillero público, oficinas Uruguay 667 1º "D" Capital avisa: que Nunzia Parrino de Hisas domiciliada en Mendoza 3457 Capital vende a Clara Juana Capello domiciliada en José Martí 758 Capital su negocio de Bar, café, casa de lunch, despacho de bebidas, sito en VIAMONTE 973 Capital. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 18/3 Nº 42.168 v. 24/3/93

Viñas Propiedades. Representada por el Martillero público Eliberto Juan Marchetti, Mat. Nº 2354 Dto. Judicial de Mar del Plata, con ofic. en Sarmiento 1946 4º piso of. 11, Capital Federal. Avisa que Héctor Carlos Medina, domiciliado en Salcedo 3827, Capital Federal, vende a Oscar Luis Botti, domiciliado en Basabilvaso 839, Lanús Este (Pcia. Bs. As.), el negocio de Bar, elaboración de comidas y venta de bebidas, ubicado en VIRREY CEBALLOS 291, Capital Federal, libre de deudas y personal. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

e. 22/3 Nº 42.291 v. 26/3/93

Ley 11.867 - Emprendimientos Comerciales, con oficinas en Yerbal 2984-Of. 2 de Capital Federal, representados por el Martillero Público Angel F. Piñeyro avisan: José Raúl González, Antonio Turco y Oscar Jorge Pujol con domicilio en Conde 1156 Capital Federal venden su comercio de Hotel Alojamiento, Permiso de Habilitación número 5223/79 sito en la calle VENEZUELA 1982 de Capital Federal, libre de deudas y/o impedimentos a Marcelo Alberto Castellazzo domiciliado en Teodoro García 2325 5º "A" Capital Federal - Oposiciones y reclamos de Ley nuestra oficina.

e. 23/3 Nº 42.473 v. 29/3/93

Escr. Alberto M. Sibileau, tit. reg. 674 domiciliado en Florida 622 2do. 8 C. Fed. avisa que José Luis Viñas, domiciliado en 11 de Septiembre 1745, 14 A, C. Fed. vende a "Tri-Ena S. R. L.", domiciliada en Virrey del Pino 2458, 7mo A, C. Fed., la Empresa de Turismo "Wake Up" (DNTurim Leg. 6304), con domicilio en VIRREY DEL PINO 2458, 7 A, C. Fed. Reclamos en n. oficina.

e. 23/3 Nº 42.410 v. 29/3/93

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

ARBOL SOLO
S. A. G. A. C. I. F.
TOURNE
Sociedad Anónima, Comercial Industrial Financiera, Agropecuaria
LA CARLOTA ESTANCIAS
Sociedad en Comandita por Acciones,
TOBAS
Sociedad en Comandita por Acciones
BARRACA Y ESTANCIA MONTES DE OCA
S. A.
INVERSIONES UNIDAS
S.A.
TOR-CA
S. A.
ACATLAN
S. A.

Se comunica por tres día que ARBOL SOLO S.A.G.A.C.I.F., con domicilio en Bartolomé Mitre 845, Reconquista, Provincia de Santa Fe, inscripta en el Registro Público de Comercio el 19.10.62, bajo el Nº 381, Fº 181, Lº II de Estatutos, dedicada a la ganadería, ha resuelto con efecto al 31 de enero de 1993, su fusión por incorporación de las siguientes sociedades: TOURNE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA AGROPECUARIA, con domicilio en Bartolomé Mitre 845, Reconquista, Provincia de Santa Fe, inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de mayo de 1964, bajo el Nº 589, al Fº 276, del Lº 2do. de Estatutos, dedicada a la ganadería, LA CARLOTA ESTANCIAS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, con domicilio en el establecimiento La Carlota, Villa Angela, Provincia del Chaco, inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de marzo de 1965, bajo el Nº 1, al Fº 1/14, del Lº de Sociedades en Comandita por Acciones Nº 3, Año 1965 a partir del 25 de febrero de 1965, dedicada a la ganadería; TOBAS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, con domicilio en el establecimiento Tobas, Villa Angela, Provincia del Chaco, inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de marzo de 1966, bajo el Nº 2, al Fº 15/29, del Lº de Sociedades en Comandita por Acciones Nº 2 Año 1965 a partir del 5 de febrero de 1965, dedicada a la ganadería; BARRACA Y ESTANCIA MONTES DE OCA S.A., con domicilio en Tucumán 540, Piso 15 "F", Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de octubre de 1960, bajo el Nº 3412, al Fº 133, del Lº 53, Tomo A de Estatutos Nacionales, dedicada a la ganadería; INVERSIONES UNIDAS S.A. con domicilio en Tucumán 540, Piso 15 "F", Capital Federal, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 5 de diciembre de 1906 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de diciembre de 1906, bajo el Nº 127, al F 41, del Lº 24, Tomo "A" de Estatutos Nacionales, dedicada a inversiones, TOR-CA S.A. con domicilio en Tucumán 540, Piso 15 "F", Capital Federal, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 25 de febrero de 1969, bajo el Nº 465, al Fº 82, del Lº 68, Tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, dedicada a la ganadería y ACATLAN S.A. con domicilio en Tucumán 540, Piso 15 "F", Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de julio de 1978, bajo el Nº 2351, del Lº 89, Tomo A de Sociedades Anónimas, dedicada a la ganadería; Capital social de ARBOL SOLO S.A.G.A.C.I.F. $ 237,50; Capital social de TOURNE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA AGROPECUARIA: $ 0,00635; Capital social de LA CARLOTA ESTANCIAS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES: $ 0,000004; Capital social de TOBAS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES: $ 0,000000505; Capital social de BARRACA Y ESTANCIA MONTES DE OCA S.A.: $ 0,000005; Capital social de INVERSIONES UNIDAS S.A.: $ 0,011371; TOR-CA S.A.: $ 553; Capital social de ACATLAN S.A.:

$ 0,000001; Valuación del activo y pasivo de las sociedades al 31 de octubre de 1992: ARBOL SOLO S.A.G.A.C.I.F.: Activo $ 31.678.122,37; Pasivo $ 7.669.036,32; TOURNE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA AGROPECUARIA: Activo $ 6.408.364,11; Pasivo $ 5.264.005,47; LA CARLOTA ESTANCIAS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES: Activo $ 719.080,14; Pasivo $ 57.259,12: TOBAS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES: Activo $ 549.595,13; Pasivo $ 28.224,07; BARRACA Y ESTANCIA MONTES DE OCA S.A.: Activo $ 1.684.676,10; Pasivo $ 112.005,05; INVERSIONES UNIDAS S.A.: Activo $ 11.922.807,82; Pasivo $ 4.687.920,12; TOR-CA S.A.: Activo $ 2.844.554,93; Pasivo $ 639.981,15; y ACATLAN S.A.: Activo $ 323.957,31; Pasivo $ 20.034,12. Fecha de suscripción del Convenio de Reorganización Empresaria: 31 de enero de 1993. Fecha de las resoluciones sociales que aprobaron dicho convenio: 13 de marzo de 1993. Reclamos de ley: San Martín 1017, Reconquista, Provincia de Santa Fe; 9 de julio 334, Resistencia, Provincia del Chaco y Tucumán 540, Piso 15º, Capital Federal.

e. 22/3 Nº 42.311 v. 24/3/93

"D"

DISCO
S. A.
Nro. 11.826

Se comunica a los Señores accionistas que se procederá al canje de los títulos en circulación por títulos provisorios emitidos en Pesos. Dicho canje se efectuará a partir del 29 de marzo de 1993, en Larrea 847, Piso 1º, Capital, en el horario de 9.00 a 12.00 horas contra presentación de las láminas y títulos provisorios con Cupón Nº 44 y siguientes adheridos.

El Directorio

e. 19/3 Nº 42.252 v. 25/3/93

"R"

RECOVA PRODUCCIONES
S. A.

Se comunica a los señores accionistas que de conformidad con lo aprobado por la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 13/11/92, se procederá al pago del dividendo en acciones de $ 1.993 (28.471,43 %) contra entrega de los títulos en vuestro poder. Contra la misma entrega se procederá al canje de las acciones en circulación (de valor nominal $ 0,0001) por las nuevas acciones de valor nominal de $ 1 cada una.

Simultáneamente, se abonará el dividendo en efectivo de $ 350.000 equivalente al 5.000.000 % del capital, a distribuirse entre los accionistas en proporción a sus tenencias.

Los pagos se efectuarán de lunes a viernes en el horario de 11 a 16 horas en las oficinas habilitadas a este efecto, en Rivadavia 611, piso 5, "B", Capital Federal.

El Presidente

e. 22/3 Nº 42.307 v. 24/3/93

RECOVA PRODUCCIONES
S. A.

Se hace saber que por tres días a los señores accionistas que se deja sin efecto el aviso publicado del 24/2/93 al 26/2/93 Nº 40.343 por error en su texto.

Por lo tanto se comunica que la sociedad ofrece a los mismos la suscripción de la emisión de acciones correspondiente al aumento de capital resuelto por la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de la sociedad celebrada el 13/11/92 por la cual se resolvió aumentar el capital social de $ 2.000 hasta la suma de $ 100.000. Los accionistas podrán ejercer su derecho de suscripción preferente dentro de los treinta días de la última publicación conforme lo previsto en el artículo 194 de la Ley de Sociedades. El derecho de acrecer proporcionalmente a las acciones suscriptas deberá ejercerse, en su caso, dentro de los diez días corridos siguiente al vencimiento del plazo para ejercer el derecho de preferencia.

El Presidente

e. 23/3 Nº 42.519 v. 25/3/93

RESTAURANT EL PLATA
Sociedad Anónima

—Art. 194 SUSCRIPCION DE ACCIONES—

Se comunica a los Señores Accionistas que por acta de Asamblea General Extraordinaria del 17 de febrero de 1992 se resolvió el aumento del capital a $ 50.000 y su emisión en acciones ordinarias, al portador de valor nominal $ 1 cada una y con derecho a 1 voto por acción, cuya integración será efectuada en dinero efectivo en proporción a sus tenencias mediante la capitalización de aportes irrevocables.

El Presidente

e. 23/3 Nº 42.427 v. 25/3/93

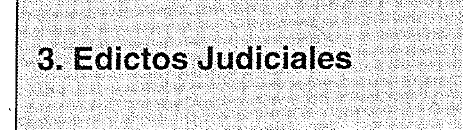
"W"

WINTER
S. A.

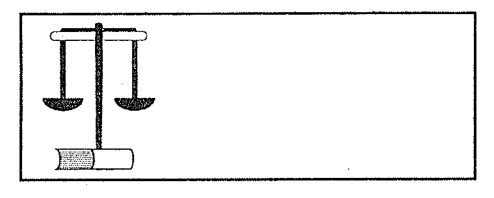
Se comunica a los señores Accionistas que la Asamblea extraordinaria de fecha 30/11/92 resolvió modificar el artículo 4º del estatuto social para adecuar el valor nominal del capital social y de las acciones, al signo monetario vigente (pesos); habiéndose emitido en consecuencia mil acciones de un peso cada una para ser canjeadas por las que se encuentran en circulación, que suman 10.000.000 de acciones de un austral cada una. Asimismo la citada Asamblea resolvió que en caso de existir tenencias de acciones que a partir de la nueva emisión representen fracciones de peso, el canje se hará redondeando a pesos, hacia arriba, hasta completar enteros de peso, a los accionistas que actualmente tengan fracciones superiores al equivalente a $ 0,50; y hacia abajo anulando las fracciones de peso a los accionistas que actualmente tengan fracciones equivalentes a $ 0,50 o inferiores a este importe. A tal efecto, se fijó en $ 0,02 el valor de cada diezmilésimo de peso a percibir de los accionistas que reciban fracciones por redondeo hacia arriba; y a abonar a los accionistas en compensación por redondeo hacia abajo.El canje de las acciones se efectuará desde el 29/3/93, hasta el 29/4/93 de lunes a viernes, en la sede social de la calle Bucarelli 2613, 3º "A", Capital Federal, de 10 a 18 horas.

El Presidente

e. 23/3 Nº 42.472 v. 25/3/93



3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, cita a la demandada SARA VITALI para que en el plazo de 5 días tome la intervención que le corresponda en los autos "AGUDIN ALICIA c/VITALI, SARA s/Escrituración", bajo apercibimiento de designársele al Señor Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1993.
Beatriz E. Scaravonati, secretaria.

e. 23/3 Nº 20.300 v. 24/3/93

Nº 38

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 38, Secretaría Unica sito en Talcahuano 490 P. 5º, Cap. Fed. cita y emplaza al Sr. JOSE HUMBERTO FIGUEROA a que comparezca dentro de los 30 días a los fines que pudiere corresponder. Juan Carlos Ocampo, juez. Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 22/2/93.
María P. Jorge de Simonetti, secretaria.

e. 22/3 Nº 20.185 v. 24/3/93

Nº 39

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 39 de S.S. el Dr. Ismael C. Gutiérrez Pechemiel, Secretaría Unica del Dr. Horacio Oscar Sterin Carmona, sito en Paraguay Nº 1457, Piso 3º de Capital Federal, ha dispuesto en los autos caratulados "CHAPOULIE, WILFREDO ALBERTO c/EXPRESO NUEVA ERA S.A. Línea 93 y otro s/Daños y perjuicios", Expte. 19.898, con auto del 4 de agosto de 1992, lo siguiente: Atento lo expuesto, solicitado, y lo dispuesto en el art. 145 del Cód. Proc. cítese por edictos a don CLAUDIO ALFREDO TOLEDO, por dos días, en el Boletín Oficial y en "El Cronista Comercial" para que comparezca dentro del quinto día a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse el Defensor de Ausentes para que lo represente. Dr. Ismael C. Gutiérrez Pechemiel - Juez.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1993.
Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.

e. 23/3 Nº 20.256 v. 24/3/93

Nº 42

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 42, Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS RAMON MONJAIME. Beatriz Bonora, Juez. Publíquese por un día.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1992.
Julio Carlos Speroni, secretario.

e. 22/3 Nº 20.152 v. 24/3/93

Nº 65

El Juzgado Nacional de 1ra. Inst. en lo Civil Nº 65, a cargo Dra. Betty Raquel Saigg de Piccione, Secretaría Unica, cita y emplaza por dos días a don JOSE DAVID SILVA, a fin que dentro del plazo de diez días comparezca en defensa de sus derechos bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que le represente (Art. 343 CP), en los autos "T.A.S.T. SACIF y A. c/SILVA JOSE DAVID s/Daños y perjuicios" Expte. 57.238.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1992.
Enzo M. Mazzardi, secretario.

e. 23/3 Nº 20.231 v. 24/3/93

Nº 66

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 66, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA SARDO. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1993.
Enrique Horacio Alvis, juez.

e. 23/3 Nº 20.211 v. 25/3/93

Nº 80

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 80, sito en Paraguay Nº 1536, Piso 6º, Capital Federal, cita CARLOS UDAQUIOLA HOLMBERG y RICARDO OSCAR BOSERUP, para que dentro del quinto día comparezcan personalmente a reconocer las firmas que la parte actora les atribuye en autos caratulados "SOCIEDAD MILITAR SEGURO DE VIDA INSTITUCION MUTUALISTA c/UDAQUIOLA HOLMBERG, CARLOS y otros s/Preparación de la vía ejecutiva", bajo apercibimiento de que si no lo hicieren o no contestaren categóricamente se las tendrán por reconocidas y se les designará al Sr. Defensor Oficial para que los represente en autos. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1993.
María Elena Ucar, secretaria.

e. 23/3 Nº 20.252 v. 24/3/93

Nº 88

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 88, Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de diez día a doña TOMASA CARDOZO, a fin de que comparezca a tomar la intervención que pudiera corresponder en autos "CARDOZO CINTHIA MELINA s/Adopción", bajo apercibimiento de entregar a la menor en adopción. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1993.
Stella Maris Etchepare, secretaria.

e. 23/3 Nº 20.240 v. 24/3/93

Nº 108

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 108, sito en Talcahuano Nº 490, Piso 3º, Capital Federal, cita a RUBEN DARIO CIOCCI por el término de cinco días a reconocer la firma que la parte actora le atribuye en los autos "SOCIEDAD MILITAR SEGURO DE VIDA INSTITUCION MUTUALISTA c/CIOCCI, RUBEN DARIO s/Preparación de la vía ejecutiva", bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en autos. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1992.
Daniel Rubén Tachella, secretario.

e. 23/3 Nº 20.251 v. 24/3/93

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado Nacional Comercial Nº 3 Secretaría Nº 6 cita a "GRUTA AUTOMOTORES S.R.L." a fin de que en el plazo de diez días comparezca a estar a derecho en autos "PICCIONE, RUBEN ARMANDO c/GRUTA AUTOMOTORES S.R.L. s/Cump. de Conv.", bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente. El presente edicto deberá ser publicado por dos días.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1993.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 23/3 Nº 42.407 v. 24/3/93

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 17 a cargo del Dr. Marcelo Félix Blastre, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 7º, Capital Federal, comunica en autos caratulados "COLOMBO, CARLOS JOSE s/Cancelación" que de conformidad con lo dispuesto por el art. 85 del D. Ley 5965/63 decrétase la cancelación del pagaré cuyos datos son los siguientes; librador: Juan Larandaburu; Beneficiario: Carlos José Colombo, por la suma de U$S 13.210 (dólares estadounidenses trece mil doscientos diez). Fecha de vencimiento 30/4/93. Publíquese por quince días.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1993.
Marcelo Félix Blastre, secretario.

e. 10/3 Nº 19.545 v. 30/3/93

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 39 a cargo del Dr. Federico Carrero, sito en Talcahuano Nº 550, piso 7º, Capital Federal, comunica en autos caratulados "COLOMBO, CARLOS JOSE s/Cancelación" extes. Nº 22.145 y 22.146, que se ha decretado la cancelación de los pagarés Nos. 001 y 002, por el monto de U$S 13.210 (Dólares Estadounidenses Trece Mil Doscientos Diez) cada uno de ellos, ambos librados por el Sr. Juan Larandaburu a favor del Sr. Carlos J. Colombo, con fecha 21 de febrero de 1992, con vencimiento el 30 de abril de 1993. Publíquense edictos por quince días, haciéndose saber a quien pudiera resultar su tenedor que se autorizará el pago de los mencionados documentos a don Carlos José Colombo, una vez transcurridos 60 días desde la última publicación, si en el intervalo no se dedujera oposición. Fdo. Raúl A. Taillade. Juez.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1993.
Federico C. Carreró, secretario.

e. 12/3 Nº 41.613 v. 1/4/93

Nº 24

Juzgado Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47. "Bs. As. setiembre 23 de 1992...bajo responsabilidad del peticionante y previa caución real hasta cubrir la suma de $ 5.557.90...que deberá ofrecer a satisfacción del Juzgado, dispónese la cancelación de...dos pagarés extendidos por la firma "RIVA S. A." a nombre de OSCAR FRANCISCO RAMOS...CARLOS ALBERTO FAIELLA...uno con vencimiento el 18/10/92 y el otro el 22/10/92. Adviértese que se autorizará el pago...si dentro de los 60 días corridos desde el vencimiento o de la última publicación de edictos si este fuere posterior no se dedujera oposición por el eventual tenedor. Publíquese edictos por 15 días.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1993.
Matilde E. Ballerini, secretaria.

e. 4/3 Nº 19.240 v. 24/3/93

JUZGADO NACIONAL DE MENORES

Nº 5

Juzgado Nacional de Menores Nro. 5, Secretaría Nº 14 Cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a JULIO ANTONIO ALBERTO DELGADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1993.
José María Campagnoli, secretario.

e. 22/3 Nº 525 v. 26/3/93

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nro. 18, a cargo del Dr.

Carlos Rengel Mirat, Secretaría Nro. 156, a mi cargo, cita y emplaza a NORBERTO DOMINGO LOURO a presentarse en la sede del Tribunal, dentro del quinto día, contado a partir de la primera publicación del presente, a fin de recibirle declaración indagatoria —Art. 236, 1ra. parte del C. P. C.—, en orden al delito de defraudación por administración fraudulenta —Art. 173, inc. 7º del C. Penal—, en los autos Nro. 33.421, caratulados "CHRISTELLO, ALBERTO GUSTAVO en representación del JOCKEY CLUB s/D. Defraudación".

Buenos Aires, 26 de febrero de 1993.
Marcelo Gonzalo Zavalía, secretario.

e. 22/3 Nº 504 v. 24/3/93

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa
20	160	Rodolfo J. M. Cudicio	11-2-93	LUIS NORBERTO RODRIGUEZ	5	Nº 33.469 DESBARATAMIENTO DE DERECHOS ACORDADOS (ART. 173 INC. 11 DEL C. PENAL)
20	160	Rodolfo J. M. Cudicio	10-2-93	OSCAR RUBEN SOUTO	5	Nº 33.185 DEFRAUDACION
29	136	Julio César Castro	5-3-93	ROBERTO JORGE ARMESTO	3	Nº 33.284 DEFRAUDACION
30	164	Adrián César Giménez	2-2-93	JORGE ALBERTO MULE	5	LESIONES GRAVES
33	170	Gustavo R. Núñez	29-1-93	OMAR EL KASSAB	3	ESTAFA
33	170	Gustavo R. Núñez	29-1-93	IVAN GREGORICH	30	ESTAFA MEDIANTE FALSIFIC. DOCUMENTO PRIVADO
33	170	Gustavo R. Núñez	29-1-93	MARCOS VARGAS	30	ESTAFA
33	170	Gustavo R. Núñez	29-1-93	DANIEL RODRIGUEZ	3	ESTAFA
33	170	Gustavo R. Núñez	29-1-93	HORACIO DAVID ARREDONDO	3	HURTO

e. 22/3 Nº 17 v. 26/3/93

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1 a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Martha Bellusci de Pasina, con asiento en la Avda Pte. Roque Saenz Peña 1211 - Piso 5 - Capital Federal, hace saber por cinco días que se ha procedido a decretar la quiebra de RAQUEL ESTER COSTANZI, con domicilio en la calle Venancio Flores 545 - Piso 2 - "7" - de esta Capital, habiendo sido designado Síndico, el Contador Norberto José Yañez, con domicilio en la calle Parana 457 - Piso 5to. "B", Capital. Se hace saber que se ha fijado hasta el día 10 de junio de 1993 a fin de que los señores acreedores soliciten verificación de créditos ante el sindico; fijándose audiencia de Junta Acreedores el día 1 de septiembre de 1993 a las 10:00 horas. Prohibir los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Asimismo se intima a la fallida constituya domicilio procesal dentro de 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Tribunal.
Buenos Aires, 11 de Marzo de 1993.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 23/3 Nº 605 v. 29/3/93

El Juzgado Nacional de la Instancia en lo Comercial Nº 1 secretaría Nº 2, comunica por el término de cinco días la liquidación forzosa de el EL SOL DE BUENOS AIRES COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., Síndico designado, Superintendencia de Seguros de la Nación habiendo ésta designado como liquidadores a los Drs. Lucas Lage, Sergio Albanese y Norma Mucciolo con domicilio constituido en Av. Belgrano 1870 Capital Federal, a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30 de abril de 1993. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiendose hacer pagos y entregas de bienes de la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro del plazo de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. (art. 97, inc. 7º L.C.)
Buenos Aires, 15 de marzo de 1993.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 23/3 Nº 606 v. 29/3/93

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría nro. 4, a mi cargo, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 3 de la Capital Federal, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: "URDA S. R. L. s/Quiebra" —Expte. nro. 55.382— se ha decretado, con fecha 16 de febrero de 1993, la quiebra de la sociedad "URDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede social en Cuba 3111 de Capital Federal. Síndico designado: Contador Esteban Folino, con domicilio constituido en Riglos 1249 de Capital Federal a quien los Sres. acreedores podrán solicitar verificación de créditos hasta el día 21 de abril de 1993. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551 los días 7 de mayo de 1993 y 21 de mayo de 1993 respectivamente. La audiencia para la junta de acreedores se ha fijado para el día 4 de junio de 1993, a las 10.10 horas la que se celebrará con aquellos que concurran (LC art. 96 Inc. 2), en la sede del Tribunal sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 - Piso 3 - Capital Federal. Se intima a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida los entreguen al Síndico y no efectúen pagos o entreguen efectos de aquel so pena a los que lo hicieren no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa en virtud de dichos actos. (LC 95 Incs. 3 y 5), debiendo la fallida y sus administradores dentro de las jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. (art. 95 Inc. 7). Los administradores de la fallida no podrán ausentarse del país sin expresa autorización del Tribunal.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1993.
Agustín Bosch, secretario.

e. 18/3 Nº 499 v. 24/3/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Número 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Número 3 a cargo de la suscripta cita y emplaza a los acreedores laborales que hayan prestado servicios en el Hotel Elevage, con sentencia de verificación firme, a fin de hacerles saber El Proyecto de Distribución de Fondos Provisorio practicado por la Sindicatura a fojas 23 vta. en los autos "FRIEBOES DE BENCICH IRMA EMILIA s/Quiebra s/Incidente de Continuación de Actos Procesales" (Expdte Nº 51611). Publíquese por dos días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1993.
María Gabriela Vassallo, secretaria

e. 23/3 Nº 607 v. 24/3/93

Autos 61.481 caratulados "WATTEAU S.A.I.C.F.E.I. s/Concurso Preventivo" - El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Sr. Juez Dr. Juan R. Garibotto - Secretaría Nº 3, de la Dra. María G. Vasallo, sito en Diagonal Roque Saenz Peña 1211, 3er. piso, de Capital Federal, hace saber que con fecha 9 de Febrero de 1973 resolvió declarar abierto el concurso preventivo de "WATTEAU S.A.I.C.F.E.I." fijando plazo hasta el 18 de Mayo de 1993 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico Dr. Ernesto Lerner (Leandro N. Alem 790 - 2do. piso - TE 311-2926), quien debe presentar el informe del art. 35 el 23 de Junio de 1993 y el informe del art. 40 el 15 de Julio de 1993. El día 23 de Agosto de 1993 a las 10,00 horas se realizará la Junta en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1993.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 23/3 Nº 42.396 v. 29/3/93

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica la apertura del concurso preventivo de acreedores de LANDETA S. A., con domicilio legal en la Avda. Leandro N. Alem 651, piso 5º, de la Capital Federal y sede de sus negocios en el Km. 46,5 de la Ruta Panamericana, ex Ruta Nacional Nº 9, Barrio San Luis, Ing. Maschwitz, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires. Se fija el plazo del 14 de mayo de 1993 para que los acreedores presenten sus créditos al Síndico —Dr. Enrique C. Quadraroli, con domicilio en la calle Florida 537, piso 15º, de la Capital Federal— y el día 3 de setiembre de 1993, a las 10.00 horas, para la realización de la Junta de Acreedores. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y Ambito Financiero.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1993.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 19/3 Nº 42.228 v. 25/3/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días que por sentencia del 4 de Marzo de 1993 se decretó la quiebra de "ACRILICOS SUDAMERICANOS S.A.", inscripta en la Inspección General de Justicia el 27 de diciembre de 1983, bajo el Nro. 9927, Libro 99, Tomo "A", de Estatutos de Sociedades Anónimas, con sede en Ciudad de La Paz 66, Buenos Aires, habiéndose designado Síndico al Dr. Juan Ulnik, con domicilio en Maipú 509, piso 3ro., a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12 de mayo de 1993, habiéndose fijado los días 3 y 25 de junio de 1993 para que el Síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, respectivamente. En caso de presentarse concordato resolutorio, la junta de acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 2 de agosto de 1993, a las 9 horas, con los acreedores que concurran. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, bajo pena de considerárselos ineficaces. Intímase igualmente al fallido para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 y para que constituya domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, marzo 12 de 1993.
Francisco M. Bosch, secretario.

e. 23/3 Nº 609 v. 29/3/93

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5 a cargo del Dr. Gerardo G. Vasallo, Secretaría Nº 10 a cargo del Dr. Fernando M. Rossi, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 8º, comunica por cinco días en los autos caratulados "VIDELA, HERNAN ELADIO s/Quiebra", que se ha dejado sin efecto la audiencia fijada para el día 14 de junio de 1993 a las 10 hs. a los fines de la celebración de la Junta de acreedores habiéndose fijado a tales efectos una nueva para el día 15 de junio de 1993 a las 10 hs.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1993.
Fernando Manuel Rossi, secretario.

e. 18/3 Nº 501 v. 24/3/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vasallo, Secretaría Nº 10 a cargo del Dr. Fernando M. Rossi, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8vo. piso de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 4 de marzo de 1993, se decretó la quiebra de METALURGICA BETAM S.R.L. (Nro. 1475 L. 89), en la cual se designó síndico al contador Jaime Szojchet con domicilio en la calle Rodríguez Peña 434 piso 9no. t.e.: 241-2673. Capital Federal ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 7 de junio de 1993. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 L.C. los días 30 de junio de 1993 y 5 de agosto de 1993, respectivamente. Fijose audiencia para la celebración de la junta de acreedores el día 30 de agosto de 1993 a las 10:00 hs., en la sala de audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran (L.C. 96:2). Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) presente los requisitos exigidos por el L.C. 11:2 y 5 en tres días y de corresponder, en igual término los mencionados en los incisos 1 y 7 art. cit.; b) entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, en 24 hs.; c) constituya domicilio procesal dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado (L.C. 95:7); d) se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (L.C. 107). Se prohibe los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Fdo. Gerardo G. Vassallo. Juez.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1993.
Fernando Manuel Rossi, secretario.

e. 23/3 Nº 610 v. 29/3/93

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días el estado de quiebra de "MADERO J. M. y H. S.A.", habiéndose designado síndico a la contadora Griselda Isabel Eidelstein con domicilio en Talcahuano 464 5º "B" Capital Federal, a quien los acreedores deberán presen-

tar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de mayo de 1993. En caso de corresponder la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran (Art. 28 L.C.), el día 10 de agosto de 1993 a las 10,00 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de 48 hs., constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los estrados del Juzgado. Intímasela también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1993.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 23/3 Nº 611 v. 29/3/93

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, sito en Av. Roque Sáenz Peña Nº 1211, 7º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 18 de febrero de 1993 se ha decretado el concurso mercantil liquidatorio de "RODOLFO BARA PRODUCCIONES S. A.", con domicilio en Av. Coronel Díaz Nº 2187, Piso 8º, Dpto. "47", Capital Federal. Hace saber a los acreedores que se ha fijado el día 17 de mayo de 1993, como fecha hasta la cual los mismos deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el Síndico Dr. Jorge Oscar Carreiro, con domicilio en Tte. Juan Domingo Perón Nº 1143, P. B. "6". Fijar los días 8 de junio y 30 de junio de 1993 como fecha para que la Sindicatura presente los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 respectivamente. Fijar el día 5 de agosto de 1993 a las 9.30 horas para la realización de la Junta de Acreedores, en caso de corresponder, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencia del Juzgado. Asimismo, se hace saber que se prohíben los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces, intimándose a quienes tengan en su poder bienes y documentación de aquélla a que los pongan a disposición de la Sindicatura en el plazo de cinco días. El presente se libra por mandato de S. S. en los autos caratulados "RODOLFO BARA PRODUCCIONES S. A. s/Concurso Mercantil Liquidatorio", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, marzo 8 de 1993.
Osvaldo Sampedro, secretario.
e. 19/3 Nº 513 v. 25/3/93

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, sito en Diag. Roque Sáenz Peña 1211 piso 7, hace saber en los autos "OVIEMETAL S. A. s/Quiebra", que con fecha 28 de diciembre de 1992 se decretó la quiebra de referencia. Asimismo se hace saber a los Señores acreedores que deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de los mismos al Síndico don Juan Carlos Sosa, con domicilio en Culpina 145 piso 2do. "F", Capital Federal, hasta el día 2 de abril de 1993. Se fijan los días 27 de abril y 18 de mayo de 1993 a los efectos de que el síndico presente los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, respectivamente. La Junta de Acreedores, en caso de corresponder su celebración, se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 9 de junio de 1993 a las 9,00 horas la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran (L. C. 96 inc. 2). Asimismo se cita a los Sres. JOSE CIMA; ALBERTO EDUARDO NEYRA; STELLA MARIS DAMIANI de VILLAR y FERNANDO EDUARDO CHAFER a la audiencia de explicaciones que se fijará para el día 20 de abril de 1993 a las 10,00 horas. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1993.
Julián de Mendieta, secretario.
e. 22/3 Nº 521 v. 26/3/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 18, del Dr. Julián De Mendieta, con asiento en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 7o., Capital Federal, hace saber: Que con fecha 4 de marzo de 1993 se declaró abierto el concurso preventivo de DISPROPAL S. A., fijándose plazo hasta el día 21 de junio de 1993 para que los acreedores presenten al síndico designado Dr. Carlos Eduardo Amuy, en sus oficinas de la Av. Córdoba 1513, piso 6o., of. "A", de la Capital Federal, su pedido de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, haciéndoseles saber que deberán poner a disposición de la sindicatura la totalidad de los elementos necesarios para probar la causa de los créditos cuya verificación se pretende. Se hace saber asimismo que el síndico deberá presentar el informe del art. 35 L. 19.551 el día 27 de julio de 1993 y el informe del art. 40 L. 19.551 el día 18 de agosto de 1993. La junta de acreedores se realizará el día 8 de setiembre de 1993, a las 9.00 horas, en la Sala de Audiencias del juzgado del fuero Nº 2, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 3o., con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1993.
Julián de Mendieta, secretario.
e. 22/3 Nº 42.378 v. 26/3/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 17, a cargo del Dr. Marcelo Félix Blastre, con asiento en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 7º Piso, cita a ALEJANDRO ALFREDO TABOADA (L. E. Nº 7.113.614), ENRIQUE ANGEL CARLOS IGLESIAS (C. I. Pol. Fed. 6.346.455) y CARLOS MIGUEL KANE (C. I. Pol. Fed. 5.578.076), para que en el plazo de diez días comparezcan a estar a derecho en autos caratulados "COMENIN S. A. s/Quiebra" (expte. Nº 52.219), bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes para que los represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 1 de marzo de 1993.
Marcelo Félix Blastre, secretario.
e. 23/3 Nº 614 v. 24/3/93

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 de Capital Federal del Dr. Carlos Alberto Villar, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la apertura con fecha 26 de febrero de 1993 del concurso preventivo de FILGAR S. A. I. y C., con domicilio en Lavalle 1290, piso 3, of. 305 de Capital Federal. Ha sido designado síndico el Contador Raúl Enrique Eidelman, con domicilio en Avenida Corrientes 1642, Primer Cuerpo, piso 1º, Depto. 21, de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, a efectos de su verificación, hasta el día 15 de junio de 1993 en el domicilio mencionado precedentemente. El Síndico deberá presentar el informe del art. 35 de la ley 19.551 el día 6 de julio de 1993 y el señalado por el art. 40 de la ley 19.551 el 11 de agosto de 1993. Se hace saber que se ha designado la audiencia del día 2 de setiembre de 1993 a las 10.30 hs., para que tenga lugar la Junta de Acreedores, que discutirá y votará la propuesta de concordato, con la prevención de que la misma tendrá lugar con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1993.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 23/3 Nº 42.394 v. 29/3/93

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría 28, sito en Avenida Callao 635, piso 2do., comunica por cinco días que en los autos caratulados "ESMEVA, ESTABLECIMIENTOS METALURGICO VADALA HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA s/Concurso preventivo" se ha decretado con fecha 12 de febrero de 1993 el estado de Quiebra de la sociedad, por lo cual los acreedores por título posterior a la presentación en Concurso deberán solicitar la verificación de sus créditos a la Sindicatura, Contador Jorge Roberto Denuble, con domicilio en Sarmiento 1562, piso 4to. "E" hasta el día 26 de abril de 1993. Los informes previstos por los artículos 35 y 40 de la Ley de Concursos serán presentados el 19 de mayo y el 14 de junio de 1993. Al solo efecto del artículo 38 de la L. C. se ha fijado como fecha de la Junta de Acreedores la del día 6 de julio de 1993. Intímase a la deudora para que dentro de las 24 hs. entregue al síndico sus libros, papeles y demás bienes que tuviere en su poder. Se prohíben los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes de la fallida para que pongan los mismos a disposición del síndico en 5 días. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 4 de 1993.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.
e. 22/3 Nº 522 v. 26/3/93

El Juz. Nac. de 1ra. Inst. en lo Comercial Nº 14, Sec. Nº 27, comunica por tres días en los autos "COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO s/Quiebra s/Incidente de Subasta de Buques", que se llama a mejorar la oferta de compra, de los buques "Vizcaíno 978" (matrícula 5350, arqueo 9374, regla III del 10/3/80, material: acero, arboladura: buque motor, eslora: 52,05, manga: 9,20, puntal: 3,40, moto: G"M", cantidad: 1, Nº 6497, tipo: diesel, tonelaje: 326), que asciende a la suma de U$S 20.000; y "Matías F. Erausquin (matrícula 51, arqueo: 152, fecha: 25/8/33, material: acero, arboladura: chata, eslora: 54,50, manga: 1038, puntal: 4,40, motor: Man, tonelaje: 315), que asciende a la suma de U$S 40.000. Las mejoras deberán presentarse hasta el día 5/4/93, de lunes a viernes en el horario de 7,30 a 13,30 hs. La apertura de sobres se efectuará el día 6/4/93 a las 12 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal. Los oferentes deberán depositar en garantía, la suma equivalente al 5 % del precio ofrecido, en pesos o dólares estadounidenses, en el Banco de la Ciudad de Bs. As., Suc. Tribunales, en plazo fijo a la vista. La forma y contenido de las ofertas, se encuentra detallado a fs. 50/51 de estos autos, debiendo ser consultada por los oferentes. La sola presentación de las ofertas, implica el expreso conocimiento y aceptación de los oferentes de todas las condiciones de venta indicadas en autos, como así también de todas las resoluciones judiciales que pudieren dictarse en los mismos y todos los incidentes existentes respecto de los mismos. Los oferentes podrán recabar del Tribunal, por escrito, las informaciones que estimen necesarias del llamado a mejorar ofertas; en cuyo caso la resolución se dictará dentro de los cinco días de presentación del escrito; pronunciamiento que será inapelable; y su notificación operará por nota, los días martes y viernes (art. 133 cpcc.); suponiéndose asimismo la expresa aceptación de la competencia de la Justicia Nacional de la Capital Federal en todo cuanto atañe a la documentación de venta o constitución de garantías. La verificación del estado general de los buques queda a cargo de los interesados, a su costo, y con antelación a efectuar las ofertas; debiendo estos realizar todas las averiguaciones que estimen convenientes, no responsabilizándose el Tribunal ni la fallida, por faltantes, omisiones, o vicios; entendiéndose, por la presentación de ofertas, como expresamente renunciado todo reclamo fundado en el estado de conservación y mantenimiento del bien, sin admitirse la existencia o no de vicios ocultos, de cualquier naturaleza. Todo impuesto que corresponda sobre la venta, será a cargo del comprador, sin estar incluido en el precio de venta; debiendo ser retenido, por el escribano que otorgue las escrituras traslativas de dominio.

Buenos Aires, marzo 15 de 1993.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 23/3 Nº 616 v. 25/3/93

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 a cargo de la Dra. Norma Di Noto, Secretaría nº 29, a cargo de la Dra. Marina Gentiluomo (int.) sito en la calle Callao 635, piso 3º, comunica por cinco días que la Quiebra de ULTRAMEC SA, fue decretada con fecha 9/3/93 siendo síndico de la misma Osvaldo M. Duch, con domicilio constituido en la calle Viamonte 1595, 6º piso G, a quien los acreedores posteriores a la presentación en concurso mencionados en el art. 195 de la ley 19.551 deberán presentar sus pretensiones de verificación hasta el día 27 de mayo de 1993. La sindicatura presentará los informes previstos en el art. 15 y en el art. 40 inc. 7 y 9 de la ley 19.551, los días 18 de julio de 1993 y 26 de julio de 1993, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la deudora a ponerlos a disposición de la sindicatura prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficientes. Intímase asimismo a la fallida y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio del juzgado, dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1993.
Marina Gentiluomo, secretaria interina.
e. 19/3 Nº 514 v. 25/3/93

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 31, sito en Callao 635, 3º Piso, Capital comunica por cinco días que con fecha 29 de octubre de 1992 se ha decretado quiebra de "DEGRASSI CLAUDIO - ARCE CLAUDIA (S. de H.) –Privado". La síndica designada contadora Mirta Aurora López de Chelala domicilio constituido en la calle Av. Corrientes 2335, 5º Piso "A", Capital Federal. El fallido deberá dentro de las 24 horas entregar a la sindicatura toda la documentación que obrare en su poder. Prohíbense los pagos y entrega de bienes al fallido, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces y quienes tengan bienes de la deudora deberán ponerlos a disposición de la sindicatura dentro de los cinco días de su publicación.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1993.
Nelly Rosa Fernández, secretaria.
e. 18/3 Nº 504 v. 24/3/93

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 38 a mi cargo; comunica por cinco días que con fecha 24/2/93 se decretó la quiebra de "GOMAC S. A.", con domicilio legal en Av. de Mayo 1370, piso 5º Of. 86 en autos caratulados "GOMAC S. A. sobre Quiebra, Exp. Nº 19.019"; siendo el síndico designado Clara Susana Averhan, con domicilio constituido en Viamonte 1453 P. 10º "66". Fijándose el día 26/7/93 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos; los días 16/8/93 y 7/9/93 a fin de que el síndico presente los informes relativos a la verificación y graduación de créditos, y al estado general de los negocios (arts. 35 y 40 de la Ley 19.551), respectivamente. Asimismo se fija el día 28/9/93 a las 8,00 hs. para celebrarse la Junta de Acreedores, que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal o lugar que se indique oportunamente. Se intima a terceros que tuvieren en su poder bienes o papeles de la fallida a entregarlos al síndico, además de los libros y toda documentación relacionada con la contabilidad, todo ello bajo apercibimiento de ley. Se prohibe efectuar pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces, intimándose a la misma para que constituya domicilio en autos y presentar de corresponder, las constancias exigidas por los incisos 1º al 7º del art. 11, y art.; 95, de la Ley 19.551, todo ello bajo apercibimiento de cuanto hubiere ha lugar por derecho, dentro del término de tres días.

Buenos Aires, marzo 3 de 1993.
Federico Santiago Johnson, secretario.
e. 18/3 Nº 505 v. 24/3/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 38 a mi cargo; comunica por cinco días que con fecha 8/2/93 se ha abierto el concurso preventivo de PERGAMINO S. A., con domicilio en Trelles 1861, Capital Federal, e inscripta en el Juzgado Nacional de Registro el 3/11/61, con el Nro. 2283, folio 8, libro 55, Tº "A" de Estatutos Nacionales; siendo el Síndico designado Jorge Osvaldo Stanislavsky, con domicilio constituido en Sarmiento 2265 - 6to. "K", Capital Federal. Fijándose el día 26/6/93 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos; los días 2/8/93 y 24/8/93 a fin de que el síndico presente los informes relativos a la verificación y graduación de créditos, y al estado general de negocios, (art. 35 y 40 de la ley 19.551), respectivamente. Asimismo se fija el día 14/9/93 a las 8:00 hs. para celebrarse la Junta de Acreedores, que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal o lugar que se designe oportunamente. Se intima a terceros que tuvieren en su poder bienes o papeles a entregarlos al síndico, además de los libros y toda documentación relacionada con la contabilidad, todo ello bajo apercibimiento de ley. Se prohíbe efectuar pagos a la concursada bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces, intimándose a la misma para que constituya domicilio en autos y presentar de corresponder, las constancias exigidas por los incisos 1ro. al 7mo. del art. 11 y art. 95, de la ley 19.551, todo ello bajo apercibimiento de cuanto hubiere lugar por derecho, dentro del término de tres días. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1993.
Federico Santiago Johnson, secretario.
e. 23/3 Nº 20.265 v. 29/3/93

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, a cargo del Dr. Rómulo E. Di Iorio, Secretaría Nº 44, a cargo del suscripto, sito en Talcahuano 550 7º, de Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra PRENFER S. A. designándose síndico a la contadora Ana María Carroza, con domicilio en Corrientes 2885, 8º "70", ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el día 21 de abril de 1993, las fechas para la presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 40 L. C. vencen los días 12 de mayo y 3 de junio de 1993, respectivamente. En caso de corresponder la junta de acreedores se celebrará el día 25 de junio de 1993 a las 9:00 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer entrega de bienes o pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, marzo 9 de 1993.
Marcos F. Roca, secretario.
e. 18/3 Nº 506 v. 24/3/93

Juzgado Comercial Nº 22, a cargo del Dr. Rómulo E. Di Iorio, Secretaría Nº 43, a cargo del Suscripto, sito en Talcahuano 550, piso 7º de Capital Federal, comunica por 5 días la quiebra

de FUNDICION DON BOSCO S. R. L., designándose síndico al contador José María Larrory, con domicilio en la calle Talcahuano 893, piso 2º, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el día 23 de abril de 1993; art. 35 de la ley 19.551 el día 14 de mayo de 1993; art. 40 de la ley citada el día 7 de junio de 1993. En caso de corresponder la junta de acreedores se celebrará el día 29 de junio de 1993, a las 9 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer entrega de bienes o pagos a la fallida so pena de considerárselos ineficaces.
Buenos Aires, marzo 12 de 1993.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 19/3 Nº 517 v. 25/3/93

Juzgado Comercial Nº 22, a cargo del Dr. Rómulo E. Di Iorio, Secretaría Nº 43, a cargo del Suscripto, sito en Talcahuano 550, piso 7º piso de Capital Federal, comunica por 5 días la quiebra de JENIK OPEL S. A., designándose síndico al contador Miguel Angel Scopetta, con domicilio en la calle Av. de Mayo 633, 3º of. 15, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el día 30 de abril de 1993; art. 35 de la ley 19.551 el día 21 de mayo de 1993; art. 40 de la ley citada el día 15 de junio de 1993. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer entrega de bienes o pagos a la fallida so pena de considerárselos ineficaces.
Buenos Aires, marzo 12 de 1993.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 19/3 Nº 518 v. 25/3/93

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº Nº 45, sito en Talcahuano nro. 550, 8º Piso, hace saber por cinco días que con fecha febrero de 1993 se ha decretado la quiebra de GABRIEL ISAIAS LEVINAS (DNI 8.659.093), intimándose a los acreedores para que hasta el día 13 de abril de 1993 presenten al síndico Viscarret Fermín Ricardo, con domicilio en Tucumán 1424, PB "F", sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores, en caso proponerse acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 21 de junio de 1993, a las 9.30 horas (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes). Se ha dado orden e intimado fallido para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos fallido, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los auto caratulados "LEVINAS, GABRIEL ISAIAS s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, febrero 26 de 1993.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 19/3 Nº 519 v. 25/3/93

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Capital Federal Nº 24, a cargo del Dr. Jorge del Valle Puppo, Secretaría Nº 48, a Mi cargo, sito en Palacio de Justicia, Talcahuano 550, 8º piso, comunica por dos días que en los autos caratulados: "ESTANCIAS PROCREO VACUNOS S. A. s/Quiebra s/Incidente de Calificación de Conducta", se ha calificado como Culpable y Fraudulenta la conducta comercial de Estancias Procreo Vacunos S. A. de Carlos Héctor Lenzi y de Osvaldo Hugo Ulivi, como Casual la del Sr. Horacio M. García Caamaño y de Joaquín Campos y Excluir del incidente calificatorio al Sr. Síndico suplente Jorge Alberto Picard.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1993.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 23/3 Nº 620 v. 24/3/93

SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES Y REGISTRO MENDOZA

Juez Segundo Juzgado de Procesos Concursales y de Registro, Secretaría Nº 2. En Mendoza, a los cinco (5) días del mes de febrero de 1993, en autos Nº 22.116, caratulados: "CARBOMETAL S. A. I. C. p/Concurso Preventivo", a fs. 782/783, el Juzgado proveyó: "I.- Declarar la apertura de Concurso Preventivo de "CARBOMETAL S. A. I. C.". II.- Fijar el día dieciséis de febrero pxmo. a las nueve horas para que tenga lugar el sorteo de Síndico. Notifíquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. III.- Fijar el día trece de mayo de 1993, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. IV.- Fijar el día veintiuno de junio pxmo. como fecha hasta la cual deberá efectuar la presentación de los Informes Individuales, la Sindicatura, los que estarán a disposición de los interesados a partir del día siguiente hábil. V.- Fijar el día diecinueve de agosto de 1993 a las nueve horas para que tenga lugar la Junta de Acreedores que discutirá la propuesta de acuerdo preventivo en caso de ser presentada y viable. Hágase saber que si no fuera posible su realización por fuerza mayor o por imposibilidad de Tribunal, se realizará el primer día hábil siguiente a la misma hora. VI.- Ordenar que una vez aceptado el cargo por el Síndico, se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, en la forma prevista por los arts. 28 y 29 de la L. C. Asimismo se publicarán edictos a cargo de la concursada, en San Juan y Buenos Aires. La publicación deberá realizarse dentro de los quince días de aceptado el cargo por el Síndico de conformidad al art. 29 de la L. C. VII.- ...; VIII.- ...; IX.- ...; X.- ...; XI.- ... Cópiese, regístrese. Fdo. Dr. José E. G. Arcana. Juez. Se deja constancia que ha sido sorteado como Síndico El Contador Luis Francisco Rodríguez del Alamo, quien atenderá los días martes, miércoles y jueves de 17,30 a 19,30, en Olascoaga 2054, Mendoza.
Clementina Coy, secretaria.
e. 22/3 Nº 42.353 v. 26/3/93

EDICTO LEY 19.551

Autos nro. 22.224 caratulados EUSTAQUIO GONZALEZ GALIÑO E HIJO s/Concurso Preventivo", fs. 1388, Segundo Juzgado de Procesos Concursales y Registro, Sec. 2 de la ciudad de Mendoza, el Tribunal con fecha 8/2/93 ha resuelto: 1. Declarar la apertura del Concurso Preventivo de EUSTAQUIO GONZALEZ GALIÑO E HIJO - SOCIEDAD DE HECHO y de los Sres. Eustaquio GONZALEZ GALIÑO, C. I. Ex. Nº 205.196, y JOSE CARLOS GONZALEZ, D.N.I. Nº 10.037.363. 11... III. Fijar el día Diecisiete de mayo próximo, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. IV. Fijar el día Veintinueve de Julio Próximo para la presentación de los Informes Individuales de la Sindicatura, los que estarán a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente. V. Fijar el día Nueve de Setiembre de 1993 a las nueve horas para que tenga lugar la Junta de Acreedores que discutirá la propuesta de acuerdo preventivo, en caso de ser presentada y viable. Hágase saber que si no fuera posible su realización por fuerza mayor o por imposibilidad del Tribunal, se realizará el primer día hábil siguiente a la misma hora. VI. Ordenar que una vez aceptado el cargo por el Síndico, se publiquen edictos por Cinco Días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Asimismo deberán publicarse edictos en Buenos Aires, dentro de los Quince Días de aceptado el cargo por el Síndico y de conformidad al art. 29 de la L.C. De conformidad al art. 28 L.C. se hace saber que la Junta de Acreedores se ha de realizar con los que concurran. Se hace saber que el Síndico designado es el Dr. Jorge Moravenik con domicilio en Espejo nro. 271 1er. piso oficina 1 de Mendoza y los días de atención martes y miércoles de 18 a 20 hs. Fdo.: Dr. José Arcana Juez. Publicar por cinco días hábiles.

Beatriz Fernanda Salvini, secretaria.

e. 23/3 Nº 42.415 v. 29/3/93

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 22/3/93 - Vence: 24/3/93

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
5		María Celia García Zubillaga	02.03.93	CATALINA SARCANSKY	20.117
6	UNICA	Juan Luis Arito	04.03.93	BAUTISTA MARCELO MINIO	20.139
6	12	Juan Luis Arito	25.02.93	ELENA IRMA MORONI de GOMEZ	20.104
11	22	María Isabel Benavente	23.02.93	EMMA SUSANA SPERATTI PINERO	20.105
11		María Isabel Benavente	04.03.93	ROBERTO PEDRO OTEIZA	42.212
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	11.03.93	ROBERTO JUAN GUINNARD	20.123
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	22.02.93	JORGE SAVERIO LOSCRI	20.115
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	09.03.93	ERGASTO NEREO MARTIJENA	20.168
18	UNICA	Iris A. Pini de Fusoni	18.02.93	JUANA ISABEL PRIMO BOUZAS de BECEIRO y ANTONIO BECEIRO	20.162
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	10.03.93	MARIA CASTIÑEIRA	20.167
20		Celia Angeles Pérez	26.02.93	ORNELLA MARIA ANIE MERLINI Vda. de BARAGIOLA	20.135
20	40	Celia Angeles Pérez	05.03.93	MARIA EUGENIA AVELLANEDA	20.137
21	UNICA	Luis Guillermo Kohler	09.03.93	NELIDA PALOMBA	20.145
22	UNICA	Fernando L. Spano	10.03.93	INES ELVIRA LUISA RATTO	20.081
22	UNICA	Fernando L. Spano	17.02.93	MARIA LUISA MERINO ROUZAUD	20.113
24	48	José María Perrone	23.02.93	FRANCISCO MUSTACATO y MARIA JOSEFA CACOZZA de MUSTACATO	20.163
27	UNICA	Roberto Parrilli	09.03.93	MARIA NIEVES MAYOR	20.122
32	UNICA	Omar Luis Díaz Solimine	05.03.93	CLARA ISABEL SOJIT	20.075
33		Fabián Horacio Zampone	10.03.93	BEATRIZ MARIA CAPPAGLI	20.114
34	UNICA	José María Pérez	03.03.93	TERESA ZUCCHIATTI	20.132
37	UNICA	Gustavo Daniele	09.03.93	ARTURO ALBERTO LAGOS	20.084
37	67	Gustavo Daniele	08.03.93	ELKA BRAJER	20.136
39		Horacio Oscar Sterin Carmona	08.03.93	HECTOR HUMBERTO CONCI	20.125
40	UNICA	Carlos E. Antonelli	09.03.93	CLELIA GIANONCELLI	20.120
40	70	Carlos E. Antonelli	10.03.93	JUAN LUIS GASPARINI	20.082
42	UNICA	Julio Carlos Speroni	10.03.93	HARGUINDEGUY, OFELIA JOSEFA	20.087
42	UNICA	Julio Carlos Speroni	08.03.93	ANTONIO ATILIO GALLO y ETHEL POTICK	20.094
45	UNICA	Luis Alvarez Juliá	08.03.93	HECTOR ENRIQUE GOMEZ	20.121
46	76	Luis Alvarez Juliá	26.11.92	BOYADJIAN, FURVANDA	20.141
54	UNICA	Paula I. Stanislavsky	01.03.93	MARIA LUISA AMORENA	20.142
54		Paula I. Stanislavsky	10.03.93	ROSA PARODI.	42.217
57		Carlos Roberto Garibaldi	10.03.93	JOSE OSCAR ARAUJO	42.215
59	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	10.03.93	JOSE ROSARIO ANGELELLI	42.235
60	UNICA	Enrique C. Virto	05.03.93	ALBERTO JOSE GENTA	20.093
63	UNICA	Gabriela Paradiso Fabbri	02.03.93	MARIO PARMIGIANO	20.119
64	UNICA	Liliana E. Abreut de Begher	10.03.93	TERESA JOSEFINA DELPIANO	20.098
65	95	Enzo M. Mazzardi	12.03.93	GARCIA, NELIDA DOMITILA y GARCIA AMELIA ENCARNACION	42.278
66	UNICA	Juan José Caprin	23.02.93	VICENTA AGUSTINA BOTINDARI	20.133
68	UNICA	Patricia Barbieri	17.11.92	JOSE JUAN BOTTERO	20.128
68	98	Patricia Barbieri	04.03.93	TERESA COMOGLIO	42.203
69	UNICA	Nora C. González de Roselló	11.03.93	REBECA DRUKER	20.169
69		Nora C. González de Roselló	15.02.93	MIGUEL GARONE	20.124
78	UNICA	Isabel E. Núñez	10.03.93	DORA JOSEFA PICOLI	20.106
78		Isabel E. Núñez	05.03.93	PIZZATTI, CIRO ANTONIO y AVERBUY, HAYDEE EUGENIA	20.096
79	UNICA	Ana M. Kruls de Molina Portela	03.03.93	MARIA JOVITA CATALINA CHATARD y JORGE BUGNI	20.151

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
80	UNICA	María Elena Ucar	08.03.93	JUANA RAMONA HERRERA	20.095
89	UNICA	Daniel Guillermo Aliotto	05.03.93	SUSANA NOEMI VELOSO de ARTESI	20.078
89		Daniel Guillermo Aliotto	04.03.93	HORACIO BISSON	20.116
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	12.03.93	MIGUEL CHARO	20.166
93	UNICA	Marta Susana M. Gastaldi	17.12.92	ROSALIA AMELIA IENNI y LUIS ROQUE GRAMAJO	20.126
94		Eduardo Parody	12.03.93	DANIEL BENJAMIN DI LEO	20.088
94	30	Eduardo Parody	25.02.93	SANTIAGO RAUL LARROUY	42.253
95	UNICA	Gustavo Caramelo	09.03.93	LIFSCHITZ ISRAEL MARCOS	20.102
95		Gustavo Caramelo	09.03.93	AMALIA KERBS	20.111
96	25	Ricardo A. Busto	05.03.93	TERESA RODRIGUEZ	20.112
97	28	Guillermo C. Mercado	26.02.93	FRANCISCO GONZALEZ	20.077
98		José Luis González	08.03.93	LUISA CLARA GIACUZZO de LANFRANCHI	20.090
99		Marta N. Coccia	10.03.93	MOISES DELFINO, ASUNCION LOPEZ Vda. de DELFINO, LUIS DELFINO, DESIDERIA CLAUDINA de MILAN Vda. de DELFINO	20.140
100	UNICA	María Cristina Battaini	04.03.93	EUFEMIA OFELIA VALCARCE	20.097
100	UNICA	Celia Angeles Pérez	12.03.93	SAUL KRYSZTAL	20.156
100		María Cristina Battaini	10.03.93	NELIDA PAPARO de LIM	20.149
100		Celia Angeles Pérez	11.03.93	RAFAELA SPINELLI	20.130
103	UNICA	Luis José Carballido	10.03.93	NELIDA SELVAGGI	20.110
107		Eduardo A. Maggiora	05.03.93	OSCAR LUIS FERRARI	42.219
108	UNICA	Daniel Rubén Tachella	04.03.93	ALBERTO TAMBURRINO	42.248
109		María Teresa Tibau	04.03.93	TERESA DE JESUS CABRAL	42.279
110	UNICA	María Clara Lagache	09.03.93	JUAN VARELA	20.134

e. 22/3 Nº 42 v. 24/3/93

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

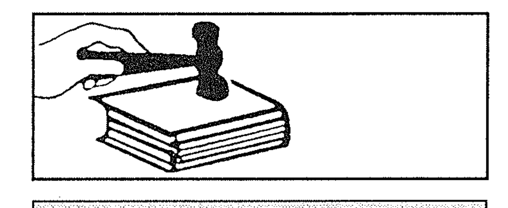
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 23/3/93 - Vence: 25/3/93

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	12.03.93	MIGUEL ARCANGEL LUONGO	20.175
3	UNICA	Marcela L. Alessandro	12.03.93	ELISA VIOLETTO DE ALVAREZ	42.313
3	UNICA	Marcela L. Alessandro	08.03.93	JOSE MATEO LEONARDI	20.198
5	9	María Celia García Zubillaga	08.03.93	ELIRIO TOSSO	42.330
6		Juan Luis Arito	11.03.93	NICOLAS LEWICKI	20.215
11		María Isabel Benavente	08.03.93	MICHCO, WLADIMIR y POSTAWKA, ANA	20.205
11	22	María Isabel Benavente	30.11.92	ANTONIO PRESEDO MONTERO	42.295
13	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	08.03.93	HORACIO ANIBAL AITA	20.191
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	08.03.93	VICTORIO MALATESTA	42.299
15		Beatriz E. Scaravonati	10.03.93	ANGELA VINCI DE MASTROPASQUA	20.213
16	31	Luis Pedro Fasanelli	11.03.93	NELLY YOLANDA SPALASSO DE VAZQUEZ	42.332
19		Alejandro C. Petrucci	05.03.93	EDGAR WOLFF	42.387
19		Alejandro C. Petrucci	15.03.93	FELIX BUDRIS	20.178
28	55	Mónica C. Fernández	09.03.93	NEFER INES JAURRETCHE	20.199
32	UNICA	Omar Luis Díaz Solimine	02.03.93	JAIME LAZARO LEIBMAN	42.377
32	UNICA	Omar Luis Díaz Solimine	02.03.93	FRANCISCA TALLARIDA	20.203
34		José María Pérez	12.03.93	MANUELA ALVES DE SABATELLI	20.216
37	UNICA	Gustavo Daniele	09.03.93	RAQUEL ABUAF	42.347
37		Gustavo Daniele	11.03.93	FILOMENA DETRANO	20.188
39		Horacio Oscar Sterin Carmona	08.03.93	CELIA MORATTI	20.192
39		Horacio Oscar Sterin Carmona	08.03.93	ENRIQUE FELIX MARTINEZ	20.190
45	75	Marisa S. Sorini	26.02.93	FILOMENA CARMEN CONCEPCION PAOLILLO DE RICCI	42.365
46	UNICA	Luis Alvarez Juliá	22.12.92	FRANCISCO SPORTELLI	42.336
47	UNICA	Silvia R. Rey	05.03.93	SAVID CHICHELNITZKY	20.221
48		Ana María Himschoot	08.03.93	ELENA CASTRO	42.369
52	82	Silvia N. de Pinto	25.02.93	SOFIA SITLONIK	42.368
55	85	Norberto E. Gullo	21.05.91	LUCIA BARBAGALLO	42.355
55	85	Norberto E. Gullo	21.05.91	JOSE RAMON COSTANZA	42.356
59	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	09.03.93	FERNANDO JORGE BARBOT	20.210
60	UNICA	Enrique C. Virto	12.03.93	LUIS BORTOT	42.318
60		Enrique C. Virto	12.03.93	HUGO ALBERTO PONSO	20.193
61	UNICA	Eduardo José Gorris	14.07.92	SIMON HOROWITZ	42.331
61		Eduardo José Gorris	01.02.93	GARCIA MARIA TERESA	42.370
63	93	Gabriela Paradiso Fabbri	10.03.93	ALFREDO IORINO	20.183
89	UNICA	Daniel Guillermo Alioto	14.03.93	CIFRE GABRIEL OSVALDO	42.386
89	UNICA	Daniel Guillermo Alioto	09.03.93	GUILLERMO HUMBERTO PINI	20.195
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	22.02.93	FELICIA ANTONIA MESSUTI	20.212
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	12.03.93	NORBERTO DOMINGO LOPEZ	42.316
100		María Cristina Battaini	10.02.93	JESUS VALCARCE LOPEZ	20.197
101	UNICA	María Isabel Millán	11.12.92	VICTOR JOSE ELUSTONDO	20.196
108	56	Daniel Rubén Tachella	15.03.93	ROBERTO MARCELO LOUBET JAMBERT	20.184

e. 23/3 Nº 43 v. 25/3/93



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, sito en calle Talcahuano Nº 490, piso 5º, hace saber por dos días en el juicio "BANDA JOSE DANIEL, c/ PESCIO de SALOMONE ANGELA MARIA, s/ Ejec. hipotecaria", Expediente Nº 064576/90, que el martillero Leonardo Chiappetti rematará el día martes 30 de marzo de 1993, a las 9 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233, Capital Federal. La Unidad funcional Nº 8, señalada como Departamento "B", sita en el Primer piso, del inmueble calle Trole Nº 387/89, con entrada común por el Nº 389, de esta Capital Federal, compuesta de: Living-comedor, un dormitorio, baño, cocina, patio y lavadero, según constancias de autos "Deshabitada"; cuenta con una superficie cubierta de 29,64 m², semicubierta de 1,22 m² y descubierta de 8,13 m², lo que hace un total de 38,99 m². - Porcentual 2 ‰ - Base U$S 15.187,89 - Al contado y mejor postro. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 30 % de seña, Comisión 3 % más Iva s/la comisión y el 1 % de Imp. Fiscal, todo en dinero efectivo y deberá constituir domicilio legal dentro del radio de asiento del Juzgado. Adeuda: por Expensas actualizadas a octubre de 1992 $ 2.726,40, habiéndole correspondido para dicho mes $ 38.- (fs. 120); por Imp. Municipales $ 628,14 al 5/12/91. Las cuotas del año 1992 no han sido informadas (fs. 124) y por O. S. N. $ 182,82 al 22/7/92 (fs. 117). El bien podrá visitarse los días 26 y 29 de marzo de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1993.
Gustavo Enrique Toledo, secretario.

e. 23/3 Nº 42.501 v. 24/3/93

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, a cargo del Dr. Julio César Dávolos, Secretaría Nº 31, a cargo del Dr. Luis Pedro Fasanelli, comunica por tres días en los autos caratulados "INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES c/PUCH VICTOR HUGO s/Ej. Hipotecaria" Expte. Nº 40 212/89, que el martillero Alfredo López, rematará el día 30 de marzo de 1993 a las 12 horas en el local de la calle Juan D. Perón 1233 Cap. Fed. la propiedad con todo lo plantado y adherido en el estado en que se encuentra ubicada en la calle Obispo Maldonado entre las de Machado y Río Bermejo hoy Martín Cartechini, Barrio de Altamira del pueblo San Vicente de la Localidad de Córdoba. Nomenclatura Catastral Manzana 47, Lote 19 superficie del terreno 9 x 38,50 mts. total 346,50 mts cuadrados, lindando al Sud con parte lote cinco, al Este con fondos del lote uno - dos - tres y cuatro, y al Oeste con el lote diez y ocho, al Norte con la calle Obispo Maldonado, todos de igual manzana. La propiedad fue demolida, con paredes a la altura de los cimientos y se encuentra desocupada. Todo según informe del martillero de fs. 109/ y 114. Deuda: En concepto de contribución y mejoras al 19/10/90 ₳. 1.104.621 o sea $ 110.46. OSN. ₳ 1.350.700 o sea $ 135.07. - al 27/11/90. Base de Venta ₳ 33.776.305,98, o sea$ 3.377,63.- Seña 8 % Comisión 3 % sellado 5 por mil. Todo en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas

providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 Cód. Proc. y depositar el saldo de precio una vez aprobado el remate en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Tribunales. Exhibición: Todos los días. Este edicto será publicado en el Boletín Oficial, diario Cronista Comercial y La Voz del Interior de Córdoba.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1993.
Luis Pedro Fasanelli, secretario.

e. 22/3 Nº 42.381 v. 24/3/93

Nº 44

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 44 (Paraguay 1457, piso 2º, Cap. Federal) hace saber por dos días en autos "MEILIAN DANIEL FERNANDO c/LIEBEHENZ ENRIQUE GABRIEL y Otros, s/Ejecutivo" (Exp. 143.562-Reservado), que el 1º de abril de 1993 a las 10 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. Federal, el martillero D. Bernardo Osiroff, procederá a subastar el inmueble sito en la ciudad de Mar del Plata, Partido Gral. Pueyrredón, Prov. de Bs. Aires, calle Falucho 2162, entre Buenos Aires y E. Ríos, piso 7º dto. A, U. F. 40, edificio "Neptuno IX", polígono 07-01, con superficie de 21,74 mts. cdrs., catastro C. I, Sec. E, manz. 70a, parcela 1 c, UF. 40, polígono 07-01, porcentual 1,79 %, en el estado de ocupación que se encontrare. Adeuda: Impuesto Inmobiliario al 28/6/91, $ 61,64. Por impuestos a la Municipalidad, al 17/6/91, $ 1.048,15 y por expensas, al 31/12/92, $ 1.250,20, todo ello, con más sus actualizaciones e intereses. Según informe obrante en autos, se compone de un ambiente con kichinette, baño con multifas. Base: $ 8.500.- Seña 30 %, comisión 3 %. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Venta sujeta a aprobación judicial. Visitar 30 y 31 de marzo de 1993, de 10 a 12 hs. dirigiéndose los interesados al encargado del edificio Sr. Héctor Giardini. Publíquese en el Boletín Oficial y "El Atlántico".

Buenos Aires, 10 de marzo de 1993.
Fernando Galán secretario.

e. 23/3 Nº 20.235 v. 24/3/93

Nº 50

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 50, a cargo del Doctor Gerardo R. Nani, Secretaría del autorizante, con sede en Uruguay 714, Piso 3ro., comunica por 2 días en el Juicio "LACANNA EDUARDO A. c/GARCIA de LACANNA MARIA A. s/División de Condominio", Expediente reservado 2do. cuerpo Nº 190.148, que el martillero Celso F. Sarli, subastará públicamente el 29 de marzo a las 11 horas en Presidente Perón 1233, Cap., el Departamento ubicado en Avda. Córdoba 3276/78/80/84, casi esquina Sánchez de Bustamante, Piso 11ro. Unidad 55, Letra "D". Consta de living-comedor, 3 dormitorios c/placard, baño principal, toilet, lavadero, cocina, balcón. Edificado en el contrafrente. Teléfono. Según su título superficie de 79,96 m², Balcón 3,39 m², total 83,35 m² Porcentual 2,20 %. Se halla ocupado por la Señorita Cristina García Lacanna como se infiere en el acta de constatación. Base de venta $ 18.769 (2/3 partes de su valuación fiscal). Seña 20 %, Comisión 4 %, Sellado de ley. "Ad-Corpus". Deudas: O. S. N. (fs. 282) $ 145,42; M. C. B. A. (fs. 288) $ 232,79; Expensas no adeuda, cuota febrero $ 127,95. Se hace saber a quien resulte adquirente que el saldo de precio deberá depositarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta (Art. 580 del Código Civil y Comercial). El inmueble se visita los días 25 y 26 de marzo en el horario de 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, marzo 15 de 1993.
Juan C. Insúa, secretario.

e. 23/3 Nº 20.238 v. 24/3/93

Nº 86

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 86, Secretaría Unica, comunica por dos días en los autos "GIL de SUAREZ MUÑOZ, MONICA M. y Otros c/ SUAREZ MUÑOZ, GUILLERMO s/Alimentos" (Expte. nº 83.712), que el martillero Carlos Alberto Spadera rematará el día 31 de marzo de 1993 a las 11 hs. en el Salón de la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, el 50 % indiviso del inmueble sito en Paseo Colón 1013/33 U. F. 138; piso 10º "H", Capital. Nomenclatura Catastral: Circ. 12; Secc. 4; Manz. 41; Parc. 30. Matrícula 12-2122/138 FR. Según informe del martillero en autos el departamento consta de un pequeño hall de entrada, living-comedor, pasillo con placar, dos dormitorios ambos con placar, baño completo con azulejado total y ventana, cocina instalada con lavadero cubierto y ventana. Se ubica en un lateral del edificio tipo torre con 4 ascensores. Posee servicios centrales, calefacción por loza radiante. Balcón corrido con espléndida vista, en parte se observa el río con gran luminosidad. Buen estado de conservación en general, faltando pintura. Superficie total: 64,10 mts. cuad. Porcentual 0,588 %. Deudas: Expensas (fs. 278) al 21/9/92 $ 3.324,53. Municipales (fs. 285) al 9/5/92 $ 44,29 y Ob. Sanit. (fs. 397) al 17/9/92 $ 426,49. Base: $ 9.686; Seña: 20 %; Comisión: 3 %. Venta al contado, en efectivo y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital. Exhibición: días 29 y 30 de marzo de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, marzo 8 de 1993.
Ana M. Beneventano, secretaria.

e. 23/3 Nº 20.237 v. 24/3/93

Nº 109

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 109, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Talcahuano 490 Piso 4º, Capital, comunica por 2 días en el juicio "CONSORCIOS PROPIETARIOS, CALLE PIEDRAS 147/153 c/SIRVENT DE ARRIAGA MARIA TERESA s/Ejecución Expensas", Exp. nº 41.681, que el Martillero Gonzalo Chacón rematará el 29 de marzo de 1993 a las 11 Hs.; en el Salón de Remates sito en la calle Humberto 1º nº 2.042, Capital, el inmueble ubicado en la calle Piedras 147/153 Piso 3º, Dto. "A", Capital, que no vive persona alguna y su estado de conservación es bueno. Consta de 3 dormitorios, Living comedor y baño; pieza de servicio con baño, cocina y tres balcones a la calle Piedras, según mandamiento de constatación de Fs. 237. Nomenclatura catastral: Circs. 13, Secc. 2, Manzana 7, Parcela 4 F. Medidas: 123,4 Dec. cuadrados, Porcentual 4,47 Cts. Matrícula: 13-116/16 (Fs. 211) Deudas: O. S. N.: $ 1.327,55 (Fs. 219) Municipalidad: $ 1.985,78 al 9/3/1992 (Fs. 217) Expensas: $ 5.431,58 (Fs. 203/24)- Base: $ 50.000.- Seña: $ 20. Comisión: 3 %. Autorízase al Martillero a valerse del auxilio de la fuerza pública si lo estimare necesario a fin de preservar el normal desarrollo del acto, Arts. 560, 568, 570, 571, 577, 578, 581 y 582 del Código citado y 191 del Reglamento para la Justicia en lo Civil. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital. Horario de visitas: Días 24, 25 y 26 de marzo de 1993 de 15 a 17 Hs.

Buenos Aires, marzo 16 de 1993.
María Teresa Tibau, secretaria.

e. 23/3 Nº 20.321 v. 24/3/93

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría 13, comunica por cinco días, en los autos "AYERZA, DIEGO LUIS s/Quiebra", Expte. Nº 50.061/91, que el martillero Adolfo O. Siciliano, rematará el día 31 de marzo de 1993, a las 9,30 horas, en el salón del segundo piso de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, el departamento para oficina ubicado en la calle Libertad 844/48, Piso 3 Of. 63, con entrada por 836, Capital. El departamento se compone de hall de entrada, baño, un ambiente amplio dividido en dos ambientes (Superf. aprox. 28 m² propios). El estado general es bueno. Base: $ 23.000.-, Seña 30 %, Comisión 3 %. Sellado de ley 0,5 %, todo en efectivo en el momento del remate. Acto seguido se rematarán el 80 % de las acciones de Reflecta S. A., Base: $ 8.717.-; el 35 % de las acciones de Comenzar S. A., Base $ 18.658,90.-; y el 20 % de las acciones de Bigas S. A., Base $ 350.-, todas ellas al contado y mejor postor. Comisión 10 % y Sellado de Ley; a continuación se rematarán todos los bienes muebles ordenados en autos, sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10 %. Se pueden efectuar ofertas bajo sobre, indicando en su exterior la carátula del expediente. Las ofertas se presentarán por duplicado con nombre y el domicilio que constituya el oferente dentro del radio del Juzgado. Acompañará el importe correspondiente a la seña equivalente al 30 % del monto ofertado más la comisión correspondiente y el sellado, descriminándolo mediante depósito en el Banco Ciudad de Buenos Aires en cheque certificado y a la orden del Tribunal y correspondiente a estos autos. Las ofertas serán recibidas hasta las 9,30 hs. del día anterior al remate. La apertura de sobres se realizará en audiencia pública a las 12,30 horas de ese mismo día anterior a la subasta, en la Secretaría del Juzgado, Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º, Capital. La mejor oferta servirá de base para iniciar el remate. Si la misma no es superada, el bien será adjudicado al oferente. Los bienes muebles, igual que el inmueble, serán exhibidos los días 29 y 30 de marzo de 1993, de 10 a 12 horas. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 15 marzo de 1993.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 23/3 Nº 622 v. 29/3/93

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, sito en la calle Callao 635, ilegible, Cap, comunica por dos días en autos: "TRANSPORTE JO CA DA S. R. L. c/ INGENIO Y REFINERIA SAN MARTIN DEL TABACAL S. A. s/Ej. prendaria", que el Martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 31 de marzo de 1993, a las 13 hs., en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano 479, Capital, en cuatro lotes las siguientes bolsas de azúcar:- Lote Nº 1-Exp. 56.455-892 bolsas-equivalente a 44.600-kgs.-Lote Nº-2-Exp. 56.456-2.652 bolsas-equivalente a 132.600-kgs/-Lote Nº 3-Exp. 56.457-2.825-bolsas equivalente a 141.250 kgs.-Lote Nº 4-Exp. Nº 56.458-2.094 bolsas equivalente a 104.700 kgs.-bolsas de 50 kgs. de azúcar común tipo "A". Bases $ 6.779,20-$-25.194.-$33.900-y-$-38.730,62 respectivamente-Ad-Corpús-Se entregan en el estado en que se encuentran y previo pago total. Se exhiben en el depósito de la Avda. Independencia 2350-Ciudad de Santiago del Estero-depositario Sr. José Gurpegui-los días: 25; 26; 27 y 29-de marzo de 9 a 12 y de 16 a 19 hs. Comprador constituirá domicilio radio Juzgado Cap-Seña 30 %-Comisión 10 %-en efectivo. Se aceptarán ofertas bajo sobre, a fin de asegurar la corrección y eficacia del procedimiento-art.-104-inc. 6to. del Reglamento del Fuero, reglamentación al art. 570 del C. Cit., las que deberán ser presentadas en el Juzgado y Secretaría hasta dos días hábiles antes de la fecha que se fijará para la subasta inclusive en el horario de atención judicial. Dichas propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, consignado en su exterior el nombre del comprador por sí o en comisión. Incluirá además el sobre: a) Nombre del comprador por sí o por comisión, en casos de las sociedades, copia certificada de los instrumentos que acrediten la representación del firmante. b) Domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción del Juzgado. c) Oferta en pesos, expresada en letras y en números. d) La manifestación expresa de conocer y aceptar las condiciones estipuladas para la subasta. e) Cheque certificado girado sobre banco de esta plaza, a nombre del martillero. La apertura de los sobres tendrá lugar en la sede del Juzgado, el día hábil anterior a la subasta, a las 12 hs. en audiencia pública a la que deberá concurrir el martillero actuante y los oferentes que lo deseen. Las señas de las ofertas superadas se reintegrarán en el acto y a igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con antelación. El Martillero antes de la realización de la subasta dará lectura a la mayor oferta, sirviendo ésta como base para recibir nuevas posturas. En la puja podrán intervenir quienes hayan efectuado oferta bajo sobre. Si la oferta bajo sobre no se mejora en la subasta, el Martillero procederá a la adjudicación del bien. Determínase que el impuesto al valor agregado, deberá tributarse en la proporción de ley por el adquirente. Para mayores antecedentes, constancias, datos etc- en autos o al Martillero-501-9762-372-7419.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1993.
Fernando G. D' Alessandro, secretario.

e. 23/3 Nº 20.276 v. 24/3/93

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo del Dr. Enrique M. Butty, Secretaría Nº 51, a mi cargo, con domicilio en la calle Avenida Callao Nº 635 Pº 1º, de Capital; comunica y hace saber por el término de dos (2) días en los autos caratulados "CALITEX S. A. s/Quiebra" Expte. Nº 6350, que el Martillero Tomás Antonio Masetti, Tel. 203-3015, rematará el día 31 de marzo de 1993, a las 12 horas en el Salón de Ventas de la Asociación de Martilleros Públicos, ubicada en la calle Talcahuano Nº 479, de Capital, los bienes de la fallida: en mesas de 18 mts. de largo, chablones varias medidas y máquinas para estampados, que se detallan en el catálogo, que se le entregará a los oferentes en la calle Avenida San Martín Nº 1671, de la localidad de Florida, Partido de Vicente López de la Provincia de Bs. As., lugar donde se exhibirán los días 29 y 30 de marzo de 1993, de 14 a 17 horas. Condiciones de venta: Sin base, Seña 30 %, Comisión 10 %, al contado en dinero en efectivo, el saldo de precio será abonado indefectiblemente el día 1º de abril de 1993, de 10 a 13 horas en Talcahuano 479 de Capital, bajo apercibimiento de perder las sumas de dinero entregadas en el acto del remate. La entrega de los bienes (en el estado en que se encuentren) que fueron exhibidos, se hará una vez integrado el precio de venta en el día y horario que asigne el Martillero a los compradores, que en caso de no presentarse en el día y hora fijado, se considerará abandono voluntario del bien, los gastos que demande el desarme, carga y acarreo de los mismos serán por su cuenta. Los compradores constituirán domicilio dentro del radio de Capital Federal.

Buenos Aires, a los 12 días del mes de marzo de 1993.
Damián Burgio, secretario.

e. 23/3 Nº 623 v. 24/3/93

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 42

El Juzgado Nacional del Trabajo 42, a cargo de la Dra. Elsa Porta, Sec. Unica a mi cargo, hace saber por 3 días en autos "RODRIGUEZ ARMANDO PATRICIO c/MANUEL ALONSO s/Sucesión s/Despido, Expte. 05173/00 (Reservado), que el Martillero José Calderone Yori, rematará el día 24 de Marzo de 1993 a las 9,15 hs. en Humberto Iº 2042, Capital Federal, el 50 % indiviso del inmueble sito en: Pasaje E. Carriego 1078 Capital Federal. Consta de: 2 plantas, PB: Cocina, Living-Comedor, Baño toilette y patio abierto; 1er. piso: 3 dormitorios, Baño completo, Hall interno. Construcción de mampostería en buen estado de conservación. Existe 1 línea telefónica Nº 632-9102, Ocupada por: María Estrella Estévez de Alonso CI-2.554.186, su hijo Manuel Alonso (h.) con su Esposa y 2 hijos en su carácter de propietarios. Nomenclatura Catastral; Circunscripción I; Sección 44; Manzana 29-A; Parcela 14; FR: 1-16931. Superficie según títulos de 74 m² 99 dm². Deudas: OSN a fs. 546 $ 61,81 al 29/07/92; ABL a fs. 584 $ 497,38 al 25/09/92, con más sus intereses y recargos al momento de su efectivo pago. Base $ 40.000.- según constancias a fs. 520 y 534. Seña 20 %, Comisión 3 %, todo en dinero en efectivo al momento del remate. El saldo de precio deberá ser depositado en Bco. Ciudad de Bs. As. (Suc. Tribunales) a la orden del Juzgado dentro de los (5) cinco días de aprobado el remate bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 C. P. El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Federal. Visitar el inmueble los días 22 y 23 de marzo de 15 a 17 hs. El presente edicto anula en todos sus términos el autorizado con fecha 30/11/92.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1993.
Ilda Echazú, secretaria.

e. 22/3 Nº 524 v. 24/3/93

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.